TOMO 179 — Montevideo, Martes 20 de Junio de 1950 — Núm. 13082

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto .Se aumenta el plazo de admisión temporaria para los automóviles de personas cuyos servicios hayan sido contratados por organismos oficiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1950.

Vistos los decretos de 16 de noviembre de 1946 y 22 de abril de 1949, que reglamentan la "Admisión Temporaria" de los automóviles de turismo.

Considerando: que en los artículos 3.o y 1.o de los decretos citados se fijan los términos de permanencia para la estada de automóviles en el país;

Considerando: que la práctica ha demostrado la necesidad de prorrogar la estadía de los coch s de propiedad de personas contratadas por Organismos Oficiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministro de Hacienda podrá ampliar por períodos de 60 días el plazo para la estada en el país de los automóviles de personas y cónyuges de las mismas, cuyos servicios hayan sido contratados por Organismos Oficiales.

Art. 2.o Los interesados deberán formular los respectivos pedidos de prórroga ante el Ministerio de Hacienda antes del vencimiento de los plazos fijados por los artículos 3.o y 1.o de los decretos citados.

Art. 3.o El Ministerio de Hacienda solicitará la constancia de los Organismos contratantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese ,etc. — **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.**

2

Decrto .Se incluyen materiales de Ortopedia Optica, Cirugía e Hiigene en una planilla de importación de cambio dirigido.

Miniterio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1950.—190|950—An.43

Vistos estos antecedentes, relativos a la inclusión de nuevos rubros en la planilla de productos a importarse a tipo de cambio dirigido;

Atento a lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1949;

Con la proposición del Banco de la República O. del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la inclusión de los siguientes rubros en la planilla de importa..ciones a liquidarse a razón de $ 1.90 el dólar y sus equivalentes en las demás monedas:

Ortopedia, Optica, Cirugía e Higiene.

Aparatos y muebles para cirugía, artículos de goma en general no fabricables en el país y artículos del grupo no especificados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crean cargos de Anestesistas en dependencias de Salud Pública.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se crean los cargos de Anestesistas para el Centro de Anestesiología del Ministerio de Salud Pública creado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 11.131 de fecha 27 de agosto de 1945.

Considerando que las necesidades actuales de la Cirugía de Urgencia que se realiza en los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell, exige la contribución de la labor técnica de un Anestesista especializado y teniendo en cuenta que el personal de que dispone dicho Centro es en absoluto insuficiente para hacerse cargo de este aumento de tareas, el Poder Ejecutivo considera que debe prestarse una prefrente atención al problema que se plantea en este

mensaje, por cuanto el aumento de personal proyectado para dicho Centro —y que corresponden al Plan de Estructuración General de los Departamentos de Anestesia de los Hospitales— recién podrán tener efecto con la aprobación de presupuestos futuros.

Frente a la situación planteada por diversos Cirujanos del Ministerio de Salud Pública respecto a la necesidad de que se brinde a todos los Servicios de Cirugía, la oportunidad de utilizar los modernos métodos existentes para la anestesia, dicha Secretaría de Estado designó una Comisión encargada de estudiar el referido problema, la que una vez compenetrada del mismo, elevó un proyecto de Organización y Reglamento de los Servicios de Anestesiología, el que dadas las características e importancia del mismo, es imprescindible dotarlo de personal eficiente y preparado para el mejor desarrollo de tan importante cometido.

Ya en diversas oportunidades nuestros Institutos, tal como el Instituto de Cirugía para Post-Graduados, se interesaron por el perfeccionamiento de ese Servicio y personal, invitando para dictar conferencias sobre esa especialidad, al eminente profesor el doctor Edward Touhy de la Universidad de Georgtown, de Wáshington, quien pronunció una ilustrada conferencia sobre "Anestesia continua raquídea y epidural".

El distinguido profesor expuso muy interesantes y fundamentales conceptos, y a pesar de su breve estadía, los beneficios recogidos fueron considerables, pues el personal del Instituto tuvo ocasión de compenetrarse de los problemas que plantea la anestesiología, que fueron expuestos con la autoridad que se le reconoce a dicho catedrático, que es una de las mayores autoridades de la materia en el momento actual.

En ella se destacó la importancia del anestesiólogo, pues se trata de un médico especializado cuya trrascendencia en la asistencia puede ser comparada, por característica, a la de un competente laboratorista, anatomo-patólogo, radiólogo, etc.

Las escuelas de anestesiología deben existir en todo centro de enseñanza bien organizado, y que, en lineamientos generales su plan educacional se desarrolla utlizando médicos recien egresados con antecedentes distinguidos y aspiración vocacional.

Los aspirantes trabajarán dos años bajo la dirección del profesor de la materia y ayudantes docentes para entrar en contacto con la especialidad, luego harán un práctica de tres años en el mismo centro de enseñanza, para estar recien entonces capacitados para dirigir una sección anestesiológica de un Hospital o Instituto de Asistencia. Es importante destacar que en esta etapa de la organización el factor selección de individuos es fundamental.

Debemos destacar, como opinión importante, la emitida por el doctor Victor Armand Ugón quien considera indispensable para poder realizar la Cirugía Torácica en el Servicio a su cargo en la Colonia Gustavo Saint Bois, disponer de un equipo de reanimación y anestesia especializados para la cirugía pulmonar.

Expresa que, hacer anestesia en enfermos que espectoran, que pueden tener disneahipoxémicos —con graves reflejos a punto de partida mediatinal, que tienen una fisiomecánica respiratoria modificada por el acto quirúrgico— no es una tarea que pueda realizar cualquier anestesista improvisado— sino un anestesista especializado.

Por otra parte es importante resaltar que lo que se debe hacer con equipos de reanimación y anestesia siendo para los médicos —el acto de colocar la careta, hasta cierto punto secundario— frente al problema básico de la reanimación.

Presenciar enfermos que angustian al cirujano por la cianosis; que empujan cuando se abre o se cierra el vientre —con riesgo de pinchar una ansa intestinal o de cerrar insuficientemente una laparotomía con los del igros subsiguientes— ver morir enfermos por síncope antes de empezar una operación, etc., son cosas de un pasado doloroso de la cirugía, que hoy deben ser evitados, con equipos de reanimación y anestesia.

El reanimador anestesista debe estar adscripto al Servicio de Cirugía que integra, debe formar parte del equipo quirúrgico de cada Servicio de Cirugía.

Es una aberración enviar anestesistas dependientes del servicio central que desconoce los problemas que plantea cada enfermo. El anestesista debe estudiar sus enfermos antes, durante y después de la anestesia.

De las dos agresiones que sufre el operado —el acto quirúrgico y la anestesia— éste sólo puede ser atenuado con un producto conocimiento previo del enfermo. El anestesista es antes que nada un internista que conoce a fondo el problema de la reanimación, de la anoxia de los reflejos, etc., y no colocador de caretas.

También el doctor Carlos Stajano, figura descollantes de nuestro Cuerpo Médico Nacional, manifiesta que en un Servicio moderno y capaz de anestesiología, la gran cirugía es imprescindible habiéndose realizado desde el 22 de febrero de 1948 hasta el presente 1.073 anestesias generales bajo la responsabilidad del personal voluntario pero sí responsable habiendo adquirido conocimiento de dicha especialización, en la República Argentina. Asimismo considera dicho técnico que debe organizarse y jerarquizar los equipos con un aprendizaje técnico evitando el dejar al azar de la buena voluntad, un Servicio de la importancia de la Anestesia.

El Ministerio de Salud Pública tiene en su poder el Reglamento de Organización y reglamentación de los Servicios de Anestesias y Terapia por inhalación, en los Hospitales de Salud Pública de Montevideo, formulada por una Comisión que fuera encargada de ese cometido en oportunidad, proyecto que para poder hacerlo efectivo, es imprescindible contar con el personal necesario así como el material previsto en el mismo.

De acuerdo con los motivos expuestos y dado el carácter del problema planteado, el Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General sabrá compenetrarse de la importancia del mismo, pues siendo propósito de las autoridades competentes, ir dotando de mejoras y perfeccionando los Servicios Hospitalarios, el Servicio de Anestesiología con personal especializado, vendría a llenar una vieja aspiración y una sentida necesidad de nuestros servicios de asistencia hospitalarios.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse 18 (diez y ocho) cargos de anestesistas con guardia de urgencia, para los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 180 (ciento ochenta pesos).

Art. 2.o Créanse 4 (cuatro) cargos de anestesistas para los Hospitales Doctor Pedro Visca y Fermín Ferreira, Instituto de Radiología y Ciencias Físicas y Colonia Gustavo Saint Bois, con una asignación mensual de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Art. 3.o Autorízase a tomar de "Rentas Generales" la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales, para pago del personal a que hacen referencia los procedentes artículos 1.o y 2.o.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede una patente de invención referente a una "Nueva boquilla para Primus".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950. — (N.o 2265|49).

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 7605, formulada por el señor José Sorensen, de Montevideo, para "Nueva boquilla para Primus".

Resultando que se opuso a esta gestión el señor Alejandro Muzzolon, alegando que la boquilla de que se trata es similar a la contenida en una solicitud suya presentada con anterioridad.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, sólo en cuanto se refiere a la válvula formada por un segmento esférico ubicado a la entrada de la cámara gasificadora.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada, concretándola a ese dispositivo y de acuerdo con las nuevas reivindicaciones de fs. 24.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor José Sorensen, de Montevideo, para "Nueva boquilla para Primus", con la aclaración de que la patente amparará únicamente las reivindicaciones de fs. 24 en la combinación especial presentada, por el término de quince años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

Resolución. Se concede una patente de invención referente a una "Cámara para hojillas de navajas de afeitar de seguridad".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950. — (N.o 1596|49).

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 6598, formulada por Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América para "Cámara para hojillas de navajas de afeitar de seguridad", como reválida de la patente norteamericana N.o 2.363.908 expedida el 28 de noviembre de 1944.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en los artículos 2.o y 31 a 35 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada por Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América, para "Cámara para hojillas de navajas de afeitar de seguridad" como reválida de la patente norteamericana N.o 2.363.908, con vencimiento al 28 de noviembre de 1959, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

6

Resolución. Se concede una patente de invención para un Tapón mecánico".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 7578, formulada por los señores Agustín Roche y Eduardo Cabezas Minetti, de Montevideo, para "Tapón mecánico" descripto y facsimilado de fs. 1 a 3 y 15 a 17 vuelta.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena en su conjunto, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta N.o 7578, a los señores Agustín Roche y Eduardo Cabezas Minetti, de Montevideo, para "Tapón Mecánico", de acuerdo con la memoria de fs. 15 a 17 vlta. por el conjunto presentado. por el término de quince (15) años con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que corresponda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Resolución. Se deniega una patente de invención referente a "Un procedimiento para la impermeabilización de cualquier clase de productos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950. — (N.o 191|950).

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.758 formulada por el señor René Riviere, de Buenos Aires (R. A.) para "Un procedimiento para la impermeabilización de cualquier clase de productos";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.

Con la opinión de la Dirección de Industrias la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5.758, formulada por el señor René Riviere de Buenos Aires (R. A.). para "Un procedimiento para la impermeabilización de cualquier clase de productos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Aceites estabilizados de hidrocarburo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención N.o 3.924, concedida a la Standard Oil Co. of California de Estados Unidos de América para "Aceites estabilizados de hidrocarburo", como reválida de la patente N.o 2.001.108 otorgada en el país de origen;

Resultando que en oportunidad de notificársele el plazo para efectuar el pago de la primera anualidad, la firma interesada manifestó no tener interés en la gestión;

Considerando que en consecuencia, procede declarar caducada la patente de referencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de la ley de la materia número 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención acta número 3.924, concedida a la Standard Oil Co. of California, de Estados Unidos de América para "Aceites estabilizados de hidrocarburo".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos — BATLLE BERRES — SANTIAGO I. ROMPANI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Acordada número 2.911 (Circular número 9). Se dan disposiciones para la Visita General de Cárceles y Causas del año en curso.

"En Montevideo a nueve de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1.° Que fija el día primero de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la

que se efectuará en esa fecha, en los Departamentos del Interior.

2.° Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

3.° Que deberán concurrir a ese acto, en los Departamentos de Salto y Paysandú, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno respectivos. En los citados Departamentos y en los demás del interior asimismo concurrirán los señores Defensores de Oficio.

4.° Que los señores Jueces referidos elevarán con el acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus Oficinas y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación correspondiente a los procesados deberá ser ordenada, por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos: uno con las causas con presos y otro con la sin presos, debiendo llevar los procesos relacionados el visto bueno del Juez Letrado respectivo.

Cuando en una misma causa, haya varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola. También elevarán con todas las relaciones un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados y de los penados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una. Asimismo deberá remitir los escritos o peticiones que se presenten, y, por separado, un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.

5.° No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriorse a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6.° Señálase desde el día veintiuno de julio hasta el primero de agosto inclusive, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen Esa acta deberá ser elevada a esta Corporación con las mencionadas relaciones.

7.° Que siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de la Visita su libertad anticipada o gracia que la implique o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito se hará constar el pedido en el acta correspondiente. En estos casos y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios, y, agregados a las causas respectivas, se elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8.° Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

9.° Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — GAMARRA. — ARTECONA. — BALIÑAS. — MACEDO. — José Ma. Piñeyro, Secretario".

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.406	1.542	1.547	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	208
Privilegios y Marcas	1.235	1.698	2.040	2.763	2.204	2.058
Estatutos	90	117	192	255	296	268
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.608
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.478	13.398
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.606	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	88	86	90	49	41	89
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.588	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	84	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	116
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	238	374	687
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	8
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.942
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	817	980
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

COMISION GENERAL

SESION DEL 26 Y 27 DE ABRIL DE 1950

(Continuación de las de 20 y 21, y 24 y 25 de abril)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI; EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON LUIS ROSSI LAURES; LOS SEÑORES DIRECTORES DEL SOYP, INGENIERO MAURICIO DEMOLIN, DON LUIS ALBERTO BERAMENDY HALTY, DON CARLOS BLIXEN FLORES, DON CARLOS SILVERA Y DON EDUARDO VAZQUEZ, Y EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL SOYP, CAPITAN DE FRAGATA HISPANO V. PEREZ FONTANA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).** — (Ver sesiones de 20 y 21, y 23 y 24 de abril). — Prosigue el debate. — Continúa su exposición el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolín, con intervenciones de los señores Representantes Beltrán y García Austt. — (Se interrumpe la exposición).

—Comunicación del señor Director Silvera.

—Continúa su exposición el señor Presidente del SOYP, Ingeniero Demolín, con intervención del señor Representante Beltrán. — (Se interrumpe la exposición).

—Exposición del señor Representante Leone, solicitando que se pida al señor Presidente del SOYP concreción en su exposición. — Debate sobre el particular, en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Mattos, Rodríguez (don Héctor), Beltrán y Oribe Coronel.

—Continúa su exposición el señor Presidente del SOYP, Ingeniero Demolín, con intervención del señor Representante Beltrán. — (Se interrumpe la exposición).

—Moción del señor Representante Gilmet, para que se declare que el debate se regirá por el artículo 42 del Reglamento. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Dubra, González Gonzi, Mattos, Tejera, Terra Arocena, Arismendi, García Austt, el señor Presidente, Chouhy Terra y Miranda. — Se vota la moción: **Afirmativa**

—Continúa y termina su exposición el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolín, con intervención del señor Representante Beltrán. — Declaración del señor Director Vázquez. — Exposiciones de los señores Directores Beramendy, Vázquez, Blixen Flores y Silvera, con intervenciones de los señores García Austt, Beltrán, Leone, Dubra, Cartolano, Demolín y Terra.

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Prosigue el debate, con intervención de los señores Terra, Vázquez, Demolín, Silvera, Beltrán, Miranda, Fernández Crespo, García Austt, Ferrer Serra, González Conzi y Garicoits.

—Moción del señor Representante Cartolano, para que se levante la sesión, a fin de poder continuar con la interpelación en sesión de Cámara. — Manifestaciones del señor Representante Garicoits. — (El señor Representante Cartolano retira su moción).

—Se vota una moción formulada por el señor Representante Miranda, para que se dé lectura por Secretaría a las actas a que hizo referencia el señor Representante Beltrán en su exposición: **Afirmativa.** — (Texto de las actas). — Exposición del señor Representante García Austt sobre el particular. — Moción del señor Representante Silva, para que se trate por separado del debate de fondo la cuestión que plantea el señor Representante García Austt en su exposición. — Se vota: **Afirmativa.** — Consideración de la cuestión planteada. — Debate en el que intervienen los señores García Austt, Vázquez, Silvera, Demolín, Fernández Crespo, Fariña, Ministro de Industrias y Trabajo, Mattos, Solares, Gilmet, Ferrer Serra, Arosteguy, Dubra, Sorhueta, Miranda y Gilmet. — Moción del señor Representante Miranda para que se dé por terminado el debate sobre la incidencia planteada por el señor Representante García Austt. — Se vota: **Afirmativa.**

—Continúa la consideración del asunto de fondo, con intervención de los señores Garicoits, Silvera, García Austt, Vázquez y Beramendy. — Moción del señor Representante Chouhy Terra para que se autorice la incorporación de la versión taquigráfica de la parte final del informe que comenzara a leer el señor Director Vázquez. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Miranda, Chouhy Terra y García Austt. — Se vota: **Afirmativa.** — (Texto del informe de referencia). — Manifestaciones del señor Representante Ga-

ricoits, contestando una alusión. — Moción del señor Representante Sorhueta, para que se dé por terminada la Comisión General. — Se vota: Afirmativa. —Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo L. Laens, Juan A. Lorenzi, César Z. Palomeque y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes José P. Cardoso, Alfredo Dupetit Ibarra, Sofildo Hernández, Ventura Pirez, Jaime E. Pou y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli y Tomás G. Brena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 15 minutos).

—Prosigue el debate sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP y en el uso de la palabra el señor Presidente de dicho Instituto, Ingeniero Demolin.

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Presidente de dicho Instituto, Ingeniero Demolin.

SEÑOR DEMOLIN. — En la última sesión, hace muy poco tiempo, cuando se habló del trawler se mencionó la entrevista del Ingeniero Ryan con el Directorio. Se emitieron a ese respecto hipótesis, dejando entrever que algo no estaba muy claro, que algo daba lugar a dudas. Quiero aclarar este asunto completamente, porque lo que deseamos todos, interpelantes como interpelados, es poner en evidencia la verdad. Eso me obliga a volver, por consiguiente, sobre el asunto, para decir exactamente todo lo que ocurrió y para que la Cámara de Representantes pueda tener una opinión justificada.

El Ingeniero Ryan dijo que una firma le había hecho una especie de oferta sin concretarle y que él había mencionado este hecho al Presidente en la puerta de la calle, sin mencionar el nombre de la firma. Después, ¿qué hizo el Ingeniero Ryan y qué hice yo? El señor Ryan no me habló del asunto. Yo lo veo todos los días. Y frente a un hecho que entonces aparecía como una insinuación —y esas cosas, por lo general, se limitan primeramente a una insinuación— yo pensaba que era necesario considerar este asunto con cierta prudencia. El Ingeniero Ryan conversó conmigo en la puerta de la calle, y los hechos que sirven de base a una determinación ejecutiva, no pueden, no deben ser simples conversaciones, sino declaraciones concretas, con nombres, con datos, que puedan ofrecer cierta posibilidad de comprobación, y no era el caso.

Las personas que usan ofertas tan amables, son personas que carecen de moralidad: no vacilan ante la necesidad para ellos de acudir a la mentira o a las denegaciones y como no tienen la costumbre de rodearse de testigos las investigaciones administrativas o judiciales están expuestas a fracasar o a provocar reacciones de los acusados muy onerosas para el acusador.

Finalmente, yo conocía la honestidad del Ingeniero Ryan. Yo mismo propuse que se contrataran los servicios de ese distinguido técnico. Sabía que en una oportunidad había sido encargado de efectuar una reparación, casi una media construcción, de una unidad naval de gran importancia y que una de las casas que le había vendido el material, lo había obligado a recibir un descuento de no sé qué cantidad; el señor Ryan no quiso aceptar, pero frente a la insistencia de la casa, él aceptó y fué a devolver esta suma íntegra al dueño del barco. Por consiguiente, yo sabía que el Ingeniero Ryan defendería siempre los intereses del SOYP y contaba totalmente con su honestidad.

Son las razones por las cuales no consideré este asunto con siendo de la gravedad que uno podía suponer.

Ahora voy a abordar el asunto del trawler.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿El señor Presidente ha terminado la exposición relativa a una tentativa de soborno de que fué objeto el señor Ryan y va a iniciar el estudio de la licitación del trawler con prescindencia de ese episodio?

SEÑOR DEMOLIN. — No. Voy a resumir la historia de la adquisición del trawler rápidamente.

SEÑOR BELTRAN. — Debo recordarle al señor Presidente que la incidencia días pasados había quedado terminada y se habían dado a la Cámara todos los elementos de juicio pero no me opondría a que el señor Presidente insista sobre el problema. En lo que se refiere al Diputado interpelante que habla, al hacer la recopilación final de las contestaciones del señor ingeniero Demolin, se ocupará del hecho, o si no, se ocupará de él en la sesión de la Cámara en que se debata la interpelación al señor Ministro.

SEÑOR DEMOLIN. — Me permití insistir sobre este punto porque el otro día era muy tarde. Yo estaba muy cansado y además se dejó flotando en el espacio, como una nube de dudas, que el asunto no estaba aclarado y como este asunto parecía amenazar un poco mi moralidad, yo consideré que era de mi deber aclararlo completamente.

Voy a abordar ahora el asunto del trawler. Lo voy a resumir, pero tengo aquí a disposición de los señores Diputados todas las actas para que puedan comprobar, en cualquier momento, si hay divergencia de hechos. No voy a leer todo eso porque nunca terminaría.

Se presentaron como quince casas, con veinticinco buques. Esos buques eran todos distintos porque como dije el otro día, en una licitación de volumen es imposible encontrar unidades que coincidan totalmente. Sin embargo, los técnicos no se desanimaron y trabajaron con intensidad.

El primer estudio fué efectuado por el Ingeniero Ryan y el Capitán Majewsky. El Capitán Majewsky es un hombre de origen polaco que el SOYP ha contratado. Es un hombre de valor excepcional; era Jefe de convoy durante la última guerra para transportar municiones desde Inglaterra hasta el Norte de Rusia.

De manera que es un hombre que no teme las dificultades y además es muy modesto, como toda la gente que vale.

Por consiguiente, el primer estudio fué ejecutado por el Ingeniero Ryan y el Capitán Majewsky por una parte, y por el Gerente General, Capitán Pérez Fontana, y el Asesor Letrado, doctor Grompone.

Se hizo una primera eliminación. El Ingeniero Ryan consideró los números 5, 12, 14 y 16, prefiriendo el 16; mientras que el Capitán Majewsky los números 5, 12, 14 y 16, aconsejando en primer lugar el número 16. El Capitán Hispano Pérez Fontana eliminó los números 3, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 19 y 25. Y después de una segunda eliminación, conservó los siguientes números: 4, 5, 9, 16 y 18, cuyo valor oscilaba entre $ 688.000.00, mínimo, a $ 1:085.000.00, con un plazo de entrega de siete a veinte meses —aquí se puede observar que el que costaba

más pedía también un plazo mayor, de veinte meses— y opinaba, también, que el mejor era el 16.

El 16 costaba $ 874.000.00 y pedía un plazo de dieciséis meses. Como el barco no era muy caro, pero exigía un largo plazo de entrega, fué sometido a un nuevo estudio con el 4, el 5 y el 18. Este nuevo estudio estuvo a cargo del Ingeniero Ryan, Capitán Majewsky, el Capitán Pérez Fontana y el doctor Grompone. Los dos primeros opinaron que para desarrollar una velocidad de doce nudos, el motor propulsor tenía que desarrollar una fuerza de 480 H. P., pero como el pliego de condiciones decía que desarrollaba de ocho a doce nudos se podía admitir esa cantidad. Terminaron su informe aconsejando el 16. Pero los otros miembros opinaron que los motores de 450 caballos no serían suficientes. Aquí hubo una pequeña oposición, y como yo tenía interés en saber si era exacto o no, se sometió la cuestión a la Marina. La Marina dijo que era suficiente ese motor.

Después de ese primer examen esa comparación quedó limitada a los números 4, 16 y 18 para esos técnicos, Ingeniero Pérez Fontana y doctor Grompone. Hicieron una serie de comparaciones entre los números 4, 16 y 18: eliminaron el 16, el Gerente y el Asesor Letrado por su precio elevado, por no cotizar redes, no aceptar la forma de garantía exigida y por el plazo largo de entrega, conservando finalmente los números 4 y 18.

Subrayan el valor de los dos barcos y observan que al barco número 4 le falta material por valor de $ 25.000.00. Y concluyen afirmando que de elegir el 18 o el 4 la solución nunca podrá tacharse de injusta y mucho menos de ilegal.

Yo voy a decir que el número 18 es el de INCOSA y el 4 es de CAURYD.

Durante la primera eliminación, como ya dije, quedaba una duda sobre la capacidad y la fuerza del barco.

Yo no soy especialista en construcción de barcos; por consiguiente mi deber era rodearme de todas las garantías posibles.

Por otro lado, quiero subrayar aquí también el hecho de que no conocía la firma mencionada por Ryan, porque el Ingeniero Ryan no me había dado el nombre. Con todo eso me dirigí al Presidente de la República, o mejor dicho me dirigí primero al Ministerio, pero como el señor Ministro no estaba aquí —era el señor Fariña— se había ausentado, entonces hice una visita al señor Presidente de la República y le expliqué la situación, diciéndole que había una licitación de unidades muy importante, y que yo desearía conocer técnicos de la marina, con opiniones completamente independientes, para orientarme de una manera más definitiva.

Me aconsejó hablar con el Inspector General de la Marina, Contraalmirante Aguiar. A éste le expliqué el problema. él me contestó que tenía disponibles tres técnicos, uno de ellos muy capacitado, especialmente porque no sólo entendía de barcos, sino que también entendía de pesca. Esos técnicos estudiaron el asunto y después me llamó el Contraalmirante Aguiar, para expresarme lo siguiente, que me permito subrayar. Digo esto porque se ha deformado la opinión del Contraalmirante Aguiar. El me expresó, pues, lo siguiente: que los técnicos habían llegado a la conclusión que el motor de 450 caballos era suficiente; y que todos los barcos que quedaban eran buenos; que todos pueden responder perfectamente a lo que se le puede exigir a un barco de pesca. Y me agregó lo siguiente: es un asunto claro; por consiguiente, en ese caso hay que elegir el más barato. Todo ello fué en una conversación.

Muy bien, luego recibimos el informe, en el cual el Contraalmirante Aguiar dice que conviene comprar el más barato. Y yo en la sesión del Directorio sostuve la tesis de adquirir el más barato. La diferencia de precios era la siguiente: el barco número 4, de CAURYD costaba pesos 888.000.00; y el 18 costaba $ 786.000.00. Había una diferencia de $ 100.000.00 Frente a esa diferencia de pesos 100.000.00. frente a la afirmación de los técnicos de la Marina de que los barcos eran buenos, mi deber, para defender los intereses del Estado y del SOYP, era aconsejar la compra del más barato; de lo contrario, ¿para qué sirven las licitaciones?

Cuando se trató el asunto en el Directorio surgió una discusión porque me hicieron observar que a ese barco le faltaban ciertos elementos; que no estaba completo del todo. El Contraalmirante Aguiar también había observado eso diciendo que ese material que faltaba era muy secundario, que se estimaba en un valor de $ 25.000.00 quedando, por consiguiente, a favor de ese barco una suma que parecía ser de $ 80.000.00.

Por otra parte, ni uno ni otro barco eran perfectos. Yo digo esto porque los técnicos, por unanimidad, dijeron que, en realidad, se podían rechazar todos los barcos ya que ninguno respondía totalmente a las exigencias del pliego de condiciones, lo que ocurre casi siempre cuando se trata de una gran instalación. De manera que a los dos barcos les faltaban elementos.

Se discutió el asunto. Yo sostenía siempre la tesis de adquirir el barco más barato. Mis compañeros sostuvieron la tesis de comprar el otro, porque les parecía más conveniente por la diferencia que había en los elementos que faltaban.

Eso me obligó a mirar más de cerca el barco N.o 4, y comprobé que aceptaba una rebaja de precio en proporción con la diferencia en el material. Me llamó la atención y averigüé, entonces, si era efectiva o no la baja de los materiales, y vi que la baja era notable. Si no me falla la memoria, creo que el hierro había bajado de 145 dólares a 95 dólares; una rebaja de casi el 50 o|o. Después se acentuó la baja y entonces comprendí que frente a la baja marcada de los materiales, que podía llegar a representar una diferencia de $ 150.000.00 o $ 200.000.00 lo más conveniente era declarar desierta la licitación, y voté por declarar desierta la licitación.

Ese es el resumen de la historia de los trawler en el seno del SOYP.

Ahora voy a leer las dos últimas actas para darle más precisión a lo que acabo de decir.

Asunto 3946. El señor Presidente Demolin, invita a pasar a Sala al Asesor Jurídico, doctor Grompone, de acuerdo con lo solicitado oportunamente por el Director señor Vázquez, a fin de aclarar el alcance de la cláusula reservativa del apartado 14 de la licitación del trawler. El doctor Grompone manifiesta que había emitido su opinión al respecto en el informe que conjuntamente con el señor Gerente General elevó a consideración del Directorio, pero que ante el pedido del Director señor Vázquez, y valorando su opinión contra la tesis por él sostenida, resolvió consultar a algunos colegas considerados autoridades en la materia en discusión. Realizadas estas consultas, debe informar que ellas son concordantes con su opinión anterior, en el sentido de que aquella cláusula reservativa hace inadmisible la oferta". Porque el Director señor Vázquez había reservado su opinión a favor del barco que acabo de nombrar ahora, pero en la duda sobre este punto, se solicitó una información de parte del Asesor Letrado.

"El Director señor Vázquez declara que por su parte también consultó a varios abogados amigos, los que robustecieron con su opinión la sostenida por el Asesor Jurídico del Instituto, viéndose obligado, en consecuencia, con pesar, a aceptar esa posición El Director señor Blixen Flores, manifiesta que su opinión, lógicamente, debe estar condicionada al aspecto legal del asunto, pero que mantiene su posición por el hecho de creer que esa cláusula reservativa es contradictoria en los alcances de su redacción y que, por lo tanto, la misma podía ser aclarada al redactarse el contrato final. Los señores Directores y el doctor Grompone, cambian opiniones sobre este aspecto, sosteniendo la imposibilidad legal de adjudicar una licitación en forma condicionada, y agotada la discusión se pasa a votar. El Director señor Blixen Flores, teniendo en cuenta las opiniones legales, vota por la oferta N.o 4 de la CAURYD por considerarla que más conviene a los intereses del Instituto o, en su defecto, por que se declare desierta la licitación. El Director señor Vázquez, frente al problema legal planteado y ampliamente consultado que hace imposible la propuesta 14 de la Compañía Exportadora e Importadora, vuelve a emitir su opinión, o sea votar por la N.o 18 de la firma INCO por los fundamentos que expresa en su informe. El señor Beramendy al fin vota por la oferta N.o 18 de la INCO, de acuerdo con lo sostenido en su informe. El Director señor Silvera vota también por la oferta N.o 18, remitiéndose a los fundamentos de su informe. El señor Demolin, expresa que se inclinaba por la oferta N.o 4. según su informe, pero que teniendo en cuenta la pronunciada baja de materiales que se ha producido y que tiende a acentuarse, vota por que se declare desierta la licitación. El Director señor Beramendy Halty, al fin declara que el único barco que reune las condiciones exigidas..." y luego termina el asunto.

Ahora advierto que empecé por leer la última acta, y me queda la penúltima. Es muy breve así que la puedo leer. Dice así: "El señor Presidente, ingeniero Demolin manifiesta que de acuerdo con la orden del día debe considerarse la solución definitiva de la licitación para la compra del trawler, cumpliéndose la formalidad final de la entrega por parte de los señores Directores. de sus opiniones escritas, pasándose luego a votar. El Director Agr. Silvera solicita la asistencia del señor Gerente General. y aprobada la proposición, los señores Directores Blixen Flores y Vázquez. dan su voto favorable a la propuesta N.o 14: los Directores señores Beramendy Halty y Silvera, dan su voto favorable a la propuesta N.o 18, y el señor Presidente, ingeniero Demolin da su voto favorable a la propuesta N.o 4. Como del resultado de la votación no surge ninguna decisión, el señor Presidente in-

geniero Demolin opina que hay dos conclusiones a tenerse en cuenta: 1.o dar conocimiento al Poder Ejecutivo de las opiniones del Directorio; 2.o declarar desierta la licitación. En el primer caso, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le concede la ley, y sin mengua de sus atribuciones, puede informar al Poder Ejecutivo sobre la situación creada, y en el segundo caso se tendría la ventaja de llamar nuevamente a licitación con un pliego de condiciones perfectamente definido en todos sus aspectos, excluyendo la posibilidad de que los tipos a presentarse sean fácilmente comparables. El Director señor Beramendy Halty, manifiesta que sería conveniente aplazar hasta los últimos días de la semana presente o los primeros de la próxima, la solución definitiva previendo que circunstancias posteriores puedan eliminar el empate de votos obtenido por las propuestas 14 y 18. Agrega que es norma general en la consideración final de las licitaciones públicas, que la parte que se vea más favorecida por el mejor cumplimiento del pliego de condiciones se coloque en condiciones de responder por completo, aceptando las observaciones que se le formulen. El Director señor Vázquez opina que el plazo propuesto por el señor Beramendy Halty es aceptable, por cuanto daría tiempo para que la Gerencia General y el Asesor Letrado informen con mayor ilustración de datos si fuera posible, algunos aspectos de orden técnico y legal. No es partidario de declarar desierta la licitación porque el nuevo llamado insumiría un tiempo tan dilatado que acaso se acercara a la terminación del mandato del Directorio actual y no sería conveniente dejar la sensación de que no se ha resuelto en forma definitiva una cuestión tan importante, comprometiendo la tarea de las futuras autoridades del SOYP. ha llegado finalmente en este problema, porque no sería Por otra parte no cree oportuno enviar al Poder Ejecutivo los antecedentes que establecen la situación a que se conveniente ni razonable, demostrar ante él que la indecisión ha prevalecido en un problema que debió encararse como todos los que enfrentó el Directorio, en una forma claramente ejecutiva. El Director señor Blixen Flores opina que no le parece tan inusitado declarar desierta la licitación por importante que sea. Al contrario juzga que es un temperamento perfectamente lógico cuando de él pueden surgir las ventajas a que alude el señor Presidente, ingeniero Demolin.

"Tampoco debe considerarse que la solución definitiva debe adoptarse por el hecho de que el Directorio futuro tuviera que enfrentar el problema, ya que el Directorio actual tomó a su cargo la decisión de algunas licitaciones entre ellas las de las tiburoneras Bryant's porque de todas maneras las autoridades del SOYP se pueden ir sucediendo en el camino allanado por ellas mismas en la resolución de las cuestiones inherentes a la marcha del organismo. El Director Agrimensor Silvera manifiesta que no es ya necesaria la opinión del Gerente General y del Asesor Letrado, ya que ellos han dejado establecido su criterio en los informes respectivos y todos los aspectos de la licitación están perfectamente estudiados como se desprende de las opiniones escritas, entregadas por los señores Directores, pero acepta la postergación solicitada fijando la fecha del 19 del corriente para resolver definitivamente la cuestión".

Después se resolvió como acaba de verse. De este modo he resumido rápidamente este punto.

La votación final por consiguiente, fué: señor Vázquez, señor Beramendy Halty y señor Silvera, por el buque número 18. Señor Blixen, por el buque N.o 4, o por declarar desierta la licitación. Señor Demolin, por declarar desierta la licitación.

Voy a hablar ahora de los costos.

Los costos se establecieron con exactitud no hace mucho tiempo, porque había muchas interferencias entre los cálculos de la economía en la contabilidad de los varios aspectos de los censos del SOYP. Pero al terminar el primer balance se pudo calcular con exactitud cuales eran los gastos. Los barcos los podemos dividir en dos grupos: el "Antares", por un lado, y los otros, es decir, el "Gorriti", "La Paloma" y los dos daneses que habíamos contratado para comprarles el pescado que ellos obtenían.

El "Antares" era un buque a carbón. Como dije, es de un costo muy alto. Los gastos directos por kilo de pescado en el "Antares" eran de 158 milésimos, mientras que en el "Gorriti" eran de 77.9 o 78 milésimos; en "La Paloma" eran de 78 milésimos y en los daneses como se había comprado el pescado a $ 0.075, era sin los gastos indirectos. Por consiguiente el precio era de $ 0.075.

Los gastos indirectos para el "Antares" eran de pesos 0.113; para los otros barcos para el "Gorriti", eran de $ 0.065; para "La Paloma", de $ 0.056 y para los daneses solamente 2 milésimos.

Esta diferencia se debe a que los daneses no soportan los gastos de administración del SOYP, que es mucho más compleja y costosa que la de un barco que trabaja directamente. De manera que el costo a muro era de 371 milésimos para el "Antares"; 143 milésimos para el "Gorriti"; 125 milésimos para "La Paloma"; y en los otros que también tenían gastos —hielo y una parte de la dirección del jefe de pesca también había que atribuírsela— salía a 107 milésimos.

De manera que entonces se ve prácticamente que nuestros dos barcos tipos, el "Gorriti" y "La Paloma", entregaban el pescado que costaba alrededor de 13 centésimos el kilo, grosso modo, mientras que el "Antares" lo hacía alrededor de 27 centésimos el kilo, más del doble. El pescado de los daneses contratados, costaba 10 centésimos con 7.

Se ha dicho que era un error contratar la producción de esos barcos. Creo que no ha sido un error, porque se ve que el costo de ellos era inferior al nuestro. Pero por otra parte, la ley nos obliga, y con toda razón, a trabajar con pescadores extranjeros, y nada más lógico que traer esos pescadores con sus propios barcos para que no pudieran usar el argumento de que se les hacía trabajar con unidades que no conocían.

Había gastos de manipulación, de $ 0.036. De manera que finalmente el costo del pescado sucio era: en el "Antares", de 307 milésimos; en el "Gorriti", de 179 milésimos; en "La Paloma", 161 milésimos: y en los daneses, 153 milésimos. Si se hace el promedio sale un costo final de pescado sucio a razón de 20 centésimos.

El pescado limpio salía más porque hay gastos de limpieza y hay una pérdida notable de rendimiento, pérdida que oscila entre el 10 y el 35 o|o. El costo final de pescado limpio era: para el "Antares", de $ 0.53 el kilo; para el "Gorriti", de $ 0.335; para "La Paloma", de $ 0.307; y par los daneses, $ 0.30. El promedio final de costo de pescado limpio era de $ 0.375 .

Claro que en eso, cuando hablamos de pescado limpio, hablamos también del pescado transformado en filetes y en lomo, que sale a un precio más elevado todavía. En realidad el precio medio subió a $ 0.49. Ampliamos una cantidad mayor de pescado limpio, de filetes y de lomo, porque la tendencia universal es dirigirse a la compra de lomo, y se comprende bien. Con el lomo, las amas de casa tienen que hacer poco trabajo: se limitan a poner el pescado en la cacerola; con el pescado sucio es muy distinto. De manera que la tendencia general es a comprar pescado limpio, y fatalmente tendremos que obtener siempre una diferencia muy grande entre la cantidad de la producción y la cantidad de pescado vendido, diferencia que surge precisamente de la exigencia del público que va cada vez al pescado completamente limpio.

De aquí se sacan dos conclusiones, la primera que el Antares tiene un precio prohibitivo, y lo tiene prohibitivo porque es un barco muy viejo que exige reparaciones permanentes e importantes. Ustedes saben que cuando se entra un barco para iniciar reparaciones se sabe cómo principia pero no se sabe cómo termina.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve precisada a llamar la atención a los señores Diputados sobre el hecho de que la Cámara está trabajando con el número justo para sesionar.

Puede continuar el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — En la fábrica el acceso a la máquina es fácil, y en un barco moderno el acceso es absolutamente fácil, tan cómodo como en la fábrica. Pero en los barcos viejos es una mezcla de cañerías, de tachos, de aparatos de toda clase y el acceso es sumamente difícil, por cuya razón a los mecánicos no les gusta en general empezar el trabajo, porque es incómodo y tienen miedo de que al tocar una parte se va a revelar que la otra es deficiente.

De manera que el Antares exige grandes reparaciones. Ustedes me preguntarán cómo es que no lo vendemos, lo liquidamos o lo transformamos. Si se pudiera vender el Antares, cuando estemos en posesión de un trawler nuevo, sería ideal, aunque dependería del precio que nos pudieran ofrecer. Pero, actualmente, los precios de los barcos acusan una merma, una baja en las cotizaciones, que se sigue acentuando. Sobre todo que para barcos de pesca los constructores utilizan una gran cantidad de barcos hechos para la guerra, y que son transformados como barcos de pesca siendo cotizados a bajos precios. Deshacernos del Antares antes de tener otro trawler es imposible, porque frecuentemente tendríamos una escasez enorme de pescado, ya que este barco tiene una capacidad de bodegas que le permite traer cerca de treinta y cinco toneladas. Por consiguiente, cuando sale el Antares, en invierno por ejemplo, es el momento de la venta grande y su rendimiento, aunque en un período breve.

En la actualidad su rendimiento va a ser un poco más interesante que antes por dos motivos: porque hemos cam-

viado los portones, primero. Los portones son dos aparatos pesados, al costado de las redes, que se necesitan durante la pesca; cuando son muy pesados trabajan mucho y gastan sumas considerables en combustible. Se han alivianado un poco con un resultado muy bueno, permitiendo un ahorro de combustible que oscila entre el 10 o|o y el 15 o|o.

Por otra parte, teníamos las cámaras frías en mal estado, ya que había entrado el agua entre las paredes y se habían infiltrado en la materia aisladora, que es el corcho. El corcho es mal conductor del frío cuando está seco, pero el corcho húmedo es un perfecto conductor del frío; por consiguiente, el barco no puede conservar el frío y se colocaban los cajones con hielo en la cámara fría que en realidad se comportaba como si no hubiera existido. Además, el frío del barco depende del compresor también, que aspira y produce el frío, y el compresor del Antares estaba en malas condiciones; sufre una reparación importante. De manera que este año con su maquinaria frigorífica mejorada, con su cámara fría en buenas condiciones, puede traernos una cantidad de pescado superior, ya que puede permanecer más tiempo en el mar. Pero, por ahora, como he dicho, el problema no se ha planteado; no podemos deshacernos del Antares porque no podemos seguir sin él.

La segunda consideración es la siguiente: que los otros barcos daneses, tanto los nuestros, Paloma y Gorriti, como los barcos que han venido aquí para vender su producción, trabajan con precios absolutamente comparables. No hay diferencias notables. Los precios han sido inferiores, porque los hemos pagado un precio menor; sin embargo ellos nos entregaron sus balances y nos demostraron que habían perdido más de treinta mil pesos. Cuando se hizo el contrato con ellos no teníamos base, ni ellos ni nosotros; nuestra base era el optimismo y la de ellos también. Hay días en invierno, por ejemplo, en los cuales la pesca es tan abundante que en esos días el costo del pescado puede salir a tres o cuatro centésimos, pero son días solamente, y si tomamos el promedio el precio sube en seguida. Ellos llegaron en el momento de gran rendimiento y aceptaron muy bien el precio de siete centésimos sin observación.

Tengo que recordar ahora que hace más de veinte años la empresa Gardella vendía pescado al SOYP a razón de seis centésimos, de manera que era excesivamente bajo.

Perdieron plata, protestaron y solicitaron un aumento de precio. Hubo como siempre dos corrientes en la reunión colectiva de cinco personas: unos dijeron que no convenía y otros que sí. Pero yo hice la observación siguiente: la venida de esos barcos fué difícil, porque hubo una dificultad muy grande ya que el Gobierno de Dinamarca no aceptaba el cambio de bandera. Yo tuve que hablar con el Embajador en Buenos Aires, quien intervino en el asunto; intervino también nuestra Embajada en Suecia, y finalmente pudieron venir a la República. Después hubo una especie de acuerdo con intervención de los dos Gobiernos y llegamos a ese contrato. Y dije lo siguiente: si los daneses vienen de buena fe para trabajar con nosotros y ganar un poco de plata, no podemos decentemente querer que sigan perdiendo plata. Tenemos que darle a ellos un interés de su capital que sea razonable; fijamos el 8 o|o, que en un rendimiento inicial no es un interés industrial muy elevado.

Ellos confían en tener una mayor cantidad de pescado este año, por su mayor adaptación y la experiencia anterior, y con los nuevos precios de once centésimos y medio siguen trabajando. Con ese precio de once centésimos y medio el costo de los daneses no llega, con los gastos directos, a catorce centésimos y siete milésimos, mientras que el nuestro es de trece y medio. Nuestros barcos daneses son exactamente, como construcción, iguales a los de ellos, aunque tienen un motor más fuerte, de 180 caballos contra 150 del de ellos, lo cual es una ventaja ya que les permite trabajar sacando de cada lance una cantidad mayor de pescado.

Por consiguiente, económicamente, en esas condiciones no existiría ventaja en trabajar con los barcos daneses contratados, pero como tenemos el Antares siempre con ese costo elevado nos conviene rebajarlos y con una cantidad grande de barcos chicos que rebajan el costo a catorce centésimos rebajamos el costo final.

Tan es así que con los barcos contratados el costo llegará a diecisiete centésimos con siete milésimos, y sin los barcos contratados llegaríamos a dieciocho centésimos y siete milésimos; de manera que hay una ganancia efectiva de un centésimo.

Hemos comparado los sueldos y los gastos de combustibles y hielo, por ejemplo, utilizados por los daneses y nosotros. El Antares sin comisiones, recibe, 4.8 centésimos por kilo de pescado: el Gorriti y el Paloma, 2,6 centésimos y 2,9 centésimos, respectivamente, es decir, más de un centésimo menos. Es notable la diferencia. ¿Y por qué esa diferencia? Porque el Antares es mucho más grande y requiere una tripulación mayor y con una gran tripulación si no se pescan cantidades muy grandes, el costo se eleva fatalmente. Los daneses pagaban más o menos 8 centésimos por kilo de pescado, con comisiones.

En cuanto a combustibles y lubricantes, el Antares gastaba 5,9 centésimos, es decir, casi 6 centésimos por kilo de pescado: el Gorriti, 1,1 y el Paloma 0.94 centésimos casi un centésimo y los daneses 1 centésimo. Eso demuestra, por consiguiente, que nuestros motoristas marineros trabajan bien y que si hay filtración de combustible, no puede ser muy grande, puesto que todos llegan al mismo costo de combustible por kilo de pescado.

De hielo, el Antares gasta 0,37 centésimos: el Gorriti 0,32 centésimos y el Paloma, 0,25 centésimos. Como se ve entre nuestros dos barcos hay una diferencia mínima.

Los daneses, en cambio, gastan 0,6 centésimos. ¿Por qué gastan tanto? Porque ellos vinieron con la costumbre de trabajar en la misma forma en que lo hacen en el norte de Europa donde hace mucho frío y el pescado se mantiene con la carne muy dura y no sufre manipulaciones. Esa gente amontona el pescado en bodega y lo trabaja con palas, sin necesidad de frío porque, claro está, el frío exterior compensa todo.

Nosotros les pedimos que hicieran una aislación en las bodegas y la hicieron pero incompleta, hicieron una aislación insuficiente que compensaron con un pequeño compresor de frío. Nuestros barcos, en cambio tienen bodegas muy bien aisladas; nosotros hicimos los dos barcos y no les pusimos compresor porque no hay necesidad, ya que se mantienen muy bien por ahora. Ese frío un poco deficiente con que trabajan ellos, trabajando en gran cantidad como lo hacen, tiene como resultado que los obliga a gastar una mayor cantidad de hielo. Ellos trabajan con un 50 o 60 o|o de hielo y nosotros con un 30 o|o con un rendimiento mejor, porque, además, trabajamos en cajones.

El cajón, es un cajón de madera, de manera que es antihigiénico, pero tiene la ventaja de constituir un primer aislador. Es una tabla gruesa de madera y la madera es un aislador, no perfecto, pero de condiciones regulares. Ellos trabajan sin cajones y por esa razón había pérdidas de frío, por lo que necesitaban emplear mayor cantidad de hielo. Ahora han aceptado trabajar este año con cajones. Indudablemente que hubieran preferido nuestros cajones metálicos, que son ideales para trabajar, la adquisición de los cuales es lo mejor que ha hecho el SOYP, porque han permitido aumentar la calidad del pescado en forma sensible. Conservar el pescado en cajones de madera o conservarlo en cajones metálicos, significa en el segundo caso una prolongación de la conservación de, por lo menos, diez horas.

Estos cajones metálicos son de aluminio, hechos, no para resistencia al agua, sino para aumentar la rigidez. Es un metal que queda perfectamente duro, rígido, sólido, muy sólido y liviano, lo que facilita la manipulación. Los cajones de madera pesan 35 y más kilos, casi 50 kilos, mientras que nuestros obreros trabajan con cajones que pesan 14 kilos. Eso facilita, pues, la manipulación y, por otra parte la limpieza es mucho más fácil. A los daneses les hubiera gustado trabajar con esos cajones, pero tenemos escasez. Hemos hecho una nueva licitación, y entonces, les obligamos a tomar los otros.

Frente a eso, ¿cuál es el precio de venta? Hablaré del pescado que existe en mayor cantidad, en la proporción de más del 98 o|o, que es la corvina y la pescadilla. Los precios, actualmente, son de $ 0.28 para el pescado sucio y $ 0.36 para el pescado limpio. Generalmente hay $ 0.10 de diferencia.

Se me dirá que $ 0.28 es un precio muy caro, pero hay que considerar que el SOYP tiene déficit y no puede seguir enternamente con déficit. Hay que considerar que el precio de la carne ha aumentado en una proporción elevada, telescópica, se puede decir. Me refiero al público en general. Hay que considerar, también, que la leche que antes valía $ 0.07 hoy vale $ 0.25. Y se vende a un precio inferior porque le cuesta al Gobierno todos los años la bonita suma de $ 10:000.000.00. Se me dirá: Pero si el Gobierno gasta $ 10:000.000.00 como subvención para la leche, bien podía gastar $ 500.000.00 o pesos 1:000.000.00 por año para crear una industria pesquera. Pero es un razonamiento inadmisible.

También existe la venta a los puestos de la Intendencia. Actualmente se vende a $ 0.21. El costo es de $ 0.20. Tendríamos, por ley, que vender al precio de costo o a un precio más barato; lo vendemos a $ 0.21 porque antes la Intendencia se encargaba del transporte y distribución y eso es caro. Pero como vimos que ellos no podían asegurarse el transporte, ya que han tenido el año pasado una serie de dificultades, nosotros nos obligamos a efectuar ese transporte y ellos aconsejaron que aumentáramos el precio en $ 0.01 y nos encargáramos del transporte, lo que se hizo. Ellos gozan de un subsidio de $ 0.05 por

kilo; calculan $ 0.02 de gasto, o sea en total $ 0.035; lo venden, pues, a $ 0.18.

Para las clases necesitadas, no se puede decir que un kilo de pescado a $ 0.18 es caro; es barato. En la época en que vivimos, gastar $ 0.18 para tener un kilo de un producto alimenticio no es para quejarse; creo que éste es el único país del mundo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿El SOYP tenía estudios serios sobre costos, antes del informe que ha leído y al que se ha referido el señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — No muy serios.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces, ¿en base a qué elementos de juicio el señor Presidente del SOYP se comprometió en el Senado a que dentro de dos años de la sanción de la ley, cuando estuvieran en marcha todas las instalaciones, el costo del kilo de pescado sería de diez centésimos?

SEÑOR DEMOLIN. — ¿Diez centésimos?

SEÑOR BELTRAN. — Si me permite, le voy a leer la parte respectiva. Dice el doctor Regules: "¿Qué cálculo de costo tiene hecho el Instituto por kilo o unidad de pescado actualmente, y qué cálculos hace para cuando esté en función esta ley?. SEÑOR DEMOLIN. — Una vez organizado el Instituto, alrededor de $ 0.10. Una vez que tengamos carbón, gasoil y diessel. SEÑOR REGULES. — ¿Puesta en ejecución esta ley, entonces el costo será de $ 0.10 el kilo? SEÑOR DEMOLIN. — Alrededor de $ 0.10".

¿Qué elementos de juicio tuvo el señor Presidente, cuando en estos momentos o hasta hace pocos meses no se sabía exactamente cuál era el precio del kilo, para afirmar solemnemente que cuando estuviera en aplicación la ley, el costo sería de $ 0.10?

SEÑOR DEMOLIN. — Lo siguiente: que teníamos elementos para estudiar el costo, pero con una aproximación de un centésimo o medio centésimo, lo que no es suficiente para ver si es exacto. Pero el error de aproximación era de esa naturaleza: medio centésimo o un centésimo...

SEÑOR BELTRAN. — Pero si la diferencia es notable! Esto demuestra que los cálculos o no fueron serios o la afirmación no tenía base seria.

SEÑOR DEMOLIN. — Esa afirmación se refiere al momento en que había una producción de 8.000 toneladas, y se esperaba que fuera de 10.000.

SEÑOR BELTRAN. — Que el señor Presidente prometió que en 1949 pescaría el SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Se pueden prometer muchas cosas y no realizarlas. No es culpa del Directorio; los trawler vinieron muy tarde. La previsión que yo hice en el Senado, en el Presupuesto, estaba condicionada a la venida de los trawler. Tan es así que en el presupuesto se decía que estaba condicionado a la venida de un trawler, y un trawler puede fácilmente aumentar la producción en un 40 o|o. Existió también la posibilidad de contratar otros barcos. Pero sucedió que no había carne, y cuando no hay carne se vende cualquier cantidad de pescado. Nosotros vendíamos en esa época todo el pescado, no alcanzaba. Era lógico suponer que el consumo se iba a mantener, y si eso pasaba se hubiera triplicado la producción, llegando a 10.000 o 12.000 toneladas.

SEÑOR BELTRAN. — Pero el SOYP no ha pescado más que 8.000 toneladas. Ese no es el juicio que hace solamente el Diputado interpelante, sobre los cálculos del SOYP. Cuando los dirigentes del SOYP se entrevistaron con los miembros del Tribunal de Cuentas, e hicieron planes de futuro y redactaron el presupuesto, se estableció en el acta del Tribunal lo siguiente: "Se comentó, a continuación de la salida de Sala de los señores Directores del SOYP, la situación del proyecto de presupuesto a estudio, llegándose a la conclusión unánime de que ha primado un exagerado optimismo en el rendimiento de la producción, al confeccionarlo".

Desgraciadamente, con ese optimismo es que el Senado y la Cámara, y en base a las cifras dadas por ese optimismo, votaron la ley aumentando en seis millones la deuda del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Ese optimismo de entonces era consecuencia de la venta fácil, que nunca se había visto. Esa cantidad que sometimos al Tribunal para hacer el cálculo de recursos, fué consultada al Gerente, el que a su vez hizo otras consultas, y nadie dijo nunca que no se iba a llegar a ella. Aumentó la producción porque la salida era segura y no había dificultades. Lo que nos convenía era aumentar una parte de la producción con adquisición de nuevos barcos, pero desgraciadamente el trawler previsto llegó muy tarde.

Por otra parte, fué necesario ir a la contratación de barcos. Hicimos lo uno y lo otro, para asegurar una producción completa. Previmos la adquisición de un número mayor de barcos, cinco tiburoneras y un trawler. Las tiburoneras llegaron con ocho meses de atraso. Recién ahora van a trabajar. Además, con la contratación de los barcos daneses, no se aumentó el presupuesto del SOYP. Empleamos dos caminos: adquisición de barcos y contratación de barcos. Esto, simplemente por prudencia, porque si hubiéramos comprado barcos para llegar a la cantidad de producción de 10.000 toneladas, hubiéramos tenido un excedente en barcos, con los gastos que esto significa.

De manera que esa afirmación era una afirmación que respondía a la realidad.

SEÑOR BELTRAN. — No, porque el consumo aumentó. El año 1948 se vendieron 1.200 toneladas y en 1949 1.800.

SEÑOR DEMOLIN. — Pero no en la proporción de cuando faltaba carne, y es fácil comprobar eso. En la Tablada hay ahora mucha carne, y cuando pasó eso no había carne. Hoy existe exceso de carne en paquetes, por ejemplo, y entonces no alcanzaba nunca.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?...

Si no he entendido mal las explicaciones del señor Presidente del SOYP, él afirmó que ese precio de $ 0.19 de venta al público, sería para el caso hipotético de que se llegara a pescar las 10.000 toneladas.

¿Es así?

SEÑOR DEMOLIN. — Con la mecanización completa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Vendiéndolo a $ 0.19 permitiría asegurar una ganancia importante al Instituto.

SEÑOR DEMOLIN. — Con un aumento de la producción y con la mecanización completa que no existe hoy.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero es el caso que el año 1948, a fines de 1948, hace apenas año y medio, cuando la carne ya tenía los precios elevados, el pescado se vendía a $ 0.19.

SEÑOR DEMOLIN. — A las clases necesitadas se vendía a $ 0.10

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero se vendía al público a $ 0.19. El señor Presidente lo dijo en el Senado: "Quiero destacar otro asunto muy interesante: vendemos a la Intendencia el pescado a razón de $ 0.09 el kilo; en nuestros puestos, lo vendemos a $ 0.19. De manera que perdemos de ganar $ 0.10 por kilo. La Intendencia podría absorber 10.000 kilos de pescado, fácilmente, y se lo vamos a entregar a partir del mes de abril". Dice el señor Guichón: "Es una subvención al consumo. — SEÑOR DEMOLIN. — La pérdida mensual actual representa, en realidad, el equivalente de una obra social importante". Pregunta el señor Gamba: "¿A cuánto venden ustedes el kilo? — SEÑOR DEMOLIN. — A $ 0.19 el kilo al público. — SEÑOR GAMBA. — ¿Y al Municipio? — SEÑOR DEMOLIN. — A $ 0.09".

De manera que en ese momento en que pescaban menos que ahora y en que la carne valía lo mismo, argumento de que hizo uso el señor Presidente para justificar el aumento actual del precio del pescado, diciendo que había aumentado el costo de todos los artículos de consumo, la carne valía tanto como ahora, pero el pescado era más barato.

Por eso yo creo que las explicaciones que hasta ahora ha dado el señor Demolin no justifican, de ninguna manera, este aumento excesivo en el precio del pescado que de $ 0.19 ha pasado a $ 0.27 el sucio y $ 0.30 el limpio.

SEÑOR DEMOLIN. — Pero ese precio fué discutido por nosotros; no lo adoptamos sin larga discusión, y llegamos a él a consecuencia del déficit que acusaba el SOYP, porque mantener el precio del pescado a un nivel más bajo y perder mucha plata, tampoco era conveniente. Buscamos una medida de defensa de los intereses del SOYP. Hay que ver si esa defensa perjudicó los intereses de la población. Yo creo que no, porque cuando se vende a $ 0.18 el kilo de pescado en los puestos municipales, la gente no puede quejarse, sobre todo por una sencilla razón: en el origen se vió que el pescado y la carne se vendían a las clases pobres, que venían con tarjeta, pero resultó que después se vendió a mucha gente que no tenía tarjeta.

Yo observé eso. Me contestaron que, efectivamente, era cierto, pero que convenía mantener un poco ese régimen porque ello significaba acostumbrar al público a consumir pescado, era favorecer el consumo de pescado, era enseñar a la gente a comer el pescado, porque se había perdido el hábito de consumir pescado. Por lo tanto, era el momento de admitir gente sin tarjeta que pudiera adquirir el pescado barato.

Se ha hablado de la producción y de la venta. Se me ha observado que hay una diferencia grande entre la producción y la venta. Esa diferencia existe, precisamente, por las pérdidas que hay cuando se limpia el pescado o cuando se transforma en lomo o en filet. Pero esa diferencia no es la única: existe también cuando se pierde una gran cantidad de pescado o que regresa sin poder venderse.

De manera que al estudiar el porcentaje de pescado vendido se obtiene una cifra que encierra no solamente la pérdida de pescado, sino también el trabajo de la manipulación. Esa diferencia siempre ha existido. En el año 1947 ha sido de 67 o|o; en 1948, de 69 o|o, es decir, que aumentó el rendimiento y la pérdida de pescado fué menor; en el 49 bajó a 64 o|o porque se pidió una cantidad mucho menor de lomo y de filet.

Con eso he terminado el capítulo de producción y venta. Voy a pasar a otro capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Presidente? . .

Mientras el señor Presidente ordena sus papeles, se va a dar lectura de una nota que acaba de recibir la Secretaría.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de abril de 1950.

Señor doctor don José G. Lissidini, Presidente de la Cámara de Representantes.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para informarle por la presente que, infelizmente, me será imposible concurrir a la Cámara de Representantes, como hubiera sido mi deseo y era mi intención, debido a razones de salud.

Entiendo, no obstante, señor Presidente, que está demás le repita mi total disposición para exponer cualquier punto de interés en esa Cámara de su digna presidencia en su oportunidad, y, en tal sentido, quedo a sus enteras órdenes.

Al permitirme rogarle, finalmente, extreme su amabilidad haciendo conocer los términos de la presente, me valgo de esta oportunidad para renovarle las seguridades de mi más alta consideración.

Agrimensor Carlos A. Silvera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Se ha dicho que el SOYP no tenía plan de trabajo y que el que se había presentado al Senado no respondía a la realidad, como si no hubiera existido estudio a ese respecto.

Ese plan que preveía para el primer año una inversión de $ 4:143.000.00, para el segundo, $ 2:773.000.00 y para el tercero, $ 658.000.00, con un total de $ 8:177.000.00, era el resultado de una serie de cálculos.

Yo tuve que buscar en todos mis papeles viejos para ver los cálculos que yo había hecho a ese respecto. Por ejemplo, para la planta principal, Montevideo de 1:600.000.00 pesos, había llegado a los cálculos siguientes: para el frigorífico había admitido una producción total —producción y conservación— de 1.000 toneladas, con corredores, lo que representaba, con los corredores, 1.090 metros cuadrados. Para el hielo el cálculo era de 290 metros cuadrados, con 80 toneladas, más un depósito de hielo, de 10 x 12 metros, o sea, 120 metros cuadrados. Teníamos, por consiguiente, para la planta de hielo y congeladores 290 metros cuadrados y para el depósito 120: total 410 metros cuadrados. La máquina se hubiera podido calcular en 60 metros cuadrados, pero supuse que se podía duplicar y se puso 12 x 12, 244 metros cuadrados. De corredores laterales se admitió un total de 120 metros cuadrados. Con eso llegaba a la cifra siguiente: superficie total, 2.332 metros cuadrados, calculados a $ 100.00 el metro cuadrado, total $ 233.300.00. La fábrica de conserva: había previsto 70 x 20: da 1.400 metros cuadrados, que a $ 100.00, hace $ 140.000.00.

La planta de frío, 1.050 metros cuadrados, a pesos 200.00, es un gasto que parece muy elevado. El costo está muy cerca de $ 1.10 el metro cuadrado, el corcho de cinco centímetros; y veinte lo otro. De manera que se encarece mucho, y yo calculé a razón de $ 200.00, de manera que me daba $210.000.00.

Depósito general, seiscientos metros. Tenemos un área arrendada, porque la de la barraca no la pudimos conservar, debido a que las ratas se comían las redes, se comían todo; alquilamos una que tiene veinte metros por ocho, es decir, ciento sesenta metros cuadrados, y nos resulta chica. Hicimos una ampliación seiscientos metros. Hangar, tenemos uno de sesenta metros por veinte, vale decir, 1.200 metros.

Talleres, 200 metros; depósitos de redes, 200 metros, también. Eso nos pone, a $ 70.00 en $ 154.00. Este precio es el que me dió precisamente el ingeniero Calcavallo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Si el señor Presidente del SOYP trata de demostrar a la Cámara que los cálculos hechos por él para proyectar aquel plan de inversión, son exactos yo, Diputado interpelante, lo doy por sentado y le digo que son de una absoluta precisión aritmética.

Pero ese no era el cargo que le hacíamos. El cargo que le hacíamos era el de que en un proyecto de esa entidad no se hubiera recabado los asesoramientos técnicos y los informes debidos y necesarios dado el volumen de los planes traídos a consideración del Parlamento.

Sé que el señor ingeniero Demolin hizo sus planes. Me imagino que los habrá hecho con precisión exacta de las sumas y de las restas; pero lo que interesa son los asesoramientos técnicos y los informes que tuvo a su consideración el Directorio para elevar al Parlamento el plan de inversión.

SEÑOR DEMOLIN. — En realidad, hay dos cosas muy distintas: hay la previsión y hay la realización. Fatalmente hay diferencias fundamentales entre las dos; cito el caso del Río Negro no para criticarlo; es para demostrar que en el curso de los años en un período de postguerra es decir de economía todavía perturbada, como ahora hay dificultades para conseguir el material; hay modificaciones enormes muy grandes, y los cálculos en aquel entonces, antes de hacer el precio definitivo, tenían siempre un valor muy relativo.

Por ejemplo, en el caso del Frigorífico Nacional y de la ANCAP. Tengo, en el Frigorífico que vamos a hacer hoy, sobre la previsión, una ventaja de más de pesos 200.000.00, y probablemente entonces todos los técnicos del Uruguay reunidos habrían cometido exactamente el mismo error.

Cuando se trata de un proyecto definitivo, calculado al centésimo, para ejecutar, hay que acercarse lo más posible, aunque haya factores de error, porque no hay un presupuesto sin error del 10 o|o, por lo menos; pero en la previsión eso no puede ir.

Sobre todos esos asuntos no había técnicos; y así no terminamos nunca.

Además hay un asunto muy importante a considerar: en general no hay cosa más difícil que poner de acuerdo a los técnicos, porque todos tienen una formación profesional algo distinta, y cada uno discute con su propia formación profesional; y como lo hacen a base de ciencias positivas se mantienen duros y firmes sobre su punto de vista encontrándose así muchas dificultades. Si hubiera hecho eso habría tenido que esperar una enormidad. Cito el caso de los frigoríficos y podría citar también otro caso muy interesante.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — A esta altura es evidente que lo que se ha planteado en cuanto a lo que se podría llamar descortesía de la Cámara para con los señores Directores, y en el caso particular con el Presidente, que es quien está hablando desde que se ha dado comienzo a esta interpelación, no es justo, porque la Cámara ha abundado en cortesía; entendemos que es necesario también de parte del señor Presidente del Directorio del SOYP, una comprensión mayor en cuanto al extraordinario trabajo que tiene la Cámara en sus manos sobre los importantes problemas que tiene que resolver y que con esta forma de encarar los informes, generalizando y con abundancia de detalles no se llega a concretar nada sobre los cargos fundamentales que se han hecho...

(Apoyados)

—...sino a diluirlos de una manera realmente exorbitante, a fin de que vea que por este camino corremos el riesgo de pasar una enorme cantidad de horas y de sesiones de la Cámara sin resolver nada.

(Apoyados)

—Creo, entonces, que a esta altura la Cámara debe fijar ya una posición. Creo que es evidente que los cargos en general no han sido levantados.

Pero, además, me parece que la intervención del señor Presidente del SOYP sería causa ya suficiente para demostrar la política de detalles y de generalidades que sigue el propio SOYP; y como defensa de la posición del SOYP creo que es contraria porque la propia cantidad de detalles que se trae nos muestra que si procede así el señor Presidente del SOYP en la política de ese Instituto, en realidad ese es un argumento que mucho favorece a los que sospechamos que allí no se sigue una política de

grande y en favor de los altos intereses del país que han sido confiados al SOYP.

Por eso creo que la Cámara a esta altura ya debe fijar una posición, preguntando al señor Presidente del Directorio del SOYP cuánto le queda de tiempo para su intervención, y solicitándole que se concrete a los cargos fundamentales ya que de lo contrario, habiendo otros Directores del SOYP para hablar, si siguen el mismo camino y toman el ejemplo dado por el Presidente, no vamos a terminar con esta interpelación.

Y si fuera así sería mucho más grave porque esta dilación de la exposición del señor Presidente serviría para dejar sin número a la Cámara y para resolver de ese modo la situación en que se encuentra el SOYP. En este sentido la prensa, en general, reclama en el día de hoy, que la Cámara no se deje llevar por ese camino y que busque la forma de que de esta interpelación salga algo concreto para bien del país.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra, sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: la Cámara es culpable de estos hechos. El señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolín está en todo su derecho de levantar todos los cargos que se le han formulado con respecto al funcionamiento del SOYP.

(Apoyados. — Interrupciones)

—Entiendo que el señor Presidente del SOYP está recién contestando el segundo punto, y son cuarenta y nueve los planteados lo cual quiere decir que faltan cuarenta y siete todavía. Evidentemente esto extenderá esta Comisión General en forma indefinida pero la Cámara lo ha querido.

Creo que tanto el señor Presidente del SOYP como los demás miembros de ese Directorio, están en su justo derecho de hacer la exposición que ellos deseen formular; pero esto servirá para que la Cámara no vuelva a insistir en este sistema de procedimiento.

Yo me pongo a pensar lo siguiente: en este caso son cinco los miembros del Directorio del SOYP. Dentro de pocos días tendrá que venir a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para responder a un pedido de interpelación de la bancada católica y véase que con todo derecho también podría traer los quince Directores de las distintas Cajas. Entonces el lapso que falta para terminar este Período Legislativo hasta el 15 de octubre sería insuficiente para escuchar los discursos de los quince Directores de las Cajas.

Hago esta acotación, señor Presidente, para demostrar que la Cámara no puede insistir en este procedimiento, y que, por lo demás, a pesar de lo interesante que resulta la exposición del señor Presidente del SOYP, es muy poco serio que siga ocurriendo todo esto.

La Cámara tiene que abocarse a problemas fundamentales, de los que la opinión pública espera una pronta solución. Yo exhorto, por tanto, a la Cámara a que revea el procedimiento, a fin de que nos podamos poner a trabajar un poco en serio y sea efectiva nuestra labor.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Dije el otro día señor Presidente, ante una incidencia igual a ésta, que la Cámara no tiene derecho a impedir que los señores Directores del SOYP realicen sus exposiciones de contestación del medio centenar de preguntas que se les han hecho y de los numerosos cargos que se les han formulado, ni tiene derecho —decía entonces y repito ahora— a imponerles determinadas normas en cuanto al procedimiento de esa exposición y al tiempo que empleen.

Cuando la Cámara resolvió —vuelvo a repetir—, metiéndose en el bolsillo la Constitución de la República, —en lo que ha reincidido y en lo que [illegible] que piensa reincidir—, invitar a sesión en Comisión General de este Cuerpo, a los Directores del SOYP tenía que saber bien, frente a ese número de preguntas y de cargos, y teniendo en cuenta que son cinco ciudadanos los integrantes de ese Directorio cuya gestión se ha cuestionado, que esto debía producirse. En consecuencia no tiene derecho alguno a impedir que se realice la contestación a este medio centenar de preguntas y la defensa a los numerosos cargos que se les han hecho, por parte del señor Presidente y los demás miembros del Directorio del SOYP.

Pero también quiero decir, agregando algo a esto, señor Presidente que no creo que sea precisamente el señor Diputado comunista, integrante de una bancada que está permanentemente interrumpiendo la labor normal de la Cámara...

SEÑOR LEONE. — No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — ...el que pueda considerarse con autoridad para venir a plantear una situación de esta naturaleza.

Nosotros, que tenemos que aguantar permanentemente, todos los días, en sesiones ordinarias y extraordinarias, la perturbación de la labor de la Cámara que representan las innúmeras exposiciones que realizan los señores Diputados comunistas...

(Apoyados. — No apoyados).

—...utilizando todos los recursos del Reglamento —a tal punto que habrá que reformar el Reglamento para evitar esto que configura, sin duda, una maniobra, porque de otra manera se paralizará la obra de la Cámara—, debemos mirar con asombro que sea de esa bancada, precisamente, que parta una sugestión o una proposición de la naturaleza de la formulada por el señor Diputado Leone, en el sentido de que se impida al señor Presidente del SOYP y a los cuatro restantes miembros de ese Directorio que hagan la defensa que ellos leal y honradamente creen que deben realizar, acerca de la gestión que están llevando a cabo al frente de ese organismo. Que contesten como ellos crean que deben contestar las preguntas que se les han formulado, y que se defiendan como ellos crean que deben defenderse de los innúmeros cargos que se les han planteado.

Creo que la Cámara procederá rematadamente mal, procederá arbitrariamente e incurrirá en una actitud antipática y odiosa, si llama a cinco hombres, integrantes de un Directorio, a su seno, y les limita el tiempo que ellos creen que necesitan para defenderse de los cargos que se les hacen.

(Apoyados. — Interrupciones).

—No hará bien la Cámara, y ya está incurriendo en odiosidad con esta repetición frecuente, con esta tentativa frecuente de impedir que se realice la defensa en la forma que los acusados creen que deben hacerla.

(Muy bien!).

—Repito que asombra y duele por la propia Cámara y no por el señor Presidente del Directorio, por la Cámara y por los señores Diputados que se manifieste esta reiteración de tentativas para evitar que estos hombres acusados y traídos aquí como acusados, hagan la defensa que consideren que deben hacer.

(Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: la intervención del señor Diputado Leone no tendía, de ninguna manera, a coartar el derecho a nadie a hablar en esta Cámara. Y a esta altura de la Comisión General, hablar o sugerir que la Cámara o que algún Diputado quiere coartar el derecho de los Directores del SOYP y especialmente de su Presidente a realizar exposiciones, cuando creo que lleva habladas más o menos unas doce horas, realmente sólo se puede hacer a título de ironía.

Lo que el señor Diputado Leone recordaba es que aquí se ha invocado, como razón para no aplicar el artículo 42 del Reglamento en este caso especialísimo, la de cortesía. Y el señor Diputado Leone recordaba que la cortesía debe ser mutua; que si la Cámara ha dado tiempo libre —prácticamente ha adoptado, sin resolverlo, un sistema de debate libre— para resolver estos asuntos, las personas que tienen que rendir informes ante la Cámara deben proceder con el criterio de que este Cuerpo tiene a su estudio cuestiones importantes, que necesitan resolverse en un tiempo forzosamente limitado.

Por otra parte, señor Presidente, si de tal modo no se procede, se estará justificando lo que ya es el comentario de la opinión pública y de numerosos órganos de prensa, algunos de ellos muy alejados ideológicamente de nuestro sector, en el día de hoy, que manifiestan que se está tratando de impedir que la Cámara efectúe un pronunciamiento respecto a este problema acerca del cual hay, por parte de los Diputados interpelantes, graves cargos planteados que no son respondidos concretamente.

Creo que la Cámara no debe renunciar al derecho de conocer y de pronunciarse en este asunto como también de aconsejar las medidas que crea adecuadas en él. Nada más que a eso tiende la preocupación que expuso el señor Diputado Leone, sin hacer ninguna proposición de carácter limitativo, pero simplemente exhortando a estudiar el problema y a pronunciarse frente a él con seriedad.

No tenemos ninguna impaciencia: podemos escuchar los informes que se den, pero tenemos la obligación de recordar que la Cámara puede, en el momento oportuno, levantar la Comisión General y pasar a pronunciarse en sesión normal sobre los temas de la interpelación.

(Apoyados).

— Entendemos que no deberíamos colocar a los señores miembros del Directorio del SOYP en la situación de violencia de tener que pasar por una resolución de la Cámara, de este tipo. Por otra parte, la Cámara puede apli-

car el Reglamento en el momento que lo considere oportuno. Puede reconsiderar su actitud de hace unos días, autorizando el debate libre, sin resolver que el debate se vuelva libre en la Comisión General, y aplicar el artículo 42 del Reglamento, como corresponde. Eso nos parece a nosotros absolutamente claro, y ésa es la preocupación que el señor Diputado Leone traía a la Cámara: la de que la Cámara pueda conocer y pronunciarse respecto a este asunto.

En cuanto al asombro del señor Diputado Mattos, quiero expresar que nuestro sector puede hablar de éste y de cualquier otro problema de orden relacionado con el trabajo parlamentario, porque desde que comenzamos la labor en este período parlamentario, y muy especialmente desde setiembre del año pasado, en que nos dirigimos por carta a todos los sectores, estamos proponiendo permanentemente en la Cámara, a los distintos sectores, de ordenar el trabajo parlamentario en base a la consideración de los principales asuntos de interés popular.

Consideramos que no es con reformas del Reglamento ni con limitaciones de carácter reglamentario como se podrá hacer obra constructiva en la Cámara. No es por el camino de la coacción sobre tal o cual sector minoritario, ni con las amenazas que el señor Diputado Mattos hace de limitar el uso de la palabra a algunos de los integrantes de los sectores minoritarios cómo la Cámara ordenará su trabajo; lo ordenará si se da un plan de asuntos de tipo fundamental para resolver, y si se atiene a él, previo acuerdo político entre los sectores y los partidos. Lo que dificulta la labor de la Cámara es la falta de programas políticos por parte de los grandes sectores para ajustarse a ese programa de trabajo, aunque un diario de la simpatía política del señor Diputado Mattos se aprovecha de la labor desordenada de la Cámara para desprestigiar al Parlmento, orientando sus críticas en otro sentido.

Esos eran los fundamentos del planteamiento hecho por nuestro sector sobre este aspecto.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN. — El señor Diputado Mattos habló de descortesía. En realidad, el que planteó la incidencia fué el Diputado que habla, al dirigirse al señor Presidente del SOYP diciéndole que hiciera gracia de los datos, que los daba por sentados en su exactitud.

En realidad, cierta inquietud y nerviosidad puede tener el Diputado interpelante a esta hora, como la tendrá también la Cámara, desde el momento que el señor Demolin ha batido el record de longitud de exposición —ha superado al señor Diputado Ferrer Serra, pues lleva cerca de catorce horas hablando y adelanto a la Cámara que en estas catorce horas de exposición el señor Presidente del SOYP, y después lo demostraré, no sólo no ha levantado un solo cargo, sino que además ha agregado nuevos cargos que yo no conocía.

(Interrupciones).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a discrepar con las afirmaciones hechas por el señor Diputado Cartolano, y creo que también por el señor Diputado Mattos.

Se ha visto en el llamado a Sala de los miembros del SOYP la intención de provocar en ellos una situación de embarazo o de perjuicio hacia los mismos; hasta de desatención, se ha dicho. Yo creo lo contrario: creo que la facilidad que se le brinda a los señores miembros del Directorio del SOYP para levantar los cargos que se han hecho en Sala no es nada más que una cortesía a favor de ellos.

Este Parlamento, al hacer las acusaciones, y resolver llamar a los miembros del Directorio del SOYP a su seno, facilita la colaboración al señor Ministro Ellos pueden venir a Sala a exponer perfectamente su pensamiento, como han venido, y defenderse de los cargos; pero cuando la Cámara percibe que en vez de defenderse de los cargos se está haciendo una maratón de exposición, a efectos de diluir el problema y crear un cansancio en la Cámara, que no podrá resistirlo —es la sensación que recibe uno— no quiere decir que los señores miembros de la bancada que apoya al señor Presidente del SOYP sostengan ese punto de vista. Pero en general la Cámara —y nadie podrá negarlo— ha sentido la sensación que se intenta con esto diluir el problema.

Yo creo que hemos llegado ya al tope. Debemos darnos ya por informados de los señores miembros del Directorio del SOYP, y estamos en condiciones de formarnos juicio sobre este problema. Ya que los señores miembros del Directorio no se han defendido y han dilatado tanto la defensa que le hemos brindado nosotros con toda cortesía para que puedan hacer sus descargos, debemos llegar en concreto a opinar sobre el problema y sentar nuestro criterio en votación que corresponde en el momento que se pongan a consideración en la Cámara las mociones que se presentarán en su oportunidad.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el Presidente del SOYP, señor Demolin.

SEÑOR DEMOLIN. — Se nos acusaba de no haber consultado a los técnicos para hacer ese programa que sometimos al Parlamento. Yo expliqué que había diferencias notables, esenciales; entre una precisión con plazo largo de dos, tres, cuatro o más años, y un estudio de una obra que se debe realizar rápidamente. Pero hay otra razón: yo no tengo conocimientos universales; algunas cosas las conocía, otras no; he consultado a técnicos; he consultado a casas, he recibido catálogos, los he estudiado, y con eso me he formado un juicio de una manera general, que me ha servido de índice. Lo he sometido a mis colegas; ellos tenían la libertad de observarlos también; no los observaron, y para demostrar precisamente que no me equivoqué del todo, voy a citar dos casas.

Por ejemplo, la fábrica de harina de pescado, o de guano, es una industria no muy común en el país; la tiene únicamente el SOYP ahora, porque el guano es especial, y la que tenemos en la barraca es una fabricación que no se puede continuar en la realidad, y se la debe modificar mucho.

Cuando hice mis estudios, hice los cálculos siguientes: para una fábrica —y voy a ahorrar a los señores Representantes la discriminación y descripción de las máquinas— de 4.000 kilos hora, el costo era de $ 22.000.00 la tonelada hora; para una fábrica de 2.000 kilos hora, el costo era de $ 25.000.00 la tonelada hora; y para la fábrica chica de una tonelada hora, el costo oscilaba alrededor de pesos 30.000.00 la tonelada hora. Eso fué la consecuencia de largos cálculos. El consumo, por otra parte, era en el primer caso de 3.000 kilos por kilo hora, en el segundo de 2.000 kilos, y en el tercero de 1.500 kilos.

Con esa base llegaba a la conclusión de que una fábrica de 4.000 kilos hora hubiera costado en aquel entonces, sin fuerza motriz, $ 90.000.00. Ahora bien, hace poco tiempo solicité de una casa que me diera un presupuesto para una fábrica de 90 a 100 toneladas de materia prima en 24 horas, es decir, que corresponde más o menos a 4.000 toneladas. Yo había calculado, con consultas naturalmente, hace tres años y medio, un costo de $ 90.000.00. Me dicen ellos ahora que costaría U$S 44.000 FOB, es decir, $ 88.000.00. De manera que la diferencia no es muy grande. Eso sin fuerza motriz.

Con fuerza motriz, completo y edificio, llegaba a pesos 152.000.00. En la discusión del Senado, el proyecto de presupuesto que presenté fué por 150.000.00, de manera que he sido bastante exacto; yo no pensaba llegar a ser tan exacto.

En las conservas es lo mismo; había previsto para fabricar conservas un costo de $ 100.000.00 sin fuerza motriz y de $ 150.000.00 con fuerza motriz para los talleres. He preguntado hace pocos días a una casa precio para la misma cosa y llegaba al costo de $ 100.760.00 para una fábrica capaz de producir 3.000 litros por hora. De manera que tampoco por este lado he cometido grandes errores, que podía haberlos cometido, por otra parte.

En lo que se refiere a la planta de Montevideo, había llegado a un total de $ 1:600.000.00. Ese total lo mantengo todavía.

La situación financiera del SOYP. He dicho que el Organismo comercial estaba en ruinas y ratifico mis conclusiones al analizar la situación económica y financiera anterior a la ley número 10.653. En efecto, la disponibilidad en Tesorería era de $ 210.53; valores a realizar, $ 56.689.04; recursos disponibles a realizar, $ 56.899.57; deudas del viejo SOYP $ 549.901.55; déficit financiero, $ 493.001.98.

Pero si la situación financiera era deficiente, peor era la situación económico-patrimonial, que pone en evidencia a un organismo en estado de total insolvencia.

El activo fijo era de $ 205.190.15; otros activos, pesos 98.676.53, el activo disponible, $ 4.616.53 por una parte, y $ 55.635.81, por otra parte. Total, $ 364.119.02, Exigibilidades, $ 549.901.55. El déficit patrimonial era, por consiguiente, de $ 185.182.53.

Esta situación se agudizó, lógicamente, el 4 de febrero de 1948, fecha de toma de posesión del Directorio actual, en que el déficit patrimonial económico se eleva a pesos 805 017.73: el activo fijo era de $ 684.463.17; el disponible de $ 124.876.55; el realizable, $ 88.074.21, Exigibilidades pasivas, $ 749.701.59. Esos elementos conjuntamente con el capital por ley de cinco millones, acusaban un déficit patrimonial de $ 805.017.73. Y la situación financiera acusa una disponibilidad, después de emitir la primer deuda en función del recurso de los cinco millones, de $ 3:018.149.17.

Se ha manifestado que yo había dicho que el presupuesto del personal iba a ser o era entonces de $ 370 000.00. Este aspecto del asunto debe ser aclarado. El presupuesto ha sido el siguiente para el año 1948: Dirección pesos 49 143.80; Departamento Administrativo 41.542 66 pesos; Departamento Científico. $ 13.722 00; Comercial Ventas. $ 54 119.12; Locomoción. $ 19.442 84. Industriales $ 284 106.23; Gerencia General $ 6 452 50; Oficina Central, $ 8.353 60. Total. $ 476 882 75 en lugar de $ 380.000.00; pero hay un reintegro de ley del 8 de junio de 1948 de $ 88 202 55. De manera que finalmente se eleva a $ 388.680.20, es decir que me equivoqué en $ 8.000.00.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Frente a la afirmación, señor Presidente, hecha en el Senado, que ratifica ahora de que el presupuesto del personal es de $ 380 000 00 está la realidad. Hay un documento que no puedo discutir y son las previsiones hechas por el Tribunal de Cuentas al pronunciarse sobre el proyecto de presupuesto elevado por el SOYP y a través de esas previsiones considerando el proyectado presupuesto y el aumento que significa con el ejercicio de 1948, las cifras dan un total de 548 000 00 pesos invertidos en el pago del personal del SOYP durante el año 1948. Diferencia del 60 o 70 o|o con los índices dados en el Senado, en aquella oportunidad, y hoy por el señor Presidente aquí.

SEÑOR DEMOLIN. — Había previsto en el año 1948 un presupuesto de personal de $ 380.000.00. Ha sido con exactitud de $ 388 680.20. Me equivoqué en $ 8 000 00.

Por otra parte, la cantidad que menciona el señor Diputado Beltrán prevista por el Tribunal de Cuentas de $ 548.000.00 no es exacta, porque al elevarse al Tribunal el presupuesto comparativo de 1948, debieron tomarse tres meses con duodécimos estimativos, porque el estudio debió hacerse antes del cierre del ejercicio, aunque se haya elevado al Tribunal de Cuentas con posterioridad. Los números redondos del balance fueron para 1948 personal $ 388.680.20; gastos, $ 339.214.56.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, para plantear una cuestión de orden?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Estamos como se ha dicho recientemente, en las 12 horas de exposición del señor Presidente del Directorio del SOYP...

(Interrupciones)

—...o 14 horas.

La salud y la fluidez con que se ha expresado el señor Ingeniero Demolin demuestran que si ha hablado 14 horas es capaz —por lo cual hay que felicitarlo— de hablar 14 días. Pero la Cámara no puede afrontar situación tal sin tomar alguna resolución al respecto.

La primera víctima del tedio o la fatiga ha sido casualmente uno de los Directores del SOYP, según nota que acaba de leer la Mesa, que tiene quebrantada su salud por estas largas sesiones.

Frente a esta situación y ya que quedan en Sala aún tres Directores, si insumen el mismo tiempo que el señor Presidente del SOYP, llegaríamos a la conclusión que recién en la próxima Legislatura podremos resolver este asunto porque en la actual será imposible.

Por tanto, propondría una moción concreta: que desde este momento la Cámara votase que este debate en Comisión General se va a regir por las disposiciones del artículo 42 del Reglamento y que se conceda al señor Presidente media hora prorrogable por otra media hora

La misma disposición regirá para los tres Directores que aún no han hecho uso de la palabra. En esta forma a las 21 horas podríamos terminar la Comisión General y la Cámara podría entrar a debatir en pleno el asunto de la interpelación, la cual podría liquidarse fácilmente esta noche, porque, la verdad sea dicha, tenemos casi todos los días del mes de mayo ocupados por otros asuntos u otras interpelaciones.

En concreto, señor Presidente formulo esta moción: que esta Comisión General entre a regirse por el artículo 42 del Reglamento.

Antes de terminar, quería dejar sentado que en la misma bancada batllista despierta poco interés la voz de sus representantes en el SOYP, porque apenas hay cuatro o cinco Diputados sentados en sus bancas.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: a mí no me haría ninguna violencia moral el votar la proposición del señor Diputado Gilmet, porque tuve oportunidad de sostener que la Comisión General se rige por el artículo 42 del Reglamento de la Cámara.

Pero además de esa cuestión de forma que me haría votar sin ninguna violencia la proposición del señor Diputado Gilmet, hay una cuestión de fondo a la que yo le adjudico en este caso una entidad muy superior a la del problema meramente reglamentario.

No he podido contar el número de horas que el señor Presidente del SOYP ha insumido en la parte de la exposición que ha hecho, que supongo no será el prólogo

(Murmullos)

—Con optimismo descarto que habremos pasado ya ese episodio del prólogo para estar, por lo menos, en el capítulo primero o en el segundo, de un número de capítulos indeterminado, que los podremos contar a posteriori. Pero, evidentemente, señor Presidente quiero darle a este episodio parlamentario la entidad que en mi concepto debe tener.

El señor Diputado Beltrán ha hecho un número determinado de cargos, demostrando conocimiento del problema y dando a la Cámara la sensación exacta del desbarajuste administrativo en que se encuentra ese Instituto administrativo.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Repito —porque el señor Diputado González Conzi no debe haberme oído—: el desbarajuste administrativo en que se encuentra un Instituto administrativo.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Tengo opinión, porque conocía los antecedentes que el señor Diputado Beltrán ha planteado en Cámara y he oído las catorce horas de discurso que ni para mí, ni creo que para la Cámara, han conmovido prácticamente casi ninguna de las afirmaciones del señor Diputado Beltrán.

Pero el problema es meramente episódico cuando nos referimos a este caso.

La entidad que yo atribuyo al problema es de otro orden y, desde luego, está por encima de este episodio parlamentario.

Creo que hay un instituto fundamental de la democracia política que está peligrando dentro de nuestro régimen democrático: es el instituto de la interpelación.

(Apoyados).

—Se está usando como medio, evidentemente como técnica indiscutiblemente como procedimiento el mantener estas situaciones como las que estamos ahora protagonizando, que no tienen, en mi concepto —y permítaseme que en esto hasta viole el Reglamento, porque estoy prejuzgando intenciones—, que no tienen, repito otro propósito que el de crear este clima de tedio que lleva necesariamente al desbande de la Comisión General. Y eso no puede ser.

Yo creo, señor Presidente, que no son ni tan complejos, ni tan técnicos, ni tan difíciles los cargos hechos por el señor Diputado interpelante, como para que si se tuviera el propósito de levantarlos no se pudiera hacerlo en la cuarta parte del tiempo que se ha insumido hasta ahora, y no se ha terminado.

Considero, señor Presidente, y repito, que este problema tiene una entidad mucho mayor que el episodio que estamos protagonizando; porque tenemos que ponernos, todos los sectores políticos y muy especialmente aquellos que apoyan al Poder Ejecutivo, en la tesitura de demostrar a la opinión pública, con hechos fehacientes que nosotros queremos prestigiar y no desprestigiar el instituto más sagrado que tiene el régimen parlamentario democrático, que es la interpelación.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Por estas razones, señor Presidente, estoy dispuesto a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree del caso advertir a la Cámara que este problema ya fué planteado en una sesión anterior, resolviendo, por veintinueve votos, que era aplicable el artículo 43.

En consecuencia, entiende que para tener éxito la moción formulada por el señor Diputado Gilmet, tendría que superar ese quórum.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por cuántos votos fué aprobada esa interpretación reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Obtuvo veintinueve votos a favor, contra veinticinco.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Lamento mucho tener que volver a usar de la palabra en incidencias como la recientemente planteada. Si la Cámara tiene memoria, recordará que no es la primera vez que esto ocurre. La última fué aquella en que, previo un estudio prolongado de las disposiciones reglamentarias sobre la aplicación del artículo

42 y su concordante, el 43, que dió como resultado que fuera liquidada en el sentido de que debía continuarse como hasta entonces: en el uso de la palabra los señores miembros del Directorio del SOYP, por el tiempo que ellos creyeran necesario, para contestar las preguntas formuladas y los cargos consignados contra su gestión.

Al señor Diputado Dubra, que es celoso del Reglamento, como buen conocedor del Reglamento, por otra parte...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...se le ha deslizado lo que él ha calificado muy bien —se ha adelantado con toda inteligencia a calificar para evitar que la calificación le viniera de otro lado— una transgresión del Reglamento...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...como es la de prejugar intenciones.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Y como hombre inteligente que es, y como abogado inteligente y habilísimo, antes que de otro lado le vinieran los cargos, él se apresuró a lanzarlos sobre el tapete, para en esa forma atenuar los resultados de las imputaciones que él sabía que tenían que hacérsele, necesariamente.

El señor Diputado Dubra dijo, en evidente prejuzgamiento de intenciones, y en evidente transgresión del Reglamento, que se pretendía con esto crear un clima de tedio para que naufragara el instituto de la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Es evidente que cuando se hace un prejuzgamiento de esta naturaleza no puede ir dirigido a otro que al sector del Partido que está en el Gobierno, porque nadie podría tener otro interés en que naufragara el instituto de la interpelación —según el criterio así expuesto— que el Partido cuyos gobernantes tienen que ser interpelados.

Pero en ese mismo tren, con el mismo derecho que el señor Diputado Dubra —y también sabiendo que se me puede hacer el cargo de que incurro en prejuzgamiento de intenciones— yo podría decir lo que dice la voz popular, lo que dice el hombre de la calle, lo que dice la opinión pública respecto a esta lluvia de interpelaciones que hay pendientes: que con eso no se busca otra cosa, en este año político, que hacer electoralismo barato, para engañar y torcer a las masas populares que tendrán que pronunciarse dentro de pocos meses en el plebiscito a que están llamadas.

(Interrupciones).

—Con esas interpelaciones no se busca otra cosa que perturbar la labor de Gobierno.

(Interrupciones. — Apoyados).

—Existen en esta Cámara numerosos mensajes del Poder Ejecutivo sobre asuntos vitales para la economía nacional, incluso para la democracia, que no podrán ser tratados porque sectores políticos, —que tienen el deber de hacer obra— están planteando interpelaciones en número tal que, si no me falla la memoria, son ocho las pendientes, y es evidente que ello basta para tratar la obra de Gobierno, no en uno sino en dos años. Bien saben esos sectores interpelantes, que es imposible cumplir en un año todas las interpelaciones planteadas de acuerdo con el procedimiento que las rige.

Con el mismo derecho que el señor Diputado ha acusado a nuestro núcleo político, que es el sector del partido de Gobierno, de conspirar contra el instituto de la interpelación creando el tedio, yo le digo que esta lluvia de interpelaciones, no tiene otra finalidad que, como lo dice el hombre de la calle, la de perturbar la labor de Gobierno haciendo estéril este año parlamentario.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Muy breve, señor Presidente, porque voy a tratar de emplear en forma sumamente útil los minutos de que dispongo.

En primer término, reconozco que es exacta la transgresión que he hecho al Reglamento. Tan exacta, tan categórica y tan definida que yo me anticipé, antes de cometer la falta, a advertirla al Cuerpo. Así que en este aspecto estamos completamente de acuerdo con el señor Diputado Mattos.

En segundo término, señor Presidente, no sé la razón o el fundamento de la imputación que ha hecho el señor Diputado Mattos, respecto al móvil de las interpelaciones. Me interesa dejar constancia que, aunque sea por mera casualidad, de esas interpelaciones no ha sido planteada ninguna por mi sector. En todo este período legislativo, mi sector ha hecho tres o cuatro interpelaciones, y tenemos la vanidad de creer que esas interpelaciones eran de interés público, perfectamente fundadas en un interés general que, desde luego, desbordaba el área del mero interés político de mi partido.

En tercer término, yo no alcanzo a comprender una cosa de las expresiones del señor Diputado Mattos, de cómo la forma de trabar la acción de Gobierno es plantearle interpelaciones que, evidentemente, si no lo traban, —porque me parece una exageración del señor Diputado Mattos— reconozco que pueden crearle algunas dificultades. Pero lo que no alcanzo a entender bien, y yo creo que el resto del Parlamento tampoco lo entendió, es como para destrabarse el Gobierno de la acción de estas interpelaciones, hace que ellas, que se podrían finiquitar en veinticuatro horas, duren tres meses, porque la exposición de un solo representante administrativo de un órgano del Estado, está insumiendo nada más que la friolera de catorce horas. Eso yo no lo entiendo: cómo se facilita la acción gubernamental, haciendo que las interpelaciones, que pudieran durar veinticuatro horas, duren tres meses.

Sigo no entendiéndolo, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Debo manifestar, contestando la alusión del señor Diputado Dubra, que nosotros no hemos provocado esta situación y que, por el contrario, nos hemos opuesto terminantemente a que esto se produjera.

(Interrupciones).

—Acusamos a la mayoría accidental de la Cámara de haberse metido la Constitución de la República en el bolsillo para realizar este acto que se está cumpliendo, pero una vez que se inició, queremos defender a los integrantes del Directorio del SOYP en su derecho de aclarar y contestar todos los cargos que se les han formulado. Es lo único que hacemos, y repito que se permitió la entrada de los Directores contra nuestra voluntad.

En consecuencia, hay que darles la oportunidad a estos señores para que se defiendan en la medida que ellos crean conveniente y con el tiempo que consideren necesario.

No creemos que la interpelación sea un medio de trabar la acción de Gobierno, pero sí creemos que es demasiado significativo el hecho de que al iniciarse este año, año electoral, se planteen ocho interpelaciones entre las planteadas anteriormente y las formuladas últimamente.

Y yo pregunto a los señores Diputados si ignoran que las interpelaciones, salvo muy raras casualidades, han insumido muchas horas. Saben que toman mucho tiempo y son, precisamente los interpelantes, los que tienen interés en que suceda así, porque quieren tener bastante tiempo para dilucidar las cuestiones planteadas. No me hago ninguna violencia en reconocer que las interpelaciones planteadas por el sector del señor Diputado Dubra, han sido constructivas y útiles, pero yo señalo esta coincidencia —aunque esta palabra suene mal para algunos— que me resulta por demás significativa: ocho interpelaciones en el año electoral. Y hay que agregar que aquellos que claman por más obra de Gobierno, saben perfectamente que las interpelaciones emplearán muchas decenas y decenas de horas.

Esto es lo que quería decir, contestando la alusión del señor Diputado Dubra.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Las últimas expresiones del señor Diputado Dubra podrían facilitar que yo hiciera gracia a la Comisión General de lo que voy a decir. Sin embargo, como el señor Diptuado Mattos ha hecho implícitamente en sus palabras, una acusación a mi partido, yo tengo el deber de señalar ante la Comisión cuál ha sido y es nuestra conducta en este caso.

El señor Diputado Beltrán y el señor Diputado García Austt, plantearon esta interpelación porque no se le concedió oportunamente, al doctor Beltrán, el tiempo para hacer una exposición en el seno de la Cámara sobre el desastre del SOYP. Esta interpelación no ha sido planteada en este año electoral; fué planteada el año anterior, no tiene finalidades electorales ni politiqueras. Es una interpelación constructiva, por cuanto tiende a señalar ante la opinión pública el desorden que impera en un organismo del Estado.

En cuanto a que nosotros queremos retacear el derecho de los señores Directores del SOYP para explicar ante la Cámara cuál ha sido su conducta en la administración de ese organismo, cuáles han sido sus actos o qué actitudes han adoptado en cada uno de los casos que aquí se han denunciado, de esto puede dar fe contraria el hecho de que el señor Presidente del Directorio del SOYP hace catorce horas que está hablando sobre este asunto.

(Apoyados).

—Creo que no puede, lógica ni razonablemente, afirmarse en el seno de la Cámara que se pretende retacear el derecho de los Directores del SOYP a defenderse, cuan-

do uno de ellos hace catorce horas que está hablando, sin haber pedido levantar, a nuestro juicio, ninguno de los cargos que se le han formulado.

En cuanto a las interpelaciones realizadas por nuestro sector, me voy a referir brevemente a ellas. De nuestro sector han partido varios pedidos de interpelaciones. Uno fué respecto a las manifestaciones del señor Presidente de la República respecto a la representación proporcional, y por enfermedad del señor Diputado Beltrán, con quien la planteamos, estuvo a cargo del que habla. Otra se refirió a la cuestión del lino; otra, a los medicamentos. Esta se refiere al SOYP.

Yo no creo que pueda decirse con razón que estas interpelaciones han tendido a impedir o a trabar la acción del Gobierno. Creo, en cambio, sí, que puede crearse una situación difícil no para el Gobierno, pero sí para el señor Ministro de Industrias y Trabajo, si esta interpelación dura indefinidamente, como parece que va a durar, porque el señor Ministro de Industrias y Trabajo tendrá que permanecer en Sala por toda la duración de la misma, que parece que será de todo este año electoral, ya que parece se tiene la intención de tener aquí a los Directores del SOYP durante todo este tiempo, a fin de que ya que no pueden pescar, por lo menos hagan esto.

(Hilaridad).

—Pero yo señalo, con toda la sinceridad y honradez que uso en la acción política que en ningún instante, cuando planteamos una interpelación, hemos tenido en cuenta nuestro interés electoral, el interés del partido o la realización de un pequeño acto politiquero. Eso no nos interesa; nunca nos interesó: los antecedentes de nuestro partido están llenos de actos que repudian toda esa técnica política, y por el contrario, lo que queremos es que rren en uno de los organismos industriales más importantes del país, en el cual nuestro pueblo cifró al principio muy fundadas esperanzas, y que hoy se ve defraudado por una acción absolutamente ineficaz. se esclarezca ante la opinión pública los hechos que ocu-

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: las palabras del señor Diputado Mattos tocan la responsabilidad de nuestro sector en la interpelación planteada sobre el problema de las jubilaciones. Tengo interés en puntualizar bien algo muy semejante a lo que ha puntualizado respecto de su sector el señor Diputado Tejera.

Nuestro sector ha planteado en todo el período dos interpelaciones: una sobre los vicios sociales y otra sobre este problema de las Cajas de Jubilaciones. Esta interpelación, en particular, aunque ahora haya coincidido por voluntad del Poder Ejecutivo con todas las otras, fué planteada el año pasado...

(Apoyados).

—...en una exposición del señor Diputado Flores de carácter constructivo, que tendía precisamente a que todos los sectores de la Cámara colaboraran en una obra reorganizadora de las Cajas de Jubilaciones para evitar toda derivación de tipo politiquero.

¿Quiénes son los que han traído al Parlamento la interpelación sobre las Cajas de Jubilaciones? El diario que representa más directamente al Poder Ejecutivo y las Cajas de Jubilaciones, que han hecho una campaña periodística y han emitido un comunicado oficial pretendiendo echar confusión sobre las afirmaciones claras del señor Diputado Flores con respecto al estado de las Cajas, y que indirecta o directamente han acusado a nuestro partido de haber hecho poco menos que charlatanería y escándalo político sin razón, con motivo de este problema.

¿Qué sector desafiado de este modo no procede como procedió nuestro sector? A tal punto, señor Presidente, que si el señor Diputado Flores, por sí mismo, acompañado esta vez por el señor Diputado Miranda, no hubieran planteado esta interpelación después de las manifestaciones de las Cajas de Jubilaciones, cualquiera de los Diputados de nuestro sector hubiera levantado la bandera y hubiera pedido esa interpelación, porque estaba comprometida una cuestión de honor de nuestro partido, que ha sido provocado ciegamente por una actitud que ha llevado a las Cajas de Jubilaciones a pretender negar, en un documento, las mismas afirmaciones que han hecho en sus memorias y en su documentación oficial.

(Apoyados).

—Por lo tanto, toda la responsabilidad de esta interpelación pesa sobre otros sectores y no sobre el nuestro. Nuestro sector ha procedido siempre con espíritu constructivo: ha tratado de organizar el trabajo de la Cámara en todo momento, para que no se haga aquí electoralismo ni se pierda el tiempo. Si hemos llegado a esta situación de interpelación no ha sido por nuestra voluntad, y quedará demostrado que cuando nosotros hacemos exposiciones de carácter constructivo tenemos la voluntad de construir, y que si no tenemos la colaboración del sector del Gobierno, como no la tuvimos el año pasado cuando el señor Diputado Flores hizo su exposición, en que repetidas veces la Cámara quedó sin número por la ausencia de la casi totalidad de los Diputados de las mayorías y de Diputados de otros sectores no es nuestra responsabilidad. Si no hubiera sido por aquella omisión se hubiera podido dilucidar el problema de las Cajas de Jubilaciones con un espíritu constructivo, como nosotros lo pedíamos y lo queríamos con toda vehemencia.

De modo que queda bien entendido que no podemos ser aludidos en la forma que lo ha hecho el señor Diputado Mattos, como sector; por el hecho de que ahora coincida esta interpelación con otras sobre las cuales no tenemos responsabilidad.

Pero también debemos declarar que creemos que esta interpelación del SOYP que se está realizando, es de carácter estrictamente constructivo, como la nuestra...

(Apoyados).

—...y que por consiguiente no hay razón para decir que estas interpelaciones son electoralistas u obstruccionistas.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que el episodio promovido por el señor Diputado Mattos, desde el punto de vista político, ha tenido una virtud, y es la de colocar en el centro del debate parlamentario el problema de una campaña pública que se ha hecho desde un órgano de prensa contra el Parlamento, pretendiendo invalidar su derecho al uso del instituto de la interpelación, pretendiendo arrojar sobre el propio Parlamento culpas que en sus líneas generales pertenecen al Poder Ejecutivo. Y lo podemos probar.

Se realiza la campaña atribuyendo al Parlamento el propósito obstruccionista de impedir la sanción de leyes fundamentales y de perturbar la labor del Poder Ejecutivo, y visiblemente para facilitar la ambientación de esa idea, el Poder Ejecutivo propone la fijación de seis interpelaciones pedidas por el Parlamento en fechas distintas, en una sucesión de seis o siete días de la semana, al finalizar un mes.

Es evidente que con ese propósito de fijar fechas en forma continuada, se quería dar la impresión a la opinión pública de que la Cámara, interpelando al Poder Ejecutivo sobre problemas de interés fundamental para la Nación, estaba creando un clima artificial de críticas al Poder Ejecutivo, y de desentendimiento de los problemas constructivos de la Nación.

(Apoyados).

—Por eso, lo que ha planteado el señor Diputado Mattos no es nada más que el resuello acalorado de una campaña pública, en el seno del Parlamento. Pero el asunto se agrava porque se habla de que las interpelaciones se suceden en el año electoral. Tenemos aquí una interpelación de las seis solicitadas al iniciarse el mes de noviembre, postergada sucesivamente al entrar en el año electoral, a pedido del señor Ministro de Defensa Nacional. Tenemos aquí una interpelación solicitada el 5 de diciembre sobre desfiles automovilísticos, postergada sucesivamente a petitorio del Ministro del Interior, hasta entrar en el año electoral, y debiendo ventilarse esta interpelación en el día hoy, ha vuelto a enfermarse el señor Ministro del Interior, debiendo postergarse nuevamente la fecha de la interpelación. Tenemos luego una reiterada sucesión de pedidos de informes sin contestar, previos a esta interpelación solicitada el 7 de diciembre. Finalmente, tenemos en este año electoral, específicamente, tres interpelaciones. Pero esas tres interpelaciones, dos de ellas solicitadas por nuestro sector y la otra solicitada por el sector cívico, atañen a problemas fundamentales de la Nación.

La solicitada por el sector cívico se refiere a la situación de las Cajas de Jubilaciones, luego de haber traído a Sala varias toneladas de cargos documentados con las respectivas cifras numéricas, sobre la irregularidad de las Cajas, y sobre la situación tremenda de los que tienen derecho a las pasividades.

Tenemos la interpelación solicitada por nuestro sector respecto a la situación de la Universidad del Trabajo y sobre los Consejos de Enseñanza, pero, ¿es que el Parlamento podía desentenderse de esta situación cuando tenemos la reducción del alumnado de la Universidad del Trabajo, cuando tenemos la transgresión de siete u ochos leyes fundamentales, por el Consejo Directivo de ese organismo, cuando tenemos persecuciones políticas organizadas en su interior, cuando hemos visto la aberración de interpretar y cambiar fallos de los tribunales de concursos por la voluntad omnímoda del Director General?

¿O podemos considerar que se pierde el tiempo cuando se interpela al Ministro de Industrias y Trabajo por el fa-

cumplimiento de la ley de Subsistencias, que establece en forma terminante la rebaja de los precios de los artículos de primera necesidad, cuando esos artículos suben uno y otro día en forma reiterada?

Estos son problemas constructivos, y lo que hay que establecer es que si hay perturbación, esa perturbación está, no en el Parlamento al reclamar el cumplimiento de las leyes o ventilar las situaciones administrativas, sino que la perturbación está en situaciones como ésta, del SOYP, de verdadero desbarajuste administrativo, como se ha dicho, con la situación de arbitrariedad reinante en la Universidad del Trabajo, o la situación respecto a los precios de las subsistencias.

Finalizo, señor Presidente, diciendo que, por lo demás, nosotros hemos planteado cinco interpelaciones en todo el período: la primera, sobre la política exterior del Gobierno, al principio de esta Legislatura; la segunda, sobre el Convenio Internacional del Trigo, en el que los hechos nos han dado la razón; y las tres interpelaciones pendientes a las cuales nos hemos referido. Todas ellas son de interés nacional.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para ocuparse de la moción.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Para ocuparme de la moción propiamente no, sino simplemente para que la Mesa me aclare una duda.

A raíz de la moción planteada por el señor Diputado Gilmet, la Mesa afirmó que para que esa moción tuviera andamiento se necesitaban más de veintinueve votos. ¿Se puede saber en qué se funda la Mesa para hacer esa afirmación?

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación de la moción presentada por el señor Diputado Sosa Aguiar, con la misma finalidad, tuvo veintinueve votos en cincuenta y cuatro.

(Interrupciones)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Está equivocado. La moción presentada por el señor Diputado Sosa Aguiar se refería concretamente a lo siguiente: si este debate estaba regido por la norma del artículo 42 del Reglamento, y obtuvo 25 votos en 54. Por consiguiente, fué negativa. No hubo ninguna votación afirmativa. Si hubiera treinta Diputados en este momento en la Cámara, y 16 votaran a favor de la moción del señor Diputado Gilmet, dicha moción tendría que ser proclamada afirmativa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Contestando al señor Diputado García Austt, la Mesa debe decir que entiende el problema en esta forma: lo que se trataba era si subsistía el régimen establecido en el artículo 43, o si por el contrario se aplicaba el artículo 42.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero la moción que se votó concretamente fué la del señor Diputado Sosa Aguiar, que se refería al artículo 42, y fué negativa. Ahora se plantea en los mismos términos dicha moción por el señor Diputado Gilmet. Si en este momento hubiera en Sala cincuenta Diputados y esa moción obtuviera veintiséis votos afirmativos, esa moción tiene que entrar en vigor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo entiende así. La Cámara lo resolverá.

SEÑOR GILMET. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros estimamos que esta moción, cuyo propósito es, sin duda, laudable, en realidad va a resultar inoperante. Va a resultar inoperante porque lo que se piensa por ella es tratar de que el señor ingeniero Demolin circunscriba su exposición o algo así como a media hora más.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — A una hora.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Una hora más. El propósito no lo van a conseguir, porque lo que hará es dejar que el señor Presidente del SOYP hable una hora más en Comisión General, pero luego habremos de pasar a la interpelación, y el señor Demolin tendrá todo el tiempo necesario para desarrollar su pensamiento, con lo cual podremos adelantar que no se consigue hacer callar al señor Presidente del SOYP.

(Murmullos)

—Pero yo declaro que me siento muy a gusto escuchando la interesante exposición del señor ingeniero Demolin, y entiendo que aquellos colegas impacientes no se saldrán con la suya, y de una exposición detallada del SOYP no se van a librar, oyendo en cambio otra más detallada aún.

Pero hay un detalle que es más interesante. Algunos señores Directores del SOYP han señalado que en una hora ellos no van a poder concretar su pensamiento, y según el Director Vázquez nos ha dicho a nosotros, él no podrá decir en una hora todo lo que tiene que decir en cuyo caso preferiría no hablar si estuviera circunscripto a una hora.

De tal modo que nosotros no habremos ganado nada, porque el señor Demolin se extenderá todo lo que él quiera; en cambio, habremos perturbado el propósito de esta Comisión General, impidiendo que hablen los otros Directores.

Es por estas razones que nosotros vamos a votar por la negativa el pedido formulado.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: quería referirme a esta última parte de las palabras del señor Diputado Chouhy Terra. En la Comisión General hay interés, desde luego, en oír la palabra de los otros Directores del SOYP. Creo que en una hora pueden ser expuestos, aunque sea en forma sintética, los puntos principales de una exposición.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Si ellos no lo creen, paciencia; pero la cuestión es, por lo menos, que podrán decir algo, y el interés entonces de seguir en Comisión General bajo el régimen del artículo 42 es ese: que la Cámara pueda enterarse de lo que puedan decirnos los señores Directores en el término de una hora. Si no es suficiente, seguiremos adelante como ocurre con muchos discursos cuando el orador al llegar la hora tiene necesariamente que terminar. Lo peor sería que no hablaran.

Que el señor Presidente del SOYP en sesión ordinaria, luego puede seguir hablando, de acuerdo con el Reglamento, sin limitación de tiempo, es verdad, pero si sigue hablando en la misma forma que hasta ahora, demostrará que su propósito no es el de aclarar las cosas, sino el de diluirlas, confundirlas y cansar a la Cámara.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, en el sentido de que, para el debate en la Comisión General, se aplique la norma del artículo 42.

(Se vota).

—Veintisiete en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente del SOYP. Dispone de treinta minutos, prorrogables por otros treinta minutos más.

SEÑOR DEMOLIN. — El presupuesto presentado al Tribunal de Cuentas fué observado por éste, por las razones siguientes: estábamos en plena evolución —lo estamos todavía— y la actividad del SOYP fué realmente en función de las inversiones, cuanto mayores las inversiones tanto mayores actividades podía tener, y como muchas inversiones dependían de las máquinas que se podían recibir, era muy difícil prever con exactitud cuáles eran los gastos y cuáles serían los gastos del presupuesto del personal administrativo, técnico, y de personal global.

Entonces, presenta al Tribunal de Cuentas un presupuesto en el cual se establecían casi todos los trabajos realizados y, al mismo tiempo, cuáles serían las entradas en ese momento. El Tribunal de Cuentas observó este proyecto, diciendo que era necesario concretar y limitar los gastos de personal, de material y de inversiones a lo que se pensaba realizar, tratando de estudiar los asuntos de muy cerca.

Presentamos, entonces, un segundo Presupuesto, suponiendo que se aprobaría en el espacio de dos o tres meses y, por lo tanto, que los aumentos de personal, en cantidad y en plata, empezarían a regir desde la fecha de ese presupuesto. Pero ese presupuesto todavía no ha sido aprobado y, por esa razón, muchos gastos de personal han sido reducidos.

El presupuesto aprobado por el Tribunal de Cuentas y que luego fué enviado al Ministerio, era el siguiente: Personal Administrativo y Técnico: $ 331.602.68; Partida Global de Personal: $ 575.475.28. Total de Personal: $ 908.077.96.

Pero, como acabo de decir, varios puestos no fueron llenados; además, los aumentos previstos en ese mismo presupuesto no fueron aplicados. De manera que hubo una economía a este respecto, y el presupuesto real del año 1949 es el siguiente: Personal Administrativo y Técnico: $ 294.784.00; Partida Global de Personal: $ 513.098.00. Total: pesos 807.882.00.

Se ve que la diferencia entre el presupuesto total de personal, aprobado por el Tribunal de Cuentas y el real, es de más o menos $ 101.000.00.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El presupuesto esé fué aprobado por el Tribunal de Cuentas, pero la aprobación no ha dado validez al presupuesto, porque ese presupuesto no rige: está a estudio del Ministerio de Industrias. De manera que el señor Presidente no debe hacer los cálculos de lo ahorrado por el SOYP en función de un presupuesto que no está vigente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa ... Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor Ingeniero Demolin, que las interrupciones se le computan, por lo tanto, debe limitarse al concederlas.

Puede continuar el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo no discuto eso de saber si el presupuesto ha sido aprobado definitivamente o no; quiero simplemente hacer notar que el presupuesto aprobado por el Tribunal de Cuentas y que representa una previsión era de $ 908.000.00 y que el real, el que se aplica ahora, es de $ 807.000.00.

Por otra parte, el presupuesto que yo había previsto en el plan que se presentó al Senado, era, para el segundo año, de $ 917.000.00 y para el tercero, de $ 937.000.00. De manera que, entre la previsión presentada al Senado para el personal y el presupuesto actual, hay una diferencia a nuestro favor de $ 108.000.00.

En cuanto a los gastos, los aprobados por el Tribunal de Cuentas ascendían a $ 811.450.00. En esta suma estaba incluído el servicio de la Deuda, que representaba pesos 233.250 00 El presupuesto total, incluído el servicio de deuda era de $ 1.719.27. Deduciendo los $ 233.250.00 del servicio de deuda el presupuesto era de $ 1:486.277 00.

Si en lo que respecto al personal tuvimos una economía, en lo que se refiere a los gastos fueron sobrepasadas las cifras previstas. El presupuesto total de gastos ha sido de $ 1:166.000.00 en lugar de los $ 811.000.00 previstos.

(Interrupción del señor Representante Beltrán).

—La diferencia es de $ 300.000.00 más, pero eso es debido a los gastos anormales que hemos tenido por reparaciones y levantamiento de ruinas, cuya importancia no se podía prever.

Esta cantidad es incluyendo el servicio de la Deuda; deduciéndolo llegamos a un presupuesto real ahora de $ 1.701.000.00. La diferencia con el presupuesto aprobado por el Tribunal de Cuentas el año pasado es, por consiguiente, de $ 200.000.00 más o menos.

Inversiones. El primer Directorio había emitido pesos 1:330.000.00; el segundo Directorio, en el año 1948, emitió $ 1:400.000.00 y en 1949, $ 2:573.700.00 y en 1950, $ 540.000.00. El total emitido es de pesos 5:843.700.00.

De esos importes, corresponde no imputar al segundo Directorio las partidas totales siguientes: Inversiones del primer Directorio, $ 1:272.844.50; Deudas pendientes tomadas a cargo por el segundo Directorio, pesos 749.701.59. Total: $ 2:022 546.28.

La clasificación de las inversiones es la siguiente. Año 1948: mobiliario y útiles, $ 1 597.84. Activos varios para los puestas de venta, para locomoción y talleres, pesos 197.746.13. Equipo de producción de pesca, pesos 228.340.78. Plantas frigoríficas, $ 6.941.29 Plantas de subproductos, $ 7.876.00. Naves, Paloma y Gorriti, pesos 81.575.46. Mejillonera, $ 3.872.00. Y muelle Pantanoso $ 2.363.00. Aumento salarios ley de junio, $ 88.202 00. Títulos en caución, $ 400.000.00. Gastos funcionamiento planta industrial, $ 86.096.00. Depreciación cotización de títulos, $ 6.000.00. Pago acreedores varios, pesos 22.498.00. Curtiembre, $ 18.740.00. Depósito de compras, $ 1.883.00. Total: $ 1:392.701.00.

Eso, inversiones, $ 1:154.000.00; diferencia de títulos $ 600.000.00 y gastos $ 186.000.00.

Para el año 1949: mobiliario y útiles, $ 34.934.00; maquinaria e instalación, $ 7.165.00; activo, varios, equipo de venta, $ 84.674.00; Isla de Lobos, $ 2.820 00; Planta Montevideo $ 17.023.00; acreedores varios para instalaciones también, $ 290.918.00; almacenes, pesos 78.430.00. funcionamiento de buques, $ 78.037.00; pescado adquirido por contrato, $ 30.311.00; curtiembre, $ 6.823.00; servicios contratados, $ 26.770.00; pagos bancarios de licitaciones, material adquirido, $ 170.180.00; funcionamiento de plantas y oficinas, $ 440.927.00; gastos de funcionamiento, $ 213.549.00; terreno en Montevideo, $ 316.992.00; construcciones 16.499.00; créditos al exterior, $ 122.204.00; CIPROGRAM, $ 44.578.00; sueldos y jornales, $ 254.000.00; ANCAP, $ 96.000 00; intereses Banco, $ 7.471.00; disponible en Títulos pesos 271.212.00. Total: $ 2:563.700.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase el señor Presidente del Directorio del SOYP interrumpir su discurso porque la Comisión General ha quedado sin quórum.

SEÑOR BELTRAN. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Presidente del SOYP. Hay quórum.

SEÑOR DEMOLIN. — En inversiones hay $ 1:532.526.00, y en gastos $ 1:031.500.00.

Año 1950: Sueldos $ 242.000.00; pago acreedores, pesos 60.000.00. créditos extraordinarios en Bancos, pesos 15.718.00; ANCAP, $ 25.899.00; Caja de Jubilaciones, $ 35.780.00; Administración de Puertos, $ 9.800.00; en Caja, $ 149.216.00.

Total: $ 550.000.00, entre los cuales hay $ 246.321.00 de inversiones y $ 303.669.00 de gastos.

El déficit de 1947 era de $ 352.188.00. Como he dicho, los operarios ganaban $ 70.00 mensuales, y se hicieron de inmediato algunos aumentos aprobados por el Poder Ejecutivo. Se aumentaba por consiguiente el déficit probable. En consecuencia, el déficit total con los aumentos previstos en esa forma, hubiera tenido que ser de $ 527.068.00 Pero hubiera sido lógico prever una suma mayor, porque la capacidad de producción en 1948, tenía que ser inferior a la de 1947, porque la capacidad de barcos era inferior, cosa que no se podía prever.

Cuando se ve un barco, la apariencia exterior puede ser aceptable y el interior de la maquinaria ser desastrosa. Es lo que ocurrió. Tuvimos que retirar casi de inmediato dos barcos importantes, el "Sirena" y el "Chapicuy", y reconstruir completamente tres barcos, lo que nos absorbió gasto y personal.

He explicado cómo el Organismo carecía también de servicios esenciales, no pudiendo permanecer sin ellos, sobre todo cuando son fundamentales. Esa organización, naturalmente, tenía que aumentar también los gastos. Y no se podía pretender pasar bruscamente, sin disponer de elementos adecuados, de una producción en pleno descenso a una producción intensa.

Por esa razón se había previsto en el plan presentado al Parlamento un déficit para el primer año, de pesos 600.000.00 y de $ 400.000.00 en el segundo es decir, un déficit durante dos años de $ 1:000.000.00 que el Estado consagraba para favorecer la nueva organización. En lugar de los $ 600.000.00 previstos durante el primer año, el déficit fué solamente de $ 406.000.00.

En resumen: el SOYP carecía de capacidad de producción. Lo más lógico hubiera consistido en suspender la venta y el personal, en organizar la planta y la distribución, y nombrar un personal seleccionado. Pero este sistema tampoco se podía adoptar. Hubiera sido una crítica mucho más intensa y mucho más lógica, la que se levantaría si hubiéramos cerrado el SOYP, para iniciarle de nuevo.

Por otra parte, a pesar de los inconvenientes mencionados, con una disminución notable de todos los elementos, disminución que no se podía prever cuando se presentó el plan al Senado, a pesar de eso, se hizo un esfuerzo extraordinario, y por esa razón la producción pasó en el primer año de 1.440 toneladas a 1.800 toneladas, que significó ya un aumento del 26 o|o, y a casi 3.000 toneladas en 1949.

Con eso he terminado la parte que me correspondía. Los otros Directores han manifestado la intención de tratar otros puntos.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

Deseo preguntarle al señor Demolin si él sabe si alguno de los otros Directores van a referirse a un problema que yo planteé en tono interrogante; el de Nueva Palmira.

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt, que se encuentra anotado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Debe haber un error. Creo que lo que corresponde es oir ahora a los demás miembros del SOYP. Me reservo para hacer uso de la palabra en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos, que se encuentra anotado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo también entiendo, como el señor Diputado García Austt, que la ocasión para hacer uso de la palabra es inmediatamente posterior a la exposición de los demás miembros del Directorio que habrían de seguir al Presidente del SOYP. De modo que entiendo que así corresponde proceder.

Ahora, si los Directores renuncian a hacer uso de la palabra, reclamo el derecho de hablar.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ. — Yo desearía saber, en primer término, qué tiempo tengo para exponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Media hora, con prórroga de otra media hora si la Cámara vota la ampliación.

SEÑOR VAZQUEZ. — Considero que no voy a poder realizar mi exposición posiblemente ni con la media hora de prórroga y en tal situación considero que no puedo realizar una exposición truncada porque no ganaría absolutamente nada la Cámara con tener una exposición trunca, ya que de ninguna exposición trunca puede extraerse un juicio exacto.

De manera que si el término que se me da no es nada más que de una hora, yo lamento tener que expresar a la Cámara que no podré hacer uso de la palabra.

SEÑOR BERAMENDY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR BERAMENDY. — Señor Presidente: lamento mucho esta pequeña incidencia que se acaba de plantear. No soy yo quien debe juzgarla.

Me permito hacer uso de la palabra con la posición espiritual de quien no tiene absolutamente libertad para hablar, en el sentido del tiempo. Por lo tanto, voy a limitarme a hacer una brevísima exposición.

Debo declarar en primer término, que el Directorio del SOYP ha sido invitado a pasar a Sala por la Cámara de Representantes en Comisión General. Deseo declarar que el entrar a este recinto y el concedérseme la deferencia de hacer uso de la palabra lo considero un verdadero honor ciudadano, por cuanto la Cámara de Representantes es la fiel expresión de la opinión pública y, por lo tanto, ella es la mantenedora de la soberanía.

Tengo mucho gusto en contestar algunas de las preguntas que han sido emitidas por los señores miembros interpelantes.

En primer término, voy a dar lectura —para que se pueda determinar el estado de espíritu en que me encontraba al terminar el primer año de nuestro mandato— a una exposición de compendio y de análisis de la forma en que consideraba que estaba el Instituto de Pesca que realicé el 9 de febrero de 1949. Hice la siguiente exposición:

"Acaba el Directorio de cumplir el primer año de su actuación rigiendo los destinos de esta institución. Si efectuamos un balance de nuestra gestión, estoy seguro de que sus resultados estarán en relación con la intensa labor personal que hemos realizado, a pesar de que factores de todo orden, que son de nuestro conocimiento, nos han impedido cristalizar totalmente nuestras realizaciones.

En primer término, al hacernos cargo de nuestra gestión, hemos percibido de inmediato el estado caótico del SOYP, como también la inexistencia de estadísticas que nos permitiran darnos cuenta cabal del estado del organismo, además de la escasez de barcos y de artes de pesca, la insuficiencia de las cámaras refrigeradoras, pues no se puede llamar tales las que poseemos, la ausencia total de organización en las ventas, la falta de antecedentes en la industrialización de las pieles y subproductos de los lobos, puesto que con anterioridad se limitaba a arrendar a particulares las faenas loberas, la inexistencia de un presupuesto que modelara la marcha de la institución, la ausencia total de técnicos, tanto en asuntos contables, como navales e industriales, etc., etc.

Todo ello ha conspirado contra nuestros deseos y proyectos de rápido mejoramiento y normalización de las actividades.

Sin embargo, puedo asegurar, con toda tranquilidad de conciencia, que todos nuestros desvelos, preocupaciones y trabajos no tardarán en dar los resultados que esperamos. Pero hay un juez que es inexorable y desconoce nuestra gestión y que, por lo mismo, está empezando a inquietarse: es, señores Directores, la opinión pública, con quien estamos en deuda y por lo mismo propongo que se le dé satisfacción de inmediato, exponiendo a su consideración el resultado de nuestra labor en el año que acabamos de terminar.

Entiendo que el presupuesto que se eleva en estos momentos al Tribunal de Cuentas para su sanción ha contemplado debidamente las necesidades del organismo y de su personal, a quien hemos alentado en toda forma y de quien esperamos, con justicia, que rendirán en las medidas de nuestras necesidades.

Considero que debemos vigilar con todo cuidado el patrimonio que ha sido confiado a nuestra custodia, estando dispuesto a no dar mi voto a ningún nombramiento ni contratación de servicios si no es absolutamente indispensable, pues es deber patriótico dar entera satisfacción a la Nación.

En este aspecto debemos actuar con toda cautela, no autorizando la mínima cantidad si ello no es absolutamente necesario.

En cuanto a la disciplina que debe regir entre el personal de la institución, aseguro que seré inflexible con el personal que no cumpla con su deber. Tampoco escatimaré mi labor personal y procuraré dar lo mejor de mí mismo en la seguridad de que el éxito coronará nuestros esfuerzos; y, si ello no fuera posible, desde ya declaro que estoy dispuesto a entregar a mi partido el cargo con que se dignara honrarme. Es por ello que invito a los señores Directores a redoblar esfuerzos y afanes en pro del mejoramiento total de este Instituto del Estado".

He dado lectura a estas manifestaciones del mes de febrero del año 1949, para tener un punto de salida sobre lo que nosotros hemos procurado hacer en el Directorio del SOYP. Se debe tener muy en cuenta que un organismo del Estado no es un organismo comercial, aún cuando pertenezca al mismo ramo.

Si el SOYP fuera un Instituto particular, un Instituto comercial o industrial, supongamos el patrono, en un momento dado podría decir: vamos a reformar esto: esto está en estado caótico.

Podemos suponer el caso del patrono que compra un comercio nuevo. De inmediato ese patrono, con absoluta independencia, deja de trabajar durante un tiempo y se dedica especialmente a hacer los proyectos a estructurarlos, a llamar a los técnicos que le parezcan convenientes, a elegir los precios que le sean presentados respecto a lo que necesite, a hacer su planta industrial, en fin, a seguir el ritmo comercial necesario. Pero un Instituto del Estado, que cumple una función social, no puede de ninguna manera llegar a estos extremos. Sin embargo, en el propio Directorio, más de una vez se pensó llegar a este extremo de cerrar las puertas del organismo por no tener medios para seguir trabajando. Felizmente, cuando en noviembre de 1948 le fué concedida la deuda de Fomento Industrial que ampliaba su capital $ 6:000.000.00, el panorama cambió ciertamente.

Decía, señor Presidente, que un instituto del Estado no puede trabajar como un instituto comercial. El Estado no podía cerrar sus puertas; tenía que seguir trabajando; tenía que hacer sus proyectos. Como no tenía técnicos tuvo que contratarlos. Eso demora un tiempo razonable, desde el momento que hay que elegirlos, etc.

Los proyectos hay que discutirlos y consultarlos en un Directorio de cinco miembros, donde, naturalmente, se tratan los asuntos muchas veces con discrepancias, discrepancias, por otra parte, muy loables, porque no puede ser que cinco personas piensen de una misma manera; son discrepancias algunas veces vehementes, por la misma índole de los asuntos que se están tratando, asuntos importantes; donde se tiene la noción de la responsabilidad es natural que a veces uno puede asumir un poco de vehemencia.

Después de estructurados los proyectos hay que llamar a licitación. La licitación pública es un mal necesario; tiene sus grandes inconvenientes, como también sus grandes provechos.

Cuando se llama a licitación, si se trata de obras importantes, por lo menos hay que dar un plazo de noventa días, que, generalmente, se prorroga a ciento noventa días, y algo por el estilo.

Llenado el requisito de la licitación, cuando se presentan los licitantes se requiere un nuevo período de tiempo para resolver sobre el asunto. Nuevamente va el asunto a informe o, si no, va al Directorio y éste lo estudia, y demás.

En una palabra, lo que quiero decir es que el SOYP no estaba habilitado, como no puede estar ningún instituto del Estado, para que, en un determinado plazo, que puede ser de un año, como puede ser de dos, se encuentre en condiciones de rendir y de actuar. Entiendo yo de esta manera que si nosotros hubiéramos traído al Directorio del SOYP, si hubiéramos contratado de Directores a cinco técnicos, capacitados todos ellos y cada uno en su especialidad, esos Directores se habrían visto retrasados en su labor por todos los inconvenientes que acabo de exponer.

Considero, por consiguiente, que no es cuestión de hombres, sino cuestión de procedimientos o de sistemas de trabajo.

Por otra parte, así como señalo los inconvenientes, tengo que decir las ventajas.

Entiendo que un instituto del Estado es una caja de cristal donde todo lo que pasa dentro de ella puede trasmitirse a la opinión pública; y no sólo puede, sino que debe trasmitirse. Tan así es que mi criterio personal acerca de esta interpelación, que ha sido planteada con toda altura por los Representantes doctores Beltrán y García Austt, interpelación que dice de sus antecedentes parlamentarios, es el de que estamos aquí, en este recinto, no tanto —aunque sí también— para dar las explicaciones

que nos pidan, sino también para hacer llegar al ánimo de esta Cámara la impresión de que los Directores del SOYP se han preocupado en todo momento por el mismo y de que así como están en condiciones de defender la verdad, también son capaces de rectificar el error, porque, en la vida, ¿quién no se equivoca? Esa es mi posición espiritual.

Ahora voy a permitirme hacer una pequeña reseña sobre un tema posiblemente poco conocido y que, en contestación también a una de las preguntas que hizo el señor Diputado Beltrán, podría resultar de interés.

Se ha expresado que en el año 1949 se pensaba faenar 6.000 lobos finos y 2.000 ordinarios. A efecto de poder dar una respuesta aclaratoria, presentaré un panorama de lo que es la faena de lobos. Este es un tema que tiene que interesar al país porque, como lo demostraré más adelante, puede ser una fuente de riqueza extraordinaria si es bien explotada. Por eso me permitiré distraer unos minutos la atención de la Cámara.

Las manadas de lobos pueblan nuestras costas atlánticas desde la Isla de Lobos hasta las islas de La Coronilla. Son una cantidad de islas que están dispuestas de tal manera que parece que el lobo no va a tierra, porque el lobo cuando pasa a las costas está sólo provisoriamente, ya que él vive en las islas y en el mar.

En el año 1948 fué practicado, bajo este Directorio, un censo fotográfico. El censo fotográfico se hace fotografiando una serie de zonas parciales dentro de la Isla de Lobos, y hay una estadística. Esto se ha traído de Estados Unidos aplicando una manera especial que tienen en ese país para determinar la cantidad de lobos que hay. No puedo dar la sensación exacta de cómo es el procedimiento, pero sí puedo decir que es bastante preciso.

La población lobera en el año 1948 era de 54.000 lobos finos y 40.000 ordinarios, con un total de 100.000.

En las islas que se encuentran escalonadas desde el Cabo Polonio hasta La Coronilla, se calcula que la población es equivalente.

El valor estimativo de lobos finos, para nuestra población, es de $ 60.00 por animal y, con respecto a los ordinarios, es de $ 20.00, lo que da para los primeros un valor de $ 6:720.000.00 y para los segundos pesos 1:760.000.00 o sea un total de $ 8:480.000.00.

Hasta el año 1946 la matanza de esos animales se arrendaba a empresas particulares, imponiéndoles la obligación de matar seis mil lobos comunes y cuatro mil finos, es decir, solamente diez mil en la Isla de Lobos. El valor a abonar por cada lobo fino era de $ 3.15 y por el ordinario, $ 1.35. Estos precios fueron acordados desde el año 1943 hasta 1946 inclusive. Con anterioridad, dichos precios oscilaban en $ 0.40 y $ 0.20 respectivamente. Como si los concesionarios no mataban la citada cantidad de seis mil lobos comunes debían pagarlos igualmente, resultó que mataban sin discriminación machos o hembras, adultos o pichones, pues el control prácticamente no se efectuaba.

Esto, como es natural, produjo en el correr de los años un descenso muy pronunciado en la población lobera, ya que la misma clase de matanza se efectuaba con los lobos finos. Este tipo de matanza fué el que terminó con los grandes rebaños que poblaban antiguamente numerosas islas de Sud-América, como las Malvinas, las Orcadas del Sur, Georgia del Sur, Shetland del Sur, Más Afuera, Juan Fernández, etc., y algún año habría terminado con los rebaños de las costas uruguayas si hubiera seguido en esa forma indiscriminada.

El Directorio actual decidió conservar y aumentar esa fuente de riqueza del último remanente de los rebaños de lobos finos que habitaron hasta el siglo pasado en Sud-América, el segundo en valor comercial y potencial del mundo. En el año 1948 comienza el estudio de un sistema de matanza que no ponía en peligro la sobrevivencia de lobos finos.

Con este fin se suspendió en el año 1948 la matanza de esta especie y se realizaron estudios para determinar, de acuerdo a su biología, el procedimiento más adecuado para hacer una explotación compatible con su sobrevivencia.

Debe resaltarse el terrible perjuicio que significa matar las hembras de lobos, cualquiera sea su clase, pues al hacerlo puede matarse a tres animales: la hembra, el hijo que mamanta y el que lleva en su seno, pues estos animales están perennemente en gestación.

Del estudio de la biología se dedujo que los machos son capaces de fecundar a un número de hembras que oscilan entre diez y cincuenta, —ello depende de la proporción de machos—, de donde se llega a la conclusión de que la matanza de machos exclusivamente no disminuirá el número de nacimientos.

El Directorio anterior, con todo acierto, resolvió enviar a Norte América al señor Raúl Vaz Ferreira, funcionario del SOYP, quien después de una estada de un año y luego de haber efectuado sus estudios en distintos lugares establecidos para ello, como así también haber presenciado la matanza periódica que el gobierno americano efectúa en las islas Privilof, obtuvo el título de "Especialista en lobos", expedido por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Ministerio del Interior de Estados Unidos, destacando que ese es el primer título que se ha otorgado a un extranjero.

Este distinguido funcionario ha sido designado por el actual Directorio Biólogo Director Técnico de la Isla de Lobos, encontrándose por lo tanto en excelentes condiciones para cumplir su cometido.

En 1949, después de resueltos una serie de problemas técnicos, se consiguió poner en práctica esta selección que asegura para el Uruguay la conservación en el futuro de esta riqueza, lo que permitirá ir recuperando y aumentando el valor numérico de las manadas de lobos.

Debe destacarse que esta matanza de machos exclusivamente, se puso en práctica por primera vez en el hemisferio sur, ya que en la Unión Sudafricana, donde existe el tercer rebaño del mundo, aún no ha podido aplicarse. En las islas Privilof del mar de Behring, la implantación de este sistema, que no ofrece las dificultades nuestras, permitió elevar el número de lobos marinos desde 1910 a 1930, de 112.000 lobos finos —se debe aclarar que en esas islas no hay lobos comunes, sino que son totalmente lobos finos— a 1:045.000, es decir, casi decuplicó, en el término de veinte años, los rebaños de lobos.

Desde esta fecha al último censo, del año 1946, se elevó a 3:386.000 lobos. Como se ve, el aumento de población de estos últimos años, no se realizó con la misma progresión anterior, por aproximarse al equilibrio específico natural.

De producirse este crecimiento en nuestra producción lobera, veríamos que dentro de veinte años nuestras manadas de lobos finos se elevarían en un valor estimativo a 1:000.000 de animales, lo que produciría un valor potencial de $ 60:000.000.00, pues dado el medio ambiente tan favorable a su procreación, es de esperarse tal resultado.

También fué eliminada la matanza de individuos muy jóvenes, pichones, que hasta 1948 constituían siempre la mitad, aproximadamente, de la faena total, lo que contribuía a desacreditar en el extranjero las pieles del Uruguay.

En estos instantes de encontrarme en el seno del Parlamento refiriéndome a la faena lobera, no puedo menos de poner en evidencia la labor de abnegación y sacrificio realizada por los faeneros, criollos todos ellos, nativos en su mayoría del Departamento de Rocha y especialmente de la zona denominada Valizas, y cuyas tareas se trasmiten generalmente en forma tradicional de padres a hijos, cuya obra silenciosa, tesonera y muchas veces realizada con riesgo de su propia vida, merece el reconocimiento del Estado, que debe transformarse, a mi juicio, en un capítulo de la ley de Jubilaciones Civiles, donde se contemple de manera muy especial lo sacrificado y riesgoso de su labor, efectuada aún en las más duras condiciones de vida. Es por ello que me permito hacer tal sugerencia en el Parlamento de mi patria.

El que habla, por haber convivido y actuado en contacto con estos hombres, puede abonar la verdad de sus afirmaciones. En efecto: la matanza de lobos se efectúa en los meses de invierno. La lobada se encuentra ubicada en las rocas próximas al mar; las mismas son acantiladas y resbaladizas por estar en contacto con la grasitud de los lobos, debiendo los faeneros, para efectuar algunas matanzas, filtrarse entre el mar y dichas rocas en forma de rodeo, para sorprenderlos y poder efectuarlo a fin de llevar los lobos al gran corral que se encuentra en el centro de la isla. Es precisamente durante esas maniobras que los loberos corren toda clase de riesgos, no solamente de caídas entre rocas con varios metros de desnivel, hecho que se repite desgraciadamente con harta frecuencia, sino también que, al presionar sobre la manada para poder dirigirla, muchos de sus individuos, enfurecidos por la presencia del hombre, atropellan violentamente en dirección al mar, su elemento, causando en muchas de estas oportunidades, con sus embestidas y mordiscos, lesiones y desgarramientos a esos abnegados trabajadores.

Para poder poner en práctica los nuevos métodos de matanza científica y preparación primaria de las pieles, y dado el estado deplorable en que se encontraban las instalaciones de la isla de Lobos —excepto el local destinado a grasería—, el actual Directorio tuvo que reconstruir varios locales, como también gabinetes higiénicos, que no existían en la isla.

En estos momentos, nuestro distinguido técnico arquitecto Walter U. Pintos Risso, se encuentra preparando el pliego de condiciones para llamar a licitación por la construcción de una serie de instalaciones, por él proyectadas de acuerdo con la técnica más moderna, siendo una de

ellas el edificio destinado a la preparación primaria de las pieles, que comprende una serie de manipulaciones: extracción, lavado, desengrasado, salado y embalaje, siendo todas y cada una de esas operaciones practicada en forma distinta a como se hacía anteriormente y desde tiempo inmemorial, dado que los viejos métodos eran totalmente diferentes, lo que inhabilitaba a estas pieles para ser convertidas en un buen producto comercial, por perfecto que fuera el trabajo ulterior de curtiembre, pues llegaban irremisiblemente alteradas.

Entre los vicios que más se destacaban y que hicieron que las pieles crudas que se remitían al exterior fueran rechazadas en Estados Unidos y en Inglaterra, deben anotarse los cortes y pinchazos en la extracción; el lavado insuficiente; el desgaste excesivo de la piel con el cuchillo de desengrasar; el salado con cantidad insuficiente de sal de calidad inapropiada, que producía la caída del pelo en lamparones; el embalaje en medio expuesto a los agentes ambientales, que provocaba el recalentamiento etcétera, etcétera.

En la faena del año 1949, todas las operaciones primarias fueron efectuadas por los métodos modernos norteamericanos y a pesar de la insuficiencia de los locales se mantuvo un mejoramiento muy apreciable en la calidad de las pieles, que se acentuará una vez que se disponga de las instalaciones previstas.

Estudios biológicos. Hasta 1948 todo conocimiento que se poseía sobre la biología de los lobos marinos se basaba exclusivamente en el folklore, y era fundamentalmente equivocado. A partir de entonces se inició un estudio continuado del ciclo anual de ambas especies de lobos, y se han determinado con precisión sus épocas de reproducción, períodos de organización de los harenes, hábitos, variación estacional del peso, etcétera, conocimientos que aparte de su valor especulativo tendrán aplicación al mejoramiento de la industria.

Un trabajo documental sobre el ciclo estacional de los lobos marinos está en la actualidad en vías de aplicación, bajo la dirección de nuestro técnico señor Raúl Vaz Ferreira.

También se está haciendo marcamiento de ejemplares con caravanas de metal que se fijan en las aletas, lo cual permitirá conocer en el futuro algunos puntos no aclarados de la biología, tales como migraciones, correlación de edad y tamaño, longevidad, edad de la madurez, etcétera.

Con referencia a este capítulo, entre los edificios proyectados se contempla la instalación de un laboratorio con intervención de la Facultad de Medicina, en el cual se podrán continuar y perfeccionar estas investigaciones, como también las relacionadas con las especies marítimas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Beramendy para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Beramendy.

SEÑOR BERAMENDY. — Muchas gracias.

Aprovechamiento de subproductos. La construcción de una planta de subproductos permitirá aprovechar el guano que se desperdicia cada año, y obtener un rendimiento mucho mayor que el actual. A esos efectos en estos días se abrirá la licitación pertinente.

También se busca, en combinación con la Central de Sangre y Plasma de la Facultad de Medicina, la manera de aprovechar industrialmente la sangre y las glándulas de los lobos marinos aptas para la farmacopea. Se ha podido también encontrar mercado para la comercialización de los intestinos del lobo y probablemente del marfil.

En lo referente a la probable matanza para el año 1949 de 6.000 lobos finos y 2.000 comunes, ella no pudo realizarse por cuanto no fué posible hacer faena en Cabo Polonio, dado el impedimento que significó la tal ausencia de instalaciones, pues las antiguas se encontraban totalmente destruídas, puesto que su construcción databa de la última década del siglo pasado, y no hubo tiempo material de efectuar las nuevas, que se rigen por un proyecto estructurado por el ingeniero Guillermo Rondini, del cual se ha realizado ya una parte, que permitirá efectuar en este invierno una faena que se espera será muy importante, dada la cantidad de años que no se realiza. Sin embargo la faena de la Isla de Lobos arrojó un resultado de 3.000 lobos finos y 400 comunes.

Ahora bien, deseo destacar un hecho muy importante, y es que de la referida cantidad de lobos muertos, la casi totalidad fueron machos, cosa muy distinta a cuando se arrendaba la faena a particulares, donde se mataban aproximadamente la misma cantidad de machos y de hembras, con el agravante que caían bajo el palo de los loberos muchos pichones, pues se hacían sin discriminación, con los consiguientes perjuicios. Fué tan severa la fiscalización del sexo de los lobos, que después de adoptarse varios procedimientos, hubo que recurrir a uno primitivo, como fué el de construir un nuevo corral de medianas dimensiones donde se enlazaban los animales y en la puerta del mismo, después de ser sujetos entre dos barrotes se les revisaba el sexo y se mataba únicamente a los machos, liberando a las hembras y a los pichones, y a la vez constatar si éstos tenían como mínimo un metro, que es la medida promedial más conveniente para la industrialización.

Como dato ilustrativo debo manifestar que la empresa arrendadora, entre los años 1944, 1945 y 1946, mató un promedio de 3.400 lobos finos, sin discriminación, obteniendo un promedio de quince por ciento de pieles de primera, contra un 75 o|o que obtuvo el SOYP en la faena de 1949.

El rendimiento de aceite de lobo fué de 9.272 litros, dada la pequeña cantidad de lobos comunes faenados, que son los que dan mayor cantidad, por su considerable mayor peso.

Este Directorio tuvo especial preocupación en poder industrializar directamente las pieles de lobo, y a dichos efectos montó una curtiembre en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas, poniendo a su frente a un inteligente técnico, el señor Roberto Lagomarsino, que se había especializado en esta materia desde el año 1942 a 1946, por tener en esos años el arrendamiento de la faena de la Isla de Lobos, lo que le permitió perfeccionarse y llegar a hacer un curtido muy bueno de las pieles finas. Debo destacar que en Sudamérica no existe ningún técnico en ese ramo, pues requiere una dedicación y preparación extraordinarias.

En cuanto al curtido de las pieles ordinarias, se utilizan los servicios de los señores Tibor Rieracker y Esteban Bordabehere, que han dado un excelente rendimiento, pues el primero de ellos ha tenido una interesante iniciativa, como ser la confección de gamuzas de una calidad sobresaliente, y además se confeccionan guantes para la industria, cueros para tapicería y repujados, ropa de cuero, etcétera, etcétera, de tal manera que por los cueros de lobo común, por los que se habían ofertado $ 4.00 por unidad, se obtiene un rendimiento muchísimo mayor.

En resumen, se trata de una actividad absolutamente nueva en la vida del SOYP, y cuyos resultados serán cada vez mejores.

Además, el acceso a la Isla de Lobos es muy difícil. Tiene que estar el mar muy calmo, porque la Isla de Lobos, en su proyección al mar es acantilada, y el barco debe estacionarse en una pequeñísima bahía, a donde se acerca un bote de la costa, y se hace el trasbordo de tal manera que crea una serie de dificultades. Tan es así que durante quince días el barco que parte del puerto de Punta del Este no ha podido llegarse a la Isla de Lobos, por temporales y mal tiempo.

Este Directorio, teniendo en cuenta la importancia que va a tener para el futuro la explotación de tan interesante industria, y con la dirección del ingeniero Rondini, que es un experto en obras de hidrografía, proyectó hacer un muro de acceso. Para este muro, para el cual se precisa una cantidad considerable de materiales, el Directorio va hace un año contrató por servicios a un picapedrero capataz, de tal manera que en este momento tiene reunidos todos los materiales necesarios para iniciar la obra. La citación correspondiente ya salió a la calle, de tal manera que dentro de breves días se presentarán los ofertantes. La obra se va a hacer por dirección; lo que se licita es la administración de la Dirección.

Hay otro aspecto en los asuntos que se han planteado, que tiene referencia con las designaciones efectuadas por el Directorio, que fueron consideradas ilegales. Por lo tanto, voy a exponer brevemente los motivos y dar las aclaraciones que el Directorio considera necesarias.

La ley de 21 de setiembre de 1945 atribuye al SOYP una triple función: científica, comercial e industrial —artículo 1.o—.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERAMENDY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Usted ha terminado con el asunto de los lobos?

SEÑOR BERAMENDY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Desearía, a ese respecto, algunas aclaraciones que creo que el señor Director las puede contestar. No oí bien las cifras que el señor Director dió respecto a la matanza realizada el año pasado, pero creo que fué muy reducida.

SEÑOR BERAMENDY. — Sí, señor aparentemente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Puede repetírmelas?

SEÑOR BERAMENDY. — Tres mil finos y 400 ordinarios, en la Isla de Lobos solamente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No es una cantidad tan exigua. Los lobos finos son los lobos que se matan a los efectos de aprovechar la piel, ¿no es cierto?...

SEÑOR BERAMENDY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...y que son los que redituán más.

En los cálculos que se trajeron a Sala cuando se discutió el aumento de la deuda industrial del SOYP de seis millones de pesos, se dijo que según cálculos realizados por el Directorio, el SOYP durante el año 1949 mataría 6.000 lobos finos y 2.000 comunes. De modo que mató la mitad de los lobos finos previstos.

SEÑOR BERAMENDY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Solamente que mataron mucho menos comunes.

Sobre este asunto de los lobos comunes, el señor Presidente del SOYP en el Senado, insistió mucho sobre la conveniencia de intensificar la matanza de los lobos grandes, porque eso es lo que permite la reproducción de los lobos finos: puso el acento sobre este asunto y dijo: "Si nosotros llegamos a exterminar los lobos grandes, cosa que no ofrece mayores dificultades...".

Yo debo reconocer o debo hacer la aclaración, de que para el señor Presidente del SOYP parecería no haber grandes dificultades en este asunto de la Industria de la Pesca, pero la verdad es que pese a ser un asunto de relativo fácil andamiento, si uno se atiene a las expresiones del señor Presidente del SOYP, hasta ahora, no hemos visto los resultados beneficiosos de esta Empresa.

Continúo la lectura. Dijo el señor Demolin: "Si nosotros llegamos a exterminar los lobos grandes, cosa que no ofrece mayores dificultades, podemos intensificar o favorecer la multiplicación de los lobos finos, y la población de lobos finos debe pasar fácilmente en diez años de los 100.000 a un 1:000.000, es decir, a una riqueza que va de un millón a cincuenta millones de pesos".

Yo desearía saber si en este ensayo que se hizo en el primero de los diez años que se han pedido para multiplicar así, en forma astronómica la riqueza lobera, el resultado ha respondido a las esperanzas tan optimistas planteadas por el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR BERAMENDY. — Si me permite, le voy a contestar con toda claridad. Planteado como está el asunto, aparentemente el señor Diputado García Austt tiene toda la razón.

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—Sin embargo, si el doctor García Austt hubiera seguido con atención la exposición, hubiera tomado nota de que el SOYP en este año, por primera vez de su existencia mató únicamente machos: en cambio, en los años anteriores, lo matado por los faeneros eran machos y hembras. Quiere decir que para llegar a obtener ese resultado tan laudable, hubo que modificar totalmente los sistemas. Hubo, podríamos decir, que experimentar e improvisar de manera de no matar ninguna hembra. Este es el motivo por el cual se mataron 3.000 lobos finos. Pero hay otra cosa, y es que no se pudo hacer la faena de Cabo Polonio por los motivos que expuse de que las instalaciones estaban destruídas, y como no hay acceso para Cabo Polonio, a pesar de todas las gestiones que ha hecho este Directorio en el sentido de procurar que llegue cuanto antes al Cabo una carretera proyectada, fué imposible matar en Cabo Polonio.

De modo que si es verdad que no se mataron 6.000 lobos finos, entiendo que las explicaciones que da el Directorio del SOYP, por lo menos, son dignas de consideración.

Además, en cuanto a los lobos comunes, ha experimentado una transformación total la idea que de ellos se tenía. En efecto, el cuero de los lobos comunes, o sea cuero ordinario, antiguamente muy poco se utilizaba, no tenía mayor importancia industrial: pero felizmente, después de hacer unas pequeñas experiencias, llegamos a constatar que esa piel de lobo ordinario podía dar un gran rendimiento industrial. Tal es así que se empezó a hacer primero, esas pequeñas gamuzas, se siguieron curtiendo las pieles de diversas maneras hasta llegar a obtener cueros para tapicería. Tal es cierto lo que estoy diciendo, señores Representantes, que se mandó a una firma norteamericana un pedazo de la piel de tapicería de coche y nos mandaron preguntar los precios, interesándose desde Norteamérica. Se trata de una cosa que nunca se había hecho en el Uruguay. Además, hacemos los guantes para la industria; hacemos los trajes de cuero o ropa de cuero, como se le llama. Lamento no tener en este momento puestos los botines hechos con cuero de lobo, porque fíjense, señores Representantes, que hace más o menos ocho meses se me ocurrió hacerme hacer un par para experimentación. Pedí autorización al Director que me permitiera hacérmelos por mi cuenta y me hice un par de botines. Me dieron un resultado extraordinario, de tal manera que es muy posible que se puedan utilizar esas pieles en la industria del calzado. Tienen características especiales, no pasa la humedad, son flexibles, son, no diré, irrompibles pero duran más que el cuero vacuno por su misma elasticidad.

Esto que estoy diciendo abona aquello de que la idea que teníamos de la utilidad del lobo común no es la de antes, y que este año el Directorio del SOYP se ha preocupado por traer a la riqueza y al país una nueva industria.

Es eso, señor Representante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?...

SEÑOR BERAMENDY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Las explicaciones que acaba de dar el señor Director Beramendy son un poco del mismo orden de las que procuró dar el señor Presidente del SOYP. Cuando se les reclama que concreten respecto a la posibilidad de éxito de la obra del SOYP, ellos remiten esas posibilidades de éxito a un futuro cada vez más lejano. Yo desearía saber concretamente si la faena de lobos del año pasado, que al fin y al cabo se limitó a casi la mitad de lo previsto, repartió algún beneficio, y a cuánto ascendió ese beneficio de la Industria Lobera.

Yo comprendo muy bien que todas esas perspectivas de futuro, la fabricación de gamuzas, la utilización de cueros de lobo para calzados, etcétera, pueden ser muy promisorias, pero por ahora la realidad es que los lobos grandes se utilizan para extraer el aceite y los lobos finos para extraer la piel. Desearía saber si en esos renglones el SOYP ha obtenido algún beneficio y digo que desearía saberlo, porque cuando se discutió la ley en Cámara de aumento de la deuda industrial del SOYP, —como lo recordaba el otro día— el señor Diputado Cutinella, a nombre de la Comisión e invocando datos suministrados por el Directorio del SOYP, afirmó concretamente que sobre esa faena de 6.000 lobos finos y 2.000 comunes se podía obtener un beneficio neto de $ 349.960.09. Repito que, como entonces dijo el señor Diputado Cardoso, sólo le faltaron los centésimos para dar con exactitud enteramente matemática el éxito de esa industria.

Desearía saber, si es posible, habiéndose faenado la mitad del número de lobos previsto, si se ha obtenido alguna ganancia que debería lógicamente ascender, por lo menos, a la mitad; porque los gastos son muchos menores, gastos que fueron fijados en $ 47.400.00 y que no deben haber aumentado sino que deben haber disminuído algo desde que la faena disminuyó.

Por consiguiente, me imagino que se deben haber obtenido por eso alrededor de $ 150.000.00 de ganancia. ¿Hay algo de eso, señor Director? Yo desearía saberlo.

SEÑOR BERAMENDY. — Voy a contestar la pregunta que ha formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le hace notar al señor Director del SOYP que se le computa el tiempo que se utiliza en las interrupciones que conceda.

SEÑOR BERAMENDY. — Voy a contestar esta interrupción, señor Presidente, y, entonces, si es así, le pediré que me ampare en el uso de la palabra para terminar.

Dos palabras le diré al señor Diputado. La Fouk Fur Co. es la única fábrica conocida en el mundo que curte los cueros de lobo. Los cueros de lobo que se faenan en las islas Priviloff después de un convenio realizado con el gobierno de Canadá, ascienden aproximadamente a unos 70.000 de lobos finos.

El curtido de las pieles se hace en la fábrica que acabo de mencionar. Esa fábrica tarda un año para industrializar y transformar esas setenta mil pieles. ¿Por qué? Muy sencillo. Como viene nada más que en determinado mes del año, llega a la fábrica toda la materia prima para industrializar, la fábrica no puede tener unas maquinarias tan grandes, no tiene necesidad de elaborar esas pieles de lobo en dos o tres meses, sino que como las pieles de lobo se pueden conservar y las escalona en el término de un año. Esa es la gran fábrica norteamericana que desde hace, no sé si cuarenta o cincuenta años o qué cantidad de tiempo, con todas las perfecciones y todos los sistemas y todas las técnicas actúa con esos resultados. Quiere decir que el SOYP, que en ese aspecto es un modestísimo instituto, no pude pretender que sus pieles de lobo se industrialicen en pocos días o en el término de cinco o seis meses.

Ya tenemos muchas pieles curtidas; pero debo declarar, para dar respuesta a la moción del señor Diputado García Austt, lo siguiente: hay tres mil pieles de las cuales en este momento, aproximadamente, unas setecientas han sido ya casi terminadas. Quiere decir que faltan dos mil trescientas pieles para terminar toda la zafra. Pero no hay que olvidarse que en el SOYP no había curtiembre ni nada, sino que había que hacerlo todo; eso nos demoró al-

gunos meses, pero de cualquier manera dentro de los términos razonables se va a disponer esa curtiembre de pieles.

Estamos en la parte de la comercialización.

La comercialización de las pieles de lobos es una de las cosas más sutiles y más difíciles en materia de peletería.

Sabe la Cámara que existe una clase de comerciantes que comercia generalmente con esas pieles, y que tiene una especie de truts con esa clase de artículos. De tal manera que el SOYP tiene que hilar muy fino para no malbaratar sus pieles. Sin embargo, en este momento, y lamento no poder dar precios porque es una cuestión comercial y no me parecería bien proporcionar a los distintos ofertantes datos para que se sepa cuáles son los precios. Pero, de cualquier manera, esos precios son mayores que los que ha citado el señor Diputado García Austt.

Hay tres o cuatro interesados por la compra de nuestra producción que han dicho que la calidad de sus pieles es muy buena. Naturalmente como es la primera vez que se curten pieles en esa forma, son susceptibles de perfeccionamiento, pero vamos a llegar a ello.

En una palabra, si se habla de $ 300.000.00 —tengo entendido que se habló de más o menos esa cantidad— que se había previsto para la ganancia de las pieles de lobo, puedo asegurar aquí en la Cámara que esa ganancia va a estar muy aproximada a esa cantidad, aún cuando no hemos matado nada más que tres mil lobos finos. Además se ha aumentado también...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

¿Cuánto se vendió el año pasado? ¿Cuánto obtuvo el SOYP?

SEÑOR BERAMENDY. — ¿No acabo de decir, señor Presidente, que la industrialización de las pieles no es cuestión de un día para otro, que requiere un ciclo determinado? Pero hay un valor potencial, un valor comercial, un valor efectivo que lo tenemos nosotros, y que ese valor excede holgadamente los $ 200.000.00; y se acerca en mucho a los $ 300.000.00.

Y continúo con el informe.

La ley de 21 de setiembre de 1945 atribuye al SOYP una triple función: "científica, comercial e industrial" (artículo 1.o), y le fija analíticamente, en el artículo 2.o, una serie de cometidos, reiterados en su artículo 8.o. Es decir, pues, que la dirección del servicio tiene la obligación de desempeñar con diligencia, corrección y la debida eficacia, las funciones que le asigna la ley. Es natural que tales cometidos no pueden efectuarse sin el mínimum de personal indispensable, por lo cual, no existiendo presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo, era forzoso poner en ejecución dicho servicio de alguna manera, pues, tratándose de un deber legal, nunca podía entenderse que fuera voluntad del legislador que el funcionamiento se paralizara hasta que estuviera formalmente sancionado dicho presupuesto por el referido Poder.

Es característica del servicio público su ininterrupción. Todo razonamiento que conduzca a detenerlo para salvar requisitos formales, cuando la Dirección del mismo tiene atribuídos la facultad y el deber de mantenerlo en actividad, significa la transgresión del régimen legal.

¿Podía entenderse, acaso, que, al hacerse cargo el actual Directorio de dicho servicio, debía paralizarlo hasta que se estructurara el respectivo presupuesto y fuera luego aprobado por el Poder Ejecutivo? No creemos que nadie pudiera sustentar tal error. Las disposiciones legales deben suponerse dictadas siempre en interés del servicio y dentro de las posibilidades de ejecución. Para atender lo primero es forzoso que el servicio no sea interrumpido, y para ello, no existe —repito— otro medio humano que utilizar empleados, cuya designación, naturalmente debe ser inmediata, en la medida elemental e indispensable para asegurar, siquiera, el mínimum de normalidad del servicio.

Es lo que hizo este Directorio el presupuesto se empezó a estructurar en noviembre de 1948, una vez autorizada la emisión de la "Deuda Fomento Industrial del SOYP", por $ 6:000.000.00 el 27 de noviembre de 1948.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Dicho presupuesto, después de su estudio por el Tribunal de Cuentas, pasó a consideración del Poder Ejecutivo, en setiembre próximo pasado, y aún no ha sido aprobado.

La falta de tal instrumento ha colocado, por consiguiente, al Directorio, en el dilema de paralizar el servicio hasta que la sanción aludida se produjera, o adoptar las medidas mínimas indispensables para no interrumpir el servicio, es decir, designado, con carácter precario, los sesenta empleados que nombró.

Tal conducta es, práctica y jurídicamente, plausible. Toda situación inesperada que se produzca en un servicio público, no prevista de modo expreso en la ley, debe ser resuelta por el respectivo jerarca atendiendo al interés de dicho servicio, o, dicho de otro modo, procediendo tal como presumible y racionalmente habría procedido el legislador si en el momento de redactar el texto, hubiera tenido presente esa situación.

Del mismo modo que los jueces no están dispensados de la obligación de sentenciar, por obscuridad o silencio de la ley, los jerarcas de los servicios administrativos tienen el deber de resolver las dificultades que ocurran en la realidad viva de su ejecución, sin esperar a que el legislador provea de textos que decidan los problemas que se planteen.

Si el Directorio se hubiera movido estrictamente dentro de una lógica formalista, habría debido detener el servicio a la espera de la aprobación del presupuesto; pero habría faltado a su deber de jerarca del servicio, y sacrificado su propia misión a un motivo que podríamos llamar de "simetría". Creemos que ello habría sido, en realidad, una subversión.

"Siempre es conveniente —dice Jéze en "Los Principios Generales del Derecho Administrativo"— evitar el abuso en el empleo de los razonamientos puramente lógicos, rigurosamente deducidos de máximas jurídicas del orden corriente, pues aunque las máximas y las soluciones puramente lógicas son muy seductoras por su sencillez, su rigor y su precisión matemática, los razonamientos exclusivamente deductivos y lógicos suelen ser muy peligrosos. El jurista no está llamado a resolver problemas de matemáticas pura, sino problemas sociales esencialmente complejos, y debe procurar conciliar los diversos intereses en juego y lograr la conservación de la paz social. Ordinariamente el razonamiento lógico y matemático lleva a la aplicación en un problema complicado, de una fórmula escrita para una hipótesis mucho más sencilla y en ocasiones completamente diferente.

El razonamiento puramente lógico es el enemigo de las conciliaciones, de las transacciones indispensables al mantenimiento de la paz social y, por tanto, al buen funcionamiento de los servicios públicos. Cuando la aplicación lógica de una máxima jurídica determina consecuencias socialmente malas, es de ordinario la prueba de que la máxima ha sido torpemente invocada. Conviene siempre repetir que el derecho no es un juego del espíritu, un ejercicio de lógica para teóricos de gabinete. Trátase, ante todo, de hallar soluciones prácticas, conciliando de una manera a la vez elegante y posible los intereses en juego. El valor de una solución jurídica depende de la medida en que contribuya al reinado de la paz social. Una teoría jurídica debe ser valorada, ante todo, por sus resultados sociales".

Creemos, en consecuencia, que el Directorio, al proceder así, ha interpretado el interés público y ha resuelto de modo jurídico y prácticamente plausible, la dificultad apuntada.

Señor Presidente: no voy a seguir haciendo uso de la palabra, porque realmente en el breve espacio que me queda, no puedo desarrollar los distintos temas que pensaba pero, eso sí, agradezco a la Cámara nuevamente la oportunidad que me ha dado de exponer y hacer parcialmente la defensa de algunos puntos que se habían considerado. De cualquier manera, quedo a las órdenes de los señores Diputados interpelantes para cualquier aclaración.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — He pedido la palabra con el objeto de plantear algo así como una moción de orden, si cabe la expresión.

El señor Director Vázquez, manifestó su propósito de no hacer uso de la palabra en virtud de que consideraba exiguo el tiempo de que disponía. Creo que nosotros, los miembros interpelantes, así como toda la Cámara, tenemos vivo interés en escucharlo.

Le rogaría al señor Vázquez, entonces, que rectificara su propósito y que, aunque fuera fragmentariamente, nos expusiera algunas de las muchas cosas que él conoce sobre el funcionamiento del SOYP ya que, repito, sería oído con mucho interés por la Cámara.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR VAZQUEZ. — Agradezco, señor Presidente, la gentileza del señor Diputado García Austt y accediendo a ella, voy a tratar de ser lo más breve posible en mi exposición, acortándola en todo aquello que considere que pudiera no interesar a la Cámara.

Yo soy el primero en lamentar, señor Presidente, el tener que absorberle a la Cámara un tiempo que le es precioso, pero tengo en mi descargo el no ser culpable de ello. Los señores Diputados interpelantes han formulado críticas y cargos tan severos al Cuerpo que integro y, por tanto, justo es que trate de defenderme, justificando en lo posible, y lo más sintéticamente posible, mi pasaje por el Cuerpo en estos dos años de actuación, y como no soy parlamentario, voy a solicitar de los señores Diputados interpelantes y demás integrantes de la Cámara, que no interrumpan el curso de mi exposición, rogándoles anotar aquellos puntos que consideren no ser claros, para aclararlos al final, cosa que haré muy gustosamente en cuanto sepa y pueda. Y entro en materia.

Se me va a permitir, señor Presidente, que inicie mi exposición repitiendo algunos conceptos expuestos por el ingeniero Demolin, Presidente del SOYP, porque lo creo necesario. Quizás en el transcurso de la misma vuelvan a aparecer esos conceptos, porque son ideas y apreciaciones que se han ido jalonando en el correr del tiempo.

Cuando el Directorio actual del SOYP se hizo cargo de sus destinos, éste para cumplir el aspecto primario de su cometido, —proveer de pescado fresco y abundante a la población— sólo contaba con tres barcos: el vapor "Antares" y los cuters daneses Gorriti y Sirena, adquiridos por el Directorio anterior, los tres en malas condiciones. El primero, barco a carbón, ya muy usado, requería una impostergable reparación general, tanto en su máquina propulsora como en su cámara refrigeradora. Los otros dos no contaban ni cuentan con cámaras frigoríficas ni térmicas, por lo que hubo de construirlas. Para realizar estas reparaciones, hubo de irse al trabajo, por unidad, de tal manera que reparada una, entrara la otra a dique. Este trabajo, como es lógico, disminuyó, por un tiempo apreciable, la capacidad de producción.

Las cámaras de conservación de la base en tierra, hangar 11, estaban en completo estado de ruina. El frío no se producía en ella en el grado necesario para conservar, y el producto almacenado, pasadas las veinticuatro horas había que mandarlo al guano.

La capacidad de distribución se limitaba a cinco camiones destartalados, que más constituían una vergüenza o un atentado a la higiene pública, que un medio de transporte de productos alimenticios, y la de colocación de los productos, fuera de la venta que se efectúa a revendedores en cancha, se limitaba a los diez puestos de venta oficial de que disponía el Organismo, en condiciones muy deficientes.

En la llamada barraca ubicada en Juan Lindolfo Cuestas, construcción vieja y ruinosa, galpones de la Administración Nacional de Puertos, estaban los almacenes, talleres mecánicos, carpintería, fábrica de redes, fábrica de guano, fábrica de conserva y aceites vitamínicos, etc., etc. La superposición de actividades, conspiraba contra toda lógica administrativa, haciendo que ésta se realizara en forma muy anormal.

En una palabra: el desorden y la falta de contralor eran completos. Frente a este panorama sintéticamente expuesto, correspondía en primer término, poner un poco de orden que permitiera afirmar los primeros pasos en el desarrollo de una actividad que desde el primer momento se nos presentaba de una extraordinaria complejidad.

En el aspecto administrativo, propugné por la organización de los cuadros del personal en cada una de las actividades, estableciendo jerarquías y responsabilidades, de tal manera que los empleados actuaran sincronizados pero sin interferencias. En este aspecto se mejoró bastante, pero no se ha logrado todo; hay todavía mucho que hacer.

La producción de pescado fresco, media anual diaria, era de unas cinco toneladas. Los cálculos obtenidos en base a estados incompletos, nos demostraban que el país podía consumir o tener una capacidad de consumo de pescado fresco, entre las veinte y las treinta toneladas diarias. A este monto hay que agregar lo que puede insumir la industrialización, —conservas de distintos tipos para el consumo interno y para la exportación— y la congelación de filets y de pescado entero, también para exportar.

De manera que aun cuando las necesidades totales fueran las de treinta toneladas, el problema se presentaba insoluble con los medios, flota pesquera, disponibles, a menos de encarar de inmediato la posibilidad de remontar la flota, ya fuera adquiriendo barcos o arrendando o las dos cosas a la vez. Pero con solo esta remonta de la flota, ya sea en forma parcial o completa, el problema general no quedaría resuelto, porque paralelamente se planteaban tres problemas más, sin cuya solución simultánea el primero carecería de eficacia. Me refiero a las instalaciones en tierra, los transportes adecuados y los puestos de distribución. La capacidad de recepción y manipulación disponible instalada en el hangar 11, no permitía ni permite trabajar más de diez toneladas normalmente. No contábamos con más transportes que cinco camiones a los que ya hice referencia.

Y este cuadro lo describía en la sesión del mes de abril de 1948, dos meses después de la toma de posesión, en estos términos.

"Acabamos de cumplir con la estructuración del plan de obras a realizar, y del presupuesto general de gastos, la etapa más importante de nuestra labor inicial como gestores de esta Institución. Entiendo, y creo que así lo interpretan los demás señores Directores, que el señor Presidente, a cuyo cargo estuvo la estructuración de los lineamientos generales de la acción realizada, se ha hecho acreedor a que le reconozcamos, en estricta justicia, el anhelo, el entusiasmo y el generoso propósito, puesto al servicio de una causa tan noble y tan patriótica, como es la de encauzar el desarrollo económico, social y financiero de una institución del Estado que encontramos y recibimos en un proceso de evidente agonía. Y en este concepto, no formulo cargos ni críticas ni responsabilidades para nadie, y mucho menos para los que nos precedieron, porque tengo para mí que si esta Institución no alcanzó el desarrollo en el que quizás pensaron sus creadores, sólo se debe a que la complejidad del problema que apareja, no tuvo su planteo racional, ni se procedió a un riguroso análisis de sus términos, que evitara la entrada en función de factores negativos que habrán de dar por lógica consecuencia, soluciones también negativas. En lo que a la actual dirección del SOYP concierne, más pesada, más difícil aún será su tarea, ya que en su camino encontrará intereses creados a contemplar, fallas administrativas a corregir, grietas financieras a cubrir y recursos a arbitrar, factores todos que no pueden conjugarse aisladamente sino en función coordinada. Toda industria tiene por base la explotación de la materia prima. Su porvenir depende de la calidad y cantidad a obtener, y de sus posibilidades de comercialización una vez transformada. El SOYP es una entidad industrial. Sus fines, la explotación de los productos del mar, de los ríos y los lagos, cuyas riquezas son incalculables. Si los estudios y la experiencia han demostrado ya que esa fuente de riqueza es inagotable, ¿qué necesita para accionar? Necesita una flota pesquera técnicamente equipada y dirigida; plantas frigoríficas y de transformación, cancha de distribución, flota terrestre autorrefrigeradora, puestos de venta modelos y personal técnico y administrativo capacitado. Todos estos términos forman parte de una sola ecuación, y de nada servirá, por tanto, hallar el valor de uno de ellos si simultáneamente no tenemos el valor de los otros.

Con la flota actual no haremos nada; con nuestra cámara frigorífica no haremos nada; con nuestros puestos hacemos el ridículo; con nuestra barraca criamos ratas y con nuestra flota terrestre atentamos, como con los puestos, contra la higiene pública. Y es inútil pretender exigir al heroico personal que con toda dedicación ha venido soportando mediante una paga de miseria y hambre, sólo alentados por la misión de la grandeza de la industria que algún día habrá de desarrollarse, que realizara el milagro de hacerla producir con estos elementos. ¡Gracias que todavía pudieron mantenerla en pie!

Y estas expresiones mías no significan que no haya observado que existen muy serias fallas de carácter administrativo. Los controles no funcionan o funcionan mal donde los hay; pero estas son cuestiones que pueden corregirse con un poco de buena voluntad. La industria pesquera, en su aspecto integral, necesita recursos por millones para producir millones. Si no se la dota de esos recursos o se le dan en cuentagotas, mejor es liquidarla para evitar pérdidas inútiles. Tal es mi concepto. Necesita, además de recursos, libertad de acción, porque de lo contrario también moriría ahogada por el expediente.

Refiriéndome al presupuesto que hemos sancionado, quiero puntualizar algunos conceptos vertidos por mí, que por haberse realizado todo su estudio en Comisión General, no quedaron de ellos constancia en actas.

Declaré al iniciar la discusión que no votaría ningún jornal inferior a $ 4.00 ni ningún sueldo inferior a $ 100.00. Apoyé este principio en el actual standard de vida, que tiende a subir y no a bajar. Y con gran satisfacción dejo constancia que también así pensaron todos los señores Directores".

Las soluciones emprendidas por nosotros.

En primer término, considerando que el SOYP no tenía ningún presupuesto, hubo de entrarse de lleno al estudio y estructuración del mismo, como paso previo para todas las demás soluciones. Y al iniciar esta actividad lo primero que saltó a la vista fué que con el capital disponible del SOYP, unos $ 3:000.000.00 nominales, no había ni qué pensar en soluciones de fondo.

Los cálculos realizados por el Presidente del Instituto y sometidos a consideración del Directorio, fijaron en pesos 6:000.000.00 el aumento del capital como indispensables para alcanzar la solución integral del problema general

planteado. Los míos llegaban a los $ 23:000.000.00, y así lo expresé al señor Presidente de la República en una oportunidad que me brindó para hablar de estas cosas. Para llegar a esa cifra partía de la base más simple. Si con tres barcos obteníamos una producción media diaria de 5 toneladas, ¿cuántos barcos de igual categoría necesitaríamos para producir 30 toneladas? El precio de los barcos de distintas categorías y portes lo fijaba, uno con otro, en la suma de $ 200.000.00, de modo que una simple regla de proporción nos demostraba que necesitaríamos 18 barcos con un costo de $ 3:600.000.00.

¿Y las plantas industriales, los transportes terrestres, la organización de los puestos de recepción y distribución, etc., ¿con qué se cubrirían? Evidentemente el problema general se comprimiría de tal modo que la solución integral quedaba descartada. El SOYP, con un capital nominal de once millones, de los que dos ya estaban invertidos, y debiendo con el resto planear una obra y atender sus gastos, de ningún modo podía, a mi juicio, alcanzar una justa solución. Pero el Directorio aprobó el plan del Presidente y por tanto no quedaba otro recurso que ceñirse a los límites previstos en el mismo.

La ampliación del capital.

Recién en el mes de noviembre de 1948, tras ocho largos meses de espera, el Parlamento autorizó la ampliación del capital del SOYP en $ 6:000.000.00 más. Mientras tanto el Directorio, durante esos ocho meses se dedicó a acrecentar la producción en la medida de lo posible; a imponer un poco de orden administrativo; a mejorar el servicio de aprovisionamiento del pescado fresco en la medida de sus fuerzas y a mejorar también la paga de su personal, vergonzosamente retribuído.

Simultáneamente nos enfrentábamos a la solución de problemas de fondo de gran envergadura: la ubicación de la gran planta industrial y frigorífico, la construcción del puerto pesquero, la adquisición de barcos, de transportes refrigeradores, etc., así como a la organización de los cuadros presupuestales, la organización del trabajo en previsión del aumento de capital.

Fueron ocho meses o nueve de asidua y constante labor realizada con el entusiasmo de quienes pensaban poder dejar en el curso de su mandato, una gran industria en marcha.

El presupuesto general de gastos, inversiones y previsiones, fué sometido al Tribunal de Cuentas de la República en los primeros días del mes de enero de 1949. La vía crucis seguida por este presupuesto, aún no ha terminado. Estamos en abril de 1950 y aún no se vislumbra la posibilidad de la sanción, mientras tanto el Directorio ve trabada su acción porque no tiene libertad de movimiento; no puede ajustar sus cuadros, no puede disponer de rubros calculados y legalmente aprobados, y el Organismo continúa siendo un edificio sin cimientos.

La prensa de oposición critica la acción del Directorio, la ridiculiza en todas formas, su eco llega a todos los corrillos y a las esferas de Gobierno también; pero nadie, ni prensa, ni ciudadanía, ni Gobierno, acuden a informarse ni a señalar dónde están las desviaciones o los errores para corregirlos.

El SOYP es, en su género, único en el mundo. Es un Organismo completo, cuya ley Orgánica contempla con gran amplitud todos los aspectos de una explotación que, apoyándose en la ciencia —factor base— se dirige rápidamente al planteo de un problema compuesto de factores múltiples y complejos, de no muy fácil solución. pero que alcanzada, nos lleva no sólo al desarrollo integral de la industria extractiva de la pesca por el Estado, si que también del particular, a quien esa misma ley ofrece su protección y apoyo económico.

Esta ley Orgánica del SOYP por su concepción es de las que podríamos catalogar de atrevida o ambiciosa. El legislador, al sancionarla, obró con grande inspiración patriótica. Esto es indiscutible. Creyó con ella resolver grandes problemas, tanto en el orden económico, como en el social. Pero, se equivocó gravemente en cuanto al monto de los recursos calculados para alcanzar los resultados esperados. No se dió cuenta que para que el nuevo Ente que creaba pudiera cumplir con sus fines, necesitaba millones para producir millones.

Si la base de una explotación de esta naturaleza radica fundamentalmente en el aporte que la ciencia en meses y años de constante y paciente observación va acumulando, no cabe, lógicamente, esperar resultados promisorios si esa explotación se realiza en base de conocimientos puramente empíricos.

Luego, siendo esta una verdad demostrada, no puede sorprender al estudioso los fracasos que se van recogiendo en el camino de la acción ni los déficit que se acumulan por esta causa. Son su consecuencia lógica.

Pero el equipamiento de un departamento científico, capaz de agrupar en función de la técnica aplicada, todos los conocimientos adquiridos, que luego pondrá a disposición de la industria asegurando su desenvolvimiento en su aspecto extractivo, demanda no sólo la inversión de sumas elevadas por concepto de barcos y materiales, de laboratorios instalados a bordo y en tierra, sino también en técnicos, hombres de ciencia, que deben realizar tales estudios.

Esas son inversiones llamadas improductivas, porque no son de rendimiento inmedato desde el punto de vista monetario. El beneficio se va a manifestar a largo plazo y conforme a la exactitud de los datos que aporte a la explotación pesquera.

En este aspecto fué constante mi preocupación. Realicé cuanto esfuerzo pude aprovechando cuanta oportunidad se me presentó para inducir al Directorio a enfocar seriamente la organización del departamento científico, sobre todo teniendo en cuenta que teníamos a nuestra disposición un especialista de reconocida capacidad, como lo es el doctor Fernando de Buen, pero ya sea por incomprensión cabal del problema, o por un equivocado concepto económico, no fué posible hasta ahora darle andamiento, no obstante haberse resuelto mi envío como delegado del SOYP al II Congreso Latino Americano de Botánica realizado en octubre del año 1948 en Tucumán, República Argentina, para asistir a la Sección VIII del mismo, que trataba de los estudios de la oceanografía y aguas continentales, de cuyo Congreso informé al Directorio y al Poder Ejecutivo en el informe que voy a leer. El informe es breve y dice así:

"Cumpliendo lo resuelto por el Directorio me trasladé con fecha 7 del ppdo. mes de octubre, a la ciudad de Tucumán, República Argentina, asistiendo en representación de este organismo, a las sesiones del II Congreso Sudamericano de Botánica, realizado en aquella ciudad del 10 al 17 del mismo mes.

"Tratándose de un Congreso puramente científico, mi presencia al mismo, por razones obvias, se concretó a escuchar la lectura de los diversos trabajos presentados por los hombres de ciencia allí presentes, para extraer de la misma datos y conclusiones que pudieran interesar a nuestro Departamento Oceanográfico.

"Destaco entre los trabajos presentados, uno que se refiere a las chaetoceras del Plankton de Atlántida del doctor F. C. Muller-Melcher presentado en la Sección II-Sistemática de las plantas celulares (actuales y fósiles), que puede servir de base a estudios futuros a realizar. En la VIII Sección (Hidrobiología (Aguas continentales y Oceánicas) un estudio sobre la producción hidrobiológica y limnológica del doctor Otto Ferminger del Museo Argentino de Ciencias Naturales, así como el de los doctores Kuhnemann y Guarrera sobre el Limniplancton del Río de la Plata (contribución cuali-cuantitativa) los que constituyen un notable aporte a la ciencia oceanográfica.

"El mismo doctor Sebastián A. Guarrera, Secretario de Congreso Sudamericano de Botánica y delegado del Museo Argentino de Ciencias Natuales, pesentó un interesante trabajo relacionado con el Fitoplancton del lago San Roque (represa) cuyos métodos científicos aplicados constituirán un aporte apreciable para la oportunidad en que nuestro Departamento Científico inicie sus investigaciones en la represa del Río Negro.

En general, las conclusiones a que arribaron los diversos ponentes en sus trabajos, coincidieron en el sentido de que, la falta de coordinación de métodos, estudios e intercambio de información, hacían difícil sino imposible, llegar a conclusiones definitivas, observación que me permitió hacer uso de la palabra para destacar el interés de este Organismo en todo lo que se relacione con la ciencia Hidrobiológica, como base de asentamiento de la industria pesquera técnica y científicamente organizada, sometiendo, en consecuencia, a la consideración de los señores Congresales allí presentes, la siguiente ponencia: "Entendiendo el SOYP que es necesario que los países americanos realicen una acción conjunta para el estudio de los Océanos que abrazan a las Repúblicas Americanas, viene a proponer por mi intermedio, y como ponencia a consideración de este honorable Congreso, que los representantes aquí presentes hagan saber a sus respectivos Gobiernos, que en el interés común del estudio de las costas y mares que nos rodean, y teniendo como finalidad principal no sólo el aumento del acervo científico, sino también los estudios de orden técnico para la explotación de la magnífica plataforma continental, se realice un congreso sudamericano. En dicho Congreso se discutirán las bases para una organización que oriente la realización de esos estudios dentro de las más modernas normas técnicas y científicas, y a efectos de que los grupos de países por razones de determinismo geográfico, puedan agruparse en regionales dentro de esa organización para trabajar en perfecta armonía y concordancia en el estudio de los problemas del mar, los que hasta ahora han sido estudiados en forma esporádica, sin unidad de concepto y sin efectuar inter-

cambio de las observaciones para su mejor conocimiento. Y, como paso previo, como adelanto a la consecución del pensamiento expuesto, sugiero la posibilidad más inmediata de que los gobiernos de la Argentina, el Brasil y Uruguay lleguen a un acuerdo para constituir una Comisión Tripartita, para estudiar en común todos los problemas de la Oceanografía que le afectan por igual, cuyo servicio sería costeado por los tres países en lo que se refiere a materiales y al personal. Tengo la convicción de que de la investigación científica resultante de la labor de esta Comisión, la industria pesquera de los tres países recibiría un valioso y compensatorio aporte".

"Aprobada esta ponencia por la referida VIII Sección pasó a consideración del plenario, siendo también aprobada por unanimidad.

Creo, señor Presidente, que a pesar de no haber aportado al Congreso ningún trabajo de orden científico, realicé, al menos, una labor discreta, haciendo conocer la orientación de este organismo y obteniendo la aprobación de la ponencia presentada a su nombre, por una Asamblea integrada por más de trescientos cincuenta congresales, representantes de todos los países de Sud y Norte América, Suecia, Dinamarca, Holanda, Francia, Inglaterra, Finlandia, Bélgica y Canadá".

En el orden administrativo considerando que las actividades pesqueras se realizaban en un amplio frente de difícil fiscalización, propuse en sesión del 31 de marzo de 1948 —acta 265: asunto 1988— dividir esa actividad en Bases, encomendando a cada Director la supervisión de las mismas, con facultades limitadas y con la obligación de informar periódicamente al Director, respecto a su marcha y desarrollo. Esta iniciativa se fundaba en el principio universal de la división del trabajo y me proponía despertar en cada Director la emulación. Era lógico pensar que cada Director pondría al servicio del instituto su máximo celo, esforzándose cada uno por superar a los demás en cuanto a organización, métodos de trabajo, rendimientos, etc. En esa división me correspondió la organización de la pesca en el oeste, Río Uruguay, y con ese fin me trasladé en abril de 1949 a Nueva Palmira, departamento de Colonia, instalando allí la base de operaciones pesqueras del SOYP. En ese paraje no existía lo mismo que en todo el litoral, ninguna actividad de esta naturaleza. No contaba con local apropiado, ni barcos, ni botes ni artes de pesca, ni medios de transporte. Todo hubo de improvisarse. La suerte quiso que en el sitio más estratégico para esta clase de actividades encontrara un viejo y casi ruinoso galpón que antes sirviera como depósito de carbón y leña, ubicado en la confluencia del arroyo Higueritas con el Río Uruguay, que se tomó en arrendamiento por la suma de noventa pesos mensuales.

De inmediato se procedió a adaptar una de sus alas, transformándola en planta de salazón de anchoas y sardinas. Mientras tanto se me facilitaba una de las lanchas tiburoneras y se compraban dos botes y unas redes muy usadas, con cuyos elementos se organizaba el primer equipo. Y al propio tiempo que los albañiles construían piletas, intentábamos extraer los primeros productos del río.

La época de la zafra ya había pasado: estábamos alcanzando las retaguardias dispersas de los barcos en marcha hacia el Río de la Plata y aún así se logró, mediante el esfuerzo heroico de nobles pescadores, extraer en once días de trabajo efectivo, ocho toneladas de anchoas y sardinas con una sola red de playa en malas condiciones. Era bastante. El misterio del río quedaba develado. Con ese tonelaje industrializado y comercializado cubriría todos los gastos. La experiencia nos demostraba que las posibilidades eran de gran aliento, pues nos quedaba el pejerrey, el pescado de fondo y el sábalo con su rico aceite y su transformación en harina.

Y como resultado final de mis preocupaciones presenté al Directorio en el mes de octubre del año 1948 un informe...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor miembro del Directorio del SOYP.

SEÑOR VAZQUEZ. — Señor Presidente: se me ha traspapelado el informe a que me refería, por lo que no me es posible darle lectura, pero voy a exponer sintéticamente lo que yo creía que podía obtenerse con una organización integral, completa, en la base del oeste.

Pensaba, de acuerdo a cálculos realizados en conjunto con viejos pescadores de la zona, que con los equipos indispensables consistentes en una lancha con bodegas de capacidad de 20 toneladas y dos lanchas menores, 16 redes de playa, 16 botes, 60 trasmallos, 60 espineles y un número determinado de redes, 20 o 25, para la pesca del sábalo, se podrían obtener unas sesenta toneladas de anchoítas, unas cuarenta toneladas de anchoas —las anchoítas se venden a un promedio de $ 2.50 y las anchoas se venden a un promedio de $ 1.50 el kilo— y alrededor de ochenta y cien toneladas de pescado de fondo que se vende muy bien, a $ 0.30 o $ 0.35 el kilo, en la zona y, en base a lo que pescan los pescadores argentinos en el río Uruguay, se podrían obtener unas dos mil toneladas de sábalos, es decir, más o menos la sexta parte de lo que ellos obtienen en la misma zona pescando algunas veces en aguas uruguayas.

Las anchoas y anchoítas se le compran a los pescadores porque en Nueva Palmira no hay presupuesto; allí se trabaja a destajo. El único presupuesto que existe es el del Administrador de la Base, que es un delegado de la Contaduría, cuyos emolumentos gravitan en el presupuesto de la oficina central, el patrón de la lancha y un marinero, por ahora.

Las sardinas se les pagan a los pescadores lo mismo que las anchoas a $ 0.10 el kilo en el puesto de pesca; la lancha va las recoge y las trae y les entrega un vale por el kilaje recibido. El pescado de fondo se paga a $ 0.08 y el pejerrey a $ 0.12. El sábalo, como es un pescado no comerciable en nuestro país hasta este momento, a $ 0.02 el kilo, hay gran abundancia, enorme abundancia.

Yo había hecho unos cálculos, y lamento no encontrar el informe porque estaban hechos con precisión, de que sí, con los equipos que solicitaba, se lograra obtener cuarenta toneladas de anchoas, sesenta de sardinas, dos mil de sábalos y cuarenta o cincuenta de pescado de fondo, podríamos obtener un beneficio que alcanzaría a alrededor de $ 350.000.00 una vez comercializado. Destaco que la sardina lo mismo que la anchoa, tienen que sufrir un proceso de industrialización en la pileta de salazón, por ser un producto de agua dulce y muy gordo exige el doble de maduración del que necesita la sardina o la anchoa de mar.

Este informe fué aprobado por el Directorio. Se procuró, en la medida de lo posible y de los recursos disponibles, proporcionar a la Planta de Nueva Palmira esos elementos que se solicitaban y en este momento en que ya está por iniciarse la zafra, van llegando esos implementos y confío en que si el tiempo no conspira contra nosotros se cumplan mis cálculos, porque, al revés del dicho muy conocido de que a río revuelto ganancia de pescadores, ocurre que cuando el río está revuelto no se sacan pescados, rre que cuando el río esá revuelo no se sacan pescados.

Mis inquietudes en el cumplimiento de mis deberes no se limitaron solamente a la organización y funcionamiento de la Base a mi cargo, ellas tienen origen en todos los ramos de la actividad del SOYP: en lo científico, en lo técnico, en lo administrativo tanto como en lo comercial, en lo industrial y en lo social.

El señor Diputado interpelante en su exposición hizo referencia, según creo, al aspecto científico que la ley de organización del SOYP asignó a este organismo. En este orden el Director que habla puso en todo momento y desde la iniciación de sus actividades, un empeño especial. Son reiteradas sus intervenciones en el seno del Directorio, encaminadas no sólo a organizar los laboratorios químico, biológico y oceanográfico destinados a montar en tierra la base de los estudios científicos realizados en el mar, sino también en el montaje del laboratorio de experiencias sobre el curtido y preparación de las pieles de lobos y otras especies peliferas, con el complemento indispensable de la adquisición de un barco para cumplir con estos propósitos, como puede colegirse a través del informe que produje en oportunidad al Directorio, con motivo de la oferta de venta de la Goleta Muriel, y del que voy a hacer gracia a la Cámara, no leyéndolo, —pero dejándolo a disposición de los señores Representantes— para no cansar a los señores Diputados.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?

SEÑOR VAZQUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿El señor Director Vázquez sabe cuánto se ha invertido por el Directorio del SOYP, en 1948 y 1949, en lo relativo a laboratorios, instituto oceanográfico?

SEÑOR VAZQUEZ. — Exactamente, no, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Porque cuando el señor Presidente se refirió a lo invertido, leyó rápidamente y por más atención que puse, perdí algunos detalles. Por eso le [illegible] al señor Vázquez esos datos.

SEÑOR VAZQUEZ. — Yo no puedo precisar las cifras.

pero creo que se han invertido alrededor de $ 8.000.00 o $ 10.000.00.

SEÑOR BELTRAN. — Es la cifra que yo tenía. Muchas gracias.

SEÑOR VAZQUEZ. — En el orden técnico apoyé, cuando no sugerí, cuanta iniciativa se presentó encaminada al ajuste del complejo mecanismo a nuestro cargo, con vistas a la obtención de los mejores rendimientos. Adquisición de barcos y estudio personal de ofertas, de plantas de frío, de grupos electrógenos, de transportes, división del trabajo, responsabilidad de gestores, etc., etc., siempre buscando adaptar el organismo a la técnica más moderna de su explotación. Hay en actas centenares de comprobaciones de lo que afirmo.

En lo administrativo, me preocupé con especial dedicación en la organizacíós del trabajo, división de funciones, establecimiento de controles; en fin cuanto la técnica moderna aplicada al comercio y la industria aconseja

Y en lo que se refiere al derecho y a la justicia aplicada al personal dependiente del Instituto, mi defensa fué constante, como puede colegirse del último informe y moción presentada al Directorio en la sesión del 6 de febrero del corriente año, como última instancia, que voy a leer porque interesa.

Dice así: "Señor Presidente: cuando hace dos años se nos dió posesión de los cargos que actualmente desempeñamos, una de nuestras primeras preocupaciones fué examinar el estado de la hacienda del organismo, su organización presupuestal y su funcionamiento. La tarea no era ni fué fácil. Para orientar nuestros pasos en el orden constructivo era menester saber de antemano con cuántos recursos podríamos contar, cuál era su ordenamiento y cómo actuaban los distintos sectores en que se dividía la actividad.

El cuadro era éste: no existía un presupuesto regular; el personal administrativo estaba designado con carácter de jornaleros en contravención a la ley; el estado de la hacienda ofrecía claros que dificultaban su exacta apreciación; no existía inventario estimativo de sus bienes muebles ni inmuebles; del capital autorizado ya estaban comprometidos dos millones cien mil pesos efectivos de modo que para la programación del plan a desarrollar sólo restaba el saldo de la deuda Fomesto Industrial del SOYP por dos millones novecientos mil pesos nominales.

El personal existente realizaba sus tareas en forma superpuesta; no existía una división técnica del trabajo, la responsabilidad de los cometidos era dispersa: las secciones se confundían unas con otras, pero evidentemente todo se hacía con la mejor voluntad. Más que un organismo comercial e industrial era una colectividad familiar donde cada miembro hacía lo que podía, como podía. Sin embargo, estas deficiencias que desde un principio han venido conspirando en forma adversa al porvenir del SOYP, no son imputables a su personal de entonces. Ya lo expresé en la sesión del 6 de abril del año 1948, refiriéndome a esto mismo: gracias al espíritu de sacrificio alentado por una esperanza que se nutría en la convicción que todos abrigábamos, de que un día habría de llegar en que la industria nacional de la pesca alcanzaría todo su esplendor, ese personal se mantuvo estoicamente en sus puestos, con una paga miserable y en jornadas de trabajo que ninguna ley regulaba, manteniendo a flote este organismo.

Al expresarme así, rendía entonces homenaje a la lealtad y al espíritu de sacrificio observado, homenaje que repito nuevamente ahora porque veo como se derrumban esperanzas legítimamente abrigadas y siempre postergadas, mientras los cuadros se van llenando con elementos nuevos y con mejores dotaciones, que a ellos se les niega a título de que no existe presupuesto.

"Parecería, a juzgar por los acontecimientos que van forjando la historia del SOYP, que este organismo surgió a la vida con signo adverso: la sanción de su estatuto legal, primero, discutido y zarandeado; su organización administrativa y su primer presupuesto después también discutido o zarandeado, hasta quedar por ahí, contrito y polvoriento olvidado de todos. Luego una reacción que se perfiló auspiciosamente con el segundo Directorio —el que integramos— el que logra un aumento de su capital que de cinco lo lleva a once millones —que no son suficientes— pero que permite dar el primer paso en el terreno constructivo y en base al cual se formula un presupuesto que luego se discute, se zarandea, va de Herodes a Pilatos, provoca críticas, artículos de prensa y termina en interpelaciones que abarcan toda la gama de la actividad del SOYP, provocando un impase que se traduce en la no sanción del presupuesto. Mientras tanto, el personal administrativo del Instituto que encontramos al llegar, y que cifró en este Directorio su esperanza de justicia, ve alejarse la posibilidad de que se equiparen sus dotaciones de acuerdo al proyecto estructurado, en tanto que los que vinieron después lo perciben. Esta es la injusticia que debe desaparecer. El Directorio anterior hubo de apelar a procedimientos irregulares para tomarlo, en el bien entendido que esa situación quedaría totalmente regularizada una vez que el presupuesto sometido a aprobación superior obtuviera sanción legal; igual procedimiento siguió este Directorio, que con más responsabilidades y mayores exigencias derivadas del aumento de su capital y vasto plan de inversiones, debía cubrir las necesidades del servicio a medida que estos lo iban reclamando. Pero el Presupuesto no se sanciona; las perspectivas parecen indicar que aun habrá de recorrerse largo camino; las noticias que llegan al Directorio supeditan su sanción al resultado de la interpelación pendiente; mientras tanto, la irregularidad continúa y la responsabilidad que la ley nos asigna también. Conviene, a mi juicio hacer un alto y rever el camino andado, ya sea para rectificar rumbos y para ratificarlos.

"En otras oportunidades he llamado la atención sobre la conveniencia de tomar medidas tendientes a subsanar situaciones que parecerían ilegales, como los nombramientos efectuados. Ilegalidad que considero perfectamente discutible a la luz de las realidades prácticas, pero cuyo debate poco o nada interesa ahora. En el seno de este Directorio, se dijo que de estos nombramientos tenían conocimiento tanto el Presidente de la República como el señor Ministro de Industrias y Trabajo y el Presidente del Tribunal de Cuentas. Que una vez sancionado el presupuesto la situación sería regularizada, pero el presupuesto no se sanciona, el tiempo pasa sin solución de continuidad y por tanto ha llegado la hora de enfrentar la realidad con valentía".

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

Si no he oído mal, el señor Vázquez ha dicho que de esos nombramientos ilegales tuvo pleno conocimiento el Poder Ejecutivo y el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR VAZQUEZ. — Así se hizo saber al Directorio.

Continúo: "El personal administrativo que encontramos al llegar está en situación anormal por falta de venia; en igual situación se encuentra el que nombró este Directorio. Pero aquél frente a éste está en verdadera situación de injusta desventaja en cuanto a dotaciones se refiere, creada por este Directorio, y en cuanto al nombrado por este, un deber moral me impele a corregir el estado existente.

"Por estas consideraciones propongo: "1.o Oficiar al señor Ministro de Industrias y Trabajo solicitando venia para confirmar en sus cargos a todos los funcionarios administrativos tomados por el Directorio anterior con carácter eventual o jornalero extrapresupuesto, lo mismo que al tomado en iguales condiciones por el actual Directorio, con especificación de denominación de cargo y dotaciones fijadas en el proyecto de presupuesto que está a estudio del Poder Ejecutivo. 2.o Que para el caso improbable de una denegativa del Poder Ejecutivo amparada en la ilegalidad de tales designaciones, se proceda a declarar cesantes de sus cargos a todo el personal comprendido, haciendo pública la razón de tal medida".

Continúo, señor Presidente.

En el aspecto comercial e industrial me esforcé por encaminar esas actividades en la froma más efectiva, práctica y seria como corresponde a esta clase de actividades, poniendo siempre al servicio de los intereses del Instituto toda la experiencia adquirida en largos años de actividad privada en esta rama.

Podría documentar todas mis intervenciones que en este sentido tuve en el seno del Directorio. Ellas están estampadas en las actas y esas actas están a disposición de quienes deseen conocerlas.

Sería largo, pesado y difícil y además aburrido, si continuara, señor Presidente, con este examen de mi actuación personal como co-administrador del SOYP y, por ello, en la convicción de que la Cámara comparte mi criterio, voy a cerrar aquí este capítulo, destacando, como descargo, que si le absorbí tanto tiempo, solo fué en uso del derecho inalienable que me asiste, de justificar mi actuación como Director ante el tremendo y desfavorable juicio que a los señores Diputados interpelantes merece la gestión de todo el Directorio.

No sé el tiempo que me queda, pero voy a ser breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diez minutos.

SEÑOR VAZQUEZ. — Trataré de aprovechar ese tiempo de la mejor manera posible.

Los señores Diputados interpelantes han formulado creo que alrededor de cincuenta preguntas.

SEÑOR BELTRAN. — Cincuenta cargos y siete preguntas

SEÑOR VAZQUEZ. — Voy a tratar de contestar con los datos que he podido conseguir a última hora, concretamente, esas preguntas.

La primera pregunta: ¿Cuál es el presupuesto legal?

Contesto: saben perfectamente los señores Diputados interpelantes que el SOYP no tiene presupuesto legal, a pesar de todas las gestiones hechas para obtenerlo ante el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo habiendo reconocido en dos aspectos fundamentales de discrepancia que toda la razón le asistía al Directorio: aspecto de financiación, cuyo criterio modificó posteriormente el propio Tribunal y aspecto de no sanción legislativa, cuyo criterio sostiene el Ministerio y por ende el Poder Ejecutivo.

Segunda pregunta: ¿Cuál es el presupuesto real?

Presupuesto administrativo y técnico. $ 293.946.13. Partidas globales, $ 513.085.25: partida de gastos, incluye diferencia colocación de deuda, intereses y amortización de deuda e inversiones diferidas de plantas, no inferiores a $ 460.000, $ 716.357.28. Total: pesos 1:523.389.66.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

¿Es el presupuesto de la Institución?

SEÑOR VAZQUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Demolin dió pesos 1:700.000.00

SEÑOR VAZQUEZ. — Son $ 1:523.000.00.

SEÑOR BELTRAN. — Se podían poner de acuerdo. El señor Demolin creo que dió la cifra de $ 1:700.000.00.

SEÑOR VAZQUEZ. — Falta un rubro de inversiones que yo no tengo y que puede complementar la diferencia que señala el señor Diputado Beltrán.

Tercera pregunta: ¿Qué capital recibió?

El viejo SOYP acusó una situación financiera desastrosa: en Tesorería, $ 210.53: a realizar: $ 56.689.04. Total de recursos: $ 56.899.57. Deudas: $ 549.901.55.

Además la situación económico presupuestal acusaba un pasivo patrimonial, superior al activo, es decir, un estado de quiebra con un saldo negativo de $ 185.782.53.

Y el 4 de febrero de 1948: la situación financiera acusaba una disponibilidad de $ 3:018.149.17. contándose los recursos de los cinco millones de la deuda.

Y la situación económica patrimonial había elevado el saldo negativo a $ 805.017.73.

Cuarta pregunta. Solicitan los interpelantes saber cuáles son las obras realizadas.

Las expuso concretamente el señor Presidente cuando dijo: que se aumentó la producción en el 100 o|o; que se aumentó la venta en el 70 o|o en campaña; que se adquirieron cinco tiburoneras: que se instaló la base de Nueva Palmira: que se realizó la faena lobera directamente, que antes se arrendaba a particulares: que se elevaron los camiones thermos de dos a seis: que las cámaras frigoríficas que eran nulas se elevaron a siete: que se aumentó la capacidad de congelación que era nula a 48.000 kilos: que se elevó la capacidad de frío en los barcos de 32 a 62 000 kilos: que las heladeras automáticas se elevaron de una capacidad de 1.200 kilos a 6.200; que las comunes, que eran nulas, se elevaron a 8.000 kilos: que los proventos que eran de $ 306.000, se elevaron a $ 812.000: que las embarcaciones de dos se elevaron a seis: que las construcciones inexistentes se concretaron en obras en Gorriti, mejillonera, La Paloma galpones, aceites, salazón: Nueva Palmira, salazón y conservas y producción de pesca: en Montevideo, curtiembres, iniciación del puerto e instalación de oficinas: que se realizó el suministro de artes de pesca antes inexistente y con capacidad máxima y calidad también máxima.

Quinta pregunta: se desea saber las obras en marcha y ya proyectadas.

Contesto: fábrica de hielo para setenta toneladas: puerto de Montevideo y plantas industriales; ampliación de la curtiembre: congelación y exportación: mecanización en Hángar 11: fábrica de conservas; ampliación de equipo de pesca.

Sexta pregunta: ¿Qué recursos tiene al 31 de diciembre de 1949?

Contesto: pagando totalmente las deudas por todo concepto, cuatro millones y medio.

Séptima Pregunta: se pregunta cómo se invirtieron.

Se contesta como sigue: las emisiones totales efectuadas son como sigue, en números redondos: Primer Directorio, $ 1:330.000; segundo Directorio, año 1948, pesos 1:400.000 00; segundo Directorio, año 1949, pesos 2:563.700.00; segundo Directorio, año 1950, $ 550.000; Total, $ 5:843.700.00.

De dichos importes corresponde no imputarse al segundo Directorio las partidas totales siguientes: inversiones primer Directorio, 14 de marzo de 1946 a 30 de junio de 1948, $ 1:272.844.69. Deudas pendientes tomadas a cargo por el segundo Directorio, $ 749.701.59. Total, pesos 2:022.546.28.

La clasificación de inversiones es como sigue: "Año 1948. Mobiliario y útiles, $ 16.597.84; activos varios: ventas, locomoción y talleres, $ 197.746.13; equipo producción pesca, $ 228.340.68; planta frigorífica, pesos 6.941.29; planta subproductos, $ 7.876.91; Lobos, La Paloma, Cabo Polonio y Gorriti, $ 81.575.56; mejillonera, $ 3.872.25; Inmuebles Pantanoso, $ 2.363.81; aumento salarios ley de junio de 1948, $ 88.202.55; títulos en caución, $ 400.000; gastos funcionamiento plantas industriales, $ 186.096.65; Dep. cotización títulos, pesos 60.035.96; pago acreedores varios, $ 92.428.27; curtiembre, $ 18.740.14; depósito de compra (ácido bórico), $ 1.883.79". El año 1948 insume una cifra total de pesos 1:392.701.83.

"Año 1949: mobiliario y útiles, $ 34.934.55; maquinarias e instalaciones, $ 7.165.48; activos varios y equipo de ventas, $ 84.674.62; Lobos, $ 12.820 78; planta Montevideo, $ 17.023.56; Acreedores varios, pesos 291.918.52; almacenes, $ 78.430.49; funcionamiento de buques, $ 78.037.64; pescado adquirido por contrato, pesos 30.311.84; curtiembre, $ 6.823.31; servicios contratados, $ 26.766.78; pagos bancarios de licitaciones, pesos 170.180.42; funcionamiento plantas y oficinas, pesos 440.527.32; gastos funcionamiento, $ 213.549.79; terreno Montevideo, $ 316.992.85; construcciones, pesos 16.499.46; créditos exterior, $ 122.204.76; Ciprogran, $ 44.563.75; sueldos y jornales, $ 245.000; Ancap, pesos 46.590.08; intereses cuenta 298 (Banco), $ 7.471.86; disponible en títulos, $ 271.212.14". Corresponde a la emisión de 1949 la cifra de $ 2:563.700.

"Año 1950: sueldos, $ 242.000; pago acreedores, pesos 71.465.65; crédito extraordinario, $ 15.738; Ancap, pesos 25.899.75; Caja de Jubilaciones, $ 35.780.32; Administración Nacional de Puertos, $ 9.900; Caja, pesos 149.216.28". Total, $ 550.000.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero consultar a la Mesa en el sentido de si es posible, en vista de que el señor Director Vázquez está leyendo cuestiones muy concretas, y de que creo que le faltan muy pocos minutos, darle el tiempo necesario para que termine.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha resuelto aplicar el artículo 42 del Reglamento, de manera que desde el punto de vista reglamentario no es posible la prórroga.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Deseo hacer una consulta.

¿No sería procedente declarar libre el debate a los efectos de que el señor Director pueda terminar su exposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes. Habrá que llamar a Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente quiero preguntar en qué situación quedaría el señor Director del SOYP que representa al sector herrerista, porque él se ha ajustado estrictamente al Reglamento y ha hablado una hora, y yo supongo que desearía seguir su disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le puede permitir hablar nuevamente.

(Murmullos).

—Se ha llamado a Sala y no hay cincuenta señores Diputados hay sólo cuarenta y cuatro.

Continúa el debate.

Tiene la palabra el Director del SOYP señor Blixen Flores.

SEÑOR BLIXEN FLORES. — Señor Presidente: voy a dar una buena noticia a la Cámara: no voy a precisar hablar extensamente. Como compañero del señor Presidente del Directorio, ingeniero Demolin, en conocimiento del extenso informe que él traía, entré a este recinto completamente solidarizado con su exposición en todos sus términos.

Unicamente voy a distraer la atención de los señores legisladores respecto a un punto.

En la primera sesión de esta interpelación se aludió a unas palabras pronunciadas por mí en abril de 1949, en el Tribunal de Cuentas, después que tuvimos la sensación de estar en el banquillo de los acusados por razones a las cuales ya aludieron el señor Presidente Demolin, y el Director Vázquez. Las palabras fueron éstas: "Nosotros entendimos bien que cabría una responsabilidad legal frente a la cual nos colocamos", —con referencia, claro está, a los nombramientos de personal—, "pero las responsabilidades frente a las cuales nos encontramos los hombres en la vida no son todas legales. Hay otro orden de responsabilidades, y nosotros nos encontramos ante una responsabilidad moral y una responsabilidad patriótica. Nos habían confiado la misión bastante difícil, de reorganizar al SOYP. Se nos asignan sueldos, se nos dan poderes limita-

dos y nos encontramos ante una obra a realizar, con toda la sensación de la necesidad de esa obra, con toda la responsabilidad moral, con todo el patriotismo de quienes querrían que esa obra, de una vez por todas, rápidamente fuera un bien para el país, en lugar de ser un cáncer que, de puro vegetar, de puro estar sin poder moverse por no tener recursos, por tener las manos atadas, fuera comiéndose a sí mismo y agotando los recursos que le habían sido señalados. La situación del anterior Directorio, al cual pertenecí, la describí varias veces diciendo que era el mismo SOYP de antes con unos cuantos sueldos de más", —los sueldos de nosotros, los Directores— "porque sin darnos medios de acción, con las manos atadas, sin presupuesto, sin que al final, un reducido número de técnicos que pedimos al Ejecutivo fuera designado, sin poder hacer absolutamente nada, debíamos cobrar. Lo más legalmente correcto era sentarnos a cobrar nuestros sueldos y quedarnos así. Y este Directorio del SOYP llegó ya con la experiencia del otro. Ya se había visto en el espejo del otro Directorio, y estas críticas, absolutamente injustas para los que formamos parte, habían llegado. Estábamos atados y a un hombre atado no se le puede culpar de que no haga nada. Fué en ese momento que nos pusimos de acuerdo y afrontamos la responsabilidad legal para poner a salvo nuestra responsabilidad de patriotismo y de moral y no dejar que al Estado se le fueran esfumando muy legalmente dineros, en una forma perfectamente legal, sin llegar nunca a esa obra que se había planeado. En realidad, es esa, señores Ministros, la situación por la cual se juzga al Directorio pasado. Muchas gracias".

Estas palabras reflejan todo el fervor de nuestra voluntad por realizar una obra positiva.

Habíamos recibido, como se dijo, un SOYP en ruinas. No hay por qué agregar palabras: no habría ni necesidad de decirlo, porque desde el momento en que se votó una ley para reorganizar aquello, conocía el Parlamento, sabía el país, que aquello en esa forma no podía marchar.

¿Ibamos a permitir que la situación fuese la misma? ¿Ibamos a quedarnos nosotros protestando de vez en cuando, platónicamente? Entendimos que no; entendimos que teníamos que hacer obra. Si no nombramos a nadie si nos quedamos con los mismos recursos de un SOYP anterior para no hacer nada, se nos culpa de inacción; si nombramos los colaboradores que vengan a prestarnos su apoyo, a ser las manos con que han de realizarse las obras, se dice que nuestros nombramientos no fueron correctos, que nos apartamos de la ley.

Mi opinión actual, en realidad, no es exactamente la misma que trasuntan mis palabras de ese momento. Mi opinión ha variado. Ha variado en el sentido de que hoy tengo más fe en el derecho, más fe en la jurisprudencia, más fe en los abogados y en los Profesores de Derecho, y esas cosas de las cuales yo no entiendo mucho o nada. Y lo digo así por el informe, por la exposición pronunciada por el compañero de Directorio señor Beramendy, que puso en palabras legales, en términos de expresión jurídica, lo que había dicho yo con expresiones puramente del hombre de la calle, que sí sabe algo es de industrias y de ciencias positivas, pero nada de esas altas especulaciones.

Tengo, pues, fe en que procedimos bien, no sólo por nuestro propio impulso, sino con el respaldo de opiniones versadas en leyes que justifican nuestra actuación.

Señores Diputados: como era mi deseo hacerles gracia de mayor tiempo, doy por terminadas mis palabras, refiriéndome exclusivamente al punto en que se mencionó mi nombre.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Señor Presidente: tenía el propósito de hacer una extensa exposición respecto al problema planteado por los señores Diputados interpelantes, una exposición que no duraría menos de tres o cuatro horas, porque hubiera sido mi deseo analizar extensamente la defensa formulada por el Presidente del Directorio del SOYP

Como es notorio, en cuanto a la organización y en cuanto a los puntos de mira respecto a la gestión económico-financiera y administrativa del SOYP, en general he tenido con el señor Presidente del Directorio amables discrepancias.

Estoy seguro que del examen que va a realizar la Cámara de esta gestión administrativa, económica y financiera y de la discusión que sobre ella realizará, saldrán, a no dudarlo, sugerencias muy interesantes para el desarrollo de la industria pesquera en nuestro país.

Creo mucho en el porvenir de la industria pesquera en nuestro país y entiendo, además, que después de todo, los hombres son transitorios y las instituciones permanentes.

Si la Cámara entiende conveniente designar una Comisión Investigadora, o aconsejar al Senado que aplique el artículo constitucional pertinente, con mucho gusto aceptaré cualquiera de las dos proposiciones.

En todo momento ajusté mi gestión a los preceptos legales y reglamentarios. No le temo ni a investigaciones, ni a remociones. Tan no le temo, señor Presidente, que hace cuestión de un mes o mes y medio, en virtud de que la interpelación que iba a realizar el Parlamento se dilataba, propuse al Directorio y no tuve éxito en esa proposición, que se solicitase al Poder Ejecutivo la intervención inmediata del organismo, a efectos de que el Interventor designado en un mínimo de tiempo hiciese una rigurosa investigación, y diese publicidad amplia al resultado de las actuaciones.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que no tuve suerte en mi pedido. Pero quiero dejar constancia de que ese fué el móvil que me guió a pedir la intervención y no el que me atribuyó cierta prensa, en el sentido de pretender escamotear la investigación parlamentaria.

Como decía, el porvenir de la industria pesquera en nuestro país, en mi modesta opinión, es promisorio.

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director Vázquez

SEÑOR VAZQUEZ. — El distinguido colega señor Silvera, se ha referido a un pedido de intervención que formuló en el seno del Directorio. Me interesa, por la trascendencia que tuvo el asunto, fijar mi posición en ese hecho.

En esa oportunidad yo expuse en el seno del Directorio lo siguiente: "El pedido de intervención de este Organismo, que el señor Director Silvera solicita, en base a las críticas que nos ha formulado determinada prensa y a los comentarios a que dió origen, no me parece lo suficientemente serio como para inclinarse en favor de esta medida, y mucho menos cuando existe una interpelación pendiente, que abarca toda la gama de la actividad del SOYP, en lo económico, en lo administrativo, en lo financiero y en lo técnico, a la que necesariamente habrá de responderse y en cuya oportunidad se harán los descargos, se expondrán las razones que inspiraron los diversos actos y medidas llevadas a cabo en cumplimiento del mandato recibido. Y si en el transcurso de la misma se nos señalaran errores, en lo que al que habla respecta, creo que hemos de agradecerlo, porque nos servirá para rectificar rumbos en beneficio de un organismo que, por su propia naturaleza, mucho necesita del concurso de la buena voluntad de todos los ciudadanos por ser, en su género, único en el mundo, y que, de triunfar en su propósito y en sus fines específicos, reflejará mucho honor y más prestigio a nuestro país.

"Como miembro integrante de este Directorio no rehuyo ninguna de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido en el ejercicio de mi cargo; por lo que estoy pronto para sentarme tranquilo en el banquillo cuando el momento llegue, pero no apoyaré ninguna medida tendiente a desviar el curso de los acontecimientos, porque prefiero enfrentar la realidad, serenamente, por considerar que esa es la manera más decorosa de defenderse si hay injusticia en el ataque, y de aceptar el fracaso si nos demuestran con razones incontrovertibles que nos hemos equivocado. Al fin y al cabo no debemos olvidar que, pese a nuestra mejor voluntad, somos humanos, y que todos los que algo hacen están siempre expuestos a equivocarse!"

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Las manifestaciones del señor Vázquez no modifican en absoluto los argumentos que expuse en cuanto a justificar el pedido de intervención.

SEÑOR BERAMENDY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director Beramendy.

SEÑOR BERAMENDY. — En este momento yo no recuerdo exactamente la exposición que hice en el seno del Directorio del SOYP, cuando se planteó el pedido de intervención por parte del Director Silvera pero sí lo fundamental. Debo declarar que me opuse a ello por varias causas, una de ellas porque el hecho de estar pendiente la interpelación al producirse una intervención interferiría en que esa interpelación se llevara a cabo, con los consiguientes perjuicios para la marcha del SOYP. Y en segundo lugar por una cuestión de orden personal. Manifesté que antes de entregar la autonomía de SOYP al Poder Ejecutivo prefería caer de pie, frente al Parlamento, como debe caer un hombre que se estima.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Las afirmaciones del señor Beramendy tampoco modifican la argumentación expuesta por mí, y voy a repetir ahora a los señores Directores del SOYP más o menos lo que dije en aquella oportunidad.

Dije que en virtud de que se sostenía que el plazo de la interpelación se ampliaba indefinidamente yo tenía sumo interés en que alguien interviniera y me parecía que ese alguien que tenía que intervenir era el Poder Ejecutivo. "porque entiendo que no se invaden los fueros del organismo por parte del Poder Ejecutivo al investigar al Organismo, en cuanto media una posición o una invitación del Directorio del Organismo. Yo fundamenté mi posición en esos términos, de modo que vuelvo a repetir que lo expuesto por los señores Directores Vázquez y Beramendy no modifica en absoluto la argumentación que expuse en aquella oportunidad.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Indudablemente un acto de intervención por parte del Poder Ejecutivo en un organismo descentralizado significa una medida cuestionable jurídicamente, —no me interesa entrar al problema— pero es una medida de enorme gravedad sólo posible en aquellas circunstancias en que un organismo demostrara una gran desorganización, que eso fuera el caos, el desquicio y la dilapidación de los dineros a manos llenas. Interesaría a la Cámara tener conocimiento de, en qué razones, en qué hechos fundaba el señor Director Silvera ese pedido o esa moción de interpelación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVERA. — Voy a leer entonces las palabras pronunciadas en aquella oportunidad.

"El Director agrimensor Silvera expresa que va a plantear en la presente sesión un asunto al cual no había querido referirse anteriormente pensando en que, como lo anunciaban algunos informes, la interpelación solicitada en la Cámara de Representantes se realizaría de un momento a otro, y en consecuencia no urgía ponerlo a consideración del Directorio. Pero no se tiene impresión sobre la fecha exacta en que se haría el debate parlamentario, y en la opinión pública no cesan de insinuarse rumores que tendrían la intención de obrar en detrimento de la integridad de los procederes que se han tenido en cuenta para orientar la marcha del Organismo. Entiende que puede haberse trabajado bien o mal, punto que en este instante no decide, pero de acuerdo con las críticas que se reiteran, se ha trabajado mal y, además, se plantean reservas sobre actos que no se ajustarían a las normas administrativas".

Esos fueron los términos exactos en que me expresé en aquella oportunidad.

SEÑOR DEMOLIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director Demolin

SEÑOR DEMOLIN. — Creo que hasta ahora sobre lo expresado estamos todos de acuerdo: sobre lo que dijo el señor Silvera el señor Vázquez, y también el señor Beramendy.

El señor Silvera, con una excelente intención, subrayó las críticas que se hacían en la prensa y en la calle. Precisamente como él decía que temía que esa interpelación parlamentaria no tuviera lugar, pensaba que era nuestro deber provocar esa intervención solicitándola al Poder Ejecutivo. Entonces yo le manifesté que era un intento muy honorable, una intención excelente, pero que una medida tan grave como una intervención no se podía justificar sin tener cargos concretos, y le pregunté si él tenía algún cargo concreto sobre este asunto, para justificarlo. El contestó que no; que era en general, y frente a esa contestación, nosotros no insistimos.

Por otra parte, yo había averiguado, había hablado con varios abogados que me decían que una intervención en esa forma no era del todo legal. De modo que nosotros optamos por votar esa moción en forma negativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Director Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Voy a terminar la exposición que en aquella oportunidad hice. Habiendo expresado lo anterior, el señor Beramendy manifiesta que hasta él no han llegado esos rumores a los cuales yo me refería, a lo que le contesté que efectivamente los rumores a que aludía continúan con la misma persistencia y que cuando la suspicacia gana la calle es preciso adoptar una solución radical. Por mi parte presenté una proposición que, aprobada o no, deseaba que se elevara, afirmando que el SOYP tiene las puertas abiertas y se puede evidenciar la razón o la sin razón de las versiones a que hace referencia.

Esa fué toda la argumentación que hice para justificar el pedido de intervención del Poder Ejecutivo.

Decía que las posibilidades de la pesca en este país son promisorias. Como los señores Diputados lo saben muy bien, nuestra riqueza ictiológica se puede afirmar por ahora que es casi inagotable. Tenemos tres zonas principales de explotación: el Río de la Plata, para practicar la pesca costera; el Río Uruguay y el lago del Río Negro, para practicar intensamente la pesca fluvial, y el borde de la plataforma continental para hacer la explotación de la merluza.

Además —y sobre esto deseo cargar el acento— existe una pesca muy interesante que hasta ahora en virtud de diversas circunstancias no se ha podido realizar y es esa, precisamente a la que me referí en la sesión pasada, de las especies pelásgicas aptas para ser elaboradas en conserva.

Sobre las posibilidades de la explotación del río Uruguay y del río Negro, supongo que ya habrá hablado el señor director Vázquez. No escuché su exposición, pero me interesa principalmente destacar las enormes perspectivas que se abren a la economía del país en cuanto a la explotación del sábalo fundamentalmente, en el lago del Río Negro para hacer harina y aceite de pescado.

Además, señor Presidente, desearía extenderme un poco en consideraciones respecto a los enormes beneficios que reportaría también a la economía nacional, la explotación de las especies aptas para elaborar conservas. Y yendo a este terreno, me veo precisado a hablar de la planta industrial que debió instalarse en La Paloma.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVERA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: quería preguntar a alguno de los miembros del Directorio del SOYP si se han realizado estudios relativos a la explotación de la piscicultura en el lago del Río Negro.

Cuando se trató el proyecto de aumento del capital del SOYP en seis millones de pesos, subrayé la importancia que podría tener este renglón de explotación para la economía del país

Considero que debe abordarse de inmediato, si es que ya no se han iniciado esos estudios. La renta que podría producir la explotación del lago compensaría ampliamente lo que se dice que el país pierde como consecuencia de la inundación de las tierras para el embalse

Si se llegara a industrializar la pesca, sobre todo del sábalo, se podrían obtener enormes beneficios por los productos que pueden extraerse del mismo.

En un estudio hecho por el actual señor Gerente del SOYP se calcula que se podría llegar a un millón y medio de pesos por año por concepto de la explotación del lago, que él proyecta realizar en tres etapas. A la tercera etapa se llegaría en el séptimo año y sería la de industrialización, que aconseja sea la del sábalo.

Del sábalo se obtienen la harina de pescado que podría utilizarse también como fertilizante y el aceite: 25 o|o de harina de pescado y el 5 o|o de aceite de sábalo. Considerando que una hectárea produce 800 kilos de sábalo las 100.000 hectáreas que constituyen el embalse del lago, pueden representar una producción equivalente a 80 millones de kilos o sean 80.000 toneladas de lo que equivaldría a una suma de un millón y medio de pesos en la tercera etapa de la explotación.

Por eso preguntaba a los señores Directores si es que el Instituto ha encarado algún estudio sobre la explotación de la piscicultura en el lago del Río Negro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Director Silvera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: dado que la Cámara hace seis horas que está sesionando y la labor de los taquígrafos se ha visto sumamente recargada en estos últimos días, sugeriría hacer un intermedio hasta las 22 y 30 horas, a efectos de poder finalizar en la noche de hoy la interpelación que está pendiente. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Comisión General pasa a intermedio hasta las 22 y 30 horas.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

La Comisión General pasa a intermedio.

(Así se efectúa. Es la hora 20 y 50 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 54 minutos).

—Está en uso de la palabra el miembro del Directorio del SOYP señor Silvera.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Antes de pasar a cuarto intermedio yo había formulado concretamente una pregunta a los señores directores del SOYP, respecto a las posibilidades de la explotación del lago del Río Negro para la piscicultura. No sé si los señores directores estarán en condiciones de contestar a mi pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Director Silvera y le quedan diez minutos para formular su exposición.

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Silvera?

SEÑOR SILVERA. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ. — Con respecto a la pregunta que formula el señor Diputado Terra, puedo informar que hace algún tiempo el Asesor Científico del SOYP, doctor De Buen, conjuntamente con el Gerente General, hicieron algunos estudios sobre las posibilidades de rendimiento en productos de pesca en aquel lago. Los informes producidos no dejan de ser, señor Presidente, bastante alentadores.

En cuanto a la posibilidad de ir inmediatamente a la explotación del Río Negro, es un asunto que también lo habíamos comentado en el seno del Directorio y en principio se había resuelto que una vez terminada la instalación y puesta en marcha la explotación pesquera industrial de Nueva Palmira, se podía acudir entonces a los primeros ensayos en cuanto a la explotación del lago del Río Negro. No es posible, señor Presidente, abarcar la totalidad de las posibilidades que esta explotación ofrece a la Institución, por dos razones. Primero, porque sería diluir el esfuerzo en empresas diversas, peligrando, desde luego, por esa causal, la inversión y pérdida de fondos que gravitarían directamente sobre su capital. Era más lógico empezar por algo concreto; ponerlo en marcha, ver sus posibilidades de rendimiento y una vez consolidada esa situación, pasar a otra.

Esta era la explicación que quería dar al señor Diputado Terra.

SEÑOR DEMOLIN. — Antes de continuar, señor Silvera, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR SILVERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Demolin

SEÑOR DEMOLIN. — Yo deseaba agregar dos palabras a las expresadas por el señor Director Vázquez sobre esa explotación del Río Negro.

Lo que ha dicho el señor Diputado Terra es exacto. Es un recurso para explotar y de mucha importancia. No lo pudimos iniciar por la misma razón que empezamos tarde en Nueva Palmira, y por la misma razón que no pudimos empezar la pesca del sábalo que existe en cantidades enormes en la desembocadura del Río Negro: porque no teníamos ningún elemento; no teníamos anzuelos, no teníamos redes, no teníamos botes. Lo principal como he dicho eran las redes, que recién las recibimos hace un par de meses.

De modo que recién en este año estamos en condiciones de iniciar esa operación, que como habíamos dicho anteriormente, es interesante porque permite traer de la zona del oeste pescado de río, que se puede vender en Montevideo como es el caso del sábalo.

Es evidente que es una gran riqueza como alimento, como carne de pescado; es también una riqueza en harina de pescado o en guano; pero eso en el fondo es una monstruosidad porque el sábalo podría servir mejor para la alimentación humana. Cuando se ha hecho en Montevideo alguna venta de sábalo, se ha visto que hay una colonia en Montevideo, la israelita, muy interesada en el consumo del sábalo. Por consiguiente, es un asunto que hay que abordarlo lo más pronto posible y así lo vamos a hacer.

En el Río Negro hay un inconveniente muy serio que para salvarlo va a exigir estudios previos: es la cantidad de árboles sumergidos que no se han petrificado como se pensaba; es decir, que no van a ofrecer a la destrucción eventual la resistencia que se pensaba, pero no dejan de existir y en esas condiciones no podemos pescar con redes, las que se podrían romper rápidamente. Habrá que proceder a una eliminación metódica de los árboles, y después abordar la pesca.

SEÑOR SILVERA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo creo que en Paso de los Toros, señor Presidente, podría establecerse, en el futuro, el gran centro de industrialización de la piscicultura especialmente del sábalo para extraer el aceite y la harina del pescado para utilizar esta como alimento de los animales y también como fertilizante. Nuestro país necesita producir fertilizantes porque la tierra está agotada: necesitamos producirlo en gran escala y esa oportunidad de hacerlo se presenta estableciendo una fábrica próximo al lago del Río Negro, en Paso de los Toros, que además de ser centro de industrialización, podría ser de distribución de la pesca a todo el interior de la República.

Creo que el Directorio del SOYP debió de haber abordado ya estos estudios por lo que me satisfacen sólo en parte sus explicaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVERA. — Continúo, señor Presidente

Anteriormente había hecho una somera reseña de las posibilidades de la pesca en el país y de las distintas zonas en que, a mi juicio, se agrupaban las especies en nuestro litoral.

Bien, señor Presidente. Cuando yo fuí honrado con la confianza del Poder Ejecutivo al designarme vocal del Directorio del SOYP, tenía firmes esperanzas en el éxito inmediato de la empresa, y con motivo de un reportaje que se me hizo después de señalar los serios inconvenientes con que se encontraba el Directorio frente a la situación ruinosa del instituto, situación ruinosa no imputable ni al Directorio anterior ni a la Comisión Administrativa-Honoraria que lo dirigió en tiempos anteriores, yo decía lo siguiente:

"Es notorio, según informes competentes, que el país está abocado a una restricción en el consumo de carne.

Plantearíase así un serio problema en la alimentación popular. En consecuencia, el abastecimiento de pescado fresco, a precios módicos, se transforma en uno de los fines primordiales del SOYP. Para satisfacerlo debe atenderse de inmediato a problemas varios e importantes:

A) El equipamiento de una flota pesquera económica —bajo costo de producción— y eficiente.

B) La instalación de cámaras frigoríficas para la conservación de la posible producción excedente y para la congelación rápida del pescado.

Este último aspecto es fundamental, puesto que una congelación rápida permite conservar el aspecto natural, el sabor y las cualidades nutritivas del producto, haciendo posible no sólo su colocación en el mercado interno sino aún en el extranjero".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Director Silvera para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se prorrogue el término de que dispone el señor Director Silvera para hacer uso de la palabra.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Director Silvera.

SEÑOR SILVERA. — "C) El transporte a todos los puntos del país mediante vehículos autorrefrigerados. Este aspecto complementa un plan de instalación de puestos modelos en el interior y en la capital de la República, dotados de los más modernos implementos para la conservación del producto.

La política de reducir al máximo los precios de venta del pescado para el consumo popular, podrá ser mantenida mediante la industrialización de sub-productos, harinas, abonos y aceites de aplicación variada, etc.

Esta industrialización, así como la explotación del tiburón y de la industria lobera, obliga a la inmediata instalación de tres importantes plantas en distintos lugares de nuestra costa.

En Montevideo y en La Paloma, tendrán posiblemente características similares, salvo la fabricación de conservas

y la producción de vitaminas que quedarían reservadas a esta última.

La salazón de pescado, en cambio, se hará en gran escala en ambas, así como el aprovechamiento integral de los residuos a que aludíamos anteriormente. Las "harinas", ricas en proteínas y fosfatos, constituyen un excelente alimento para suinos y aves de corral, así como un eficaz fertilizante. En cuanto a los aceites, son de múltiple uso industrial, sobre todo en curtiembres y fábricas de jabón.

El aceite del hígado de tiburón —de gran riqueza vitamínica— alcanza una demanda constante y creciente según es notorio; lo propio acontece con el hígado de merluza a causa de sus virtudes medicinales.

La faena de lobos, arrendada hasta el presente a compañías particulares será abordada por el SOYP, existiendo opinión generalizada aunque no definitiva para radicarla en la Isla de Lobos. Esta industria de gran riqueza por la calidad de las pieles de nuestros lobos, y por sus múltiples sub-productos, rendirá de seguro importantes ganancias a la Institución.

Simultáneamente se estudia la instalación definitiva de mejilloneras en Punta del Este y un parque ostrícola en la cantera, totalmente inundada, sita en el Puerto de La Paloma. En este aspecto, mediante instalaciones adecuadas es posible operar una selección artificial, tendiente al logro de un mayor tamaño, mejor calidad, y por ende un rendimiento superior.

En piscicultura, se encara la siembra de especies de óptima adaptación a las características físico-químicas de nuestros ríos y lagunas. La selección de los medios circundantes y la eliminación de los enemigos naturales de las especies elegidas permitirá de seguro obtener resultados excelentes.

El técnico en Oceanografía doctor De Buen iniciará de inmediato a nuestra solicitud, el estudio de las características de la Laguna de Castillos, justamente renombrada por la calidad de sus pejerreyes.

Las directivas señaladas se han traducido ya en realizaciones concretas. Así se ha llamado a licitación:

A) Para la adquisición de los terrenos en que se ha de instalar la planta industrial de Montevideo.

B) Para la compra de 5 lanchas equipadas según las más modernas técnicas de pesca.

C) Para la adquisición de camiones especiales para el rtansporte del pescado a lugares distantes en condiciones perfectamente higiénicas.

D) Para la compra de cámaras de frío y de heladeras para los puestos de venta de pescado. Además se abrirá licitación de inmediato para el arrendamiento de un barco pesquero y la reforma de los ya existentes con el objeto de garantizar el abastecimiento de plaza, hasta el arribo de las nuevas unidades.

En la licitación aludida se obliga a las empresas proponentes a integrar parcialmente sus tripulaciones con pescadores nacionales para lograr su progresivo adiestramiento.

ROCHA Y EL SOYP

Tiempo atrás, en artículos publicados en el periódico "La Lucha" destacaba yo, la necesidad y la conveniencia en instalar una gran planta industrial en La Paloma para la explotación intensiva de la pesca y sus derivados.

Conveniencia para el SOYP, por tratarse según opinión de los técnicos, de nuestro puerto de mar más adecuado; y necesidad vital para Rocha por cuanto dicha instalación solucionaría en gran parte problemas departamentales de gran trascendencia en lo económico y en lo social.

El puerto "La Paloma" reúne condiciones ideales para tal fin. Es el centro de la gran zona de pesca del Este. Las especies ictiológicas más apreciadas se encuentran a escasas horas de navegación. Verbigracia el atún, la merluza, la brótula, el bonito, la caballa, la sardina y especies de escuales, característicamente importantes para la producción vitamínica.

Posee asimismo un buen amarradero, una segura protección para embarcaciones de regular tonelaje y una profundidad de aguas conveniente para el calado de nuestras unidades pesqueras.

Por otra parte las obras de mejoramiento que será necesario realizar para culminar estas excelentes condiciones son técnicamente sencillas y de costo reducido. Cuenta además con vías directas de comunicación —carretera y vía férrea— que llega al muelle mismo; con suministros permanentes de energía eléctrica y agua dulce, elementos indispensables para el funcionamiento de una gran fábrica, cuya existencia reporta una economía inicial considerable para el Istituto.

Esto en cuanto al aspecto técnico. En lo económico-social, es evidente que la solución que propugnamos contribuirá, no sólo a valorizar inmensamente la zona, sino también a solucionar el problema de la desocupación obrera, —particularmente intenso por la escasez de industrias locales— y, en consecuencia, inaplazable en nuestro departamento.

Sólo en la planta industrial y en tareas especificamente pesqueras, tendrán ocupación centenares de personas de ambos sexos. Esta concentración de trabajadores daría lugar a ensayos de organización social ajustados a las normas más modernas. Barrios obreros con viviendas sencillas pero confortables, escuelas y centros de enseñanza que permitan la mejor educación de la niñez y la superación técnica en el trabajo para los adultos. Condiciones en fin que, realizando los ideales de justica social propios de nuestra democracia permitan el mejor rendimiento del trabajador valorado como tal y respetado en sus derechos.

Valizas, en el lugar comprendido entre la barra del arroyo del mismo nombre y la saliente denominada "Punta del Diablo" tendrá también según mis propósitos su puerto y su pequeña colonia de pescadores, aportándose trabajo a los habitantes de esa región aislada, librados hasta el presente a su solo y noble esfuerzo: casas-habitación para los pescadores, embarcaciones y artes de pesca para realizar sus faenas, suministros variados en fin, reforzarán la labor individual, con el amparo y estímulo de una organización estatal a su servicio.

El abastecimiento de pescado fresco para Rocha será muy en breve una realidad tangible: iniciaré de inmediato conversaciones con el Intendente, con el objeto de lograr la venta del producto a bajo precio en los expendios municipales. Trataré de obtener, asimismo la venta del pescado con la cooperación de los carniceros, solución probadamente económica, que se encara actualmente en Montevideo con muy buenas perspectivas.

Al resto del departamento se abastecerá cuando el Instituto disponga de los camiones especiales —compra en la que se ha abierto la licitación— para el transporte del producto en buenas condiciones higiénicas. Finalmente debo destacar que, a mi pedido y como concesión especialísima, el SOYP suministrará gratuitamente pescado fresco al pabellón de bacilares del hospital de Rocha".

Señor Presidente: estos eran mis propósitos en el momento de ingresar yo al Instituto. Debo confesar, con dolor, que estos propósitos en general, hasta el momento, no han podido obtener las soluciones que yo deseaba, pero después me voy a referir a este punto.

Yo hablaba de la inmensa riqueza ictiológica que había en el seno de nuestras aguas. Ahora voy a hacer un análisis de las posibilidades de consumo en nuestro país, y para realizar este análisis me voy a remitir a un interesante informe formulado en el año 1944 por el señor Moltedo, actual Director de la ANCAP, por el capitán Pérez Fontana y no sé qué otro ciudadano.

Este informe llega a unas conclusiones muy interesantes y con el permiso de la Mesa voy a proceder a darle lectura. Empieza así:

CUADRO N.º 1

Consumos de pescado durante el año 1943

Montevideo (ciudad)	2:984.240	Kgs.
Piriápolis	84.490	"
Punta del Este	86.200	"
Ciudades del interior.....................	179.440	"
Total de la República	3:334.370	Kgs.

CUADRO N.º 2

Consumo de pescado por Departamento
Año 1943

Montevideo	3:017.449	Kgs.
Maldonado	171.014	"
Colonia	35.003	"
Paysandú	20.447	"
Canelones	18.723	"
Florida	14.281	"
Lavalleja	11.925	"
Durazno	11.667	"
Soriano	7.686	"
Flores	7.404	"
Tacuarembó	5.362	"
Artigas	3.687	"
Salto	3.310	"
Cerro Largo	2.218	"
Rivera	1.791	"
San José	1.428	"
Treinta y Tres	975	"
Rocha y Río Negro (sin datos)	—	
Total de la República	3:334.370	Kgs.

CONSUMO DE PESCADO EN LA REPUBLICA

En el año 1943 el 89,5 % de la producción de la industria pesquera nacional, fué absorbida por la ciudad de Montevideo; el saldo se consumió en los Balnearios del Este (Piriápolis y Punta del Este), 5,1 % y ciudades del interior 5,4 %, respectivamente.

(Ver cuadros N.os 1 y 2).

Montevideo

La población de la ciudad de Montevideo, al 31 de diciembre de 1943, fué estimada por la Dirección de Censos y Estadística de la Intendencia Municipal, en 714.285 habitantes.

Esta población consumió 2:984.260 kilos de pescado; o sea un término medio o índice de consumo de 4,1 kilos por habitante, en un año, en pescado sucio.

Balnearios

De acuerdo con datos obtenidos en la Comisión Nacional de Turismo, se puede estimar que en la temporada veraniega de 1943 (enero, febrero y 15 días de marzo), los balnearios de Piriápolis y de la zona de Punta del Este, tenían una población total conjunta y promedia superior a 30.000 personas.

Tomando esta cifra y calculando que los 170.690 kilos de pescado consumidos en los balnearios (cuadro 1.°) lo fueron en las once semanas de la temporada (enero 1.o a 15 de marzo aproximadamente) podemos deducir un índice semanal de 0.517 kilogramos por habitante y por semana, en pescado sucio.

Ciudades del interior

Hemos limitado este estudio a las 30 ciudades o villas de la República que por su importancia o facilidades de acceso permiten ser encaradas como factibles poblaciones consumidoras de pescado de mar.

Para determinar cifras de población la más exactas posibles, hemos efectuado una recopilación de datos y una encuesta solicitando informes al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Intendencias, Jefaturas y Banco Hipotecario.

Los resultados y las cifras finalmente adoptadas por este estudio, se resumen en el cuadro N.° 3.

(Ver cuadro N.o 3).

El consumo registrado en 1943 en las ciudades del interior, y computado con el cuadro N.° 1, alcanza a 179.440 kilogramos, siendo en su casi totalidad absorbido por la población de las 30 ciudades o villas enumeradas.

En efecto; no se han incluído en la lista:

Guichón, con un consumo de pescado sucio de 3.483 kilogramos,
Sarandí Grande, con un consumo de 1.782 kilogramos,
Míguez, con un consumo de 1.158 kilogramos.
Cerro Chato, con un consumo de 803 kilogramos.
Carlos Reyles, con un consumo de 464 kilogramos.
Fray Marcos, con un consumo de 412 kilogramos; y
Santa Clara, con un consumo de 115 kilogramos.

Sin embargo, podemos suponer una cierta compensación con la falta de consumo de los Departamentos de Río Negro y Rocha, del cuadro 2.o, de los que no pudimos obtener datos.

Por lo tanto, basándose en esta cifra de 179.440 kilogramos de pescado sucio y la de 446.400 habitantes resultante de nuestra estimación de las poblaciones actuales de las ciudades consideradas, deducidos un índice de consumo de 0.402 kilogramos por año y por habitante.

CONSUMOS PREVISIBLES

Montevideo

En el año 1935 la ciudad de Montevideo, con una población, entonces, de 672.243 habitantes consumió, en base a datos estadísticos oficiales, 3:526.000 kilos de pescado sucio, o sean 5.2 kilos por año y por habitante.

Las causas que motivan la paulatina merma de consumo, no se basan en pérdidas fundamentales en las posibilidades de producción, tanto en calidad como en cantidad, sino en los medios de distribuir en plaza el producto.

Volver al índice del año 1935 parece factible con, solamente, esfuerzos y recursos limitados y sin cambios fundamentales en el régimen actual.

Esta posibilidad significa un aumento de 1.1 kilos por habitante que, para la actual población de Montevideo corresponden a 785.710 kilos, elevándose el consumo total a 3:769.950 kilos en vez de los 2:984.240 registrados en 1943.

Balnearios

Por el género de población de los balnearios en épocas de verano y por razones de orden psicológico, el consumo de pescado y productos del mar, en los balnearios adquiere en todas partes del mundo proporciones extraordinarias.

No es exagerado atribuir a estas poblaciones durante la temporada (12 semanas por año) un índice de 1 kilo de pescado sucio por semana y por persona equivalente a cuatro platos semanales.

Estos valores, aceptando las cifras atribuídas a la última temporada (30.000 habitantes entre Piriápolis y Punta del Este) significarían un consumo de 360.000 kilos, determinando un aumento sobre las cifras del año 1943, de 189.310 kilos.

AÑO 1943

CONSUMO TOTAL Y "PER CAPITA" DE CARNES

LOCALIDAD	VACUNOS Total|kls.	VACUNOS Kl.|Hab.	OVINOS Tot.|kls.	OVINOS Kl.|Hab.	PORCINOS Tot.|kls.	PORCINOS Kl.|Hab.	TOTALES Tot.|kls.	TOTALES Kl.Hab.
Montevideo	61.472.075	83.2	6.697.859	9.3	6.319.317	8,9	74.489.251	101,4
Colonia	646.547	82.8	47.046	6.0	24.697	3,1	718.290	91,9
Paysandú	2.495.560	78.0	65.125	2.0	77.260	1,9	2.639.045	81,9
Salto	2.908.900	72.7	296.825	7.4	26.120	0,7	3.231.845	80,8
Cardona	217.120	72.4	20.325	6.8	—	—	237.245	79,2
Mercedes	1.535.160	65.7	312.445	13.1	—	—	1.840.605	78,8
Treinta y Tres	927.960	63.9	151.885	10.4	8.640	0,6	1.088.485	74,6
Trinidad	293.259	25.5	513.815	44.7	1.304	0,1	808.379	70,3
Paso de los Toros	486.640	48.7	182.225	18.2	3.500	0,3	672.395	67,2
Florida	700.240	50.0	210.478	15.0	23.732	1,7	934.450	66,7
Dolores	599.240	59.9	29.585	2.9	7.800	0,8	636.625	63,6
Durazno	656.640	31.2	616.405	29.3	8.980	0,4	1.282.025	60,9
Rocha	1.431.300	49.3	223.504	7.7	30.436	1,1	1.685.240	58,1
Melo	815.332	40.8	243.054	12.2	9.830	0,5	1.068.216	53,5
Tacuarembó	804.660	39.3	263.275	12.5	—	—	1.067.935	51,8
Nueva Helvecia	205.543	44.6	20.800	4.5	2.202	0,5	228.545	50,1
Lazcano	178.740	29.8	111.740	18.6	7.940	1,3	298.420	49,7
San José	769.505	38.5	143.153	7.2	38.520	1,7	951.178	47,4
Rosario	414.731	36.0	90.186	10.0	7.416	0,8	512.333	46,8
Rivera	628.992	36.6	57.000	3.3	5.040	0,3	691.032	40,2
Carmelo	410.493	34.2	51.483	4.6	3.069	0,2	465.045	39,0
J. Batlle y Ordóñez y Nico Pérez	83.400	16.7	86.250	17.2	—	—	169.650	33,9
Minas	396.320	13.6	162.596	5.6	1.179	0,04	560.095	19,2

CIUDADES DEL INTERIOR

En la ciudad de Montevideo la relación de consumos de carne a pescado sucio fué, para 1943 de 0.341 kilos por cada kilo de carne consumida (4.1 kilos de pescado sucio, por cada 100 kilos de carne).

El cuadro número 4 resume el resultado de la encuesta efectuada a las Intendencias y Jefaturas de interior, sobre consumos de carnes de las poblaciones correspondientes a sus respectivas administraciones.

Basándonos por las cifras arrojadas por dicho cuadro, admitiremos como probable consumo promedio para las

ciudades del interior 71.2 kilos de carne por habitante (resultante de promediar los consumos de las ciudades que han remitido datos más completos); o sea, aproximadamente, los 7.10 correspondientes a la ciudad de Montevideo

Aplicando estas relaciones de consumos, obtenemos el coeficiente de 2,8 kilos, que resultaría ser el consumo de las ciudades o villas del interior, deducido del de Montevideo, para 1943, reducido al nivel de su menor capacidad de consumo.

Este índice aplicado al conjunto de la población deducida del cuadro número 3, alcanza a la cifra de 1:254.120 kilos como posible consumo del interior una vez organizados los transportes y distribuciones.

RESUMEN

Consumos actuales (1943)		Previsibles
Montevideo	2.984.260	3.769.950
Balnearios	170.690	360.000
C. del Interior	179.440	1.254.120
Totales	3:334.390	5:384.070

PREVISIONES DE FUTURO

Consumo

Las previsiones de futuro siempre están supeditadas a un gran número de factores cuyas posibles alteraciones en el correr del tiempo no permiten esperar más que un escaso valor probable.

Sin embargo el método comparativo permite, siempre que su aplicación se efectúe a objetos o medios de actuales condiciones de conjunto lo suficientemente semejantes, suponer que establecidas en el futuro, para el caso particular que se desea estudiar, los elementos que hoy faltan en uno de los medios, éstos podrán alcanzar el desarrollo adquirido anteriormente en el otro ambiente.

En el caso particular de este estudio que es el razonable alcance de la capacidad de consumo de productos de la pesca en el Uruguay, creemos mantenernos en límites sensatos a deducir estas cifras de las actualmente suministradas por los informes estadísticos oficiales de Nueva Zelandia.

En efecto, como es de todos conocido, Nueva Zelandia tiene una posición geográfica y un clima bastante similares a los nuestros; sus producciones son, en forma netamente dominante, los derivados de la ganadería y, aunque con una menor población (1:633.000 habitantes en diciembre de 1940), tiene mayor producción de carnes y lanas que el Uruguay.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Liga de las Naciones y correspondientes al año 1936 para producción de carnes en los dos países, las cifras arrojan un considerable saldo favorable a Nueva Zelandia, no obstante haberse aumentado las del Uruguay en cantidades apreciables, conforme a datos complementarios locales.

PRODUCCION TOTAL DE CARNES

Año 1943

	Vacuna ton.	Ovina ton.	Porcina ton.	Totales ton.
Uruguay	251.300	116.100	5.600	373.000
N. Zelandia	197.800	235.000	43.500	476.300

Desde el punto de vista de los consumos de carnes por las respectivas poblaciones, tenemos las siguientes cifras oficiales para los años 1943 y 1942 respectivamente, procedentes del Frigorífico Nacional y del Official Year Book of New Zealand.

CONSUMOS DE CARNES; POR AÑO, Y POR HABITANTE, PARA MONTEVIDEO Y NUEVA ZELANDIA

(Todo el país)

	Vacuna	Ovina	Porcina	Total
Montevideo	91.6	10.7	6.5	108.8
N. Zelandia	65.2	38.2	9.9	113.3

La diferencia en las cifras totales es prácticamente inapreciable en cuanto a la desproporción entre los consumos de carne vacuna con relación a la ovina. Hay que tener presente que las cifras de Nueva Zelandia incluyen todo el país, lo que reduce la proporción de carne vacuna, por ser ésta de mayor consumo en las ciudades y la ovina en el campo.

En efecto, de acuerdo con datos publicados por el Ing. Agr. don Sócrates Rodríguez en su folleto "El Uruguay como país agropecuario" pág. 54) en el interior se habrían consumido, en el año 1937, 267.000 cabezas de vacunos y 1:729.413 cabezas ovinas, o sea aproximadamente 48.000 toneladas de carne vacuna y 36.000 toneladas de carne ovina. Esto significaría para todo el país un consumo promedio anual de carne vacuna de sólo 60 kilos por habitante, suponiendo la población para ese año 1937 en 2:200.000 habitantes, frente a un consumo de carne vacuna de 65 kilos por habitante, en Nueva Zelandia, como ya se ha indicado en el cuadro precedente.

Estas cifras nos autorizan a creer que la población de Nueva Zelandia come tanta o más carne que la nuestra. Por otra parte hemos podido comprobar que la proporción de las distintas clases de carnes son muy semejantes y en lo referente a calidad nada podemos objetar.

Las estadísticas oficiales de Nueva Zelandia indican para los años 1937-1941 las siguientes cifras de consumo de pescado fresco y en conserva, por habitante y por año, reducidas a kilos:

AÑOS	Año 37-38	Año 38-39	Año 39-40	Año 40-41
Pescado fresco	9.9	9.9	9.5	9.00
Conservas de Pescado	1.53	1.57	1.26	0.59

Las disminuciones que se observan en los dos últimos período y más esencialmente en el del 40-41 (los años se computan del 1.º de julio al 30 de junio) y en forma más señalada en los consumos de conservas, debe posiblemente atribuirse a la guerra, pues paralelamente a esta disminución de consumo interno subió la exportación de conservas que, de un valor de £ 149.882 en 1939-40, se elevó a £ 166.353 en el período 1940-41, debiéndose tener presente la movilización de marinos, anteriormente dedicados a tareas de pesca.

No obstante estas consideraciones finales, adoptaremos las cifras del último período —por consiguiente las más bajas— para determinar, aplicadas en nuestro medio el volumen de pesca que significarían. A pesar de ser coeficientes, en Nueva Zelandia atribuibles al conjunto de la población (ciudades y campo) sólo las aplicaremos a las poblaciones urbanas del Uruguay estimadas para este estudio (de acuerdo con la encuesta realizada por nosotros últimamente) en 714.285 habitantes para Montevideo y 447.900 para las treinta ciudades o villas del interior, más importantes o más accesibles.

Estas cifras representan un consumo de pescado fresco posible, de 10:459.000 kilos aproximadamente.

Por concepto de conservas, procediendo en la misma forma, obtendríamos un consumo de 685.500 kilos, que significan desde el punto de vista de la pesca, una cifra por lo menos doble, de productos frescos y sucios, o sean 1:371.000 kilos.

En conjunto, alcanza, para el consumo local, un volumen de 11:830.000 kilos, o sean 12 millones de kilos, por poco que se aumente la población.

El significado práctico de esta cifra, desde el punto de vista del consumidor, se concreta sencillamente a un plato de pescado cada 22 comidas.

Finalmente deseamos hacer notar que los medios y recursos necesarios para obtener en el Uruguay estos consumos, son, en sus aspectos fundamentales, los de la distribución del producto, en la triple faz económica, eficiente y sanitaria".

Hasta aquí este informe, señor Presidente. De acuerdo con él, y yo debo reconocerle un alto valor a este informe, el consumo probable de pescado sucio e industrializado en el país, podría llegar a doce millones de kilos. Si mal no recuerdo, el señor Presidente del Directorio, en el informe que produjo en el Senado, con motivo de su asistencia solicitando la ampliación de la Deuda, creo que llegaba aproximadamente a esa cifra.

Y bien, señor Presidente, es una cifra aceptable, pero para llegar a producir doce millones de kilos de pescado sucio es indispensable poseer una importante flota pesquera, tan importante que yo calculo debería ser cinco o seis veces superior a la actual.

De manera que, y esto es indiscutible, de acuerdo con los datos que obran en mi poder, para realizar la pesca de doce millones de kilos de pescado es necesario tener de 16 a 18 barcos. Y me baso en lo siguiente. para hacer esta afirmación: los cúteres que tenemos nosotros tienen una capacidad de pesca anual de alrededor de quinientos mil kilos; por consiguiente, los cuatro cúteres pequeños que tenemos pueden pescar como máximo, la experiencia lo

ha probado, no más de dos millones, y el trawll grande puede producir como máximo, trabajando con gran intensidad, alrededor de un millón de kilos. En total serían tres millones de kilos, que es más o menos la producción del año 1949. Si queremos llegar entonces a producir doce millones de kilos, sería indispensable arrendar o comprar ese número de barcos. La compra de ese número de barcos insumiría una cifra no inferior a siete millones de pesos; pero supongamos que tenemos los siete millones de pesos para comprar los 16 o 18 barcos que necesitamos para producir esos doce millones de kilos. Puede ocurrir, como ha ocurrido en muchas circunstancias, que vengan cuatro, cinco o seis barcos simultáneamente a descargar el pescado en puerto, y con la capacidad actual de recepción y de almacenaje que tiene el SOYP sería materialmente imposible recibir esa producción.

De tal modo, entonces, que este problema implica la solución de otro problema: disponer de un frigorífico con suficiente capacidad como para almacenar tan importante tonelaje.

Pero los doce millones de kilos no se pueden vender en fresco únicamente en Montevideo. Habría que hacer la distribución en campaña, mediante la utilización de una flota también importante de camiones frigoríficos, y además instalar en ciertas zonas puestos de recepción para distribuir este producto eminentemente perecedero.

Esto implica, señor Presidente, dos cosas: disponer de un inmenso capital y disponer de un espacio considerable de tiempo, no menos de tres años, para procurarnos una solución feliz.

Hay otro problema que fué mencionado por el señor Diputado interpelante y es la pregunta que formuló respecto a la acción social del SOYP. La acción social del SOYP, desde el punto de vista de la solución de los problemas de los pescadores particulares, hasta el momento ha sido nula. No obstante, puedo afirmar que en el seno del Directorio el Director que habla y algún otro señor Director le han dado particular importancia a este problema.

¿De cuánto tiempo dispongo todavía, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De dos minutos.

SEÑOR SILVERA. — Quería dedicarme con cierta extensión a este problema, pero voy a referir un hecho que, a mi juicio, es inaudito y es el siguiente: el Poder Ejecutivo en 1946, creo que con fecha 20 de diciembre por un decreto, cedió en carácter de comodato, al Servicio Oceanográfico y de Pesca, un terreno de veinte hectáreas en el Parque Andresito, para instalar allí una Colonia de Pescadores. Pues, señor Presidente, hasta el momento, y a pesar de los esfuerzos continuados que ha hecho el Director que habla, no se ha logrado que el Instituto pueda tomar posesión de ese terreno. Yo no le hallo realmente la explicación a esto.

Además, me quiero referir a otro asunto brevemente. El Director que habla y el señor Director Vázquez, con harta insistencia también, han solicitado la instalación de una Planta de Conservas en La Paloma. Pero parecería que ese propósito va a tener el mismo fin que el de la Colonia de Pescadores. Hasta ahora, no me explico por qué circunstancias misteriosas se han opuesto una serie de argumentos a la instalación de una Planta Industrial y de esa fábrica de conservas, que no puede aceptar ni admitir.

Se ha dicho que la Inspección de Marina se opone a que se instale la Planta Industrial en la isla de La Paloma. Pues, señores, he dicho yo, busquemos otro lado. Los señores Diputados por Rocha, que conocen perfectamente La Paloma, podrán comprender mejor los términos de mi exposición. He dicho: vamos a la izquierda del muelle de madera; hay allí una zona muy interesante para instalar la planta. Se me ha dicho: Pero es que allí hay arenas voladoras. Buenos, señores, vamos a buscar otra solución: vamos a la derecha del muelle, en la zona comprendida entre el espigón que contiene el océano y el muelle de madera y el murete que señala el límite sureste de la jurisdicción militar. Se me ha dicho: Caramba, el Ministerio de Obras Públicas tiene aquélla para depositar pedregullo. Lo cierto es que hasta el momento no se ha procurado la solución de uno de los problemas más interesantes de la industria pesquera como es la elaboración de conservas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento tener que terminar, señor Presidente; tenía muchas cosas que decir, pero termino manifestando que me pongo a las órdenes de los señores Diputados interpelantes para cualquier pregunta que quieran formularme.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — En los últimos minutos de su exposición, el señor Director Silvera dijo cosas que creo que deben merecer alguna aclaración.

En primer lugar, hizo referencia a un terreno cedido u ofrecido hace cuatro años por el Poder Ejecutivo al SOYP para poner allí una Colonia de Pescadores, y el SOYP aún no se ha pronunciado sobre eso. En cambio, tengo entendido que adquirió a quince kilómetros de la costa, —lo que significa recargo en el flete— un terreno para la Planta de Salazón y futuro proyecto de Planta de Conservas.

En segundo lugar, se ha referido a cierta resistencia, para la que no halla motivos, para la instalación inmediata de una gran Planta Industrial de Conservas en La Paloma.

Esos dos puntos, señor Presidente, creo que merecen alguna aclaración por los otros Directores del SOYP. Pero voy a aprovechar la oportunidad de la invitación que ha hecho el señor Director del SOYP a los miembros interpelantes para que hicieran las preguntas que desearan, para hacer una sobre un asunto en el que insistí en mi exposición inicial y en el que puse el acento al terminar hoy su exposición el señor Presidente del SOYP. Preguntaba yo qué era eso del allanamiento de Nueva Palmira; qué había ocurrido allí; si había sido o no notificado el SOYP y cuál había sido la reacción del SOYP en esas circunstancias.

Eso lo dije hace una semana; hoy, apretadamente, me referí al asunto y el señor Presidente del SOYP dijo que otro Director iba a encarar ese asunto o a referirse a él. Los cinco Directores aquí presentes han hablado de la gestión futura del SOYP, pero ni una palabra han dicho sobre el asunto de Nueva Palmira.

Me interesaría, si es que no se da por ellos una versión de lo ocurrido, que por lo menos se leyeran las actas del Directorio del SOYP en la parte relativa al allanamiento de la Planta Industrial del SOYP en Nueva Palmira. Creo que alguno de los Directores había traído días pasados las actas y supongo que hoy también las tendrá en sus manos. Me imagino la preocupación de los señores Directores por un elemento tan fundamental como las actas en una interpelación de esta naturaleza.

En consecuencia, pediría al Director que haya traído las actas, que les de lectura, para conocimiento de la Cámara, en la parte que se refiere a lo tratado en el Directorio con ocasión de este allanamiento.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director Vázquez, para una aclaración.

SEÑOR VAZQUEZ. — Voy a responder sintéticamente, dado el breve tiempo de que dispongo, sobre lo ocurrido en Nueva Palmira y las medidas que se tomaron en el seno del Directorio.

En Nueva Palmira —estoy buscando aquí los antecedentes que tengo— se realizó el 5 o 6 del mes de agosto del año pasado, una inspección policial en aquella base. Yo me enteré de esta acción policial por el señor Gerente General, a quien la esposa del Encargado de la Base comunicó telefónicamente lo que había ocurrido.

En conocimiento del hecho y de inmediato, como me encontraba solo en el Directorio, tomé todas las medidas pertinentes a los efectos de que se aclararan los hechos.

Con tal motivo dispuse que se trasladaran a Nueva Palmira, de inmediato, el señor Gerente, el Secretario General y el Asesor Letrado. Más tarde me trasladé yo a Nueva Palmira.

Según parece, y estos son informes posteriores, la impresión de aquel momento, lógicamente, y como consecuencia de la intervención de la policía, fué indiscutiblemente desagradable. La policía, al parecer, tenía informes que presumía fidedignos y de toda confianza, acerca de que se había realizado o estaba por realizarse un contrabando de armas, y en posesión de esos antecedentes —esta es una suposición del que habla— pensó que los contrabandistas, aprovechando la circunstancia de que la planta industrial del SOYP en Nueva Palmira no tiene sereno, queda sola, la hubieran utilizado para ocultar allí el contrabando.

Con ese motivo, y siguiendo siempre la policía la pista de acuerdo con esos informes, se presenta en la fecha que ya indiqué a inspeccionar el local, a investigar lo que había allí, a revisar todo lo que existía; revisaron todos los rincones, no encontraron nada y se retiraron. Yo no sé, señor Presidente, si esto en realidad es un allanamiento o una simple inspección. La policía tiene ciertos procedimientos que los utiliza de acuerdo con sus facultades discrecionales, que yo no voy a entrar en este momento a calificar.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Concurrió el Juez?

SEÑOR VAZQUEZ. — Concurrió, pero no se labró acta porque consideraron los inspeccionantes que no había necesidad, porque no se trataba, según me informaron, de un allanamiento.

Posteriormente, es decir, al día siguiente, el señor Jefe de Policía me invitó a concurrir a su despacho, para aclarar la posición de dos funcionarios que habían sido traídos a Montevideo a efectos de prestar informes con respecto a denuncias que existían. Hice las aclaraciones de

señor Jefe de Policía, que quedó conforme con ellas, y dispuso la libertad inmediata de las dos personas retenidas. y en eso quedó el asunto en cuanto a la actuación policial.

Ahora, el que habla, en virtud de esos hechos y muy molestado por ser el Director supervisor de aquella base, formuló una ponencia en el seno del Directorio, en el sentido de que éste hiciera saber al señor Ministro del Interior la sorpresa y el desagrado con que había visto aquella actuación policial en una de sus bases, sin que ni el Presidente ni ninguno de los Directores, y mucho menos yo —claro que a mí no me iba a preguntar, si es que estaba sospechado, porque, a lo mejor, lo estaba— tuvieran el menor conocimiento de que se iba a tomar esta medida.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede continuar el señor Director del SOYP.

SEÑOR BELTRAN. — Pero es que el asunto no ha sido totalmente aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que seguir el curso de la lista de oradores. No puede estarse haciendo un debate a base de preguntas de un Diputado a otro o a un integrante del Directorio del SOYP.

SEÑOR BELTRAN. — Yo pedí que se leyeran las actas del SOYP. Procedimiento reglamentario, ¿no hay?. Yo pido la palabra y concedo una interrupción para que se lean las actas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede estar otorgando la palabra en esa forma. La Mesa tiene que que aplicar el Reglamento.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Yo propondría una cosa perfectamente reglamentaria: si algún señor miembro del Directorio del SOYP tiene en su poder el acta respectiva, podría pasarse ella a la Mesa para que por Secretaría se diera lectura. Eso es perfectamente reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si un documento de esa naturaleza viene a la Mesa, la Mesa, a pedido de un señor Representante, lo hará leer.

SEÑOR MIRANDA. — Entonces solicito al señor Director que posea ese documento, que lo haga llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Comisión General.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor Diputado García Pintos va a hablar en Comisión General o en interpelación?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo iba a plantear esa pregunta: si el orden de mi inscripción corresponde a la Comisión General o a la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa están anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados García Pintos y Garicoits.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra sobre esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo creo que aun cuando la Cámara esté en Comisión General, no deja de tener ésta, cual lo comprenden los señores Diputados, una relación directa con la interpelación, y aún el mecanismo en que ella debe regirse, tenga alguna diferencia con la interpelación misma, no puede olvidar la Cámara que hay miembros interpelantes, o cuando menos los que han motivado la razón de esta Comisión General.

En la interpelación, cuando habla el Ministro, siempre tienen los interpelantes algunos minutos, si no recuerdo mal, para hacer preguntas y aclaraciones, y yo creo que esas aclaraciones pueden formularse dentro del término de cinco minutos, toda vez que se crea necesario. Me parece, por tanto, que habiendo hablado cuatro miembros del SOYP, corresponde cuando menos que se hagan aclaraciones por los miembros interpelantes, no por ellos mismos, sino por la razón de esta Comisión General. ya que se quiere, cual lo dice el Reglamento, que por intermedio de ella la Cámara se asesore más ampliamente en un problema arduo y difícil.

Por consiguiente, la Cámara no puede quedarse circunscrita, ya que se ha limitado el término a los oradores, a la exposición y a las interrupciones que se puedan hacer en ese ínterin, sobre todo cuando de lo expuesto últimamente surge claramente la necesidad de que se hagan algunas aclaraciones.

Soy de opinión de que en la Comisión General debe permitirse la formulación de preguntas, o aun breves exposiciones, que para aclarar conceptos puedan hacer los miembros interpelantes. Además, creo que sería conveniente, que fuera de este procedimiento, entraran los oradores a hablar como si se estuviera en la interpelación misma.

Parecería que estamos al término de lo que podría ser la reunión de la Cámara en Comisión General, y no puede ella finalizar sin que por lo menos los miembros interpelantes o los demás Diputados que así lo creyeran conveniente, puedan hacer la spreguntas que crean del caso.

Creo que tiene que haber alguna disposición reglamentaria que permita a los legisladores hacer preguntas. El señor Presidente, tan amable, podría aclarar esto y buscar el procedimiento para que así se haga, a fin de terminar la Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara al señor Representante, expresando cuál es su criterio con respecto a la aplicación del Reglamento. En la Comisión General rige el Reglamento de la Cámara, igual que en las sesiones de la Cámara. Ahora bien; tratándose de una interpelación que se sigue en Comisión General, rige el artículo 43: "Al abrirse la sesión de interpelación, el Presidente concederá la palabra al interpelante y luego al Ministro, no rigiendo para ellos las limitaciones de término en el uso de la palabra contenidas en el artículo 42".

De manera que habla el Ministro, hablan los interpelantes y después hablan los demás Diputados que quieran intervenir en el asunto.

Ahora, cuando habla el Diputado interpelante tiene derecho a hablar todo el tiempo que desee, porque para él no rigen las limitaciones de tiempo, ni en la sesión de la Cámara y, por lo tanto, ni en la sesión de la Comisión General que trata el mismo asunto; pero al hacer uso de la preferencia que le da el Reglamento, después tiene que someterse al orden de la lista de oradores que deseen ocuparse del asunto. En este momento tienen derecho a hablar, antes que los interpelantes, el Diputado García Pintos y el Diputado Garicoits, y recién después, nuevamente, los interpelantes si se inscriben. En esa oportunidad, estando en el uso de la palabra, tiene derecho a formular las preguntas que desee y a que se las contesten si lo consideran necesario los interpelados.

SEÑOR BELTRAN. — Estoy en el uso de la palabra porque...

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en el uso de la palabra porque ya hizo uso de la preferencia; ahora le corresponde hablar a los señores Diputados que se han inscripto.

SEÑOR BELTRAN. — ...he formulado una pregunta, en ejercicio del derecho que me acuerda mi carácter de Diputado interpelante. No se me ha contestado. He pedido que se leyeran determinadas actas y no se han leído y, hasta tanto no se me conteste, puedo continuar haciendo uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no tiene derecho a hablar en este momento más que por vía de aclaración. El señor Diputado puede formular esos requerimientos cuando haga nuevamente uso de la palabra y no tiene la palabra mientras existan oradores inscriptos. La preferencia de que gozan los Diputados interpelantes ya terminó. Si los Diputados interpelantes en cualquier momento pudieran hacer uso de la palabra sin limitación, podrían ocupar toda la sesión, sin dejar intervenir a los demás miembros de la Cámara.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo soy interpelante también. De manera que voy a reclamar para mí el privilegio de hablar alguna vez durante la sesión de la Comisión General. Yo, hasta ahora, no he hablado si no en interrupciones.

Por lo tanto, en mi carácter de interpelante reclamo el uso de la palabra y le pido al señor Diputado García Pintos que me disculpe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que el privilegio que reclama se otorga en su oportunidad y este es un privilegio que el señor Diputado quiere hacer valer en una oportunidad tardía. El señor interpelante tiene ese privilegio al abrirse la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que muy fácilmente se puede subsanar este inconveniente.

No sé si los señores Diputados inscriptos en orden preferencial, como lo dice la Mesa, tienen interés en hacer uso de la palabra en Comisión General. Tengo para mí la impresión de que tal vez ellos prefieran hacerlo durante la interpelación.

La solución está en renunciar a hacer uso de la palabra en Comisión General, pero conservando su derecho para la interpelación. Entonces solicitan la palabra los Diputados interpelantes, con pleno derecho, y se aclaran los problemas planteados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Simplemente quiero recordar que yo pedí que se me inscribiera antes de pasar a Comisión General. De modo que era en el entendido de hacer uso de la palabra en el curso de la interpelación. Por lo tanto, no me siento desplazado por el hecho de que el señor interpelante, doctor García Austt, haga uso de la palabra.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Debo expresar que desearía hacer uso de la palabra en este momento, puesto que quería formular algunas preguntas y, especialmente, deseo aprovechar la presencia del señor Director Silvera en Sala con ese objeto, porque necesitaría algunos datos que pudieran suministrarme y que podrían ser utilizados en el transcurso de la interpelación.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: era para formular una pregunta a la Mesa.

Seguramente que no tiene término la Comisión General, aparentemente; pero he observado que los Directores del SOYP han hecho las exposiciones pertinentes en el lapso reglamentario. Las preguntas que los miembros interpelantes pudieran hacer creo que podrían ser preferentemente contestadas por el señor Ministro y su acompañante, en este caso, el Presidente del SOYP.

Por lo tanto, si los señores Diputados van a someter a un interrogatorio a cada uno de los Directores, creo que esto se dilataría indefinidamente.

Me parece en consecuencia, que sería el caso de pasar a la interpelación propiamente dicha, levantando la sesión de la Comisión General.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — No puedo menos que agradecer al señor Diputado Cartolano la descortesía que significa par mí el hecho de que se me quiera cortar el uso de la palabra...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lo mismo decimos nosotros!

SEÑOR GARICOITS. — ...puesto que otro significado no puede tener la moción que acaba de formular el señor Diputado. Debo expresar que entiendo que es deber que debemos guardar como dueños de casa ante la presencia de los señores Directores del SOYP. Y es lo que debemos hacer para no provocar conflictos que puedan derivar en escenas desagradables en esta Cámara.

Por otra parte, mi interés es puramente ilustrativo: no tengo interés en provocar cuestiones relacionadas con problemas de orden político ni de ninguna otra especie.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Cartolano con su moción?

SEÑOR CARTOLANO. — De ninguna manera voy a insistir con mi moción; pero quiero dejar aclarado que no me ha animado el propósito de ser descortés ni mucho menos. Si formulé esa moción fué por razones de economía de tiempo, porque veo que se va a dilatar demasiado el debate.

Retiro, en consecuencia, mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el caso de advertir a los señores Diputados que se ha votado una moción por la cual la Cámara resolvió regir el debate por el artículo 42, lo que quiere decir que nadie puede hacer uso de la palabra más que una vez.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que han llegado a la Mesa los antecedentes a que se refería el señor Diputado Beltrán. Me parece que sería oportuno leerlos, aún cuando se demorara un poco la exposición del señor Diputado Garicoits. Creo que no tendrá inconveniente.

SEÑOR GARICOITS. — No, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Miranda.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Por qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para dar lectura a las actas la Cámara debe resolver que así se haga por Secretaría.

Se va a votar si se realiza la lectura.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"Acta 423. 12 de agosto. Asunto número 4.121.

A pedido del Director señor Eduardo M. Vázquez se deja la siguiente constancia en actas: en virtud de los sucesos recientemente ocurridos en la base de Nueva Palmira, de los que resulta afectado este organismo, considero oportuno que una delegación del Directorio realice una visita al señor Ministro del Interior para expresarle la sorpresa y el desagrado con que ha visto el procedimiento llevado a cabo por la policía en aquella planta, al allanar su local en base de un supuesto contrabando de armas y detener al personal a su cargo sin que el señor Presidente ni el Directorio hubieran tenido conocimiento previo de tan grave medida, como correspondía legalmente. Y en cuanto al Director que había, debe expresar que apareciendo sospechado o investigado sobre el mismo supuesto, considera que no puede ni debe continuar al frente de la organización de aquella planta, siendo por tanto, mi deseo que se encomiende a otro Director la continuación de la obra iniciada. Se resuelve considerar este asunto en la primera sesión que el Directorio celebre, con asistencia de todos sus miembros.

Acta N.o 424. Asunto N.o 4.190.

El señor Presidente, ingeniero Demolin, da cuenta de la entrevista que mantuvo con el Presidente de la República, señor Batlle Berres, cumpliendo la misión que le encomendara el Directorio, y expresa que el Primer Magistrado le manifestó: primero, que existía un contrabando intenso en el Oeste del país; que no era una cosa nueva; no solamente en Nueva Palmira, sino también al Norte y al Sur de esa región. Segundo, que era necesario suprimirlo sin consideración de intereses ni de personas.

"Tercero. Que no había, naturalmente, entrado en el plano ni en detalle de ejecución que correspondan a los servicios constituídos a ese efecto.

"Cuarto. Que era necesario vigilar todas las embarcaciones, vehículos naturales del contrabando, y que las medidas no eran dirigidas exclusivamente a las tripulaciones del SOYP.

"Quinto. Que él había sido siempre un amigo del SOYP; lo había sostenido en todo momento y que seguía convencido de que el SOYP necesitaba el apoyo del Gobierno.

"Sexto. Que se iba a informar de todas las circunstancias del hecho y que conversaría a ese respecto con el Ministro del Interior.

"Séptimo. Que agradeció el obsequio del primer sacón de piel de lobo que el SOYP había fabricado y destinado a su señora esposa, para difusión y conocimiento de nuestra industria peletera en el ambiente social, pero que lamentaba no poder aceptarlo. El Presidente, ingeniero Demolin, manifiesta que el Presidente de la República le encomendó felicitar al Directorio por su propósito de realizar una exposición en el Subte municipal y rifar un saco de piel de lobo en favor de una obra de beneficencia. El Director, señor Beramendy Halty, considera que los conceptos del señor Presidente de la República sobre el apoyo que le merece el SOYP son satisfactorios. El Director señor Vázquez manifiesta que estudiará la respuesta del señor Presidente de la República desde el punto de vista que personalmente le concierne. Solicita asimismo que se deje constancia de que en su reciente jira de inspección a la Base de Nueva Palmira, la primera después de los sucesos conocidos, ha recogido amplia y abundante información relacionada con el allanamiento policial de dicha planta, que oportunamente hará conocer al Directorio; pero desea destacar por la gravedad que inviste, que, una vez practicada la inspección de la planta industrial por la policía, el Juez allí presente se dispuso a labrar el acta respectiva, tal como lo imponen las normas judiciales pertinentes, dejando constancia de la actuación y de sus resultados a lo que el funcionario que dirigía el procedimiento se opuso rotundamente expresando que no era necesario. El artículo 287 y siguientes del Código de Instrucción Criminal regulan en forma imperativa el procedimiento de las inspecciones policiales y en forma expresa establece el requisito del acta en la que se consignan las constancias de lo actuado y sus resultados, como una garantía, tanto para el que lo realiza como para quien ha tenido que soportarla, y al no cumplir con tan elemental requisito no sólo dejan indefenso a quien ha sido víctima del acto, sino que transforman, por violación de la ley, un hecho corriente y vulgar en una irregularidad injustificable. En seguida el Director señor Vázquez formula esta proposición: considerando los últimos sucesos policiales ocurridos en la Base de Nueva Palmira, que, como es de conocimiento, tuvieron la desagradable culminación de traer detenidos a esta Capital a dos meritorios y honrados funcionarios de la misma, aun a pesar del resultado total

mente negativo del allanamiento sorpresivamente realizado y teniendo en cuenta que la planta industrial, terminada la labor del día, queda absolutamente sola, circunstancia que cualquier mal intencionado puede aprovechar para introducir en ella tranquilamente, tanto con fines de hurto como otro cualquiera tendiente a crearle al organismo situaciones desagradables, solicito: primero, autorización para designar un sereno permanente con funciones de vigilancia nocturna; que se libre un pedido a la Jefatura de Colonia con expresión de la situación aislada en que se encuentra aquella planta en las horas de la noche, para que disponga un servicio policial continuo desde las dieciocho horas hasta las seis de la mañana. Son éstas medidas de previsión y de seguridad que conceptúo urgentes y que, por serlo, deben ser tomadas de inmediato. Se aprueba. Finalmente, el Director señor Vázquez manifiesta que como el señor Ghigliermino debe seguir desempeñando sus tareas y las autoridades le han informado que dicho funcionario tiene antecedentes policiales, plantea en su nombre la exigencia de que se recabe de la Jefatura de Policía sus antecedentes. Propone además para el cargo de sereno de la planta de Nueva Palmira al señor Onofre Basili vecino radicado en dicha localidad sobre el cual le han proporcionado buenos informes que también podrían ser corroborados por la Policía, el Subprefecto y el Juez de Paz de Nueva Palmira. Se aceptan ambas proposiciones".

SEÑOR BELTRAN. — Hay tres actas más señor Presidente ¿Qué número tiene la que se leyó?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leyeron las actas números 424 y 427.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, las que se leyeron fueron las 423 y 424.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido que se lea la 425.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por orden cronológico las actas que tiene la Secretaría son las números 423, 24 y 427.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En vista de que no se encuentra el acta 425, me voy a permitir informar a la Cámara de los más sustancial o sustancioso de esa acta.

Es el acta 425, del 17 de agosto de 1949. En esa acta hay constancia de que el señor Director Vázquez, partiendo de la premisa de que el Presidente del SOYP no conocía este hecho —se refiere al hecho del allanamiento—, propuso que el Directorio fuera al Ministerio del Interior a quejarse del atropello. Es un acta anterior a esta última que se leyó. El señor Director Silvera se solidariza, pero desea consignar que la reunión en Comisión General, en la que se habló de la adquisición de redes para Nueva Palmira entendía que dicha operación debía realizarse normalmente; cuando prestó su asentimiento, entendía que esa operación de la adquisición de redes para Nueva Palmira debía realizarse normalmente.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

¿Qué quiere decir?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Eso es lo que queremos saber: ¿qué quería decir el señor Director Silvera cuando afirmaba, o manifestaba que él prestó su asentimiento a que se autorizara al señor Director Vázquez a comprar determinados implementos de pesca para Nueva Palmira, en el bien entendido que eso debería realizarse normalmente?

Nos ha llamado la atención, por un lado esta afirmación del señor Director Silvera y, por otro lado, el hecho de que se hiciera a continuación de la afirmación del Director Vázquez, en el sentido de solicitar que el Directorio en pleno concurriera al Ministerio del Interior para quejarse del atropello de que se había hecho objeto al personal de la planta de Nueva Palmira.

Desearíamos que se aclarara esto. Hay alguna relación, como parece desprenderse del acta, entre la afirmación del señor Director Silvera, el cometido que se le confió al señor Director Vázquez y el allanamiento de la planta de Nueva Palmira? Creo que puede aclararse fácilmente si es verdad o no que hay alguna relación entre un asunto y otro.

De la lectura del acta parecería desprenderse que hay relación entre esos hechos; puede ser que sea un error. No costaría nada a los señores Directores aclararlo.

Deseo que se me conteste eso; tal como ha sido planteado, creo que es un hecho de suma gravedad, y los señores directores están en el deber de aclararlo, porque si no, nos veríamos obligados a sacar las conclusiones por nuestra cuenta, y es evidente que esas conclusiones tendrían que ser enteramente desfavorables para la gestión de los señores Directores.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo una cuestión de orden?... Porque la Mesa cree que, de acuerdo a la disposición del Reglamento, tiene que conceder la palabra al señor Diputado Garicoits.

Tiene la palabra el señor Diputado Silva, para una cuestión de orden.

SEÑOR SILVA. — Lo que acaba de expresar el señor Diputado García Austt es, a mi juicio y creo que a juicio de toda la Cámara, de extrema gravedad. Un asunto planteado en estos términos tiene que ser aclarado rápidamente y en forma que no deje lugar a ninguna duda y, en consecuencia, pediría que de cualquier forma, a los efectos de aclarar el asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa tiene que conceder la palabra al señor Diputado Garicoits, salvo que el señor Diputado Garicoits se resigne a aplazar su exposición hasta que termine el señor Diputado Silva; en ese caso no habría inconveniente.

SEÑOR SILVA. — Le ruego al señor Presidente que no me interrumpa cuando estoy haciendo uso de la palabra, que me ha dado el propio Presidente, y no sabe er qué voy a terminar. Con dos palabras más voy a concretar mi pensamiento.

Creo que el camino para hacer las aclaraciones pertinentes está en que los señores miembros del Directorio del SOYP nos proporcionen las actas a que ha hecho referencia el señor Diputado García Austt y, al mismo tiempo, hago moción para que esta incidencia se trate como asunto aparte, para poder hablar sobre ella con toda la amplitud que la gravedad del hecho denunciado merece.

De manera que dejo formulada la moción en ese sentido, es decir, que esa incidencia se trata como un asunto aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

Se tratará con los términos de la discusión general. Está en discusión el asunto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — A mayor abundamiento, además de los antecedentes que he traído a colación, podría también informarse a la Cámara sobre el contenido del Acta N.o 404, del 22 de junio de 1949. En esa Acta consta que el Director señor Vázquez solicitó autorización para comprar paños de trasmallo y anzuelos. En el Acta N.o 411, del 11 de junio de 1949, el señor Director Vázquez da cuenta de que compró veinticinco paños de trasmallo para sardinas y anchoas, a $ 30.00 cada uno, y trescientos anzuelos de acero galvanizado, a un equivalente de la cuarta parte de lo que se paga en nuestra plaza.

(Murmullos).

—Dónde lo compró, no dice. El 11 de junio de 1949, rinde cuentas el señor Director Vázquez por $ 825.00.

Estos son los antecedentes que obran en nuestro poder: el señor Director Vázquez se le ha encomendado ese cometido, o él solicitó que se le autorizara para efectuar determinada compra, que parece haber sido un brillante negocio para el instituto, en el sentido de que se pagó un precio muy inferior al corriente en plaza.

Pero yo pregunto: ¿se refería a esta autorización al señor Director Vázquez, el señor Director Silvera, cuando, correlacionándolo con el allanamiento dijo, según consta en el Acta 425, que cuando había prestado su asentimiento a que se concediera esa autorización al señor Director Vázquez, era en el bien entendido de que dicha operación —la operación que se le confiaba— debía realizarse normalmente?

Yo formulo esa pregunta, repito, y deseo que los señores Directores la aclaren.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR VAZQUEZ. — Señor Presidente: creo que esta incidencia puede aclararse satisfactoriamente.

En la fecha que menciona el señor Diputado interpelante doctor García Austt, un poco anterior a la declaración que formulé en las Actas que acaba de leer, se planteó en el seno del Directorio la imperiosa necesidad de adquirir implementos de pesca para la base de Nueva Palmira, con toda urgencia, en mérito a que teníamos encima la zafra del pejerrey y que, para realizarla, era conveniente y útil no perder esa temporada, que se presentaba favorablemente.

Se buscaron por todas partes esos implementos. No se conseguían en el país ni los paños, ni los anzuelos que se han mencionado.

El señor Presidente del SOYP, que anteriormente se había trasladado ya a Buenos Aires en busca de materiales que nos eran totalmente indispensables para nuestra faena, regresó manifestando que tampoco allí se podían conseguir.

Con estos antecedentes, indiscutiblemente nuestra labor inicial en Nueva Palmira quedaba ya liquidada por esa temporada lo que era en verdad lamentable.

Luego tuvimos informes que algunas empresas pesqueras en Buenos Aires, en virtud de las leyes sociales dictadas por el gobierno argentino con una retroactividad muy grande, se habían visto obligadas a cerrar sus puertas, y que por esas circunstancias algunas empresas estaban liquidando.

Bien. En ese interin, en un viaje que hice a Nueva Palmira se me informó por el propietario de un yacht, elegante yacht, creo que el más hermoso velero que cruza las aguas del Río de la Plata, que no sería difícil conseguirlas a bajo precio. En esas circunstancias le expresé que no era cuestión de bajo precio, sino que era cuestión de dificultades para traer esos elementos, porque sabido era que debido a la tirantez visiblemente existente entre el gobierno argentino y nosotros, no nos dejaban traer ni un alfiler. Entonces me manifestó: "Ese no es problema, porque si usted compra elementos usados, no habrá dificultades para traerlos; ahora, si son nuevos, desde luego: pero dificulto que pueda usted conseguir nada nuevo". Informé al Directorio de esta posibilidad, y en esa tesitura el Directorio me autorizó a trasladarme a Buenos Aires vía Carmelo, acompañado por el Director de nuestra pesca allí, persona competente y capaz, porque yo de paños y de redes entiendo poco. Me trasladé a Buenos Aires y caminé mucho allí en el Tigre, en San Fernando, y por todos los centros donde podía o me noticiaban que podía adquirir algo, hasta que un señor —no recuerdo su nombre ahora— que tiene un varadero en el bajo Delta, me informó que en una casa de implementos de esa clase establecida en la Boca, quizás pudiera conseguirlos, agregando que de no obtenerlos allí no buscara más por ninguna parte, porque sería totalmente imposible conseguirlos. Fuí a la Boca, a la casa indicada, y efectivamente encontré en consignación para liquidar alrededor de doscientos paños de trasmallo usados, y en muy buenas acondiciones, y resolví adquirir veinticinco paños con los que se podían confeccionar doce o trece trasmallos.

Los compré, y una vez efectuada la compra, recordé el ofrecimiento generoso, galante, que el propietario del yacht a que he hecho referencia me había formulado, y entonces lo llamé por teléfono y me dió una entrevista. Le planteé la situación y le dije esto: "He comprado veinticinco paños de trasmallo en la Boca, y recurriendo a su gentil ofrecimiento, desearía saber si usted estaría en condiciones de llevarlos". Me contestó que sí, pero siempre que fueran usados, si eran nuevos, no. Le expresé que eran todos usados. Me dijo: "Muy bien. Llévelos usted mañana a las nueve de la mañana al Resguardo de San Fernando, entrégueselos al marinero que está de guardia y dígale que llame a mi marinero de abordo y que le entregue esos trasmallos". Y así lo hice. Al propio tiempo que tenía esta entrevista con el referido señor, le expresé que hiciera el favor de dejar esos paquetes en el primer puesto de Aduana o de Policía que encontrara a su arribo al Uruguay, para sernos entregados y retirados de allí.

El SOYP, es decir, el Estado, no paga derechos de Aduana; tampoco lo pagan los particulares por ser implementos de trabajo y usados, que no son para negocio sino para trabajar. Consideré que no cometía ningún desliz, ni ninguna infracción al realizar este acto, primero, porque se trataba de implementos usados; segundo, porque venían con la indicación expresa de ser entregados al primer puesto de Aduana o de Policía que encontrase a su arribo a la costa uruguaya, porque él no sabía a qué puerto iba a arribar a su regreso.

Ahora bien. Pasaron muchos días y no tenía noticias de ese arribo, hasta que una mañana me entero que esos paños habían llegado a la barra de San Juan y habían sido entregados creo que al gerente o encargado del parador "El Escondido" y allí estaban. Es un parador que está dentro de los campos de Anchorena.

Mientras tanto, se procuró enviar al encargado de la pesca, que se arrimara a la barra de San Juan y se informara si exactamente esos paños estaban allí. Coincidió que en esas circunstancias el señor Presidente de la República estaba pasando unos días en la estancia del señor Anchorena y no lo dejaron entrar, y ahí quedó. Luego después se produce el hecho de Nueva Palmira, que ya es conocido; pero es evidente que la Policía no iba buscando esos paños de trasmallo; iba buscando otra cosa, porque la Policía se enteró a posteriori del asunto, se enteró después, porque cuando el señor Ghillermino, encargado de la pesca en Nueva Palmira, fué interrogado por la Policía con respecto a su viaje a Buenos Aires conmigo, expresó que su viaje a Buenos Aires no había obedecido a otro objeto que el de elegir esos paños como elementos de trabajo a fin de no perder la zafra que teníamos por delante.

Luego, en la Jefatura de Policía se me interrogó sobre el mismo hecho: si era verdad que había ido a buscar paños de trasmallo y si esos paños de trasmallo eran realmente usados; le contesté, que sí; que había ido a comprar esos paños, y también expresé en la forma en que habíamos dispuesto la compra y la remisión.

Aclarado el punto dispusieron la libertad del señor Ghillermino y del encargado de la base que nada tenía que ver en este asunto, y eso fué, en síntesis, todo lo ocurrido.

Ahora, presuntivamente, me parece colegir que de este hecho surgiera el pensamiento de que hay un Director contrabandista.

(Murmullos).

—Si así fuera habría un atenuante para mí en este caso, porque me movió una inspiración patriótica y el deseo de no dejar fracasar aquella zafra, que si así ocurría iba a tener como consecuencia el tener que dispersar ese grupo de pescadores que con tanto trabajo habíamos reunido, con el consiguiente perjuicio económico para la base, que perdía toda una zafra como muy dolorosamente la perdió, a consecuencia de estos hechos...

(Murmullos).

—...con los resultados favorables en el aspecto producción.

Yo me siento, si se quiere, responsable del hecho.

El Directorio sabía, —porque me había autorizado a ir— a lo que yo iba a Buenos Aires. Y en el momento en que se resolvió, como dijo el Director Silvera, mi ida a Buenos Aires, no hizo ninguna objeción: la hizo después, cuando vió el peligro o creyó que había peligro en que el Directorio apareciera como contrabandista.

Es doloroso constatar este hecho en un colega, pero yo quiero dejarlo bien señalado aquí. No se hizo por parte de ningún Director, ninguna observación en el momento en que se dispuso el sacrificio de mi viaje, que me costó un traje y una campera que me los sustrajeron de mi valija en Buenos Aires...

(Interrupciones. — Hilaridad).

—...de los cuales no pude hacerme en forma alguna.

(Murmullos).

—Fué en el Hotel de San Fernando; el día que yo salí del hotel de San Fernando para ir a la Boca dejé la llave puesta en el llavero para que la camarera arreglara el cuarto, y cuando regresé a las 6 de la tarde me encontré con que me habían revuelto los papeles y la valija y sólo me habían llevado el traje y la campera, y agrego que tenía otros valores.

(Hilaridad).

—¿Quién fué el que me sustrajo el referido traje y la campera?

(Hilaridad. — Campana de orden).

—Hasta ahora lo ignoro.

No sé si con esta breve exposición que acabo de hacer —no quiero robarle más tiempo a la Cámara— el señor Diputado interpelante se da por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo desearía saber, como complemento de esta información tan minuciosa que nos ha procurado el señor Director Vázquez, si el señor Director Silvera se refería a este asunto un tanto complicado y turbio cuando en la sesión del 17 de agosto hizo esa afirmación o formuló esa manifestación en el sentido de que él había prestado su asentimiento a este negocio en el bien entendido de que dicha operación debía realizarse normalmente.

¿Era a esta operación a la que se refería, señor Silvera?

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR SILVERA. — Señor Presidente: efectivamente, era esa operación.

Se habló en el Directorio en Comisión General, de comprar redes y anzuelos en la Argentina. Ya antes se había hablado en el Directorio de comprar redes y anzuelos en la Argentina, por cuanto el propio Presidente del Directorio, como muy bien lo ha manifestado el señor Director Vázquez, se trasladó a la Argentina por otras razones, y de paso estudió el problema de la posible adquisición de redes y anzuelos.

Es natural que yo creyera y que lo manifestara, que si el Presidente del Directorio se trasladaba a Buenos Aires a adquirir redes y anzuelos, no los iba a traer en otra

forma que no fueran en condiciones normales. También tenía que suponer que el señor Vázquez lo iba a hacer en condiciones normales.

Justamente recuerdo que se habló de traer redes viejas y frente a la vigilancia policial que se estaba estrechando alrededor de esa persona que estaba al frente de la base de Nueva Palmira —yo conocía esos hechos; se le sospechaba de realizar contrabando entre la Argentina y nuestras costas— fué justamente en virtud del conocimiento de ese hecho que yo dejé establecido que esos implementos serían traídas en condiciones normales.

SEÑOR GILMET. — ¿Por qué adquirían redes viejas?

SEÑOR SILVERA. — Porque era inminente el comienzo de la zafra y había que comprar redes.

De manera que como nosotros no teníamos hilo para hacerlas había que comprarlas usadas, porque era la única forma de adquirirlas.

Bien; pero para reforzar lo que yo digo, —yo no sé en que acta está; debe estar en esa acta referida, también— hay una manifestación del señor Presidente del Directorio en la cual dice que se resolvió comprar esas redes en el Uruguay y con dinero uruguayo. ¿No es así, señor Demolin?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado García Austt, que ha concedido una interrupción.

SEÑOR DEMOLIN. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Demolin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director Demolin.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo creo que hay un poco de confusión y que se han exagerado un poco esas historias; cuando se planteó el problema se habló de la inspección de la policía en la planta de Nueva Palmira. El señor Vázquez dió las explicaciones y las respuestas correspondientes. Después, los señores Diputados preguntaron dónde estaban las otras actas. Si hubieran dicho las actas que se refieren a las redes, y no al allanamiento, hubiéramos entendido en seguida. Pero hubo una confusión porque se pensaba que habían otras actas relativas a inspecciones de la policía, y yo creo que no hay más.

Por otra parte, se nos piden las actas de uno o dos acontecimientos determinados, pero nosotros no podíamos suponer que se iban a pedir actas. Si en la sesión anterior se hubieran solicitado, hubiéramos venido con los libros de actas, lo que habríamos hecho con mucho gusto, pero son tres o cuatro volúmenes, y si no iba a haber necesidad de traerlos, no los traíamos.

Pero vuelvo a lo de Nueva Palmira. Cuando estuvimos en Nueva Palmira, no había absolutamente nada. Había sí gran deseo de trabajar de parte de los vecinos y de nosotros. De inmediato iniciamos los trabajos alquilando un galpón y comprando pequeños botes, pero tropezamos con el inconveniente de no disponer de redes y estábamos ya casi al final de la temporada. A ese pescador muy bueno que habíamos contratado, le pagábamos con el pescado que traía. El señor Vázquez veía pasar los grandes bancos de pescado, y comprendo su situación cuando los veía pasar y no le era posible obtenerlos. Era realmente desesperante. Se trató de conseguir redes en Nueva Palmira. Se compraron creo que dos o tres, pero eran tan viejas que de inmediato se rompieron. Entonces, como yo iba a Buenos Aires para tratar de arreglar la venida de los buques dinamarqueses, aproveché el viaje para averiguar en las fábricas argentinas si disponían de redes. Visité las empresas pesqueras y no tenían tampoco redes y me dijeron que eran compradores pero no vendedores de redes. Regresé con esa triste noticia que comuniqué a mis compañeros.

Al poco tiempo nos dijeron que podían existir en la región de las islas, vendedores de redes, ex pescadores desanimados que tendrían un material algo usado. Entonces, como consta en actas, dije yo que todas esas adquisiciones —porque se habló de hacerlas en pesos argentinos— debían cumplirse en Nueva Palmira y con moneda uruguaya. Una cosa bien clara, que no diera lugar a dudas de ninguna clase para nadie.

Después de poco tiempo supe que efectivamente habían algunos pescadores con interés de vender redes y encargamos al señor Vázquez de ir y ver cómo se podía arreglar este asunto. Entendíamos también que el proceder sería el corriente como se procede normalmente, y ver si realmente convenía el precio. Pero el señor Vázquez nos explicó muy bien. Cuando fuí a comprar esas redes, me encontré con que había otro interesado que las iba a llevar y frente a esa situación y la triste perspectiva de quedarnos otra vez sin redes, las compré. El resto lo explicó el señor Vázquez.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — A través de las palabras que en el curso de esta larga interpelación han pronunciado los señores miembros del SOYP, pareciera ponerse en evidencia que toda su actuación está inspirada en un puro fervor partiótico; de puro patriotas, según lo expresara en Sala el señor Blixen Flores, incorporaron al presupuesto, afrontando la responsabilidad consiguiente, cincuenta o sesenta empleados al margen de la ley. Lo dijo en la sesión de hoy, repitiendo lo que expresara en el seno del Tribunal de Cuentas: que esa medida la había tomado de puro patriotas y de puro patriota, el SOYP resuelve proveerse de implementos de trabajo haciendo de contrabandista; se sacrifica y se hace contrabandista, porque creo que no se puede calificar de otra manera este acto del SOYP, a fin de salvar la faena pesquera de este año o del año pasado en Nueva Palmira.

Para eso se encomendó a uno de sus miembros, el señor Vázquez, que fuera a Buenos Aires, que se pusiera en relación con algunas empresas pesqueras que parece que habían renunciado a esas actividades, que le comprara las redes, los anzuelos, las mallas, etc., y que valiéndose del gentil ofrecimiento del poseedor del más hermoso yacht que surca las aguas del Uruguay las trajera al país. Eso es evidente: para poder traer de la Argentina cualquier material, hay que obtener el permiso de exportación de la Argentina; sin eso no se puede traer material nuevo o usado, en ninguna forma.

De modo que debían de haber empezado por obtener ese permiso. Como no lo pudieron obtener, se valieron del gentil ofrecimiento de ese señor. Entonces cargaron con lo que compraron, que lo compraron muy barato y se lo trajeron al Uruguay. Aquí, para introducir cualquier material, pese a que está exonerado del pago del derecho de importación, el SOYP, como todo organismo oficial, tiene que pedir autorización. No se pidió la autorización; se le encargó a ese señor que dejara el material en la costa, junto a un puesto de Aduana que después lo recogerían. Parece que hubo una serie de maniobras que entró en el arroyo San Juan, que lo llevó a otro lado y al final, tomaron posesión de todo el material, en forma absolutamente subrepticia y oculta, que habían comprado en la Argentina y de donde lo habían extraído contraviniendo disposiciones expresas de las leyes de ese país y del nuestro.

Si esto no se califica de contrabando, si esto no tiene una calificación terminante en ese sentido, yo no me explico qué son los contrabandistas, en qué consiste un contrabandista.

Además, me llama la atención, asimismo, que en acta creo que 427, en la que se labra la entrevista entre el señor Presidente del SOYP y el señor Presidente de la República, éste hace una referencia concreta a la necesidad de vigilar a todas las embarcaciones, vehículo natural del contrabando, y que las medidas que se tomaban no eran dirigidas exclusivamente a las tripulaciones del SOYP. Es decir, que se dirigían a las tripulaciones del SOYP y a las otras. ¿Por qué se vigilaba a las tripulaciones del SOYP? Evidentemente, porque se les sospechaba de hacer contrabando; si no, no habría tenido explicación esta aclaración del señor Presidente.

De modo que hay una serie de antecedentes que evidentemente concurren todos ellos a que nosotros nos hagamos la convicción de que en este acto del SOYP se ha cometido, indudablemente, un delito. Esa es la impresión que saco de las explicaciones que acaban de dar los señores Directores, lamentando que en esta aventura el más perjudicado haya sido el señor Vázquez, a quien se le sustrajo un traje y una campera.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que al señor Diputado García Austt se le olvidó marcar alguna responsabilidad. El SOYP es un organismo autónomo, pero de todos los organismos autónomos o descentralizados tiene la responsabilidad el Poder Ejecutivo. Lo que llama la atención, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo, habiendo tenido conocimiento de esta actitud o de este negocio hecho por el SOYP, no hubiera hecho la observación de inmediato y sólo se hubiera dedicado a ver si hacían contrabando los barcos del SOYP.

Me parece que hay una responsabilidad directa del Poder Ejecutivo, que es el jerarca superior, que tiene el contralor y la responsabilidad final de los organismos descentralizados, y da razón ello para que se llame a un Ministro a Sala por estas circunstancias.

Creo que esta es una de las cuestiones sobre las que hay que poner el acento en este instante.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ. — Yo quisiera aclarar, señor Presidente, ese asunto del contrabando. Los materiales de trabajo usados, no pagan derechos de exportación en la Argentina, ni pagan derechos de importación en el Uruguay, aun cuando se tratara de implementos para una empresa particular. De manera que la razón de que esta persona que se prestó a traer esos implementos recalcara que se tratara de materiales usados y no nuevos, es porque los materiales usados, como dije, no pagan en la Argentina derechos de exportación, ni pagan aquí derechos de importación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se hizo un trámite corriente en las costumbres aduaneras, y esa fué la indicación expresa que tenía esa persona: entregar ese material en cualquier puesto aduanero o policial, porque es corriente en la Aduana que se traigan implementos, para llenar los requisitos a posteriori. Es una cuestión que se hace todos los días en todas las Aduanas del país.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: no creo que debamos permanecer en silencio frente a las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo, que con un pase de muleta —valga la expresión deportiva— pretende desplazar la responsabilidad...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—...de un hecho que concierne al Directorio de un organismo que se rige por su Carta Orgánica, al Poder Ejecutivo.

Si tuviéramos que recurrir a una prueba fehaciente de que el Poder Ejecutivo ha estado atento y vigilante frente a la denuncia o al conocimiento de un hecho, lo tenemos con las actuaciones del Ministerio del Interior y de la Policía.

Pero el Directorio del SOYP, en todo caso, es el responsable de un acto que podrá calificársele con la severidad que se quiera en la Cámara, pero no puede serlo el Poder Ejecutivo, que es responsable frente a la situación económica de SOYP, pero no frente a actos que podríamos decir políticos, que son inherentes a las funciones del Directorio del SOYP.

No creo, señor Presidente, que vayamos por buen camino si lo que se pretende extraer de este hecho que acaba de ser denunciado en la Cámara es desviar la responsabilidad del mismo hacia el Poder Ejecutivo que, vuelvo a repetir, frente a la denuncia de que podría producirse un hecho determinado, actúa con tanto celo que inmediatamente hace actuar a la Policía.

De manera que yo rechazo esas manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Fariña pretende ponerme en la situación de hacer un pase de muleta. Eso creo que es una expresión taurina, y yo siempre he sido contrario a las lidias de toros.

Yo no he hecho ningún pase de muleta. Lo que he constatado es una realidad, porque aun cuando haya responsabilidad, si hay falta, en el Directorio del SOYP frente a ello, hay responsabilidad también del Poder Ejecutivo y del Ministro correspondiente, que debe vigilar o supervisar la acción de ese organismo descentralizado.

Y si el Poder Ejecutivo tenía noticias de que habían entrado en esta situación de contrabando estas redes —y la tuvo que tener desde el momento que el Director señor Vázquez ha dicho que se dejaron en las costas del arroyo San Juan, cerca de la estancia de Anchorena, donde el señor Presidente de la República estaba haciendo uno de sus week-end— no debían haber llegado al SOYP. Quiere decir que algún conocimiento hubo por parte del Poder Ejecutivo, y yo creo que el Poder Ejecutivo debe haber tenido conocimiento de la manera cómo entraron esas redes al SOYP.

Además, no se puede decir en Sala —y menos por un Diputado que ha sido Ministro de Industrias y Trabajo— que las culpas pueden ser sólo de los Directores del organismo autónomo, porque el artículo 187 de la Constitución de la República —si no recuerdo mal— por algo le da unos derechos al Poder Ejecutivo, como son los de acusar ante el Senado por ineptitud, omisión o delito, a los Directorios de los entes autónomos. Y en este caso, si el Poder Ejecutivo creyó que había un delito, creo que ha estado omiso, cuando menos, en no haber constatado si en realidad había un delito, en no haber procurado esa constatación, en no haberse dirigido al organismo para conocer estas actas, que hasta entiendo que el Ente autónomo está en la obligación de enviárselas al Ministro correspondiente, para que éste pueda saber cómo se desarrolla la misión de los organismos de los cuales es responsable.

De manera que es responsable subsidiario o común cuando el Poder Ejecutivo no ha sabido utilizar las disposiciones constitucionales, o tomar las medidas pertinentes para llamar al orden al organismo que había cometido las faltas que se han denunciado en Cámara.

De modo que no he hecho ningún pase sino que he hecho una constatación que me parece seria y de sería responsabilidad para el Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Según lo expresado ya con cierta reiteración, no deseaba hacer uso de la palabra en el transcurso de la Comisión General, pero aunque no sea más que para puntualizar la posición del Ministerio en esta emergencia me parece que corresponde que entere a la Cámara de cuáles son los antecedentes o informes que sobre este particular fueron puestos oportunamente en conocimiento del Ministerio.

Al recopilar los antecedentes que esta Secretaría de Estado existían sobre la actividad del SOYP, se encontró dentro de la lista de antecedentes, unos pedidos de informes hechos en octubre de 1949 por los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli y Washington Beltrán, sobre antecedentes, pormenores y resultados de la intervención practicada por el Poder Ejecutivo a la planta industrial del SOYP en Nueva Palmira.

SEÑOR BELTRAN. — Que no fueron contestados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Fueron dirigidos al Ministerio del Interior. Este Ministerio solicitó informes a la Jefatura de Policía de Colonia, y esta Jefatura produce el siguiente informe: "Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto que precede cúmpleme informar al señor Ministro que, efectivamente, esta Policía requirió orden de allanamiento contra el local industrial del SOYP de la localidad de Nueva Palmira, en virtud de que esta Policía poseía datos según los cuales en el referido local se habrían depositado mercaderías de contrabando. Sin embargo, estrictamente, en los hechos el procedimiento del allanamiento quedó excluído, en virtud de que el funcionario encargado del local y responsable del Servicio facilitó el examen de todas las existencias. Sólo me resta agregar que no se encontraron las mercaderías buscadas por esta Policía, y que, por lo tanto, fué innecesaria la instrucción del sumario".

Con fecha 26 de noviembre: "Pase al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitándole su pronunciamiento sobre lo solicitado por la Cámara de Representantes, a fin de poder remitir a ese Cuerpo Legislativo la información correspondiente".

Y resuelve el Directorio: "Atento a lo solicitado en el decreto de fecha 2 de diciembre de 1949 que antecede, cúmpleme informar a usted que este Directorio, en conocimiento de los actos realizados por la policía en su planta industrial de Nueva Palmira, delegó a su Presidente el cometido de entrevistarse con el Poder Ejecutivo, a fin de esclarecer las razones o motivos que pudieron determinar la diligencia del allanamiento".

Y es todo lo que existe dentro de este expediente. Aparte de eso hay un breve memorandum en que se dice que no hubo ninguna maniobra dolosa en la sección de Nueva Palmira y que en cuanto a la intervención policial sería explicada por el Ministerio del Interior, y la única constancia es justamente la que se acaba de referir, que es el informe de la Policía de Colonia.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿No se podría saber, señor Ministro, si las autoridades estaban enteradas de qué mercaderías se trataba? ¿Qué mercaderías eran las sospechadas de poder ser encontradas en la Planta de Nueva Palmira?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De acuerdo con los antecedentes que obran en mi poder, señor Diputado...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Comprendo que si se hace un allanamiento en un Instituto de Pesca y se encuentran redes, anzuelos y trasmallos, no se supondrá que se trata de mercaderías de contrabando, máxime si es un organismo del Estado pero por desgracia las redes, trasmallos y anzuelos eran de contrabando.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. —

Son estos, señor Diputado, los informes que me fueron proporcionados en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la incidencia. Continúa el debate con respecto al asunto de carácter general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Desearía hacer una pregunta sobre esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El costo de esas mercaderías compradas en Buenos Aires por el señor Vázquez ¿a cuánto ascendía?

SEÑOR VAZQUEZ. — Voy a contestar, señor Presidente con permiso de la Mesa.

Esos paños costaron $ 30.24 cada uno si mal no recuerdo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Otra pregunta, señor Presidente si me permite.

En una de las actas que no se ha podido tener a mano, según referencia del señor Silvera, él dejó una constancia que significaba algo así como la denuncia de un hecho que no estaría dentro de las disposiciones legales que rigen el desarrollo administrativo y comercial de este Instituto y si no recuerdo mal las disposiciones de la ley Orgánica del SOYP obligan a que el Presidente del organismo comunique de inmediato al Poder Ejecutivo la denuncia o la constancia correspondiente.

Yo pregunto a dicho Presidente, si tiene a bien contestarme si frente a esa constancia hecha por el Director señor Silvera le fué comunicada al Poder Ejecutivo la transgresión que se denunciaba o que se insinuaba.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo quiero referirme a un asunto que parece relacionado con esta incidencia que parecería que quiere dejarse de lado para entrar con nuevas preguntas en otro aspecto de todo esto.

Deseo referirme, digo, a la acusación formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, de responsabilidad del Poder Ejecutivo, y particularmente del Presidente de la República. Me parece recordar perfectamente bien las menciones que se han hecho al Poder Ejecutivo en sus actuaciones en este episodio. Las manifestaciones formuladas por el Primer Magistrado, relativas a la vigilancia que se realiza en nuestras costas para reprimir el contrabando de que el Poder Ejecutivo tiene noticias y el allanamiento efectuado por la policía en la planta de Nueva Palmira, indican en forma clara y terminante, que no deja lugar absolutamente ni a la sombra de una duda, la preocupación del Poder Ejecutivo por la represión del contrabando.

Eso no obsta para que el señor Diputado Fernández Crespo, en tono de Catón, en tono severo, quiera enjuiciar al Poder Ejecutivo por no haber cumplido con su deber, y responsabilizarlo en consecuencia, en determinada parte de la transgresión en que habría incurrido el Directorio del SOYP.

Es curioso esto, señor Presidente: realmente curioso. Parecería que el Poder Ejecutivo, cuando tiene información, sin tener ni siquiera la convicción moral, no ya la prueba, de que se ha realizado determinado delito, tiene que ir al Organismo, en este caso el SOYP para decirles: señores, tenemos noticias de que ustedes están contrabandeando: en consecuencia, vamos a vigilarles, vamos a tratar de tomarlos infraganti, de comprobar el delito, si es posible para castigarlos.

Cualquiera creería qué es una inocencia plantear una cosa de esta naturaleza, pero creo que el señor Diputado Fernández Crespo no es un inocente, y en eso le hago un elogio. No creo que a esta altura de la vida pretenda conservar la inocencia infantil

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — No, señor Diputado, no me es posible. Como ha sido aludido después podrá contestarme.

Va a ser necesario en el curso de este debate, por las noticias que yo tengo, puntualizar intervenciones como éstas, tendientes a desviar esta interpelación hacia el Poder Ejecutivo en la parte que pudiera afectarle, pues antes de venir aquí yo tenía noticias que de la bancada herrerista iban a partir ataques al Poder Ejecutivo, queriendo responsabilizarlo de lo que hasta ahora en manera alguna ha podido surgir a lo largo de todas estas deliberaciones.

Yo señalo este punto y me tomaré el trabajo de ir señalándolo a lo largo del debate, cada vez que aparezcan incidencias de esta naturaleza.

Por el momento, nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para contestar una alusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para una alusión y también, señor Presidente, para exigir una respuesta si es posible, porque yo había hecho una pregunta a los señores Directores del SOYP y me contesta el señor Diputado Mattos, pero no contesta mi pregunta, sino que hace referencia a responsabilidades que no soy yo quien las va a indicar, sino que están indicadas en la Constitución de la República.

(Apoyados).

—La Constitución de la República dice que los Ministros son responsables o son, cuando menos, los que tienen la supervisión de determinados Organismos autónomos. Y creo que eso está en la ley que distribuye las responsabilidades y tareas de los respectivos Ministerios.

Esa es la razón por la cual, señor Presidente, cuando queremos conocer alguna cuestión relacionada con este Organismo, llamamos a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Eso nos demuestra que no soy yo el que está creando responsabilidades ni que lo haga con inocencia; la inocencia sería del Poder Ejecutivo si, sabiendo estas cosas, va a buscar si algún barco trae contrabando, cuando el contrabando ya estaba en el SOYP. Eso debió averiguar el Poder Ejecutivo y debió recurrir a estas actas y a las expresiones formuladas en el Directorio del SOYP, y de esa manera el Ministro de Industrias y Trabajo hubiera tenido la inmediata aclaración de los hechos y estas constataciones que nosotros tenemos ahora.

Pero, para afirmar más mi manera de ver en este asunto, es que yo hacía esa pregunta si cuando el señor Director Silvera, de acuerdo con las disposiciones de la ley Orgánica, dejó una constancia, a raíz de nuevas compras, de alguna infracción de esa misma ley, si el señor Presidente del SOYP dió cuenta de esa constancia al Poder Ejecutivo o sea al jerarca, el cual tiene responsabilidad indirecta, pero que no deja de ser directa cuando no se cumplen ciertas disposiciones y se hacen oídos de mercader.

Quisiera que el señor Presidente tuviera la amabilidad de contestarme esta pregunta.

SEÑOR DEMOLIN. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — La constancia del señor Silvera a la cual se refiere el señor Diputado es la misma, como decía hace unos minutos, que hice yo el primer día cuando se habló de redes. Confirmó el señor Silvera lo que habíamos dicho antes y en ese momento, sobre ese punto, todos estuvimos de acuerdo. En lo que se refiere a informar al Poder Ejecutivo, creo que no había nada más elocuente como vía de información que los hechos mismos, porque la policía había intervenido y yo tuve que hablar con el Presidente de la República. Creo que mejor información que esa no podía haber y, por consiguiente, no era necesaria una información suplementaria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Enteró al señor Presidente de la República cómo se habían comprado estas redes por el SOYP?

SEÑOR DEMOLIN. — En ese momento, no.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Yo le dije al señor Presidente de la República que había efectivamente un asunto de redes que podía dar lugar a la policía para hacer creer que había contrabando.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Antes de terminar esta incidencia creo que conviene, para esclarecer debidamente los hechos que se han puesto de manifiesto en Sala con respecto al allanamiento de que fué objeto la base pesquera de Nueva Palmira, que se puntualicen algunos hechos vinculados con esos sucesos.

Desde luego que no vamos a atacar al Poder Ejecutivo porque esté cumpliendo con su deber y procure intensificar su lucha contra el contrabando en todo el país. Pero la verdad es que, frente a estos delitos, sobre todo en el Departamento que represento, todos tenemos la convicción de que se viola las leyes en esta materia, pero la acción de las autoridades policiales en la represión es totalmente nula. Allí no se reprime el contrabando que podríamos llamar grande, sino que podemos constatar los que ejercemos la profesión en aquel departamento, que son pequeños, pequeñísimos contrabandistas los que caen bajo la acción policial; los otros nunca aparecen en los sumarios policiales, ni judiciales.

(Apoyados).

—En este problema de Nueva Palmira tengo informes de que, además del allanamiento del SOYP, se allanó un comercio de un señor Barbosa, se allanó otro comercio de un señor Ferrari, se allanó la casa de un señor Pedro Cordero, empleado de la Fábrica de Oleaginosos de aquella localidad y de algunos otros cuyos nombres no recuerdo. Se detuvo en forma arbitraria, a mi juicio, —y voy a explicar enseguida por qué— a algunos ciudadanos de aquella localidad, provocando este hecho una verdadera conmoción en la vida tranquila de Nueva Palmira. Se detuvo al señor Alejandro Podestá, alto, meritorio y honesto empleado de la Fábrica de Oleaginosos y se le sacó de sus tareas en las ropas de trabajo que vestía y sin permitirle que se comunicara con su familia ni que se cambiara de ropas y sin dejarle traer un centésimo en sus bolsillos, se le trajo a Montevideo rigurosamente incomunicado, después de haber pasado por la cárcel de la ciudad de Colonia y haber estado allí en una celda. Y después de veinte y tantas horas de estar detenido en Investigaciones en Montevideo, sin haberle hecho absolutamente ninguna pregunta, se le otorgó la libertad a este ciudadano, quien publicó una carta abierta dirigida al Jefe de Investigaciones de la Capital, pidiéndole, en homenaje a sus antecedentes de hombre probo, que explicara cuál era el motivo de este procedimiento policial realmente excesivo. Hasta ahora creo yo que está esperando este ciudadano que se le expliquen los motivos por los cuales se le detuvo.

A su vez, se detuvo a un señor Devoto, gerente, creo, del SOYP en Nueva Palmira y al señor Guillermino, a quien se ha hecho referencia en el curso del debate, también empleado del SOYP. Se detuvo también a un señor Vidrio de aquella localidad y a otro llamado Pedro Tasara y a algunos otros más.

¿Qué quieren decir todos estos hechos?

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, para una pregunta?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como parece que el señor Diputado está tan enterado, ¿se detuvo al yate del contrabando?

SEÑOR SOLARES. — Sobre eso no tengo absolutamente ninguna noticia.

Todo esto quiere decir, a mi juicio, que el Poder Ejecutivo ha igualado, en la presunción de delincuentes en el delito de contrabando, a estos ciudadanos con un ente industrial del Estado como es el SOYP. Me parece que esta situación es grave, porque no puede ser, señor Presidente, que si el Poder Ejecutivo tiene sus presunciones sobre delitos que pueden gravitar en algunas personas, pueda esta presunción gravitar en un ente industrial como es el Instituto de Pesca de este país.

Ese es un hecho que no podrá desmentirse por más fuerza de dialéctica que se pueda emplear en esta Cámara, y quiero puntualizar esa situación para que la opinión pública conozca que en el concepto del Poder Ejecutivo o de los agentes del Poder Ejecutivo, se ha tenido el mismo tratamiento, con el Código Penal en la mano, para este Ente industrial del Estado que para estas otras personas a que he hecho referencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La finalidad de pedir la palabra, es la de ir precisando en el curso del debate los hechos, a efectos de que en el momento pertinente la Cámara se pueda expedir con total y absoluta claridad sobre este problema. Yo no pensaba hablar, pero las últimas palabras pronunciadas por el señor Demolin, cuyo texto taquigráfico debo tener dentro de un momento, pero que no necesito para repetir fielmente lo dicho por el señor Demolin, me mueven a ello por su extraordinaria importancia.

Dijo el señor Presidente del SOYP que él puso en conocimiento del Presidente de la República, en una entrevista que tuvo con él, esta incidencia del allanamiento o de la inspección realizada por la policía en el local de la planta industrial del SOYP en Nueva Palmira, agregando que podría haber algo relacionado con contrabando respecto a redes.

(Interrupciones)

—Palabra más, palabra menos.

(Interrupciones)

—No cambien la versión, porque he solicitado al Cuerpo de Taquígrafos que me envíe inmediatamente la versión correspondiente.

Si el señor Demolin quiere que le permita una interrupción, lo haré a efectos de que aclare su pensamiento, pero no para que lo desvirtúe.

SEÑOR DEMOLIN. — La palabra contrabando, no. Yo dije que podía haber un asunto de redes que dé lugar a eso, pero contrabando de ninguna manera.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas)

—Esa palabra es fundamental y cambia todo.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas)

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente en admitir esta última versión que da el señor Demolin, que para mí no es exactamente la que dió en el momento oportuno. Pero cuando el señor Presidente del SOYP se entrevista con el señor Presidente de la República para protestar por un hecho arbitrario, en su concepto, cometido por una autoridad pública, dependiente directamente del Presidente de la República, y hace esa protesta, a continuación agrega que puede haber un asunto de redes. ¿De qué podía tratarse sino de un contrabando, si la Policía estaba buscando un contrabando?

Aun en esa versión última del señor Presidente del SOYP, existe configurada, en mi concepto, la denuncia, la auto-denuncia si se quiere, del SOYP ante el Primer Magistrado del hecho irregular cometido por este organismo.

Y entonces, en mi concepto, entra en juego de forma clara y terminante, lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República, preciso y claro: el Poder Ejecutivo tiene el contralor, no sólo de la legalidad (aquí ha habido ilegalidad a dos leyes: la Aduanera y la de Contralor de Exportaciones e Importaciones) sino de la conveniencia o inconveniencia. Si tiene el contralor de la conveniencia o de la inconveniencia —porque el Poder Ejecutivo puede presentarse y recurrir al Senado para remover a los Directores de organismos autónomos, por actos ilegales o por actos convenientes o inconvenientes, lo que quiere decir que tiene un contralor amplio, total, sobre el organismo autónomo—, ese contralor es mayor cuando estamos frente a un organismo que contra natura es un organismo descentralizado. La descentralización no significa un desmembramiento total del Poder Ejecutivo, sino que la descentralización se ha realizado para facilitar la administración de esos organismos que escapaban a la esfera original del Estado.

Eso no significa, entonces, en ningún instante, retirar la responsabilidad que le corresponde al Poder Ejecutivo por el acto legal o ilegal, conveniente o inconveniente realizado por un Ente Autónomo o un servicio descentralizado. El hecho surge claro del artículo 1.o de la ley del SOYP, que dice: "El Servicio Oceanográfico y de Pesca funcionará bajo el contralor del Poder Ejecutivo, con el grado de descentralización y bajo el régimen que establece esta ley. Dependerá del Ministerio de Industrias y Trabajo, y se designará con la sigla", etc. La dependencia está demostrando que existe un jerarca, y los responsables políticamente de los actos de sus inferiores jerárquicos no son los inferiores jerárquicos, sino que son los jerarcas máximos. El responsable por un atentado cometido por un Comisario, no es el Comisario, políticamente, no lo es el Jefe de Policía, sino que lo es el Ministro del Interior. Y esta misma explicación que nosotros hacemos dentro de la Administración Centralizada, la podemos extender con absoluta certidumbre de no cometer ningún pecado a la luz del derecho constitucional, frente a la esfera descentralizada.

En este caso está demostrado, en mi concepto, —si no se desvirtúan los hechos, que hasta este momento parecen ser ciertos en el ambiente de la Cámara, porque las palabras de los Directores del SOYP y fundamentalmente las últimas palabras de su Presidente le dan el carácter de una prueba irrebatible— que la responsabilidad es del jerarca máximo, en este caso el Poder Ejecutivo, en cuanto a los actos cometidos por el Directorio del SOYP. La responsabilidad será de este organismo, en su parte, pero será también del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo preguntaría con el interés de ir fijando conceptos sobre estos hechos que tratamos de concretar, juzgando la responsabilidad por la vía del artículo 187, lo siguiente: en el concepto del señor Diputado Ferrer Serra, ¿cuál sería la situación, por ejemplo, del señor Director Beramendy?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Arosteguy quiso colocar una pica en Flandes. No consiguió colocarla.

Nosotros —por lo menos el que habla, personalmente— en el momento de expedirse y de establecer responsabilidades, lo haremos como es costumbre en nuestro partido, sin importarnos quién es el que caiga. Nosotros no nos fijamos en la fracción política a que pueda pertenecer la

persona llamada a responsabilidad, y hemos abonado con hechos, en diversas etapas de la vida parlamentaria de nuestro país, cuál es nuestro modo de pensar.

(Apoyados)

—La filiación política de los que puedan ser inculpados, no nos interesa, no pesa en nosotros para hacer nuestra composición de lugar y para llamar a responsabilidad a quien tengamos que llamar a responsabilidad.

Si me he expresado en este instante respecto a la responsabilidad del Poder Ejecutivo, ha sido frente a la negativa que se quería insinuar en Sala —más que se había insinuado, el señor Diputado Mattos la había hecho en forma categórica— que no correspondía al Poder Ejecutivo esa responsabilidad. Y yo me he sentido en el deber, ante las manifestaciones del señor Demolin que conceptué de extraordinaria importancia, de marcar a quien corresponde la responsabilidad y dar mi modesto aporte a los efectos de demostrar que en este caso cabe la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Al señor Diputado Ferrer Serra le interesa conocer los términos de la entrevista del señor Presidente del SOYP con el señor Presidente de la República. Sin duda tiene mala memoria porque los puntos tratados en esa entrevista y las contestaciones que el señor Presidente de la República dió al señor Presidente del SOYP, están consignadas en un acta de las que fueron leídas por la Secretaría de la Cámara.

Yo voy, —si me permite la Mesa— a repetir la lectura de estos cinco o seis numerales en los que están consignadas las contestaciones que a la misión que llevó el señor Presidente del SOYP dió el señor Presidente de la República. Dice así: "Acta número 424. Asunto número 4.190. El señor Presidente, ingeniero Demolin, da cuenta de la entrevista que mantuvo con el Presidente de la República, señor Batlle Berres, cumpliendo la misión que le encomendara el Directorio y expresa que el Primer Magistrado le manifestó: Primero, que existía un contrabando intenso en el Oeste del país; que no era una cosa nueva: no solamente en Palmira, sino también al Norte y al Sur de esa región. Segundo, que era necesario suprimirlo sin consideración de intereses ni de personas. Tercero, que no había, naturalmente, entrado en el plano ni en detalles de ejecución que corresponden a los servicios constituídos a ese efecto. Cuarto, que era necesario vigilar a todas las embarcaciones, vehículos naturales del contrabando, y que las medidas no eran dirigidas exclusivamente a las tripulaciones del SOYP. Quinto, que él había sido siempre un amigo del SOYP; lo había sostenido en todo momento y que seguía convencido"..., etc., etc.

De esto surge en forma clara y terminante la calidad de la entrevista que mantuvo el Presidente del SOYP con el Presidente de la República y las contestaciones que éste le dió. Y de esto surge, también, la razón que yo tenía cuando contestando al señor Diputado Fernández Crespo le decía que muy traído de los pelos tenía que ser para que se pudiera responsabilizar en manera alguna, aún en la más ínfima, al Poder Ejecutivo y al Presidente de la República en particular, de alguna remotísima responsabilidad en esta incidencia que estamos aquí discutiendo.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo conocía y no olvidaba la versión dada por el Directorio de la entrevista sostenida entre el Presidente de ese organismo y el señor Presidente de la República.

Pero me interesa recalcar que después de hacer el resumen de la entrevista, el señor Demolin dice textualmente lo siguiente: "Yo le dije al señor Presidente de la República que había efectivamente un asunto de redes que podía dar lugar a la Policía para hacer creer que había contrabando". Son estas las palabras textuales dichas por el señor Demolin en esa visita al señor Presidente de la República.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?...

El señor Diputado dijo que había dicho que "había" contrabando.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le dije al señor Diputado Mattos que aceptaba la última versión dada por el señor Presidente del SOYP, señor Demolin, que no coincidía, por otra parte, con la mía y que no coincide con ésta que acabo de leer que me ha sido entregada por el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara; pero que es la que acotaba el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida se la concedo.

"Yo le dije al señor Presidente de la República que había efectivamente" —fíjense los señores Diputados en los términos— "un asunto de redes que podía dar lugar a la Policía para hacer creer que había contrabando".

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?...

"Hacía creer que había contrabando".

SEÑOR FERRER SERRA. — Y, ¿el señor Diputado qué quiere que dijera el señor Demolin? ¿Que dijera que había contrabandeado?

¿Se ha entrado clandestinamente o no esa mercadería? La Policía conoce que se ha entrado clandestinamente una mercadería al país; tiene pleno conocimiento del hecho y realiza el allanamiento buscando una cosa o buscando otra.

(Interrupciones).

—Y de este hecho, que llega a conocimiento directo del Presidente de la República por el Presidente del organismo, surge, en mi concepto, la responsabilidad.

Pero una prueba mayor de eso me la da el acta leída por el señor Diputado Mattos cuando, refiriéndose a este episodio, se dice que el Gobierno —no quiero decir una palabra por otra, pero el sentido es éste— que el Gobierno —si es exacto o no el señor Diputado Mattos lo dirá— había dado orden de vigilar el movimiento de los barcos y que esto no era exclusivamente para el SOYP. La palabra que interesa es "exclusivamente". Es decir que el Primer Magistrado tenía la sospecha, en mi concepto, de que en el SOYP se contrabandeaba o se podía contrabandear.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida se la concedo, señor Diputado.

Y esto surge del acta porque, si no, ¿qué finalidad tenía ese "exclusivamente" colocado en el medio de esa acta?

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, ahora, señor Diputado?

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Se la voy a conceder a los dos.

SEÑOR MATTOS. — A mí me corresponde en primer término.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No corresponde, como deducción de eso que con tanta fidelidad reproduce el señor Diputado Ferrer Serra —lo que demuestra su reconocida memoria, por otra parte— el vocablo sospecha sino el vocablo información o versión dada a la Policía de que en barcos del SOYP se hacía contrabando, y la Policía, sin que ese signifique sospecha, sin que eso signifique admitir la verdad o negar la verdad de ello, cumpliendo con su deber, tenía que investigar si era o no cierto.

(Interrupciones).

—Se investigó y no había tal cosa porque no se encontró nada. De la investigación no surgía que hubiera verdad en la información que se tenía; que hubiera ocurrido o no es otra cosa y estamos tratando el capítulo tan traído de los pelos por el señor Diputado Fernández Crespo de la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame el señor Diputado Fariña, antes de que le conceda la interrupción, acotar las palabras del señor Diputado Mattos porque esto, cada vez que lo meneamos se va poniendo más claro para la posición que yo asumo y más oscuro para la posición del señor Diputado Mattos.

SEÑOR FARIÑA. — Es una "sensación"...

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Cuidado con sus sensaciones, señor Diputado Fariña!

El señor Diputado nos dice que el Poder Ejecutivo puede haber tenido la información o la versión. ¿Cuál es la actitud que debe tener un Poder Ejecutivo frente a la información o versión que se le da de que un organismo del Estado, dependiente de él, está realizando contrabando?

SEÑOR MATTOS. — ¡Permítame!...

No es así, señor Diputado. En barcos de un organismo del Estado, lo que es distinto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Admito la rectificación. Ya ve que yo me allano a todas las cosas. En barcos de un organismo del Estado.

Supongo, señor Presidente y señor Diputado Mattos, que el señor Presidente de la República habrá llamado la atención del Presidente del SOYP en el sentido de que eso podía suceder en los barcos del SOYP, según el informe o la versión que el Presidente de la República tenía por medio de la policía. Y entonces el señor Presidente del SOYP le contestó que, efectivamente, un asunto de redes podía dar lugar a la policía para hacer creer que había contrabando, y ahí quedó el episodio; el Poder Ejecutivo no dió un paso más ni un paso menos; se conformó con eso, y ello, en mi concepto, representa omisión del Poder

Ejecutivo y, por ende, responsabilidad de dicho Poder por la omisión.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Los esfuerzos dialécticos que pueda hacer el señor Diputado Ferrer Serra para derivar esta incidencia en el Poder Ejecutivo creo que van a resultar totalmente vanos.

La Cámara ha podido apreciar, a través de la lectura del acta a que ha hecho referencia el señor Diputado Mattos y de las informaciones suministradas por los señores Directores del SOYP, que el Poder Ejecutivo, frente a una sospecha de presunto contrabando, movilizó las fuerzas policiales para tratar de investigar si las informaciones que a ese respecto se tenían eran o no exactas. El señor Director del SOYP, Vázquez, ha expresado que la policía, al efectuar el allanamiento o la inspección en la planta del SOYP, en Palmira, declaró que tenía noticias de un contrabando de armas. Luego, pues, no cabe suponer que la policía, o, en su defecto, el Ministro del Interior o el Poder Ejecutivo, tuvieran conocimiento de que se estaba efectuando lo que se ha llamado un contrabando de redes o de anzuelos. Es claro que el Poder Ejecutivo iba detrás de un asunto mucho más gordo que ése. De la lectura del acta se desprende una cosa: el señor Presidente de la República expresó al señor Presidente del SOYP, con toda fidelidad, que se tenían noticias de que había determinados contrabandos, incluso en embarcaciones que no eran del SOYP, lo que quiere decir que el señor Presidente de la República estaba vigilante, desde el punto de vista policial, para tratar de individualizar en todo caso que ese contrabando existiera.

Pero hay un hecho del que tenemos necesariamente que extraer sus consecuencias para que no se derive este debate y pretenda taparse con una cortina de humo, encubriendo a quienes podrían ser, en todo caso, los únicos responsables.

El artículo 14 de la Ley Orgánica del SOYP establece: "Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a esta ley o a las disposiciones del Reglamento General. Quedan dispensados de esta responsabilidad: A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que no hayan estado presentes cuando se leyó el acta de la misma; B) Los que hubieran hecho constar en actas su disentimiento con el fundamento principal que lo motivó. Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio está obligado de inmediato a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo".

Bien, señor Presidente: yo le pregunto al señor Diputado Ferrer Serra si el señor Director del SOYP que representa a su partido, en conocimiento de ese hecho, dejó alguna constancia en actas respecto a lo que ahora el señor Diputado Ferrer Serra considera que era una actitud ilícita de uno de sus Directores.

Hago la pregunta porque no es el caso que se derive la responsabilidad hacia quien no la tiene y hacia quienes han procedido en la emergencia con una diligencia y un celo que debiera merecer el elogio de la Cámara.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR FERRER SERRA. —Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Fariña, el hombre de las sensaciones, ha hecho un magnífico esfuerzo dialéctico que me complazco en reconocer. Pero la situación por él defendida no ha mejorado a pesar de ese esfuerzo. Yo ya le manifesté al señor Diputado Arosteguy cuál era nuestra posición en este problema: en éste y en todos los problemas similares que se presenten en este Parlamento.

No voy a asumir en este caso particular y en este momento la defensa de nadie: estoy constatando hechos y, de los hechos constatados extraigo las consecuencias lógicas y la consecuencia lógica que extraigo es la responsabilidad del Poder Ejecutivo frente a las manifestaciones que el señor Presidente del SOYP le hiciera al señor Presidente de la República.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Y eso resulta indudable en mi concepto, totalmente indudable. Pero se quiere confundir el problema, y para confundirlo se ha leído el artículo 15 —no el 14— de la Ley Orgánica del SOYP. Y, señor Presidente, aquí cabe la esperada respuesta a una pregunta que formulara el señor Diputado Fernández Crespo: si frente a la observación, al disentimiento que se conoce, de un representante del SOYP, el Presidente del mismo puso este hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo, cual correspondía. Cuando el señor Diputado Fernández Crespo formuló esta pregunta, el señor Presidente del SOYP no dió la contestación que correspondía a la misma. Son hechos que nos dan que pensar. Si se hizo, el Poder Ejecutivo fué omiso, y si no se hizo, la omisión será del señor Presidente del SOYP que estaría obligado a realizarla.

SEÑOR FARIÑA. — Está equivocado el señor Diputado. ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: de las manifestaciones formuladas por uno de los Directores del SOYP no se desprende que haya hecho ninguna acusación contra ninguno de sus compañeros de Directorio. No hay ninguna constancia, por lo menos en las actas de que se ha dado lectura, de que ese señor Director haya puntualizado el hecho demostrando o señalando su disconformidad con el mismo. Lo único que hizo ese Director fué, previo a la realización de la compra por el señor Director Vázquez, decir en el Directorio que él aprobaría la compra siempre que se hiciera por los caminos regulares, o normales, o algo por el estilo. Pero conocido el hecho por todos los miembros del Directorio, no ha existido por parte de ninguno de ellos, ni siquiera por el que se sienta en la bancada del señor Diputado Ferrer Serra, la puntualización de que ese hecho era ilícito y que, por lo tanto, merecía el reproche o la condenación del resto de los miembros del Directorio. En ese caso, el Presidente del Directorio habría estado obligado, de acuerdo con la Carta Orgánica del SOYP, a poner el hecho en conocimiento del señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a seguir al señor Diputado Fariña en este nuevo frente de diversión que ha abierto para tender, en este caso, una cortina de humo sobre el incidente principal. No tengo ningún inconveniente en seguirlo, porque estando en juicio, en mi concepto, la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el señor Diputado Fariña plantea la rseponsabilidad del señor Beramendy.

SEÑOR FARIÑA. — De todos los Directores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Plantea la responsabilidad del señor Director Beramendy, cuando yo enjuicié la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FARIÑA. — Ahí está el error.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero yo he manifestado que, en el momento de expedirme, he de juzgar la responsabilidad de los cinco Directores y la del Poder Ejecutivo, porque corresponde en una interpelación sobre un servicio descentralizado.

Pero, además, me interesa desvirtuar las manifestaciones del señor Diputado Fariña, porque ellas no se ajustan a la realidad de lo acontecido. La palabra "normalmente", que significa la tacha de ilegalidad o de ilegitimidad, de anormalidad, no es previa a la compra, sino posterior a la compra, como surge del acta leída en el momento oportuno. Y si fué posterior a la compra y se dice que era autorizada la compra siempre que ésta se hiciera normalmente, significa tachar de irregular, de anormal, de ilegal, el acto cumplido anteriormente y, por lo tanto, el señor Presidente del SOYP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica, tenía la obligación de poner ese hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo. Y esto, señor Presidente, en mi concepto resulta totalmente claro

Por tanto, concluyendo esta escaramuza parlamentaria, previa a alguna mayor que vamos a tener antes de que se cierre el debate —porque este problema, tengo la seguridad de que lo vamos a debatir de nuevo—, yo manifiesto que, a mi juicio, la responsabilidad del Poder Ejecutivo en este episodio es totalmente indiscutible, totalmente clara y que, por lo tanto, corresponde, llegado el momento, que la Cámara se pronuncie sobre el asunto.

He terminado.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo iba a renunciar a hacer uso de la palabra, porque temo que esta incidencia tome nuevos giros y nos siga apartando del asunto principal. Sin embargo, voy a solicitar una puntualización, por lo menos, para que el Diputado que habla pueda hacer una composición exacta sobre este punto en discusión.

He puesto atención al acta leída. Sinceramente, honradamente, creo que de ella no se deriva una responsabilidad para el Poder Ejecutivo Me refiero al acta en que el señor Presidente del SOYP expresa qué es lo que ha conversado con el señor Presidente de la República en cuanto a los procedimientos policiales de Nueva Palmira.

Tampoco creo que pueda centrarse el debate alrededor de la responsabilidad que pudiera emanar de que hubiera puesto en juego o no la obligación, que parecería configurarse para el Presidente del SOYP, en función de lo que establece su estatuto orgánico. Esa sería una simple omisión que sería, desde luego, más leve que el hecho que estamos enjuiciando.

Lo que a mí me interesa que se puntualice, porque de ahí sí derivaría la responsabilidad del Poder Ejecutivo, es si el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República conoció, por información que le suministrara el señor Presidente del SOYP, que esas redes y esos anzuelos se habían comprado en las condiciones irregulares que se han puesto de manifiesto en la exposición que acaba de hacer el señor Director Vázquez.

Para mí, señor Presidente, hay dos planos distintos para juzgar este episodio, sin perjuicio de que pueda juzgarse de otra manera el problema general creado por la interpelación: entiendo que hay una responsabilidad, para mí comprometida y clarísima, en lo que respecta al Directorio del SOYP que, habiendo conocido las condiciones irregulares en que se hizo la adquisición de esos enseres de pesca, permitió que se efectuara: eso me parece clarísimo y sobre el punto creo que es muy difícil que en la Cámara pueda haber dos opiniones.

(Apoyados).

—Ahora, se ha planteado la responsabilidad del Poder Ejecutivo. Lo que interesa es saber si el Poder Ejecutivo, sea por las informaciones que le suministrara el señor Presidente del SOYP, o sea por las informaciones que le hubiera podido suministrar cualquier otro Director de dicho ente administrativo, conoció la adquisición en condiciones irregulares de esos enseres de pesca.

Solicitaría al señor Presidente del SOYP, de quien, a pesar de que puse mucho interés en escucharlo, no pude entender con claridad su respuesta, que expresara si en esas conversaciones él hizo conocer o dió conocimiento al señor Presidente de la República, de esa operación que se había realizado

SEÑOR DEMOLIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Hace un momento he dicho la frase que había pronunciado el señor Presidente de la República, relativa a las redes.

El señor Presidente de la República no me pidió ninguna clase de aclaraciones y de inmediato hablamos del asunto de la policía, y no creo que él lo haya conocido ni en aquel entonces, ni quizá hasta hoy.

Otro asunto: cuando vino el señor Director Vázquez de regreso, el Directorio se encontró frente a un hecho consumado. Por consiguiente todo lo que se podía hacer en ese momento era completamente inútil.

Creo, con eso y con lo que dijeron mis compañeros, haber dado todos los detalles relativos a este asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Había solicitado la palabra en momentos en que terminaba el señor Diputado Ferrer Serra, porque atribuyó las puntualizaciones del señor Diputado Fariña a una cortina de humo.

Creo que en el proceso, en este largo proceso de la actuación del Directorio del SOYP, tendrán nuevas oportunidades los señores Representantes herreristas de hacer incidir una responsabilidad hacia el Poder Ejecutivo, cosa que hasta ahora no han podido lograr con el planteamiento que han hecho, una vez por boca del señor Diputado Fernández Crespo, y la siguiente por boca del señor Diputado Ferrer Serra.

En el primer aspecto, el relacionado con las puntualizaciones del señor Diputado Fernández Crespo, debo decir que para poner en juego el artículo 15 de la Ley Orgánica del SOYP, era menester que existiera una constancia del disentimiento, con resoluciones expresas del Directorio de ese organismo. De la lectura de las actas no ha surgido esa constancia y, además, —admitiendo que pudiera considerársele como tal a lo que no existió— el señor Presidente de ese organismo declara que él no ha elevado a conocimiento del Poder Ejecutivo ninguna constancia puntualizando transgresiones de orden legal en el SOYP Esta incidencia queda liquidada con esta puntualización.

En cuanto a lo otro, señor Presidente, no le han bastado al señor Diputado Ferrer Serra las puntualizaciones que ha hecho mi compañero, el señor Diputado Fariña, y las calificó de cortina de humo.

No son cortina de humo las preocupaciones del Presidente de la República, no sólo de vigilar las fronteras del país, sino también las costas de la República.

(Murmullos).

—En materia de persecución del contrabando, el señor Presidente de la República es consecuente con sus propósitos de saneamiento de nuestra economía, y ha tratado de demostrar, con la lectura del acta, el señor Diputado Mattos, que el señor Presidente de la República le advirtió al señor Presidente del SOYP que existía una vigilancia de todas las embarcaciones, incluso las embarcaciones oficiales.

Si eso no bastara, está la actuación del Ministerio del Interior, que llega hasta a penetrar en la planta de ese organismo descentralizado para vigilar si había algún contrabando realizado.

Todo esto, que no da pie para hacer incidir responsabilidad en el Poder Ejecutivo, fundamenta los argumentos de los señores Diputados herreristas, yo no sé si con la finalidad de salvar a un Director del SOYP, haciendo incidir en el Poder Ejecutivo, con toda injusticia, una responsabilidad que no le cabe.

Quizá podamos seguir en este largo proceso analizando responsabilidades. Quizá la finalidad de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra eran conducentes a que el Poder Ejecutivo hubiera intervenido ese organismo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—No sé si la finalidad era la de decir eso. Pero yo debo decir, conociendo como conozco lo respetuoso que es el Poder Ejecutivo de las autonomías, conociendo como conozco lo complejo que puede ser un procedimiento de esa índole, conociendo, además, la complejidad de su estructuración política y jurídica, que estoy seguro de que el Poder Ejecutivo entre una voz que se levanta en esta Cámara para señalarle un exceso de celo, para señalarle un atropellamiento a un orden institucional...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—...para señalarle un exceso de celo, repito, y una voz que se levanta en esta Cámara para señalarle falta de actitud administrativa en los dirigentes de un organismo, falta de decisión en las realizaciones de su organización industrial, o para señalarle irregularidades en su funcionamiento, el Poder Ejecutivo, siempre respetuoso, estoy seguro de que prefiere esta última voz que se levanta para indicarle un camino para proceder a regularizar algo, pero no la otra voz, la del exceso de celo o de atribuciones, pueda servir de bandera a una baja especulación politiquera.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: el señor Diputado Sorhueta me ha vuelto a aludir como lo hizo algún Diputado correligionario suyo anteriormente. Señor Presidente: repito que estamos aquí para considerar un tema harto difícil y que desde luego el señor Diputado Sorhueta, que me conoce, puede suponer que cuando se está juzgando ese problema, yo no lo voy a empequeñecer, porque nunca lo he hecho, ni es nuestro partido el que acostumbra a hacerlo.

A nosotros no nos interesa, cuando juzgamos un acto de administración pública, si lo realiza un hombre de nuestro Partido o quien lo realiza, sino que nos vale sólo saber si se ha procedido bien o mal, y juzgamos de acuerdo con nuestro criterio, sin fijarnos a qué partido político pertenece.

Pero del asunto que he planteado, señor Presidente, se desprenden dos cosas. La primera, es la que se refiere, para mí, al conocimiento que tenía el Poder Ejecutivo de la entrada al país, por vía ilegal, de las redes a que ha hecho referencia el señor director Vázquez, y para reforzar aún más mi posición, pregunté luego, refiriéndome a la ilegalidad sobre la ley orgánica del SOYP, si el señor Presidente de este organismo había hecho conocer al Presidente de la República la constancia formulada por el señor Director Silvera. Para reforzar. Porque en la primera parte, señor Presidente, es evidente que el Poder Ejecutivo, que el Presidente de la República debía de tener conocimiento de esta cuestión de las redes...

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—...porque no hay que olvidar que el señor Presidente del SOYP concurre, por una resolución del Directorio de ese organismo, a hacerle algunas advertencias o algunos sentires de ese instituto al Presidente de la República, y al conversarse, sobre todo cuando el Poder Ejecutivo está persiguiendo el contrabando, tenía que saberse, por fuerza, que ese contrabando se había efectuado cuando el Director del SOYP le dice al Presidente de la República que había una cuestión de redes y de anzuelos que podían algunos considerar o sospechar de contrabando.

Esto solo basta para quien tiene la responsabilidad de la vigilancia, para suponer que han habido conversaciones al respecto, y tiene que tener conocimiento.

Y el otro punto, señor Presidente, —tengo muy breves minutos— es al que se ha referido el señor Diputado

Sorhueta. Según él, parece que nosotros quisiéramos insinuarle al Poder Ejecutivo una situación ilegal o una intervención. No podemos insinuar nada más que lo que indica la Constitucicón de la República, y la Constitución no le autoriza al Poder Ejecutivo a hacer ninguna clase de intervenciones. Me he referido yo al artículo 187 de la Constitución de la República, que dice: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo deberá ponerlas en conocimiento del Senado, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las destituciones que crea del caso. El Senado decidirá por tres quintos de votos del total de sus componentes.

De manera pues, señor Presidente, que había una ilegalidad, porque la ilegalidad para el Poder Ejecutivo no puede ser sólo la que se refiere a la ley Orgánica de este organismo, sino toda otra ilegalidad, como la de realizar contrabando y realizarlo por un organismo del Estado. Enterado de esto, el Poder Ejecutivo debió de inmediato, cuando menos, observar por ilegalidad o inconveniencia a este organismo No lo ha hecho. Y formulada la observación, señor Presidente, recién correspondería, si así lo juzgaba el Poder Ejecutivo, ir al Senado. Y aún el artículo 188 de la Constitución tampoco le autoriza al Poder Ejecutivo a hacer la intervención sino a dirigirse al Senado para solicitar la remoción de los Consejeros o Directores en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo; o de comisión de acto que afecten su buen nombre o el prestigio de la Institución a que pertenecen.

De manera pues, señor Presidente, que concretando, ya que no me quedan más que unos breves instantes, expreso que lo que he afirmado es que la responsabilidad del Poder Ejecutivo está bien clara, desde que el Poder Ejecutivo tuvo que tener conocimiento de este contrabando realizado, y el tener este conocimiento significaba el conocimiento de una ilegalidad y que debió observar al SOYP, y no lo hizo. De manera que esto queda bien puntualizado.

Y lo segundo es que de ninguna manera mis palabras podían significar que esperábamos del Poder Ejecutivo una intervención porque eso sería una ilegalidad del Poder Ejecutivo Esperábamos la observación, y en el peor de los casos, cuando ella no fuera obedecida, la comunicación al Senado, quien resolvería en defintiva.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con estas palabras que voy a pronunciar voy a dar por terminada, por el momento, para mí, la incidencia que ha motivado este diálogo con el sector batllista.

El señor Diputado Sorhueta ha hablado de baja política. Si llamar a responsabilidad, si señalar los hechos que nosotros consideramos inconvenientes o ilegales es baja política, nosotros estamos realizando una baja política.

(Interrupción del señor Representante Sorhueta).

—Eso lo afirmo, señor Presidente, en todo momento. Desde que me he sentado en la Cámara, tal vez si mi actuación puede tener una arista que la destaque, es la de marcar las responsabilidades en quien creo que deban caber ellas; señalar los hechos irregulares que estimo que existen.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?...

En sus puntualizaciones en este momento está equivocado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor, y voy a demostrarle cómo no estoy equivocado, porque siete años de Cámara me han dado alguna experiencia y sé cómo tengo que emplear mis armas.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Yo no utilicé la frase principal del señor Presidente del SOYP. La voy a utilizar ahora, pues he estado dande cuerda para que se dijera y se entraran aquellos que querían defender lo indefendible. En mi concepto, la frase principal del señor Demolin, según la versión taquigráfica que obra en mi poder, es esta y la Cámara, de ella, y el señor Diputado Dubra en especial, podrán tener la sensación —no la sensación al estilo del señor Diputado Fariña...

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—... sino la sensación absoluta y clara de la total información del Poder Ejecutivo.

Dijo el señor Demolin, —y aquí está la versión taquigráfica—, ante la pregunta del señor Diputado Fernández Crespo, sobre si había informado al Poder Ejecutivo de la constancia hecha por el señor Silvera: "En lo que se refiere a informar al Poder Ejecutivo, creo que no había nada más elocuente, como vía de información, que los hechos mismos, porque la policía había intervenido y yo tuve que hablar con el Presidente de la República". ¡Yo tuve que hablar con el Presidente de la República!

SEÑOR FARIÑA. — Por las armas.

SEÑOR FERRER SERRA. — "Creo que mejor información que esa no podía haber y, por consiguiente, no era necesaria mi información suplementaria".

Para atajarse, el señor Diputado Fariña dice "por las armas". No, señor: por las redes; porque la discordancia del señor Director Silvera no era por las armas, sino por las redes, y el señor Demolin lo dice claramente en esta frase que ahora he leído, para demostrar con qué sin razón se estaba defendiendo una posición totalmente indefendible.

(Interrupciones)

—Señor Presidente: me queda un minuto.

Yo dejo esta frase sometida a la consideración de los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Fariña)

—Y de ella extraeré las consecuencias.

Yo hablo sin pasión de ninguna naturaleza, con el ánimo elevado, porque los hombres que actuamos en la vida pública caemos muchas veces en responsabilidad, aun con la mejor intención que podamos poner. Tenemos que reconocer en esta circunstancia que cabe nuestra responsabilidad, aun cuando hayamos, repito, empleado la mejor intención en el acto administrativo o en el acto político que estamos realizando.

Sin embargo, señor Presidente yo no puedo terminar estas palabras sin demostrar al señor Diputado Sorhueta que no comprendió lo que discutíamos. Cuando hablé de cortina de humo, no hablaba de contrabando; hablaba de que frente a mi acusación de responsabilidad del Poder Ejecutivo, él sacaba la responsabilidad del señor Beramendy.

Y para terminar, un poco en estilo telegráfico, debo decir, como el señor Diputado Fernández Crespo, que nosotros no buscamos la intervención, porque la intervención sería un acto ilegal e inconstitucional.

(Apoyados)

—El camino claro y terminante lo marca el artículo 187 de la Constitución. Pero que el señor Diputado Sorhueta no cante loas, no entone himnos al respeto de la soberanía, cuando hay un servicio descentralizado que ha sido intervenido por este Poder Ejecutivo.

Nada más.

(Murmullos)

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ. — Señor Presidente: en el curso de este debate he sido aludido varias veces.

Quiero recordar a la Cámara, en medio de esta tormenta que se está librando en un vaso de agua, lo que dije en el fundamento de mi voto oponiéndome a la solicitud de intervención del Instituto: que no rehuía ninguna responsabilidad en el desempeño de mis funciones, y vuelvo a repetir esas palabras ahora.

Dije que se libraba una tormenta en un vaso de agua y, puedo decir, peligrosa para mí desde el punto de vista moral.

Se habla de contrabando, cosa que yo niego; se habla de compra de redes y de anzuelos. El ciudadano desprevenido puede creer que aquí en este asunto hay un negociado; que el Director que habla está metido en él. Expreso, señor Presidente, que el importe de las adquisiciones realizadas y que ha dado motivo a este acalorado debate, asciende apenas a la suma de $ 810.00, que fueron pagados con moneda uruguaya y que a mí me cuesta un traje que vale $ 200.00 y una campera que valoro en $ 40.00. Ese es el beneficio que yo obtuve por la molestia de trasladarme a la Argentina para salvar una situación en que peligraban la labor y la producción de una base organizada por mí y en la que yo había puesto todo mi entusiasmo para dejar, siquiera, al fin de mi mandato, una obra que llevara mi sello personal; que será un poco vanidoso, si se quiere, pero que en este caso sería una vanidad aceptable.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — La Cámara resolvió, hace más o menos dos horas, hacer capítulo aparte de esta incidencia; creo, francamente, que ella ha sido bien comentada, y sin perjuicio...

SEÑOR GILMET. — Yo quería ocuparme de ella.

SEÑOR MIRANDA. — Ante la manifestación que acaba de hacer el señor Diputado Gilmet, voy a reservarme para hacer moción de cierre del debate en esta incidencia, para seguir en Comisión General y permitir al señor Diputado Garicoits que tiene interés en hablar para hacer algunas preguntas a los señores miembros del Directorio del SOYP, una vez que haya hecho uso de la palabra al señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: la discusión se ha centrado en torno a si el Poder Ejecutivo estaba enterado de los sucesos de Palmira o no lo estaba, y cuándo recibió esa información.

A través del decurso de este debate uno adquiere la convicción de que el Poder Ejecutivo, ya sea el Ministro del Interior, ya sea el mismo Presidente de la República, y en forma indudable el Jefe de Policía de Colonia, estaban enterados de todo este intríngulis. Las palabras del señor Diputado Solares así lo demuestran.

El hecho tomó proporciones más que mayúsculas: fueron reducidas a prisión varias personas; creo que cerca de diez; algunas trasladadas a Montevideo. Fué reducido a prisión, según me informa el señor Diputado Solares, hasta un comisario de policía. Se sospecha también que el mismo Director del SOYP, señor Vázquez, fué reducido a prisión.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Se supone; el señor Diputado Solares dice que se decía en Nueva Palmira que dicho Director también había sido detenido.

Además, hay un hecho que ya no es sospecha, ni cabe sobre él la menor duda: de que un organismo del Estado, en una de sus sedes, en una de sus oficinas, en una de sus plantas, fué allanado por la justicia con la presencia del Juez y de la Policía. Si después no se cumplió con el requisito de redactar el Acta correspondiente, es porque también incurrió en cierta responsabilidad ese Juez que no cumplió con su deber; pero, en verdad, los otros procedimientos se realizaron en forma.

Yo creo, señor Presidente, que si ocurrió todo eso que ha sucedido en el mes de agosto del año pasado, el señor Presidente de la República, el Ministro del Interior, por lo menos y el Jefe de Policía de Colonia, tuvieron entera y cabal cuenta de ello, tuvieron completo informe de lo que allí había sucedido.

Entonces, frente a hechos tan graves —como si mañana se allanara una planta de la ANCAP o un local de la UTE, o cualquiera otra oficina de un organismo público— creo que el deber primordial del Poder Ejecutivo era haberse puesto en comunicación en la forma que correspondiera verbal o por escrito, con el organismo SOYP para comunicarle los graves hechos acaecidos y a darle una explicación de por qué había sido allanada una de sus plantas a la búsqueda de un contrabando.

Todo eso es muy grave; más, señor Presidente, cuando se dice y se recomenta por todos los lugares que eran los mismos barcos, y no un yate, del SOYP los que se dedicaban a la realización de esas operaciones delictuosas. Entonces tenemos encarado un hecho que no merece discusión, porque se desprende, repito, del curso del debate que el Poder Ejecutivo estuvo bien enterado y sabía antes que nadie de la magnitud de los hechos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR VAZQUEZ. — El señor Diputado Gilmet afirmó creo, que el Director que habla había sido detenido. Quiero rectificar que en ningún momento fuí detenido por la Policía: fuí invitado por el Jefe de Policía para aclarar la situación de los dos empleados que estaban retenidos, también para aclarar, y que a raíz de las manifestaciones y aclaraciones prestadas por mí, fueron de inmediato puestos en libertad y mandados a sus destinos.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Reitero mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Miranda, para que se dé por terminada esta incidencia y se siga el problema de fondo.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta: Afirmativa.

Continúa el debate sobre el asunto de fondo.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: está visto que tendré que desarrollar mi exposición en medio de un ambiente cansado y nervioso, y parecería que nada más de interesante podría agregar a los numerosos y gravísimos cargos formulados por los señores Diputados interpelantes doctores Beltrán y García Austt sobre la gestión realizada por el Directorio del SOYP. Pero como representante del Departamento de Rocha, y teniendo una opinión acabada de lo que para mi Departamento pueda representar el desarrollo de la pesca bien fomentada y estudiada, me considero en el deber de formular algunas observaciones y exponer algunos datos que puedan ser útiles en el momento en que se proceda —porque espero que así sucederá— a la reconstrucción de los procedimientos y sistemas seguidos por el Directorio del SOYP.

Como pienso analizar la actuación del SOYP desde un ángulo distinto al que lo han hecho los señores Diputados interpelantes, me voy a ver en la necesidad de dar lectura a la exposición que formulara cuando fundé mi voto favorable al proyecto de aumento de la deuda del SOYP. Con permiso de la Mesa voy a proceder a su lectura.

Dije en aquel entonces: "Señor Presidente: deseo dejar constancia de mi voto afirmativo por el proyecto que acaba de aprobar la Cámara, relativo al aumento de deuda solicitado por el Directorio del SOYP. Deseo también aclarar mi posición frente a este problema, expresando que por razones de salud no me fué posible asistir a la sesión en que fué clausurado el debate sobre el mismo. De estar presente, hubiera puesto de manifiesto las reservas que el proyecto me inspira, coincidiendo algunas de ellas con las formuladas por los señores Diputados Chouhy Terra y doctores Cardoso y García Pintos. Lo breve del tiempo de que dispongo me obliga a ser muy sintético en mi exposición.

"Entiendo, señor Presidente, que el plan de explotación presentado por el SOYP ofrece serias fallas que pueden ser motivo de un lamentable fracaso en el futuro de esta hermosa iniciativa que todos estamos en el deber de apuntalar y que puede ser motivo también de nuevos e importantes pedidos de dinero".

Cargo el acento sobre estas últimas frases, ya que coinciden con la opinión que han formulado algunos de los Directores del SOYP.

Continuaba: "Tengo para mí, señor Presidente, que en la confección del plan presentado por el SOYP no ha mediado un meditado estudio; de ahí que se haya incurrido en improvisaciones que pueden ser de graves consecuencias en el futuro. Parece no haberse tenido en cuenta la confección de cartas marítimas, imprescindibles para la racional explotación de la pesca; no se ha tenido en cuenta la capacidad productiva de las plantas industriales a instalarse frente a las necesidades de la pesca y el monto probable de la venta de los renglones de explotación, tales como el hielo, antecedentes importantes que es necesario tener presente para que las plantas industriales puedan en el futuro llenar ampliamente su destino, sin que haya que recurrir más tarde a costosas ampliaciones, que no siempre satisfacen las exigencias de una racional explotación.

"Creo, señor Presidente, que existen errores fáciles de señalar en los datos en que el Directorio del SOYP ha basado sus cálculos de futuras utilidades, errores que a mi entender han tenido su origen, en algunos casos, en una no muy seria fuente de información, y que son en otros casos fruto del desbordante optimismo que parece dominar a los Directores del SOYP".

Yo llamo la atención sobre la coincidencia existente entre el desbordante optimismo y la opinión del Tribunal de Cuentas que calificaba de exagerado optimismo el criterio del SOYP.

"Opino, señor Presidente, que hubiera sido prudente un pase a Comisión para proceder al reajuste de este proyecto que tendría tan honda repercusión en las finanzas del país y en especial manera sobre el porvenir económico del Departamento de Rocha, con cuya representación se me ha honrado en esta Cámara. A pesar de las breves consideraciones que acabo de formular y otras que me reservo, como lo he expresado, he dado mi voto favorable al proyecto, porque estoy en el deber de apoyar toda iniciativa que, como la presente, interese al Departamento de Rocha, y a más porque al hacerlo así cumpliré con el compromiso contraído sobre este particular en la pasada campaña electoral y en la esperanza, también, de que el Directorio del SOYP, una vez aquietadas loables impaciencias y con un poco más de experiencia sobre este complejo problema sabrá hacer bien las cosas como así lo ha expresado el señor Diputado Chouhy Terra".

Eso lo expresaba yo en aquella oportunidad: octubre 4 de 1948. Desgraciadamente, se han confirmado mis temores. El Directorio del SOYP nos arrancó nuestro voto favorable al proyecto, merced a un programa de deslumbrantes proyecciones de futuro: muchas toneladas de pescado, miles de kilos de mejillones y langostinos, elaboración de guano, harina de pescado; tales eran, entre muchas otras

cosas, las que el SOYP nos ofreció si le dábamos el dinero suficiente para desarrollar su extraordinario programa de trabajo. Se le dió el dinero; se compraron barcos; se refaccionaron otros; se adquirió materiales de pesca, y los pescados, mejillones y langostinos no aparecieron por ningún lado. Parecería que las especies acuáticas, informadas de los siniestros propósitos del SOYP, hubieran resuelto el total abandono de nuestras aguas territoriales, sumergiéndose en las profundidades del océano para no ser molestadas en sus tranquilos sueños. Nunca hemos tenido tan poco pescado y tan caro, como en los momentos actuales. En la ciudad de Rocha, donde en tiempos idos el consumidor se permitía el lujo de rechazar una pieza porque era muy pequeña, o porque no tenía las agallas bastante rojas, hoy no se encuentra pescado por ningún lado, y cuando se encuentra es necesario pagarlo a precio elevado.

Es que el Directorio del SOYP olvidó imprudentemente en el momento de confeccionar su plan, factores de fracasos propios de toda empresa que se inicia y que como fácil puede comprenderse, abundan por su complejidad en la pesca. Fué también porque en su optimismo creyó que, al igual a lo que sucede en otras actividades, bastaba un aumento de capital para hacer a voluntad aumentar la producción.

Es que también, el Directorio del SOYP fué, en mi concepto, a buscar datos en fuentes de información de no suficiente seriedad para financiar una obra millonaria.

Olvidos, imprudencias, optimismos, etc., que para mí tienen más valor que las posibles pérdidas ocasionadas por un error de cálculo en las construcciones a realizar, en los barcos a adquirir, etc., ya que estas últimas podrán ser descargadas en los balances a realizarse durante los largos años de próspera actividad que yo deseo al SOYP, puesto que en el caso que comento llevarán al SOYP a un inevitable fracaso.

Y pasando a otro tema, voy a analizar la forma cómo se dió ejecución en lo que tiene relación con Rocha, al Plan de Trabajo con cuya lectura nos obsequiara el señor Presidente del Directorio del SOYP en una de las pasadas sesiones.

La explotación pesquera en Rocha se realiza en el océano y en las lagunas. La del océano, destinada a la pesca del tiburón con fines industriales, y la del pescado fresco para el consumo. La pesca de las lagunas comprende diversas especies. Con el propósito de mantener el orden de mi exposición, más adelante haré un minucioso examen sobre este punto, lo que permitirá comprender la importancia que tiene la pesca en las lagunas de Rocha y la poca atención que le presta el SOYP a la misma.

Pasando a la pesca del tiburón y del pescado fresco, que se realiza en La Paloma, diré que el SOYP utiliza con ese fin las embarcaciones recientemente adquiridas, algunas de las cuales, según me informan, —y aquí está lo grave— no reunen las condiciones de navegabilidad requeridas para la pesca en alta mar, lo que obliga a suprimir su salida durante los días de mal tiempo que son los más, por cierto, en la época de la pesca.

Se me agrega, señor Presidente, que fuera de las malas condiciones marinas de estas embarcaciones, el material con que han sido construídas parece no ser el apropiado para los fines que están destinadas, pues en algunos casos ha sido empleada la madera compensada en su construcción. Estimo que este dato tiene suma gravedad ya que no sólo están en juego los intereses del Estado, sino la propia vida de los tripulantes del SOYP. La supresión de las salidas por parte de estas embarcaciones parece estar confirmada por la evidente diferencia existente entre el número de las realizadas a alta mar por las embarcaciones del SOYP y la de las empresas particulares.

Una prueba más sobre las condiciones de las embarcaciones, lo sería también las distintas horas de salidas de las mismas. Durante el período pasado de pesca era frecuente que los buques del SOYP soltaran sus amarras cuando los de empresas particulares regresaban al puerto trayendo en sus bodegas una abundante pesca, que el SOYP no podía recoger pues el pescado dormía a esa hora la más apacible de las siestas.

Sería interesante que se suministrara a la Cámara los resultados arrojados por la pesca realizada durante el corriente año en La Paloma por los siguientes conceptos: sentido me permito solicitarle al señor Silvera tenga a charque de tiburón, aceite y pescado fresco. Y en este bien suministrarme esta información, como también el presupuesto mensual que en aquel entonces tenía el SOYP.

Le concedo una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Yo entiendo pertinente que quien respondía a los cargos formulados por el señor Diputado Garicoits sea el Presidente del Directorio, porque siempre entendí que si bien en el Directorio se hizo una especie de división de bases, a los efectos de ejercer la supervisión de las mismas, los planes generales los hace el Directorio en pleno. No obtante, voy a responder al señor Diputado Garicoits.

En cuanto al suministro de pescado fresco a los balnearios y a la población de Rocha, creo que antes nunca se hizo, y que por primera vez se hizo este año por el SOYP, venciendo enormes dificultades por cuanto hubo que privar al servicio de distribución en Montevideo de un camión frigorífico a pedido del Directorio, para utilizarlo en La Paloma como Cámara de almacenamiento y también con el propósito de llevar el pescado a Rocha.

En cuanto a la pregunta que formula el señor Diputado Garicoits respecto a las pescas que se realizan en la laguna...

SEÑOR GARICOITS. — No he llegado a eso, todavía.

SEÑOR SILVERA. — Entendí que había formulado esa pregunta, pero igual me voy a adelantar a manifestarle una cosa: no aconsejaría yo a nadie que pesque en las lagunas para distribuir ese pescado en la ciudad de Rocha, por una razón sencilla. Como muy bien sabe el señor Diputado Garicoits, el pescado de la laguna, en virtud de la escasez de alimentación que tiene dado que las barras de comunicación con el océano se abren uno o dos meses por año, el resto del tiempo enflaquece enormemente. De modo que hasta ahora el pescado suministrado por los pescadores a la ciudad de Rocha era de pésima calidad.

En cuanto al producido de la zafra del tiburón, debo manifestarle al señor Diputado Garicoits que este año alcanzó índices jamás superados. Por ejemplo, con cuatro embarcaciones, luchando con las inclemencias naturales del tiempo, se obtuvieron alrededor de 23.000 tiburones. Se obtuvieron 260 y tantos kilos de hígado de tiburón; 930 y tantos kilos de hígado de hembra, y 165 —creo— de las otras especies de tiburones.

En cambio, el año pasado, cuando recién se empezó a reorganizar la base de La Paloma, se habían obtenido solamente cinco mil tiburones y un solo kilo de aceite.

Esto demuestra, señor Presidente, la preocupación con que el Directorio, en este punto, tomó la organización de la base de La Paloma.

En cuanto a la resistencia de las embarcaciones utilizadas a los efectos de pescar tiburones, y en otras actividades en aquella zona, debo manifestarle al señor Diputado Garicoits que tuve los mismos temores que él. El día que por primera vez ví esas embarcaciones me dieron una sensación de fragilidad, a tal punto que planteé el asunto en el Directorio, solicitando que de inmediato los técnicos del SOYP se abocaran a la tarea de hacer un examen minucioso de motores y maderas de las embarcaciones.

Lamento no tener ese informe, porque no esperaba que el señor Diputado hiciera esa pregunta. Pero debo darle la absoluta seguridad de que esas embarcaciones tienen excelentes motores y una gran consistencia.

SEÑOR GARICOITS. — Dejando de lado el problema de La Paloma, ligeramente esbozado, vayamos a Balizas donde adquiere en ciertos aspectos contornos cómicos, y digamos que la pesca del tiburón se realiza en una ensenada con la ayuda de embarcaciones que sólo el valor de los pescadores del Este permite tripular. Sacada la pesca a la playa, los tiburones son arrastrados a la cincha de un caballo a lo largo de cuatro o cinco cuadras de arena hasta un galpón construído por el actual Directorio del SOYP. Desde allí y utilizando una lancha a motor la pesca es transportada por el arroyo Balizas, en un trayecto de varias leguas, hasta un puente existente en la carretera Balizas-Rocha, paraje desde el cual se le da destino para ser industrializado.

Creo que es así, señor Director.

SEÑOR SILVERA. — No es así. Hasta el presente en la zona de Balizas el Estado no había tomado intervención, a tal punto que se puede afirmar que los pobladores y los pescadores viven en condiciones realmente miserables. El Director que habla se propuso, entonces, y lo obtuvo del Directorio, intervenir en esa zona. Con tal motivo se instaló un galpón de dolmenit a los efectos de alojar el escasísimo personal que hubo en la zafra del tiburón, depositar los hígados y charquear las lonjas de tiburón. Ese galpón se ubicó a unos doscientos cincuenta metros de la costa, en la zona que a juicio de los técnicos aparecían como menos expuesta al avance de la arena. Como muy bien lo sabe el señor Diputado Garicoits, que es un experto pescador de tiburones, las lonjas del escualo durante el día se exponen al sol a los efectos de que vayan perdiendo humedad; donde hay arenas movedizas, como en Balizas, si se está próximo a los médanos, se corre el riesgo de tener un bacalao de pésima calidad. Por esa razón lo alejamos doscientos cincuentos metros de la costa, pero también debe saber el señor Diputado Garicoits, que tengo entendido hace jiras muy frecuentes por aquella zona, que

para trasladar los tiburones desde la orilla del mar hasta el galpón que tenemos como depósito en Balizas, por cuanto todo es arenas movedizas, la única forma de hacerlo es en carro o con caballos. Como el SOYP todavía no ha adquirido un jeep o una camioneta con tracción especial para trasladar los tiburones desde el agua, lo hace valiéndose de un carrito.

SEÑOR GARICOITS. — Tengo entendido, señor Director, que el SOYP posee un jeep, por lo menos se lo he visto pilotear muchas veces al señor Director. ¿Por qué no se ha utilizado?

SEÑOR SILVERA. — Si me permite, yo le preguntaría qué inconveniente hay en que ese traslado de tiburones que pesan catorce o quince kilos se haga en un carro en lugar de un jeep.

Creo que es más apropiado un carro para trasladar un tiburón, que un jeep. El carro tiene una capacidad de ciento cincuenta kilos, y entonces nos sale mucho más práctico en carro que en jeep.

SEÑOR GARICOITS. — Como sucede siempre con las preguntas que se formulan a los Directores, el señor Silvera deja sin contestación la pregunta que acabo de formular. Yo quiero saber si no es cierto que el SOYP poseía un jeep, que es la solución más cómoda, como lo había dicho. Mejor sería utilizar un jeep, y si lo tienen ¿por qué no lo utilizan en este caso?

SEÑOR SILVERA. — Lo que yo manifesté es que a los efectos de llevar una carga importante era preciso tener una camioneta con doble tracción. Nosotros intentamos adquirir una camioneta con doble tracción, para utilizarla en Balizas y para entrar a Cabo Polonio, y solicitamos cambio al Contralor de Importaciones, hace de esto seis meses, y hasta el momento no hemos obtenido la autorización.

SEÑOR GARICOITS. — Pero insisto en mi pregunta. ¿El SOYP tiene o no tiene un jeep?

SEÑOR SILVERA. — Tiene un jeep.

SEÑOR GARICOITS. — Y ¿por qué no lo utiliza?

SEÑOR SILVERA. — Le voy a explicar. El Directorio tenía dos automóviles y un jeep. La amplitud de nuestras costas debe ser de unos quinientos kilómetros, y lo cierto es que el Directorio se ha preocupado de establecer bases importantes a lo largo de esa costa: es decir, que trabaja desde Nueva Palmira hasta Balizas. Por consiguiente, hay toda una costa de quinientos kilómetros para recorrer solamente con tres automóviles y se hace indispensable la presencia del jeep en el seno del Directorio. Es utilizado, además, por los técnicos del Instituto en las jiras que hacen semanalmente.

(Murmullos).

SEÑOR GARICOITS. — Bien, yo solicito de los señores Diputados que piensen un momento en esta etapa de la pesca del tiburón que se realiza en Balizas, desde el cómico arrastre a la cincha de los caballos hasta la llegada de los escualos al sitio de su elaboración. Y los señores Diputados estarán conmigo en que este aspecto del problema no ha sido bien estudiado y debe irse a la inmediata modificación, dejando para los modestos pescadores de Balizas sistemas de explotación que no pueden ser empleados por una empresa en la que se han invertido tantos millones como en el SOYP.

Mi poca práctica en las interpelaciones ha hecho que me olvidara y pasara por alto el detalle de dónde se explota el tiburón obtenido en La Paloma. Estos tiburones obtenidos en La Paloma se industrializan en un galpón nuevo, recientemente construído, y para lo cual ha sido necesaria la adquisición del terreno ubicado en Las Palmas. Este es un arroyito de escasa corriente de agua, lo que provoca el corte de su cauce en los días de verano, con el natural estancamiento del líquido elemento y el desarrollo de malos olores, que se complican y se aumentan por las aguas provenientes del lavado de los tiburones, los que, como ha expresado el señor Presidente del SOYP, tienen, como todo pescado, un mal olor excesivo, mal olor que es aumentado por los también no muy bien olientes restos de los tiburones elaborados. Todo esto conspira contra el progreso de las playas de los alrededores de este paraje y el turismo del Departamento.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SILVA. — Hago moción, señor Presidente, para que prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momento, señor Diputado; se está llamando a Sala, porque en este momento no hay número.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Garicoits

SEÑOR GARICOITS. — Recuerdo que cuando formulara estas observaciones respecto del inconveniente que representaba para el turismo la ubicación de este galpón en el paraje en que ha sido construído, se me observó que se había estudiado la dirección y duración de los vientos durante el año y que eso permitía esperar que los malos olores no perjudicarían ni al turismo ni a las playas. Parecería que también aquí el Directorio del SOYP, siempre optimista, confió en que los asuntos marcharían siempre viento en popa y que lo mismo sucedería con el galpón, porque los vientos soplarían como ellos lo deseaban.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARICOITS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Coadyuvante con lo expresado por el señor Diputado y por el Director del SOYP, referente al estado de indigencia en que se encuentra esa base de Balizas, podría aportar este dato recogido hace pocos días en ese mismo lugar. El abandono de ese establecimiento llega a tal grado, que no se cuenta allí con papeles de ninguna clase, hasta el punto de que la inscripción de la pesca que se realiza de los tiburones, si se quiere, se hace en el libro de un club político que, por rara casualidad, es un club blancoacevedista: en una hoja están anotados los afiliados al club y en la otra hoja los tiburones que se pescan. A tal punto ha llegado la indigencia, repito, de esa base del SOYP.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR GARICOITS. — Entrando a la pesca en las lagunas, sobre cuya importancia difiero con el señor Director del SOYP, puesto que en esa época yo actuaba como vendedor de pescado, y dado los méritos que parece atribuirme el señor Director en el desempeño de esta función, debo expresar que nosotros extraíamos de la laguna de Rocha una cantidad de pescado —y aquí solicito la atención de los señores Diputados— suficiente para que se nos permitiera seleccionar la pesca obtenida y mandar el tamaño requerido por el consumo de Montevideo en cantidad suficiente para que aquello nos resultara un negocio. Yo opino que no es exacto el dato del señor Director de que el enflaquecimiento se manifiesta en forma tal que hace imposible el consumo de pescado de las lagunas, porque no hay que olvidar que en lo que se refiere a la laguna de Rocha, ella recibe, como arroyo desembocante, el arroyo de Rocha que viene de la ciudad del mismo nombre y por consiguiente lleva en sus arrastres mucho alimento, quizá algunos no muy apetecibles, si se quiere, pero que permiten la alimentación y el engorde del pescado durante cierto tiempo, al extremo de que el pescado que en ciertas épocas del año se alimenta de cangrejilla —y aquí recurro a los conocimientos que posiblemente tiene el señor Diputado Barrios Amorín, a quien se acordaron también brillantes condiciones de pescador—...

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—...la presencia de la cangrejilla, digo, no se nota en el pescado de la laguna de Rocha, lo que permite el envío a Montevideo, cuya plaza en aquel entonces tenía grandes exigencias en el consumo de la corvina, lo que posiblemente no sucederá en estos momentos, porque come pescado allá por la muerte de un obispo por lo que lo encontrará siempre agradable, sea éste flaco, bueno o malo.

Entrando a la pesca en las lagunas —volviendo al punto— diré que en la desembocadura del Chuy y la Laguna de Castillos, Arroyo Balizas y su desembocadura, la pesca de la lisa, pejerrey grande, de fácil exportación a la Argentina, mariscos y aún la lacha empleada como carnada en la pesca del tiburón, constituyen en mi concepto un filón que interesa explotar con destino a la venta de pescado fresco. Se encuentra además en la Laguna de Castillos, en cantidad suficiente para su explotación, la variedad conocida con el nombre de bagre amarillo, especie muy aceitosa cuyo empleo, por esta característica y por la calidad de su carne, debió haber sido ensayado en la preparación de conservas, preparación a las que indefectiblemente debe ir en Rocha el SOYP, conjuntamente con la elaboración de harina de pescado, guano, grasa industrial, etc., pero con un plan armónico debidamente estudiado si se desea evitar que dentro de pocos años tengamos nuevamente a los Directores del SOYP a las puertas del Parlamento solicitando un nuevo aumento de su Deuda Pública.

En lo que tiene relación a la Laguna de Rocha, la que, en mi concepto, será en el futuro el centro de nuestras actividades pesqueras, yo opino que el SOYP no ha prestado a este punto la atención que el caso requiere. La Laguna de Rocha, señor Presidente, está poblada con las más variadas especies de peces y en algunas oportunidades de langostinos. Por su característica, de desembocar

directamente en el Océano, esta Laguna, mediante trabajos de ingeniería, podría convertirse quizá en algo así como un brete en el que podría encerrarse casi a voluntad el pescado del Océano.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

Pensemos en lo que esto significaría y lo justificable que hubiera sido por parte del SOYP la inversión de algunos miles de pesos, los suficientes para la realización del estudio de un problema de tan magníficas proporciones. Resta aún para el comentario, las lagunas de Garzón, José Ignacio y Laguna del Sauce. Mi exposición va resultando ya demasiado larga y pesada para que me decida a detenerme a estudiarla en la forma como lo he hecho en los casos anteriores. Sólo deseo expresar que mi opinión bastaría con estas fuentes de producción para poder mandar a todas las zonas del país el pescado fresco en cantidades suficientes como para llenar ampliamente las exigencias del consumo.

¿Qué actividad pesquera piensa desarrollar el SOYP en estas lagunas? Fué en el deseo de conocerla, que en mayo de 1948 elevé al SOYP el siguiente pedido de informes, que con permiso de la Mesa voy a leer: "De acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, solicito del señor Presidente recabe del SOYP por el Ministerio respectivo, el siguiente pedido de informes: 1.o Cuáles son las actividades que dicho ente piensa desarrollar en los Departamentos de Rocha y Maldonado. 2.o Si dentro de ese plan de trabajo figura la instalación en La Paloma de una planta para la industrialización del pescado. 3.o En caso afirmativo, en qué lugar se procederá a la instalación de la misma. 4.o Si han sido estudiados y resueltos los posibles perjuicios que podría ocasionar su funcionamiento al balneario de La Paloma. 5.o Cuáles serán los productos a elaborarse en dicho establecimiento industrial. 6.o Qué materias primas emplearán en dicho fin. 7.o Zona de abastecimiento de las mismas. 8.o En qué forma será organizada la pesca en el Atlántico. 9.o Existen sobre este particular estudios realizados y antecedentes suficientes que permitan esperar la obtención regular de pescado para que sea posible la industrialización económica del mismo. 10. Plan de explotación de las lagunas de Rocha y Maldonado. 11. Especies de peces que se explotarán en ellas y destino que se darán a los mismos. 12. En cuántos kilos de pescado salado estima el SOYP el consumo anual de la población. 13. Existen posibilidades de explotación para el excedente del mismo".

Los términos ambiguos como me fué contestado este pedido de informes y el casi total abandono que de la pesca se ha hecho en estas lagunas, me hacen temer que este problema no ha sido encarado con el interés que el caso requiere.

¿Qué consecuencias fluyen de la exposición que sobre la explotación pesquera acabo de poner en antecedentes a la Cámara?... Malos barcos, deficientemente construídos, salidas a pescar suprimidas o realizadas a horas inapropiadas, y como lógica consecuencia poca pesca; abandono y poca o ninguna atención a la pesca en el Este; ausencia de un plan ordenado y económico y posiblemente muy poca enseñanza utilizable que justifique el tiempo perdido y los miles de pesos invertidos.

Muchas otras observaciones podría agregar a las ya expresadas, pero considero que ellas son más que suficientes para que se proceda de inmediato a la modificación de los sistemas empleados por el SOYP en la explotación de la industria pesquera en todo el país. Y por más que como fácilmente se desprende de la exposición que acabo de formular, no me ha guiado al hacerla otro propósito que el meramente constructivo de agregar al debate en cuestión antecedentes que puedan resultar útiles, yo no puedo, a pesar de ese propósito, repito, dejar sin comentario otro aspecto del problema, y es el que tiene relación con la forma cómo los integrantes del Directorio del SOYP han dividido sus actividades.

Divididas en zonas, una de ellas, la que corresponde al Este, está bajo la jurisdicción del señor Director don Carlos Silvera, hijo del destacado militante político don Medardo Silvera. Su actuación en el desempeño de su cargo, despierta explicables desconfianzas —subrayo el término que he empleado— en lo que tiene relación con la designación del personal a su cargo.

No desconozco, señor Presidente, el conocimiento que el señor Silvera tiene de la zona a su cargo, que puede resultar de importancia y muy digno de tenerse en cuenta, pero es común en Rocha oir decir que todas las designaciones que se han realizado tienen un propósito político que es de interés desvirtuar, mediante la publicación de los nombres de los agraciados y obreros despedidos, a efectos de llevar la seguridad a los obreros de que tales rumores carecen de fundamento.

Nada más.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director del SOYP.

SEÑOR VAZQUEZ. — El señor Diputado Garicoits ha dicho que no hemos respondido a las preguntas que nos han formulado los señores Diputados interpelantes. Yo quiero rectificarlo en el sentido de que no es del todo exacto eso, porque yo estaba contestando las cuarenta preguntas que formularon los señores Diputados interpelantes, para las que tenía cuarenta respuestas; pero, desgraciadamente, por haberme faltado el tiempo, apenas creo que pude contestar ocho o nueve.

Esa era la rectificación que quería hacer.

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director del SOYP.

SEÑOR SILVERA. — Podría decir al señor Diputado Garicoits que casi coincido en todo con las observaciones que ha formulado respecto al problema del Este. Yo he luchado mucho por solucionar los problemas de la pesca en aquella zona; he luchado mucho sin éxito. En consecuencia, no sé si no será un poco responsable de que yo no haya podido llevar adelante las aspiraciones que formulé desde el principio de mi actuación en el Directorio, el propio correligionario del señor Diputado Garicoits que está en el SOYP. Podría decir que en treinta oportunidades o más, he planteado extensamente los problemas de la zona del Este en el seno del Directorio.

Hoy señalaba que para mí era de fundamental importancia instalar una gran planta industrial en Rocha, porque en Rocha está el porvenir del SOYP y no en otro lado. Allí, vuelvo a repetir, están las especies más ricas para elaborar conservas y es, en consecuencia, en esa zona que el Estado debe depositar sus mejores intenciones para solucionar los graves problemas sociales del Este.

Lamento no disponer de más tiempo, porque podría leer una exposición que presenté al Directorio, solicitando que fuera elevada al Poder Ejecutivo, donde planteaba concretamente y extensamente muchos y muy graves problemas que aún no se han solucionado.

Además, respondiendo a otras observaciones que formula el señor Diputado Garicoits, muchas de las cuales comparto, debo manifestar que insistentemente he dicho en el seno del Directorio, que el jefe de pesca que está en La Paloma no me merece confianza.

¿Y por qué he dicho eso, señor Presidente. Porque tengo pruebas de que allí no se ha procedido a entera satisfacción.

En cuanto a lo que se ha afirmado respecto a la salida de las embarcaciones, no es enteramente exacto. Las embarcaciones, el día que pueden salir, que el tiempo lo permite, y tienen que llevar pescado a Rocha, salen a pescar a la una de la madrugada. El día que hay que llevar pescado a los Balnearios, salen a las cinco de la madrugada. Y ocurre una cosa curiosa: en la pesca del palangre, la pesca con anzuelo que hacen esas embarcaciones a los efectos de capturar el pescado común, que en las primeras horas de la madrugada el pescado no se captura, de tal modo que siempre tienen que salir después de las doce de la noche.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—En cuanto a la afirmación del señor Diputado Garicoits referente a la designación del personal debo manifestar que el personal obrero se designa en el Directorio y el personal de pesca lo designa cada uno de los patrones de las respectivas embarcaciones.

También el señor Diputado Garicoits hablaba de malos olores por depositar los restos del tiburón junto a la planta de salazón que está en "La Palma". Debo decirle al señor Diputado Garicoits que en cierto modo estoy de acuerdo con él y es en el sentido siguiente: entiendo que la planta de salazón no puede estar ubicada a diez kilómetros del puerto de La Paloma.

Pero no es enteramente cierto que los desperdicios se abandonen y produzcan malos olores. Puede constatar el señor Diputado Garicoits que allí se entierran los desperdicios que se tiran por otras fábricas junto a la carretera en Costa Azul.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Se le ha vencido el término de que dispone el señor Director para usar de la palabra.

SEÑOR BERAMENDY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR BERAMENDY. — Habiendo sido aludido por mi distinguido compañero de Directorio, agrimensor Silvera, en cuanto a que yo no hubiera tomado una interven-

ción más directa en los proyectos que se habían estructurado sobre Rocha, debo declarar que en ningún momento me opuse. Todo lo contrario, y lo sabe perfectamente bien el señor Director Silvera, yo siempre lo acompañé para estudiar las posibilidades de instalar una gran fábrica en La Paloma y en todas las zonas de Rocha en general, así como también las colonias de pescadores.

Si lamentablemente hasta este momento no han podido cristalizar esas aspiraciones, no ha sido por cierto por no habernos esforzado por conseguirlo, sino que una serie de factores —de los que voy a hacer gracia a la Cámara porque es una hora muy avanzada y porque a los efectos de la interpelación no tiene mayor importancia— nos han impedido seguir adelante con esos proyectos. Pero declaro que si llego a tener la oportunidad de volver a tratar esos asuntos, con mucho gusto lo acompañaré al señor agrimensor Silvera para seguir con esos proyectos que reflejarán honor sobre el SOYP y sobre el Departamento de Rocha.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando se interrumpió la exposición del señor Director Vázquez con respecto a la contestación que venía leyendo sobre una serie de preguntas, él no pudo terminar su exposición y no creo que haya ya otro medio para que la Cámara reciba esa información. Sin embargo, quizá pudiera ser útil, por si alguien revisa las crónicas de esta sesión, que se documenten una serie de números contenidos en tres o cuatro páginas a las que no pudo dar lectura.

Voy a solicitar que se incorporen a la versión taquigráfica, ya que no importa sentar ningún concepto y sí dar a conocer una serie de números difíciles de retener en una exposición hecha en la Cámara, pero que resulta útil para el que quiera consultar la versión taquigráfica.

En ese sentido, hago moción para que se autorice la inclusión en la versión taquigráfica de la parte final del informe del señor Director Vázquez.

(Apoyados)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Estoy de acuerdo con la proposición del señor Chouhy Terra; pero no podemos resolverla dentro de la Comisión General.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?...

Debo recordar que con un informe del señor Silvera se adoptó ese temperamento.

Por otra parte, creo que la Comisión General puede resolver cualquier problema atinente a la Comisión General y como el señor Vázquez hizo su exposición en la Comisión General, es lógico incorporar esa información ahora, ya que en la sesión de la interpelación no tendría cabida ninguna exposición del señor Director Vázquez.

(Apoyados)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Quiero expresar que voy a apoyar la proposición del señor Diputado Chouhy Terra.

Yo leí la parte de la exposición que no pudo leer en Sala el señor Vázquez y debo declarar que es una información que aporta una cantidad de elementos útiles para informar un criterio respecto a la cuestión en debate. Más aún: me atrevo a expresar que es la única contestación seria y concreta a los cargos que se han formulado en Sala.

De modo que voto complacido la proposición del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se incluya en la versión taquigráfica de esta sesión la parte de la exposición que no pudo leer el Director del SOYP, señor Vázquez.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y siete: **Afirmativa.**

(El texto del documento del señor Director Vázquez, que se resuelve incluir en la versión taquigráfica, es el siguiente:

"10. Pregunta: Se pregunta cómo se paga el presupuesto:

Con los recursos de proventos y las disponibilidades de la Deuda Fomento Industrial del SOYP, criterio aceptado por el Tribunal de Cuentas.

11. Pregunta: Cuántos empleados en condiciones regulares:

Se contesta: 5.

12. Pregunta. Cuántos empleados en condiciones irregulares:

Se contesta:

13. Pregunta: Cómo se ha llenado el cometido específico:

Se contesta:

A) Intensificación de la pesca. Duplicación.

B) Coordinación con la Intendencia Municipal para la venta de pescado barato.

C) Consolidación de la orientación científica.

D) Implantación de las industrias derivadas.

E) Extensión de convenios de producción con industriales daneses y tratativas con productores nacionales.

14. Pregunta Cómo le llenaron los cargos:

Se contesta: Por concursos en cuestiones administrativas y designaciones directas en algunos en funciones administrativas y en general en talleres y plantas.

15. Pregunta: Se pregunta si se pesca más:

Se contesta: Se puede considerar un aumento de un 100 por ciento.

16. Pregunta: Se pregunta si la explotación de las industrias anexas prospera.

Se contesta: Ampliamente en especial en curtiembre, producción de conserva por contratación con buen resultado económico.

Producción de salado directamente.

Producción de congelado por contratación en proceso.

La curtiembre y el congelado de por sí serán suficientes para financiar todo el presupuesto de personal y gastos.

17. Pregunta: Cuándo se repartirán beneficios económicos:

Se contesta: Se estima para los ejercicios 52 y 53 en forma tal que el legislador llegará a apreciar que el 30 por ciento fijado resultará una cantidad excesiva.

18. Pregunta: Cuánto se habrá invertido entonces:

Se contesta: La casi totalidad de la deuda, el Organismo podrá empezar a recuperar en los mismos ejercicios sin ningún género de dudas.

19. Pregunta: Si los camiones frigoríficos en viaje al interior pueden regresar con producciones de pesca de agua dulce:

Se contesta: En el ejercicio actual ya empezará a cumplirse con remisiones de Nueva Palmira de producciones de pesca y conservas típicas de las zonas.

20. Pregunta: Si el público reclama el pescado:

Se contesta: Que sí. La ampliación de la venta lo evidencia.

21. Pregunta: Cuánto costaba hace 2 o tres o 4 años las producciones:

Se contesta:

	1947	1948	1949
Antares	0.19	0.25.9	Promedio 0.22
Paloma	0.13	0.14	
Gorriti	0.18	0.15	

22. Pregunta: Se solicita por el Diputado Beltrán aclaración sobre la conserva del nuevo Directorio.

Se contesta: Que el contrato ha resultado inobjetable ya que se vende pescado con un rendimiento de 0.028 y la conserva con un rendimiento de un 20 o|o.

Que el propio Diputado interpelante se contesta a sí mismo cuando reconoce que los márgenes de latas tigres han sido solucionadas por la casa.

Que la producción de conserva triplica las producciones anteriores.

Que anteriormente a la creación del SOYP se cargaron miles de latas para ser echadas al mar.

Que anteriormente no había técnicos de conservas sino hombres de buena voluntad y que las conservas contratadas fueron hechas por el mejor conservero del Río de la Plata y con toda clase de garantías.

23. Pregunta. Se observa que la fábrica de guano no funciona hace 3 meses

Se contesta: Que es efectivamente cierto y es una de las herencias ruinosas del viejo SOYP, que además de no extractar el aceite tiene una producción mínima insignifi-

cante. Se aclara que ya se han licitado dos equipos uno para Nueva Palmira y otro para La Paloma.

24. Pregunta: Se pide aclaración de la cifra de presupuesto de 1948 dada por el señor Presidente:

Se contesta: Que es equivocado el cálculo hecho por el doctor Beltrán porque ignoraba el legislador que los números que él tomó lo fueron en función de 3 duodécimos de estimativos y porque ignoraba que en dicho presupuesto hay $ 88.202.15 que deben ser reintegrados por Rentas Generales por imperio de la ley de junio de 1948.

25. Pregunta: Se pide informe financiero de las faenas loberas:

Se contesta: Basta con señalar que será la industria más importante del SOYP al haberse transformado de explotación arrendada a terceros en explotación directa y habérsele anexado la industria de curtiembre.

Debe señalarse que el arrendamiento de 1946 arrojó $ 29.433.06 y que al hacerse cargo este Directorio el único ofrecimiento dado por la Gerencia era la venta a pesos $.20 por cuero.

Y hoy la liquidación de las existencias de 3.600 lobos del 48 y 3.352 del 49 y aceites pueden dar un rendimiento mínimo de 10 veces aquellos arrendamientos con perspectivas aun sensiblemente mayores.

Las inversiones del 48 fueron $ 21.000.00 y las del 49 $ 44.000.00.

Los datos del Diputado Cutinella aun cuando no se confirman se aproximan seriamente a los resultados que se obtendrán.

26. Pregunta: Afirma el Diputado García Austt que hay violación del artículo 18 por no pago del servicio de la deuda.

Se contesta: El artículo 18 es terminante y establece que el pago se hará con cargo a Rentas Generales y con carácter de reintegro mientras el SOYP esté en situación deficitaria.

Y niegan el cumplimiento debido de esta disposición legal.

27. Pregunta: Dicen los interpelantes que la Cámara se interesa por el presupuesto actual:

Se contesta: Que el presupuesto elevado al Tribunal de Cuentas es el siguiente:

Presupuesto personal Administrativo y Técnico	$ 331.602.68
Partidas globales de sueldos y servicios	" 576.475.00
Partidas de gastos	" 811.450.00
Inversiones	" 3:758.740.00
Total	$ 5:478.267.96

Presupuesto real: que puede tener algunas variantes no fundamentales por cierre de contabilización:

Presupuesto personal Administrativo y Técnico	$ 294.784.00
Partidas globales y de servicio	" 513.098.00
Partidas de gastos	" 1:176.357.00
Inversiones	" 1:223.044.00
Total	$ 3:207.283.00

28. Pregunta: Dice el Diputado Beltrán que el Directorio no habla de obra realizada, sino obra a realizar:

Se contesta: Queda aclarado la obra realizada con la contestación a la pregunta N.o 4, y a mayor abundamiento reconoce el Diputdo Beltrán:

A) Que la Comisión Honoraria y los dirigentes anteriores tuvieron déficit sin tener plata de $ 1:400.000.00 lo que es mucho más grave.

B) Que en el orden orientador su actuación fué totalmente negativa.

29. Pregunta Objeta el Diputado Beltrán con pesos 400.000.00 pescó 1:800.000 kilos.

Hoy con $ 5:000.000.00. Se pescó: 2:900.000.00 que deben ser 4 millones.

Se contesta: A) Que el propio doctor Beltrán reconoce el fracaso del viejo SOYP.

B) Que debe tenerse especialmente en cuenta que la producción de pesca es un medio y no un fin.

C) Que la finalidad del actual Directorio es sustituir la producción discontinua de la pesca por la producción continua, de las industrias derivadas.

D) Que no ha pensado nunca el Directorio realizar negocios con el pescado fresco porque será desastrosa política.

E) Que con solo 3 industrias: Curtiembre, Congelado y fábrica de hielo, se hallará habilitado para ir a una recuperación total de su deuda emitida.

30. Pregunta: Destaca el Diputado interpelante que cada $ 16.000.00 de emisión produjo al Directorio 10.000 kilos por año.

Se contesta: Es una deducción sin ningún contenido serio, ya que si en vez de tomar $ 26.000.00 toma $ 26.00 hubiera podido decir que produce 10 kilos por año. Se ha querido hacer efectismo de números.

31. Pregunta: Afirma el Diputado Beltrán que no se han estimulado las cooperativas.

Se contesta: Que no es exacta la afirmación. Se han realizado gestiones con los pescadores del muelle y con los revendedores particulares, no una sino reiteradas veces y habiéndose definido posición por parte del SOYP en lo que respecta a las ventas no fueron cumplidas posteriormente por los vendedores particulares.

Se han realizado gestiones con los productores del Este, por intermedio del representante legal doctor Malet que luego tampoco fueron firmadas a pesar de haber sido aceptadas por el asesor y los propios productores.

Y que no otra cosa significa sino una variante de cooperativas el contrato con los Daneses ya que con dichos señores se cambió el concepto de arrendamiento de servicios que se hizo por licitación por el contrato de Compra Venta de Producción en el que la tripulación va a la parte.

32. Pregunta: Sostiene el Diputado Beltrán que el consumo es estacionario, que durante 16 años fué de 3:500.000 kilos y hoy es de 4:000.000 de kilos. Se demuestra con estas cifras el triunfo del SOYP ya que reconociendo el Diputado Beltrán que el SOYP duplicó la producción reconoce automáticamente que son los productores privados los que han disminuido su actividad.

33. Pregunta: Hace referencia el Diputado Beltrán al aumento del precio de venta en un 80 o/o.

Se contesta: Que el propio Representante reconoce que el Municipio ha realizado ventas elevadas lo que significa una hermosa gestión al vender a $ 0.10 y $ 0.12 el kilo.

Y olvida: los aumentos sensibles de los sueldos del personal y valores de compra que no se niega para ninguna industria del país.

34. Pregunta: Cuando hace referencia el Diputado interpelante a los resultados de gestión no excluye de la partida de $ 900.000.00 la cantidad de $ 233.250.00 de servicio de la deuda ni tiene en cuenta variantes en menos en el presupuesto personal considerables.

35. Pregunta: Se ha hecho capítulo especial de la ilegalidad de nombramientos.

Se contesta: Se aclaró perfectamente, ante el Tribunal de Cuentas:

A) Porque el 2.o Directorio del SOYP recibió un Organismo con vicio de designaciones y no podía tomar la resolución de destituir al 90 o/o de los funcionarios.

B) Porque activó la sanción del presupuesto para regularizar lo actuado sin que le sea imputable una demora que pudo haberse evitado.

C) Porque el Directorio debió afrontar las nuevas necesidades de multiplicación del Organismo y de organización por haberse encontrado con una institución completamente desorganizada y sin ningún antecedente serio para realizar su nueva obra.

D) Porque como lo dijo con toda claridad el Directorio ante el Tribunal de Cuentas no sólo tienen responsabilidad legal sino responsabilidad moral y responsabilidad patriótica ya que resultará muy cómodo dejar evaporar los recursos del Estado con fundamentos de responsabilidad legal.

E) Porque no es imputable al Directorio la no sanción presupuestal ya que se ha reconocido por el Tribunal de Cuentas el criterio de financiación justo propuesto por el Directorio y el criterio de no sanción legislativa por el Poder Ejecutivo, también propuesto por el Directorio.

37. Pregunta: Se le objeta al Directorio que debía elevar un presupuesto con los cargos imprescindibles sin prever nombramientos futuros.

Se contesta: Para eso no se necesita un Directorio bien rentado. Y siguiendo ese criterio el SOYP que no pudo obtener un presupuesto en 4 años tendrá que obtener 20 presupuestos complementarios en un año.

Y con el criterio de la sanción legislativa mejor será cambiarle del destino los 11 millones de pesos y barrer de una plumada el organismo.

38. Pregunta: Habla el Diputado Beltrán de cuadros burocráticos, en el personal del SOYP.

Se contesta: El léxico extremista no parece que sentara bien. Cualquier organismo con 11 millones de capital tiene un presupuesto 3 veces mayor.

No puede admitirse el concepto de cuadros burocráticos allí donde las Secciones no tienen hoy ni siquiera el personal necesario para actuar.

39. Pregunta: Observa el Diputado García Austt la financiación presupuestal.

Se contesta: Que es necesario que se sepa que el propio Tribunal de Cuentas debió rectificarse y aceptar nuestro encuadramiento de financiación porque no hubiera sido posible pagar sueldos y compras con latas de sardinas ni con pescado fresco, ya que debe tenerse en cuenta que la financiación con Proventos es materialmente imposible no sólo por su exigüidad inicial sino porque una gran parte quedan totalmente como valores en stock a realizar con lo que no podría cancelarse ningún género de obligaciones ni presupuestal ni de adquisiciones.

40. Pregunta: Se ha hecho capítulo especial del informe del Gerente General sobre el Balance.

Se contesta. A) Que la discrepancia consiste en que dicho informe que debe referirse concretamente al balance puede afirmarse que no dice concretamente nada de lo que hubiere interesado al Directorio con respecto a las conclusiones y aspectos analíticos del Balance mismo, para hacer referencia a generalizaciones sin concretar una sola solución.

B) Que si la Gerencia mantenía discrepancias en las actuaciones lo correcto era su planteamiento por expediente ante el Directorio planteando y presentando soluciones para cada uno de los problemas sin mantener una actitud pasiva a la espera de los resultados de gestión.

Debe tenerse especialmente en cuenta que el Ejercicio 1948 representa los primeros meses de actuación del Directorio y no podía ser sino con las discrepancias y el asesoramiento correcto y en tiempo de quienes han envejecido en el SOYP que el Directorio podía hallarse habilitado para realizar una labor más eficaz y una obra de proyecciones con posibilidades de más inmediata.

41. Pregunta: Se define por la posición de los Diputados interpelantes una orientación concreta de responsabilidades hacia el segundo Directorio.

Se aclara. Que esa orientación resulta evidentemente tendenciosa.

A) Porque olvidan sus propias palabras que definen el fracaso total del viejo SOYP en todos sus órdenes.

B) Porque concretan sus cargos fundamentalmente a la Producción de Pesca no obstante reconocer que no se halló ni en los 15 ni en los 27 años últimos una Carta de Pesca orientadora limitándose a decir que había una Carta Oceanográfica de España.

C) Porque han revelado una evidente obstinación al no reconocer la obra efectivamente realizada y documentada").

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Quiero terminar con la incidencia que se había planteado.

El señor Director Silvera ha desplegado, como parece ser costumbre en él, su cortina de humo, atribuyéndole al señor Director Beramendy, compañero de nuestro partido, la responsabilidad o parte de la responsabilidad que él ha aceptado que existe en el no estudio de las condiciones de pesca en el Departamento de Rocha.

Debo decir, como lo dijeron los compañeros Ferrer Serra y Fernández Crespo, que yo me siento en esta banca como representante del Partido Nacional y como representante del Departamento de Rocha y que como tal, no estoy para defender ninguna causa que pueda prestarse a una dudosa interpretación o a encubrir hechos, que no merezcan la aprobación de mi conciencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipuado.

SEÑOR SORHUETA. — La circunstancia de existir un acuerdo de todos los sectores parlamentarios en la proposición que voy a formular, me exime de fundamentarla.

Por lo tanto, propongo que se dé término a la sesión de la Comisión General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por terminada la sesión de la Comisión General.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 3 y 20 minutos del día 27)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Martes 20 de Junio de 1950 — Núm. 13082

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 50 monturas con sus correspondientes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todc slos días en horas hábiles en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Junio de: corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.12-21517-v.jn 20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir borceguíes color caoba, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Junio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.17-21565-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 49 Asunto N.o 84|C077
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Botas reglamentarias con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Junio de 1950 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.12-21523-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir harina de trigo en bolsas de 70 kilos, requerida por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1509, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; (sábados de 3 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21552-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir café en tarros de 1|4 kilo y de 1 kilo, latas de jamón, lengua de cordero, papel tipo Kraft o similar requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21551-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89 Asunto N.o 93|4630
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Remaches tubulares, hebillas para estriberas, hilo lustre torniquetes, cerraduras para portafolios vaqueta sirada, habillas Arrollo, habillas Victoria armazones silleta, habillas de bronce, chapas de hierro negro, chapas galvanizadas estaño virgen, plomo goma laca requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-21550-v.jn 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 47 Asunto N.o 84|6082
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Género para vestido, percalina para mangas, forro de seda entretela de lana, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Junio de 1950 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.12-21524-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. Asunto N.o 84|6129
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Arvejas al natural, sardinas, tapones con pico para thermos, linternas eléctricas, lamparillas eléctricas para linternas, cuellos modelo Blandengue, tiradores, lienzo entretela percalina, hebillas par pantalón, broches para pantalón algodón en rama, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Jn.15-21553-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir: aceite para autos mediano pesado semidenso, liviano, aceite V. A. C. o similar aceite Friolub o similar, acete Mobiloil o similar aceites S. A. E. 30, 50, 60, 40, aceite Lubrus o similar, grasa mineral grasa negra, grasa Copa o similar, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Junio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente), Jn.8-21486-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 51. Asunto N.o 200|2115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: Lona blanca - Ojalés N.o 8 Hilo blanco requeridos por Talleres para confección de Bolsas para marinero de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Junio a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 7 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.10-21503-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 50. Asunto N.o 200|2197
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Cheviot azul, loneta blanca N.o 12, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca N.o 8, brin azul, botones negros requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Junio de 1950, a las quince horas. — Montevideo, Junio 7 de 1950
(Cuenta corriente) Jn.10-21504-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Yerba en paquetes de un kilo y de medio kilo corned beef cepillos con mango para piso, perchas individuales, corbatas de fantasía, corbatas de faya negra, sombreros de fieltro para tropa, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Junio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Junio 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.8-21470-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5.
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir 20.000 kilos de tocino, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.8-21485-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 10.000 kilos de grasa comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.8-21487-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para contratar la confección de 1.200 camisas con corbatas para Jefes y Oficiales requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Junio de 1950 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.8-21471-v.jn.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 26 de Junio de 1950 a las 15 horas, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.17-21561-v.jn.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas con destino al Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.12-21518-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|26
Suministro de 500 resmas de papel de seguridad para cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 500 resmas de papel de seguridad para cheques, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 10 de Julio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.14-21536-v.jn.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 5|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Una Máquina impresora y un Equipo de Fotomecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Junio de 1950. — Antonio María Rodríguez, Jefe Acc. de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.10-21500-v.jn.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 22 de Junio de 1950. Hora 15. Licitación N.o 396. Caños y barras de hierro para camas (3er llamado).

26 de Junio de 1950. Hora 17 y 30. Licitación N.o 631. Tejidos. — Hora 18. Licitación N.o 557. Barraca. (2.o llamado).

3 de Julio de 1950. Hora 14 y 30. Licitación N.o 629. Construcción de un cerco de tejido de alambre en Centro Salud Pública de Vergara. — Hora 15. Licitación N.o 630. Obras de ampliación y reparación en Centro Salud Pública de Vergara.

17 de Julio de 1950. Hora 18. Licitación N.o 601. Electricidad, Cif. (2.o llamado). — Montevideo Junio 12 de 1950. — Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 3er. piso.
(Cuenta corriente) Jn.15-21548-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 17 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21527-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21528-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21520-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para el suministro de leche al comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Junio a las 16 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21481-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Junio a las 15 horas y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.8-21473-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21482-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21534-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 (modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942), se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 28 de Marzo de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la sucesión MAXIMO A. CORDONES, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6.355, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21542-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 (modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942) se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 28 de Marzo de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los inmuebles de propiedad de la sucesión JOSE MARIA SARASOLA, ubicados en la 7.a y 14.a secciones judiciales del Departamento de Canelones, empadronados con los N.os 2.323, 17.965, 9.795, 9.405, 6.366, 6.367, 6.368, 6.363, 6.365, 6.782, 6.358 y 16.121 con una superficie total aproximada de ochocientas veinticuatro hectáreas trescientos ochenta metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados inmuebles, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21541-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, en la redacción sustitutiva del artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, y por el artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 18 de Enero de 1950, la que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor JOSE FACAL, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con los números 860 y 18, con una superficie de mil ochenta hectáreas, mil doscientos metros cuadrados, aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio de 1950. J Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.10-21495-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Marzo de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la Universidad de la República ubicado en la 5.a sección judicial del Departametno de Artigas, padrón 888 con una superficie de 18.925 hás. 7.689 m. c. (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.10-21496-v.jn.20.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de once (11) microscopios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad sita en la calle General Las Heras 1925 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 26 de Junio de 1950 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Enrique Díaz González, Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.8-21476-v.jn.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Colonia. La apertura de propuestas se realizará el día 29 de Junio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675 Los interesados podrán retirar carpetas conteniendo pliegos de condiciones, memoria y planos (cuyo costo de recaudos es de $ 1.00 c|u.), indistintamente en la Sección antes mencionada de lunes a viernes, de 15 a 17 horas y sábados de 9 a 11, o en la ciudad de Colonia en A. E. R. O. C. (Asociación Entidades Representativas de Colonia).

(Cuenta corriente) Jn.14-21535-v.jn.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 336
Suministro de elementos recalentadores para locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de elementos recalentadores para locomotoras, de acuerdo al pliego d econdiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto, al precio de cincuenta centésimos ($ 0.50) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día treinta y uno (31) del mes de Julio de mil novecientos cincuenta (1950) a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-21562-v.jn.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA V. M. 7
(3er llamado)

Venta de retazos de lona usada, al barrer, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 1.00, en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso Apertura el 21 de Junio de 1950 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

$4.80 Jn.10-6337-v.jn.20.

U. T. E.
A FUNCIONARIOS DE LA EX RIONE

Se pone en conocimiento de las personas indicadas a continuación, que pertenecieron al personal de la ex RIONE, lo siguiente:

A) Que han sido designados para ocupar cargos en la U.T.E. B) Que como no fué posible entregarles personalmente la designación respectiva, se darán por notificadas de sus nombramientos con estas publicaciones debiendo concurrir antes del día 22 de Junio de 1950 a la Sección Presupuesto y Jubilaciones de esta Administración, calle Uruguay N.o 980, a los efectos de indicarles el destino que se les ha fijado.

Liborio Alvarez, credencial cívica R.B.D., número 5575; Francisco Arregui, credencial cívica L.A.C. N.o 3929; María E. Barili Roca, credencial cívica A.P.B. N.o 2083; Antonio Barneche, credencial cívica T.F.D. N.o 4729; Carmelo Easano, credencial cívica Q.H.F. número 385; Juan H. Blanchet, credencial cívica R.G.B. N.o 943; Emilio Camacho, credencial cívica T.F.D. N.o 265; Feliciano Custodio, credencial cívica T.F.D. N.o 2785; Juan P. Dinardi, sin documentación; Lucio Elola, credencial cívica D.F.D. N.o 1160; Tomás Ernesto, credencial cívica P.A.A. N.o 1876; Nelson Faira Robatto credencial cívica R.A.D. N.o 5745; Custodio Fernández, T.F.D. N.o 3233; Visitación Fernández, credencial cívica T.F.D. N.o 1992; Isabelino Franco credencial cívica T.F.D. número 4116; Inocencio García, credencial cívica R.G.C. N.o 340; Simón Giménez, credencial cívica T.F.D. N.o 2104; Antonio Gómez credencial cívica B.Z.B. N.o 4315; Carlos R. Gómez, credencial cívica O.A.A. N.o 772; Honorio Gómez credencial cívica T.F.D. N.o 6359; Erasmo González credencial cívica T.F.D. número 572; Roberto Gorski, credencial cívica T.F.D. N.o 4493; Carlos Guerrero credencial cívica T.F.D. N.o 2266; Silvino Guerrero, credencial cívica T.F.D. N.o 910; Juan D. Hernández, credencial cívica T.F.D. N.o 5235; César L Jordan, credencial cívica U.B.B. N.o 1731; José Laguna, sin documentación; Camilo J. Lallana, credencial cívica T.F.B. N.o 3441; Valencio Leites Medeiros credencial cívica F.A.A. N.o 1679; Juan Mareco, credencial cívica T.F.D. N.o 592; Juan Mariño, credencial cívica F.C.E. N.o 550; Pedro Márquez, credencial cívica T.F.D. N.o 3099; Tomás V. Martínez, credencial cívica T.F.D. N.o 4450; Florencio Pereira, credencial cívica T.F.D. N.o 411; Lucio A. Piñeiro, credencial cívica T.F.D. N.o 1622; Ernesto Rodríguez credencial cívica T.F.D número 1837; Pedro Rodríguze, credencial cívica T.F.D. N.o 5492; Carlos M.a Ramírez, credencial cívica T.F.D. N.o 2773; Ramón Ramos, credencial cívica L.C.D. N.o 488; Juan M. Rosas, credencial cívica T.F.D. N.o 3809; Francisca Rotela credencial cívica T.F.D. N.o 2249; Juan Salinardi, sin documentación; Ruben Schneider, credencial cívica T.F.D. N.o 3108; Guzmán Silva, credencial cívica R.B.D. N.o 6205; Narciso Sorcchar sin documentación; Nicasio Suárez, credencial cívica T.E.D. N.o 981; Nicomedes Trinidad, credencial cívica H.C.C. número 892; Rogelio Valdez, credencial cívica H.A.B. N.o 291; Hugo M. Vaz credencial cívica T.F.B. N.o 605; Julio Vaz, credencial cívica T.F.B. N.o 491; Sixto R. Vázquez, credencial cívica T.F.D. N.o 3250; Carlos Zanotta, sin documentación.

(Cuenta corriente) Jn.17-21567-v.jn.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3233|50
Circuito del Oeste
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto

transferir para el día 15 de Setiembre de 1950 a las 15 horas la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.16-21556-v.jn.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3319|50
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 medidores monof. comunes de 15 amp. para 220 v.; 4.400, trif directos de 3 por 10 hasta 100 amp. 200, de alta precisión, con dos transformadores de 50|5 hasta 1000|2 00|5 amp.: de dos sistemas vatimétricos para 220 v. de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 10 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa
Cuenta corriente) Jn.12-21519-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3285|50
Venta de un grupo electrógeno
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 3 de Agosto de 1950, a las 16 horas, un grupo electrógeno compuesto de un motor Diesel "Motorenfabrik Deutz", tipo D.M.Z. 145 de dos cilindros, 55 HP. y 1 dínamo marca "Siemens -Schucker" tipo G.V.S. 310, 68 amp. 2 x 235 V., 210 r.p.m., 32 kw. de corriente continua, el que se encuentra instalado en la ex Usina Eléctrica de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 dentro del horario de Oficina. — Montevideo, 6 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.9-21483-v.jn.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3320 - 50
Equipos telefónicos de corriente portadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Agosto de 1950 a las 16 horas para proveerse de 6 equipos telefónicos de corriente portadora de 3 y 1 vía, 15 juegos de desvío para los equipos de 3 vías y accesorios complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.13-21526-v.jn.24

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1796 (segundo llamado). — Compra de cuero para la confección de guantes industriales. Apertura: 3 de Julio de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1806. — Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Número 1807. — Suministro e instalación de un letrero luminoso en la Agencia Ancap en Pan de Azúcar. Apertura: 31 de Julio a las 16 horas.

Número 1803. — Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 6 de Julio de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21559-v.jn.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1785. (2.o llamado). Compra de una máquina perforadora de vales. Apertura: 5 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1802. Confección y suministro de almanaques ANCAP, para el año 1951. Apertura: 23 de Junio de 1950, a las 16 horas.

Número 1803. Confección y colocación de cortinas metálicas. Apertura: 3 de Julio de 1950 a las 16 horas.

Número 1804. Compra de una heladera eléctrica para "El Espinillar". Apertura: 4 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1805. Compra de barras de acero perfilado "I" (doble - T). Apertura: 4 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 216

Compra de carbón mineral y coke para fundición. Apertura: 10 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Edificio ANCAP (Av. Agraciada y Paysandú, 1.er piso).
(Cuenta corriente) Jn.9-21488-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARBIERI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Sarandí número 514, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Paja Brava", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.16-6640-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR BARBE PEREZ, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Cané número 3688, de esta ciudad en representación de Charles Louis Frederico Esnault, propietario de Editorial Bouret de París (Francia), slicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Dictionnaire Espagnol - Français", del cual es autor J. Delgado Campos y de cuya obra se ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efecto que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.13-6441-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. RODRIGUEZ uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Alonso de Ercilla número 4254, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las composiciones musicales tituladas "La sensación" (milonga), "El repicar" (candombe), "Barrio Alegre" (tango), "La vi una tarde" (tango) y "Delia" (vals) de cuyas letras se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.12-6376-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GEORGES ROOS, argentino, escritor, con domicilio en la calle San José número 1143, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "El acorde supremo" (novela), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.8-6209-v.jn.20.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

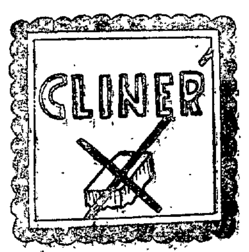
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "Fisco y Receptoría de Aduana de Rivera contra ANASTASIO VIEIRA CUADROS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Anastacio Vieira Cuadros para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión fiscal) My.22-21308-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60037. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Félix Vassallo, de Pando (Canelones), ha solicitado registrar la marca "MELBA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6518-v.Jn.26.

ACTA N.o 60021. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SYLVANIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6489-v.jn.26.

ACTA N.o 60006. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha Carlos M. Bertolotti, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (detergentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.14-6492-v.jn.26.

ACTA N.o 60053. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fremlins Limited, de Maidstone (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FREMLIN", para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6666-v.jn.29.

ACTA N.o 60052. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormenil Freres, de Londres (Inglaterra) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca "BRIO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6667-v.jn.29.

ACTA N.o 60051. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Russi y Burastero, S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "MONT BELIARD", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6668-v.jn.29.

ACTA N.o 60050. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RELOKABLA" (EL RELOJ QUE HABLA), para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6669-v.jn.29.

ACTA N.o 60020. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Olin, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

PERNIGOTTI

para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.17-6692-v.jn.29.

ACTA N.o 60039. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.17-6693-v.jn.29.

ACTA N.o 60040. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.17-6694-v.jn.29.

ACTA N.o 60038. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Víctor Vázquez Barriere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NORTE" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.17-6691-v.jn.29.

ACTA N.o 59947. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Hipólito Mesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAMOR", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6433-v.jn.24.

ACTA N.o 59980. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Manuel Adolfo Muñoz Larreta, de Buenos Aires; (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MAYERLING", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 16 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6449-v.jn.24.

ACTA N.o 59991. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Kendall Company, de Boston, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.13-6434-v.jn.24.

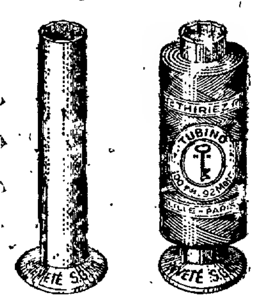
ACTA N.o 59992. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Kendall Company, de Boston, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

BAUER & BLACK

para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.13-6435-v.jn.24.

ACTA N.o 59982. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson, S.R.L., de Lille, (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.13-6423-v.jn.24.

ACTA N.o 59959. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SUMMIT" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6410-v.jn.24.

ACTA N.o 59993. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ASUCCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6411-v.jn.24.

ACTA N.o 59994. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUCCINEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6412-v.jn.24.

ACTA N.o 59995. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "EMINOID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6413-v.jn.24.

ACTA N.o 59996. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TIROBROM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6421-v.jn.24.

ACTA N.o 59997. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DETEBENCIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6420-v.jn.24.

ACTA N.o 59942. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Con esta fecha Eneka S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.13-6432-v.jn.24.

ACTA N.o 59946. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha, Hipólito Mesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAMOROSO", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6431-v.jn.24.

ACTA N.o 59998. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitar la marca "PENETRASOL", para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6419-v.jn.24.

ACTA N.o 59999. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DAZOLIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6418-v.jn.24.

ACTA N.o 60000. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "AQUALANE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6417-v.jn.24.

ACTA N.o 60001. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ISODERMA", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jn.13-6416-v.jn.24.

ACTA N.o 59989. — Montevideo Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Ilse W. de Brekmer, de Montevideo, solicita registrar la marca

PEBECO

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.13-6424-v.jn.24.

ACTA N.o 60022. — Montevdeo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha, Impresora Parafinadora Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.13-6450-v.jn.24.

ACTA N.o 60004. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita el registro de la marca "WINDSOR", para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6425-v.jn.24.

ACTA N.o 60002 — Montevideo Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "HIDROXIFILINA", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jn.13-6415-v.jn.24.

ACTA N.o 60003. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CYNAREX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jn.13-6414-v.jn.24.

ACTA N.o 60028. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6528-v.jn.27.

ACTA N.o 60029. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registra la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6529-v.jn.27.

ACTA N.o 60027. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BROMOCARPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6527-v.jn.27.

ACTA N.o 60023. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIALHE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6523-v.jn.27.

ACTA N.o 60024. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "OPORTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6524-v.jn.27.

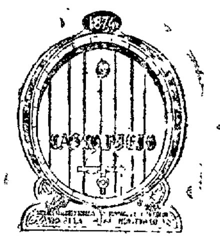
ACTA N.o 60026. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dell, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DON TOMAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6526-v.jn.27.

ACTA N.o 60025. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6525-v.jn.27.

ACTA N.o 59967. — Montevideo, Junio 6 de 1050. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, han solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$9.00 Jn.15-6531-v.jn.27.

ACTA N.o 59963. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Ober, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALMISOL", para artículos de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6532-v.jn.27.

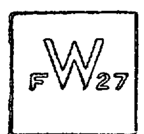
ACTA N.o 59952. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORO 24", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6341-v.Jn.22

ACTA N.o 60005. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Edmundo Maspoch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "OLEOTIN", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6453-v.Jn.24.

ACTA N.o 59958. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "AVLOTHANE", para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6326-v.jn.22.

ACTA N.o 59970. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Lostorto, Industrial y Comercial S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA CASETTA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 10-6342-v jn.22.

ACTA N.o 59974. — Montevideo Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.10-6343-v.jn.22.

ACTA N.o 59964. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company of California, de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

76

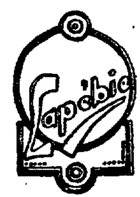
para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn 10-6359-v.jn.22.

ACTA N.o 59966. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Oster Manufacturing Company, de Racine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Osterizer

para distinguir artículos de la clase 12 (batidoras de alimentos eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn 10-6360-v.jn 22.

ACTA N.o 59963. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6332-v.jn.22.

ACTA N.o 59965. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Schenley Laboratories. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TIBIONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6358-v.jn.22.

ACTA N.o 59971. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca



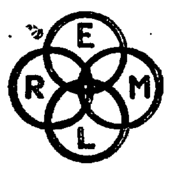
para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6320-v.jn.22.

ACTA N.o 59962. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-6321-v.jn.22.

ACTA N.o 59959. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.10-6322-v.jn.22.

ACTA N.o 59961. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-6323-v.jn.22.

ACTA N.o 59928. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.10-6339-v.jn.22.

ACTA N.o 59969. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Lostorto, Industrial y Comercial S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IL PICCOLO ARCHITETTO" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6340-v.jn.22.

ACTA N.o 59972. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca "BAUXILITE", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6324-v.jn.22.

ACTA N.o 59986. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Breuer Wilson y Terra, por J. P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca





para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 Jn 14-6483-v.Jn 26.

ACTA N.o 60017. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por la S. A. Filature et Filteries Réunis de Alost (Bélgica), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.14-6484-v.jn.26.

ACTA N.o 60009. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EFTAJEL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6478-v.jn.26.

ACTA N.o 60008. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CURLEX" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6479-v.jn.26.

ACTA N.o 60007. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "DIAGEL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6480-v.jn.26.

ACTA N.o 60016. — Montevideo, Junio 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "OCEFA" para las clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6473-v.jn.26.

ACTA N.o 60014. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ADREFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6474-v.jn.26.

ACTA N.o 60015. — Montevideo, Junio 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "INTRASOLES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6475-v.Jn.26.

ACTA N.o 59988. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha Armando Miglietti, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.14-6490-v.jn.26.

ACTA N.o 59912. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Chas Pfizer y Co. Inc. de Brooklyn Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COMBIOTIC

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.9-6269-v.jn.21.

ACTA N.o 59957. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Priestleys Limited, de Bradford, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"NOR-EAST"

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.9-6270-v.jn.21.

ACTA N.o 59924. — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por El Trigal S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CHIQUILIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.9-6081-v.jn.21.

ACTA N.o 59927. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.10-6309-v.jn.22.

ACTA N.o 59809. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "FANTOMALT", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6409-v.jn.23.

ACTA N.o 59919. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carresse (Montevideo), solicita renovar la marca "VENUS", para las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6392-v.jn.23.

ACTA N.o 59979. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Con esta fecha Julio Eri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYLORD" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6377-v.jn.23.

ACTA N.o 60047. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Benger's Limited, de Suffolk y Cheshire (Inglaterra), solicitan la marca "HYALASE", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6638-v.jn.28.

ACTA N.o 60042. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.16-6597-v.jn.28.

ACTA N.o 60043. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FTALCARBONE SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6598-v.jn.28.

ACTA N.o 59973. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca "UNIRUNDUM", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6325-v.jn.28.

ACTA N.o 60019. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GLOBERO", para distinguir la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6491-v.jn.26.

ACTA N.o 59981. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Hogar de la Música", Juan M. González Soc. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARVIN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6422-v.jn.24.

ACTA N.o 60054. — Montevideo, Juni o13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. y E. J. Everett and Company Limited, de Thornton, Heath, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SUMMIT", para distinguir artículos de la clase 26 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6655-v.jn.29.

ATA N.o 60049. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CHAMPAGNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6670-v.jn.29.

ACTA N.o 60048. — Montevideo, Junio 13 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "ARTHRO - DOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6671-v jn.29.

ACTA N.o 60056. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Horacio Parravicini y Próspero Pedragosa Sierra, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LABORATORIO HARVEY", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6089-v.jn 29.

ACTA N.o 60045. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wargons Aktiebolag, de Vargon (Suecia), solicita registrar la marca "WANIN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6690-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8184. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito eléctrico o electromecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.17-6672-v.jn.29.

ACTA N.o 8183. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Jacinto Pioia y Carlos Blanc de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva jeringa de aire automática para uso odontológico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6599-v jn.28.

ACTA N.o 8185. — Montevideo, Junio 13 de 1950 — Con esta fecha, el señor Gerónimo Conforto (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo destinado a facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, botellas, etc., y|o similares) que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6617-v.jn.28.

ACTA N.o 8181. — Montevideo. Junio 9 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini, Sociedad en Comandita, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recolector de gases tóxicos para vehículos con motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.14-6481-v.jn.26.

ACTA N.o 8179. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación fuera de obra de revestimientos de paredes, cielo - rasos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H., Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13-6428-v.jn.24.

ACTA N.o 8180. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo solicita patente de invención por quince años para "Escalón prefabricado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn.14-6482-v.jn.26.

ACTA N.o 8178. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación fuera de obra de elementos revestidos de metal particularmente adaptados para paramentos de paredes, pilares, columnas, cielo - rasos, zócalos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6 00 Jn.13-6429-v.jn.24.

ACTA N.o 8177. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados para el revestimiento de paredes, cielo rasos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13-6430-v.jn.24

ACTA N.o 8182. — Montevideo. Junio 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Maniello de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Registro mecánico para freno y embrague", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.12-6404-v.jn.23.

ACTA N.o 8171. — Montevideo. Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Argemiro Bauuson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.10-6344-v.jn.22.

ACTA N.o 8174. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Jones Caissiols y Cía., S. A., por Fabrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici F. I. R. A. R. & Ing. Giuseppe Montobbio de Genova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de protección rápida contra cortocircuitos, para alineadores a vapor de mercurio y, en particular, para los alineadores formados por varias ampollas o cilindros que funcionan en paralelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.10-6345-v.jn.22.

ACTA N.o 8175. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fabrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici F. I. R. A. R. & Ing. Giuseppe Montobbio, de Génova (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de desecación rápida por alineadores monoanódicos o polianódicos

adaptado particularmente para la protección rápida contra cortocircuitos en alineadores a vapor de mercurio", y de acuerdo con lo que dispon el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.10-6346-v.jn.22.

ACTA N.o 8176. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugh Alan de Hormacche de Avila, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un implemento para tracción con cadenas de fabricación metálica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.10-6351-v.jn.22.

ACTA N.o 8172. — Montevideo Junio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Rivas Aboal de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto especial para la limpieza de las superficies pulimentadas, especialmente en lentes cristales y espejos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.8-6245-v.jn.20.

ACTA N.o 8173. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Abelardo Muñoz Silva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un libro para uso contable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Jn 6-6239-v.jn.20.

ACTA N.o 8162. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Lorenzo Ferrari Barreiro (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plancha termoeléctrica con base para independizarla de la corriente y el cordón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn 8-6237-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21537-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano Expediente N.o 3.616. Propiedad de sucesión Rosario Tramontano. Parte del padrón N.o 4.652. Area: 4 hectáreas 3.784 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 2 Ensanche la calle Lavalleja y accesos sobre el puente Río Negro. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Soriano. (Planta Urbana de la ciudad de Mercedes) Expediente N.o 2.900. Propiedad de María A. Idiarte Borda de Goyeneche. Parte del Padrón N.o 4.782. Area: 328 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente N. 3.595. Propiedad de Elvira Grajales. Parte del padrón N.o 1.376. Area. 3 hectáreas 8.953 metros cuadrados, 3 decimetros cuadrados.

Ruta N.o 96 Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3.620. Propiedad Exequiel Marchán. Parte del padrón N.o 3.552 Area: 2.234 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente N.o 3.619 Propiedad de Juan Guigou. Parte del padrón N.o 1.372. Area: 5.2[illegible] metros cuadrados, 93 decímetros cuadarados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a seccion judical del Departamento de Soriano Expediente N.o 3.597. Propiedad sucesión Brenildo Grajales. Parte del padrón N.o 1.375. Area: 2 hectáreas 8.444 metros cuadrados, 81 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.15-21544-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2.080. Propiedad de Juana R. de Cabrera. Parte del padrón N.o 800. Area: 8.847 metros cuadrados, 50 decimetros cuadrados.

Ruta N.o 39 Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2.200. Propiedad de sucesión Felicia de León de Ferrer. Parte del padrón N.o 651. Area: 2 hectáreas, 7.025 metros cuadrados.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 6.a sección judical del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2.600. Propiedad de José B. Guadalupe. Parte del padrón N.o 5.251. Area: 8.250 metros cuadrados, 39 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21545-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Paso Casildo. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 337 Propiedad de Otilia Amaral de Freitas. Area: 5 hectáreas, 5.175 metros cuadrados.

Ruta. N.o 20. Tramo: Paso de los Toros-Arroyo Salsipuedes. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3.504. Propiedad de María E. Oliveira de Arregui. Parte del padrón número 2.013. Area: 1 hectárea, 9.000 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esq. Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21547-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.820 Propiedad: de José Bentancor. Parte de los padrones 17.052 y 1.076. Area: 1 hectárea, 4.958 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Parte del padrón N.o 1.217, (suburbano). Area: 3.872 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados. Expediente N.o 2.029. Propiedad de Ministerio de Salud Pública.

Ruta N.o 33 Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta N.o 11. Ubicación: 6.a sección judical del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.327. Propiedad de Pedro Nieves. Parte del padrón N.o 1.390. Area: 3.056 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ramal de ruta N.o 32. Tramo: Carretera Paso Colman a Carretera Camino Mendoza-San Antonio. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.412. Propiedad de sucesión Florentino Corbo. Parte del padrón N.o 4.534. Area: 8.701 metros cuadrados. 3.968 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente: número 3.211 Propiedad de Pablo Hilario Juan Scrigna. Parte del padrón N.o 17.652. Area: 505 metros cuadrados.

Ruta N.o 101 Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 3.649. Propiedad de Eugeno Millington Drake. (Prometido en venta a Clinto Beresford Poore) Parte del padrón N.o 17.651. Area: 833 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Ramal de rutas N.os 6 y 86. Aramo: Carretera San Ramón - carreteras Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.703. Propiedad de sucesión Juan Saettone de Vanini. Parte del padrón N.o 1.260 Area: 2.076 metros cuadrados 5.085 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. Pasaje Superior Km 40. Ubicación: 7.a sección judical del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.726. Propiedad de Bartolomé Román Trujillo. Padrón N.o 13.710 Area: 3.001 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21546-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Minas a Km. 128 de Ruta N.o 9. Ubicación: 1.a sección judical del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2.044. Propiedad de sucesión Juan Chape. Parte del Padrón N.o 5.020. Area: 2 hectáreas 3.608 metros cuadrados

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo 8 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21548-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que a continuación se detallan:

Ruta 19. Tramo: Camino Carmen - Puntas de Herrera. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 2.164. Propietario: José María Guerra. Parte del padrón N.o 1.350. Area: 9 hectáreas, 448 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se halaln de manfiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950
(Cuenta corriente) Jn.15-21549-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14|1950

Llámase a licitación pública para la provisión a la Dirección de Vialidad de materiales de barraca de maderas y almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Piedras número 387 a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1950 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21516-v.jn.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4.207 de la Junta Departamental de fecha Abril 18 de 1950 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arapey hasta su intersección la Avda. Millán. Los predios siguientes:

Padrón N.o	Propietario	Area
110.000	Simón Dapuy	234 m.2
93.780	Conradc Anaya y otros	530 "
93.781	Mercedes S. de Anaya	181 "
93.782	Enrique Anaya	60 "
55.595	Juan Rebosio	400 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.15-21509-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio

del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.763 grupo B. torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta peticióon previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición la señora María Santoro de Bartrina en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO SUAREZ ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz 1-2021-v jn.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11). Diagonal Norte (entre 3 y 11); Rambla (entre 3 y 17), Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte). Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte). — Pando, Junio 13 de 1950.

Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado. — Pando, Junio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.17-21568-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla. Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla. 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla. del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando diecinueve de Abril de 1950

(Cuenta corriente) My.5-21163-v.jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones, mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas — Rivera, Junio 8 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 27 de 1950

5.a Sección

JUAN VILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1076 y BLANCA AMANDA BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1076.

8.a Sección

OSCAR ANTUÑA CAMPOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1283 y MARIA RENEE ARGENTA BERTRAND, 18 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1283.

9.a Sección

RUBEN DARIO BARON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino El Polvorín 25 e IVONNE ALBET MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino El Polvorín 25.

ROBERTO SPOTURNO, 31 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado La Senda N.o 5030 (Melilla) y ELFA ORIZIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1804.

JORGE YURCHO, 45 años, divorciado, comercio, checoeslovaco, domiciliado José E. Rodó s|n. (La Paz) y MARIA EULALIA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Rodó s|n. (La Paz).

ROBERTO GISLENO YANDRE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yamandú 5624 y MARIA DEL CARMEN RUIZ DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5624.

12.a Sección

RICARDO DE ARMAS, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Araycuá 2043 y ONDINA JUANA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2043.

ANGEL BOZZO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1358 y MERCEDES FRANCISCOVICH, 45 años, soltera oriental, domiciliada Concepción Arenal 1522.

WENCESLAO ZAQUIERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 y MARIA PEÑA, 23 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1624.

LUIS ALBERTO IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2114 y MARIA SOFIA MENENDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2933.

MARIO NEMER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2303 y NILDA GLADYS ABELENDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1584.

JOSE MORENO, 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Municipio 2763 y LILIANA ABRUZZINI, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Municipio 2763.

SABY MORENO, 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Muncipio 2763 e INES MORELLI, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Municipio 2763.

WILFREDO SEBASTIAN MUJICA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2718 y ESTELA LARRAÑAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2718.

ALBERTO MELAMED, 41 años, soltero, comercio, servio, domiciliado Municipio 2763, y BELLA NAHMIAS, 30 años, soltera, turca, domiciliada Municipio 2763.

14.a Sección

JOSE ANTONIO GREGORIO, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Venancio años, viuda, oriental, domiciliada Venancio akos, viuda, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3331.

RAUL ARISTOBULO ARBELETCHE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraíso 2815 y BEATRIZ ELENA MAC GREGOR, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraíso 2815.

FLORENCIO MAFFEI, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Zapicán 2484 y MARIA ANGELICA SEDARRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2484.

17.a Sección

DOMINGO ALFREDO POSSAMAI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andalucía 3874 y JOSEFINA EGURES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3937.

ALFREDO ROMERO, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y MARIA ITALIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

JUAN ARISCOT, 45 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Callao 3542 y LIVANIA GUIOMAR ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3552.

$2.00 Plp.v.Jn.21.

Montevideo, Junio 16 de 1950

2.a Sección

MANUEL PEREZ GARCIA, 25 años, soltero, procurador, cubano domiciliado 25 de Mayo 477 y EDITH MABEL UBILLA DESPLATS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zabala 1425.

7.a Sección

ESTEBAN CZIGANY, 29 años soltero, orfebre escultor, húngaro, domiciliado Vázquez 1101 y MARIA CELIA RIOS, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez 1101.

JUAN MARTIN ETCHEVERRY, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gaboto 1659 y BALBINA FAGUNDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1659.

ANTONIO GUARMA, 33 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Magallanes 1265 ap. 4 y MARIA INES GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1265.

ARNOLFO DE ARMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1191 y ASSUNTA PAPA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Gaboto 1191.

YVO CALO, 41 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Constituyente 1778 y ROSA MIZRACHI, 30 años, soltera, turca, domiciliada Constituyente 1778.

JUAN BAUTISTA MORALES, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1705 y MARIA JULIA IRALDE, 32 años, soltera, maestra normalista, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 1745.

8.a Sección

JORGE RODOLFO FAVARO FAVARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1996 y ESTHER VILLEGAS CARAVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1996.

FELIPE AGAPITO CANTERA, 29 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado César Díaz 1263 y NINA RAFAELA YOLANDA CARLOMAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1321.

FRANCISCO MARTINEZ HARDO, 44 años, soltero, jornalero, portugués domiciliado Lima 1682 y LEONOR ARIJON, 40 años, soltera, española, domiciliada Lima 1682.

HEBER SAUMELL, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lima 1363 y MARIA AURELIA COLMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1363.

RAUL MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2292 y MARIA CICCARELLO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Arequita 2292.
CARMELO TRICANICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1844 y FELICIA SARRACENO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Yí 1800.
JESUS REGA ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2181 y CECILIA TILVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2181.

10.a Sección

JUAN TECHERA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cambay 2547 y BRENDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, profesora, domiciliada Almería 5625 apto. 2.

12.a Sección

RAMON RUBEN APARICIO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3080 y SILIS MIREYA RICCIARDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3080.
JULIO CESAR ARRIETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2081 y ELENA SCANNAVINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2164.
JUAN GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3419 y ELIDA VIOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Lavandeira 3220.

13.a Sección

GABINO GARCIA GARRIDO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1881 y EULOGIA ELIDA DONAPETRI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1881.
JOAQUIN FERNANDO PEIRANO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2053 y FLORENCIA BELDRAMINA ARAMBILLETE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Suecia 2053.
NICOLAS ESFODIGLIO, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Bogotá 3844 y MARIA DELFINA MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3844.
JUAN CARLOS ITURRALDE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle 10 metros 3685 y MARTINA PETRONA MARTINEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada calle 10 metros 3685.

15.a Sección

CARLOS ANTENOR GOMEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 1935 y BALDOMERA GRAÑA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1935.
RUBEN OBREGON, 25 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1624 y MARIA LUISA BURGOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1624.
CARLOS MANUEL TRUJILLO BOZZO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y MARIA INES LAMAISON PEIXOTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.
RUBEN ROGELIO VARELA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carapé 2084 y ANA MARIA CRISTINA LONGO BRENDL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1527.
RICARDO JUAN MANUEL MARCELINI, 44 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Luis Piera 1863 y BLANCA ISABEL NUEVO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Luis Piera 1863.

19.a Sección

SIMON HONORATO MALINVERNO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 2360 y MARIA ELENA VARELA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Municipio número 2230.
ZELIK LINETZKY, 51 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado G. Flores 2407 y LEA BRUNSTEIN, 46 años, soltera, rusa, domiciliada G. Flores 2407.
HUMBERTO DANIEL ISIDRO LAPENNA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Constitución 2431 y MARIA ELIDA ENCARNACION ROSSI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 2436.
HERALDO TEODORO KRISTIANSEN, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Cufré 2118 y CESAREA GENOVEVA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Grande 2123.
CESAR OSCAR PEREZ GORGOROSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2386 y ELIDA BECERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2386.

21.a Sección

CASTO SEGUNDINO CALERO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4654 y CARMEN LUISA PERDIGON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4664.
RUBEN CORBALAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1243 y MARIA LUISA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1241.
LUIS ALBERTO PIRIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4529 y MARIA INES OGGIANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4529.
RAMON ROSENDO CESIO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 736 y RITA PEREZ ORTIZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 736.
JULIO VILLAR, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4360 y CARMEN POUSADA VAZQUEZ, 22 años, soltera, domiciliada Palomeque 526.
KRIKOR JODJAYAN, 24 años, soltero, pintor, libanés, domiciliado Ramón Cáceres 546 y YERANUHI DEMIRDJIAN, 23 años, soltera, libanesa, domiciliada Ramón Cáceres 546.
ISAUL S. DULFO ESQUIVEL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Confederada 1364 y MARIA LILA BUZON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1367.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL DESALVO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3366 y LUISA ODINO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada G. Flores 3361.
ALDEMO CORREA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado J. Revuelta 3701 y HEROINA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliado J. Revuelta 3701.
SATURNO CAMACHO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2369 y RUFINA VENTURA GAMARRA, 16 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernas 2369.
GERARDO MANUEL OLIVET, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Propios 3791 y JULIA ELBA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3791.
FELIPE CARABALLO 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3724 y BLANCA MONTIEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4346.
ANTONIO COLLAZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3591 y ARCELINDA PAMPILLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4160.

23.a Sección

ELISANDRINO CALDERON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2771 y MIRTA RENEE DOTTO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2771.
HUGO FRANCO CATALOGNE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1888 y NELLY SCAPUSIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1888.
ANUAR FADOL, 27 años, soltero, estudiante medicina, oriental, domiciliado Monte Caseros 2588 apto. 8 y NIEVES OLGA RISSO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Monte Caseros 2588 apto. 8.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PERNAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3162 y SIXTA ELVIRA FAJARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3162.
BENJAMIN DIAZ, 25 años, soltero, telegrafista, brasileño, domiciliado José L. Osorio 1245 y COLOMBINA CAGGIANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1245.
NEFER GABRIEL MEZZETTA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3112 y ALBA BRENDA CENTENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 ap. 1.
OSVALDO LAITANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1978 y PERLA LIRIA TRIPOLDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1978.
JULIO RECAREY, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lyon 1681 bis y HOLANDA CASELLA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1579.

$2.00 P|p.v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, y Manito (Francisco T.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Gestión fiscal) Jn.17-21568-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 13 Fo 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 13 Fo. 163) se emplaza a don Juan Míguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F Laborde y Lindoro Forteza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Monteivdeo contra CIRIACO GARRIDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto ilndicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M Olivari
(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 156) se emplaza a la señora María Isabel Raffo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168 119 situado en el Camino de la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Mayo 6 de 1950. — Aberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21339-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 13, F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 112.643". (Lo 13 Fo 182). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.643, situado en la calle Yapeyú entre Real y Carlos Tellier y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21332-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco y Néstor Castillo Vignolo contra JOAQUIN C PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo 349). se emplaza al señor Joaquín C Pereira para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.27-21382-v.jn.30. Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 9 726 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 754) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 9 726, situado en la calle Cebollatí entre Minas y Tacuarembó y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21334-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 68.306 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo 198) se emplaza al propietario de linmueble empadronado con el N.o 68 306 situado en el Bulevar Propios entre Justo Maeso y Azara y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21333-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en autos: Municipio de Montevideo con WESTHY o WEST SHAPERD o SHEPPEARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 755). se emplaza a Westhy o West Shaperd o Sheppeard y Compañía a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y avenida Bolivia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.16-21202-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 135 382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 195) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 135 382, situado en la calle Pestalozzi entre R Márquez y Darwin y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21335-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo contra BLANCA FIURE o FIUME. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 197). se emplaza a la señora Blanca Fiure o Fiume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53 399 situado en la calle Oficial N.o 5 entre Cierre y Oficial N.o 2; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21325-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MALTEMPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.16-6648-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BERTALMIO DE ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6649-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO VICTORINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.16-6650-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BONILLA o ANTONIO o JUAN ANTONIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6651-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO YELPO, domiciliado en Sarandí 409, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a producir la información legal con los testigos señores Francisco E. Areco e Isauro E. Simonet, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Francisco Yelpo. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.16-6595-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTA GARCIA DE ACOSTA, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como del "sexo masculino", "hijo legítimo" y su nombre como "Roberto" debe decir: "sexo femenino", "hija legítima" y su nombre como "Roberta", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.14-6507-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ERNESTO CERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6511-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6472-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA BARQUET CORA solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Baraquet" debe decir "Barquet" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.14-6467-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO SUAREZ o PAULINO SUAREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6331-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6307-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RUBENS ESTEBAN DE LA SOVERA CAMPIGLIA u OSCAR RUBEN DE LA SOVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-6248-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barboza con MANUEL VICENTE y otros". Prescripción treintenaria. (L.o 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 38 Fo. 569) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara, a Celestino Batalla a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen: La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, que tienen el siguiente deslinde: al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Uturbey, al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara; y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.8-6258-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BERNARDO DELVES-COVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.7-6212-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MENDEL KOWALESKI, solicita al rectificación de la partida de nacimiento de su hija Raquel, pues donde en ella figura el nombre y apellido del interesado como Manuel Kovalevski debe decir Mendel Kowalewski, que es lo verdadero. — Montevideo Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.7-6165-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA CARBINA BASILE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Antonio Sofia pues donde en ella figura su nombre como Elvira debe decir María Carbina; además donde figura la interesada como nacida el día 5 de Febrero de 1896 debe decir 6 de Febrero de 1898 que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.2-5998-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Angel Alberto González con AMADA ROMANA PIRIZ Divorcio por causal", (Lo. 44 Fo. 129), se cita, llama y emplaza a doña Amada Romana Piriz para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en dichos autos y en los de "auxiliatoria de pobreza" a formarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.31-5868-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN ILDEFONSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.3-5967-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados, "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE AROIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO (Lo. 42. Fo. 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelia o Aurelia Livia Desposito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 My.25-4967-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELI o ELIE o ALBERT BATASHOFF o BARTASHOFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.31-5[illegible]-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALEGRE DE RAMIREZ o GENARA ALEGRE DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.24-5559-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOLTAN LAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.20-5362-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RAFFELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.20-5380-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ROSA SENTUBERRY DE LALANNE o SENTUBERY DE LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para los emplazamientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5098-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Generosa Martínez contra ELEUTERIO RIESGO FEITO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Riesgo Feito para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5102-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45, Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6643-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6614-v.jn.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor JOSE MARIA LOPEZ, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.876 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.14-6516-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de FREDY KOHN ROTH, en la que aparece el apellido paterno como "Krohn" debiendo decir "Kohn", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.13-6454-v.jn.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GARCIA DE VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.12-6379-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARIO RIJO HERNANDEZ, en la que aparece el apellido "Rijos" debiendo decir "Rijo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.7-6184-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO FREIRE MUÑOZ contra DINORAH GARZON BRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 735), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 17 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Freire Muñoz con Dinorah Garzón Braga citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.5-6046-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Elbia Espinel de Nalerio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 My 31-5855-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Salvador Salías contra MARIA GEORGINA QUITRAL. Divorcio. Lo. 45, Fo. 35" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Maria Georgina Quitral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.25-5624-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "FOSSATI, PABLO R. Título de procurador" se hace saber que ante este Juzgado con fechas nueve y diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, respectivamente, se presentaron los siguientes escritos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo R. Fossati, fijando domicilio en Ituzaingó 1309, apartamento 7, digo: 1.o Que

como lo acredita el certificado que acompaño, estoy en condiciones para optar al título de procurador y que por tal vengo a ofrecer información de mi vida y costumbres. 2.o Que se interroguen a los señores Jorge Devales y Francisco Delpoggio domiciliados en Mercedes 1877 sobre la corrección y moralidad de mi vida y costumbres. 3.o Que recibida la información se entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo Roberto Fossati, en los procedimientos de "Información de vida y costumbres" (Lo. 46. Fo. 245) digo: 1.o Que en cumplimiento del auto que antecede propongo que los testigos presentados sean examinados al tenor del interrogatorio que sigue: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo si conoce a Pablo R. Fossati personalmente y desde hace cuánto tiempo. 3) Diga el testigo qué género de vida, hábitos y costumbres le conoce. 4) Dé razón de sus dichos. 2.o Que recibida la información, se me entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$22.00 Jn.17-6682-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON EDGAR MORGAVI, en la siguiente forma: donde dice "el día veintiocho de Julio próximo pasado" debe decir "el día 18 de Octubre de 1943" — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.17-6706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA DAL MONTE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.16-6487-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "BICHKOV, LEON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de León Bichkov con doña Cornelia Hernández, en la siguiente forma: donde dice Bichkor debe decir Bichkov — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.15-6546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL STENERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.15-6550-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "RODRIGUEZ REY, JUAN EDUARDO. Título de procurador" se hace saber que el día once de Mayo de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Juan Eduardo Rodríguez Rey, con domicilio en Ituzaingó 1439, debiendo optar al título de procurador, al Juzgado solicita se reciba la información de Jorge Vila y Asdrúbal Corbo, de 25 de Mayo 544, de acuerdo al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sus conocimientos sobre mi vida y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Y aprobado que sea se expida testimonio. — J. E. Rodríguez Rey. — A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 Junio 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6508-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ Y VIDAL o PEDRO DIAZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6509-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6510-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MRNJAVAC IVANAC, en la siguiente forma: donde dice: "Sorka Mrnjavac" debe decir "Zorka Ivanac". — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.14-6476-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAS DE TOMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6470-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO GERMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6488-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "GUIMAREY RAMON, Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Ramón Guimarey con doña Jesusa Rama, donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad", y en las partidas de nacimiento de Héctor Ramón y Jorge Carlos Guimarey donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad". — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.13-6466-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELINI DE OLIVERA en la siguiente forma: donde dice "Angela" debe decir "María". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.13-6446-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "AZPIROZ DE ARIN BENITA y ARIN JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 13 de Mayo de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Arín Lecuona y Benita Azpiroz de Arín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jn.12-6394-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBERTO DE VITA PEREZ en la siguiente forma: donde dice "de Pita" debe decir "de Vita". — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.12-6366-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AMODIO o AMODIO LAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.10-6324-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.10-6335-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCREMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$4.00 Jn.12-6338-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SINFOROSA GONZALEZ, en la siguiente forma: donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Sinforoso", debe decir "Sinforosa". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.9-6306-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MELANIE ADRIANA SEMBLAT REOAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.9-6301-v.jn.21.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias" se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M. Condom, en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos, con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece, y

diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce, en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Camblaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta, señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena, que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE GERARDO COCCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Jorge debe decir Jorge Gerardo. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.8-6238-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAMBREA DE CHIACHIO o CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.8-6214-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.8-6215v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OTEGUI JOSEFA contra CHRISTY MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 18 de Mayo de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Christy y Josefa Otegui debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$20.00 Jn.7-6188-v.jn.30.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "LOWRY AMELIA y JAUREGUIBERRY MIGUEL. Separación de bienes" se hace saber que por resolución del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.7-6175-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "LOUSTAUNAU JUANA. Rectificación", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones A) En la partida de matrimonio de Luis Saravia y Juana Porcal donde dice "Juana Porcal" debe decir "Juana Loustaunau"; B) En la partida de nacimiento de Nydia Gladys Saravia donde dice "Juana Porcal" debe decir "Juana Loustaunau"; C) En la partida de matrimonio de Juana Loustaunau con Luis Saravia donde dice "Rufina Porcal" debe decir "Justa Rufina Porcal"; y D) En la de nacimiento de Nydia Gladys Saravia donde dice "Rufina Porcal" debe decir "Justa Rufina Porcal". — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

(Auxil) $10 50 Jn.3-6014-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don BERNARDO SEBE con doña MARIA MAGRE, en la siguiente forma: donde dice "Josefa Mondina" debe decir "Josefina Mondino"; donde dice "Margre" debe decir "Magre", y donde dice "Miramont" debe decir "Maramon". — Montevideo 25 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.2-5997-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "GATTI JUAN. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación, y en especial a los linderos del mismo que lo son los propietarios de los padrones N.os 4958, 4956 y 4960: Una fracción de campo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Santos Lugares", con un área según títulos de 6 hectáreas 6599 metros 71 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año con el N.o 4604 tiene una superficie de 6 hectáreas 2777 metros y se deslinda así: al Norte 233 metros 30 centímetros lindando con padrón N.o 4958, al Sur, 202 metros 45 centímetros con frente a camino vecinal a La Paz, y 65 metros 65 centímetros confinando con padrón N.o 4960, al Este, cien metros treinta centímetros con padrón N.o 4950 y 179 metros 40 centímetros con el camino vecinal de 10 metros 30 centímetros y al Oeste, en 221 metros 55 centímetros lindando con padrón N.o 4956 Esta fracción se encuentra empadronada con los N.os 9402 y 4956. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 My.16-5197-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JOSEFA MUNIZ BARRETO DE ZUBERBUHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.26-5724-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLOMBI ZAVATARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.20-5382-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ o MANUELA FABIANA GOMEZ GRIMAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.20-5342-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-6697-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALCARCEL DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6618-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo. 37, Fo. 778). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30.
Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6499-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GORGONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6500-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO o ADOLFO DEMETRIO DEL CARMEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-6501-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONIFACINO o BONIFACINI DE LOVERIO o LOVESSIO o LOVECIO o LOVACIO o LOBECIO o LOBESIO o LOERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jn.14-6502-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO SIXTO o SIXTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.60 Jn.13-6448-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO IURDANOFF RAEFF y de MARIA KUNICH, estableciéndose que donde, respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Pedro Jordanoff Rueff" y "Nicula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff Raeff" y "Nicula Iurdanoff"; y B) En la de nacimiento de Kristina Mari Iurdanoff, donde, respectivamente, el padre y la abuela paterna de la inscripta aparecen como "Pedro Jordanoff" y "Nikula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff" y "Nikula Iurdanoff". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Jn.13-6452-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. DANIEL HUGO MARTINS VILA domiciliado en La Paz 1230 debiendo optar al título de Procurador solicita se reciba la información de los señores Walter May y Alfredo Massa sobre mi vida y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Daniel Hugo Martins". — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.12-6389-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.9-6267-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL KAGYERJAK y de MARIA FORRAI, donde el apellido paterno del contrayente figura como: "Kagzerjak", debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Hot", debe decir "Toth". En cuanto al apellido paterno de la esposa es "Forrai" y no "Forray", el nombre del padre de la misma es "Francisco" y no "Florencio", donde el apellido materno de la contrayente figura como "Carmaños" debe decir "Kormanyos" y donde se expresa que nació en "Szügy" debe decir "Mezotur" y B) En las de nacimiento de Florencio y Miguel Juan, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Kagzerjak" debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Forray", debe decir "Forrai". — Montevideo Mayo 24 de 1950.
(Auxil.) $12.60 Jn.12-6386-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NELSON POWERS o POWERS MILLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Jn.12-6395-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFINA CANOBBIO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Canovio, debe decir Canobbio. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.8-6262-v.jn.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADHEMAR REVERDITO CUELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.8-6223-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de FELIPA PEREYRA, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de "Josefa", debe decir: "Felipa". — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.00 Jn.7-6137-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Cancela Ernesto Bruno contra HADA VALENTINA CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo 656), se hace saber que con fecha Abril primero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Bruno Cancela y Hada Valentina Castilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20 00 Jn.3-6929-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ABULAFIA estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Fray Bulafia" y "Benadere", debe decir: "Efraín Abulafia" y "Benadcret". — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.5-6050-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE MALPEDE estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de "Malpedro" y "Desposito", debe decir: "Malpede" y "Espósito" — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.2-5890-v.jn.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "LIBRAN GARCIA Y CIA. Prescripción". (Lo. 38. Fo. 187), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Joaquina Silva Ferrao Reinaldo Ferrao, Eduardo Cadola, Martín Rodríguez, Constancio Reyes, Matilde Asconavieta, Josefina Asconavieta de Rodríguez, José Cruz, Pedro S Grané y Juan Carlos Milán sucesores de Martín Martinicorena, Nicolás Leal, sucesores de Leonardo Cadenas y Cía. sucesores a título universal y singular y a todos los que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 74 hectáreas 7901 metros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo integrada por tres lotes contiguos situada en Mataojo, sexto sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 800, compuesto según título por 464 hectáreas 939 metros cuadrados y según plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el que debidamente registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales con el número cincuenta y nueve el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro mide quinientos treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y limitan: al Noreste y Norte, tres rectas formando una quebrada respectivamente las dos primeras de mil trescientos nueve metros y trescientos siete metros ochenta centímetros camino vecinal por medio con Juan Carlos Milán; y la tercera de doscientos ocho metros sobre el mismo propietario; al Sureste recta de ochocientos sesenta y siete metros y al Este dos rectas que suman ochocientos doce metros sobre el mismo propietario expresado; al Sureste cañada divisoria por medio con Martín Martiricorena; al Suroeste el arroyo Mataojo Chico por medio con Nicolás Leal y al Noroeste cañada divisoria y recta de doscientos metros que lo separan de la sucesión de Leonardo Cadenas y Cía. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 My.30-5332-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. (L.o 38, F.o 120). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$24.00 My.26-5702-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRAGA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 My.25-5625-v.jn.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados, "CARBONE DE ARRUTI ELENA ELISELDA. Prescripción" (Lo. 38. Fo. 407), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan C Corti y Erramuspe de Corti, sucesores, causahabinte y a todos los interesados en el siguiente bien Una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de la Victoria situada en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38706 señalado con el N.o 3 de la manzana 223 del plano respectivo: compuesto de 221 metros 36 decimetros y 42 centímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Reconquista hoy (Luis José de la Peña): 25 metros 77 milímetros de fondo; al Sureste por donde linda con el solar 11; al Noreste con el 4 y al Suroeste con el 2. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$42.00 My.20-5326-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno. Actuario
$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL BASTRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6620-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ECHEBARNE DE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6621-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

... turno, se hace saber la apertura de la ... ión de JACINTO JOSE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ... días a deducir en forma sus derechos ... este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6622-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6623-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HELGUE HOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6624-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6625-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6626-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANA VESGA o BESGA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6630-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA VIÑA DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6631-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN o JUSTO GERMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6632-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PICARDO o JOSE PICARDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6633-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE CATALDO o FELIPE CATALDE LALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6634-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12, de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION LOPEZ DE NUÑEZ o ENCARNACION SOMOZA ARMESTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6627-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FOLLE JOANICO o JUANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6628-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIACOMO o SANTIAGO CECHET o CHEKET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6629-v.jn.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA BENTANCOR o BENTANCUR o VENTANCURT DE GARCIA y de RUFINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.15-6547-v.jn.27

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA VALERIANA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.14-6464-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA ODORIZ DE GALAIN o MARTINA ODORI DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.14-6486-v.jn.26.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura" se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio, en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G. Travieso, se compone de un área de 486 mts. deslindados así: 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el Sur 61 mts. 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta, Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE SANDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.13-6445-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGRANER MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Jn.13-6286-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DEL BONO o DELBON o DELBONE o DELBONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-6281-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANTONIO MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6365-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA ADELAIDA TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6282-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DOMINGO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6283-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LA CRUZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6285-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA MOSQUERA o MANUEL GARCIA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6284-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6287-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA POSTAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6288-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6289-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6290-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6291-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUSSO DE AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6292-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "PABLO FONTANA. Testamentaria" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Juan Fontana Richard en la que el apellido materno del inscripto aparece como Fontana cuando el que corresponde es Richard. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.3-6027-v.jn.21.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felix Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.30-5835-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUISA PEIRANO DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.17-6709-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DEL CARMEN o FRANCISCA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MORALES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6710-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIGLIANTE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6711-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL, WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.16-6645-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAGNOCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-6641-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGA, ANTONIO LUIS, LUIS RAIDELLESI ALIADO y SUSANA GENOVEVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los demás, pues donde en la primera de dichas partidas, se hace figurar al contrayente como Luis Antonio Bargas, y en las otras, al padre de los inscriptos como Luis Antonio Bargas y Antonio Luis Vargas, respectivamente, debe decir en su lugar: Antonio Luis Verga. — Montevideo Abril 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.15-6549-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MESCHIANI, JOSE y JABLOU, GERTRUDE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas: MARY JULIA y SARA LILA, por aparecer en la primera de dichas partidas, el apellido de la contrayente, y en las demás, el de la madre y el del abuelo materno de las inscriptas, como: "Jablan" cuando debe decir, en su lugar: Jablou. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-6514-v.jn.30.
J.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO SOLOGAISTOA BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.14-6513-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don MARIA ADEMAR RODRIGUEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Haroldo Maglia. y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — José Tomás Pereira.

(Cuenta corriente) Jn.14-21533-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RISMAN JOSE y SILBERBERG, MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio donde dice "María Akerman", debe decir: María Kachouver, y donde dice: "Singenberg", debe decir Silberberg. y B) de nacimiento de Sara Risman y de Irma Risman, donde en ambas parte dice "Singenberg", debe decir en su lugar: Silberberg. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.12-6398-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6362-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CACERES, BLANCA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella, por error como nacida el "3 de Agosto de 1905", cuando debe decir: nacida el 5 de Agosto de 1903. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.10-6310-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA FASSAVER SOCIAS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6272-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR NICOLINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523: sexto piso — Montevideo Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 My.31-5882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca en autos: "GENUA ORRICO DE SACCOL TERESA Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma al padre y al abuelo paterno de la inscripta, se les designa con el apellido "Génova", debe decir en su lugar: Genua. — Montevideo Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.5-6041-v.jn.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCANDROGLIO, MARGOT contra FRANCISCO SUSENA MORQUIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agustina Margot o Margot Scandroglio y Francisco Susena Morquio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.9-6271-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "MELKI MANUEL con NAJLA HADDAD Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Najla Haddad, para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por divorcio le ha iniciado Manuel Melki bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.25-5612-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5140-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OUTERELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6685-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ o SERAFIN PEREZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.17-6684-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6686-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6687-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6688-v.jn.29.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo 576" se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.16-6619-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIXTO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.15-6548-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEC a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.12-6378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.14-6517-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don HERISBERTO LIBORIO JOSE TRASANTE y doña JULIA ESTHER DUCE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma Donde el contrayente aparece con el nombre de "Heriberto" y como nacido en "mil novecientos siete" e hijo de "Generosa" debe decir respectivamente, Herisberto Liborio José, mil novecientos cinco y "Genara"; y donde la contrayente figura como nacida en "mil novecientos dieciocho", debe decir mil novecientos diecisiete. — Montevideo. Marzo 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 Jn.7-6207-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VISITACION RAMA DE ROMERO solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma 1.o De su matrimonio con don Ramón Romero; 2.o De nacimiento del hijo habido de dicho matrimonio, José Ramón Romero; y 3.o De defunción de don Ramón Romero. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre de Visitación debe decir María Visitación — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil.) $8 40 Jn.6-6126-v.jn.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG, doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 5 y firmada el 7 de Abril de 1883, autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana, por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne, padre y abuelo, respectivamente, de los comparecientes, el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Octubre de 1882, situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7.083 metros 657 milímetros que se deslindan así: 85 metros 906 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís; igual extensión al Norte con la calle Pérez Castellano; 82 metros 464 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia, se cita

y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO TABORDA SPRINGER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Esping" en lugar de Springer. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.7-6208-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR CABAÑA NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Miguel, por figurar en ella el apellido materno como "Ghidone", en lugar de Ghidone. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.5-6073-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO PERRI y doña NANNINA CARMELIA BORROMEO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Filomena, Alberto Francisco y Emilio por figurar en ellas la compareciente, con el nombre de "Annina", "Annina" y "Ana" respectivamente, en lugar de figurar con los nombres de Nannina Carmelia. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.5-6074-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TEODORO CORNEJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado PETRONA DUARTE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 22 de Mayo de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.25-5604-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA y EMA GLASS DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 552), se hace saber que con fecha 2 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edmundo Rodríguez Dutra y Ema Glass. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523: séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.29-5787-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OUMBRAO FINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.16-5142-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.19-5280-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5, Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jn.6-6132-v.jn 20. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se encuentran depositadas cuatro pólizas de la Caja N. de Ahorros y Descuentos, N.o 48.504, 134.062, 254.621 y 254.711. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

(Costas) Jn.17-21560-v.jn.29.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se hallan depositadas a disposición de quien justifique su propiedad: 18 pulseras de metal dorado. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

(Costas) Jn.17-21557-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GALIN CHENE, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Jn.12-6367-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 24.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ELENA SOFIA SILVEIRA DE DOLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Fco. Llambí 1413. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Julio Ramírez.

$6.00 Jn.8-6261-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAVO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Junio de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.12-6405-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TORREN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1656 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Noroeste, 21 metros, 475 milímetros, frente a la calle Sarandí; Suroeste, 21 metros, 475 milímetros, lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros, 475 milímetros, con María M. Sanz, y Noreste, 21 metros 475 milímetros, con Reymundo F. Lima. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$48.00 Jn.1.o-5918-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.17-6673-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.9-6278-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6218-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FERRE DE ALTIERI o ALTIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6219-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROSA o CROSSA DE YACOSA o GIACOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6220-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLE o ANATOL VILLENEAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6221-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6222-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN BARBONI (hija), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice que la inscripta es hija legítima de Romeo Lino y Carmen Barboni, debe decir que es hija natural de Carmen Barboni. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jn.8-6217-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUAN APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECSCHE y la de RAMON FELIZ APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Mayo 10 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$8.00 Jn.17-6702-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JULIAN CASTRO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Hilario, Pablo, Numerosa, Juan

nuel, Miguela y Juan Castro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.30 Jn.16-6590-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn.13-6438-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ DEFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn.13-6439-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice Amaro debe decir González y donde dice hijo de Juan Pedro Amaro debe decir hijo natural de Leonarda González. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Jn.13-6437-v.jn.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA SILVEIRA DE DUTRA y HECTOR DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jn.9-6264-v.jn.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MAHOMA ARBIZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo femenino, debe decir masculino, por ser el verdadero. — Melo, Mayo 19 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$6.00 Jn.9-6265-v.jn.27.

Conversión en divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ. Conversión en divorcio", se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira". — Doy fe. — José Pereira Maeso. — Melo, Junio 4 de 1950.
$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAURICIA RODRIGUEZ DE RIVERO, CELINA RIVERO DE MERLO y JUAN CARLOS RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jn.8-6247-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Severina Coronel de Perdomo contra HONORIO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Severina Coronel de Perdomo y Honorio Perdomo, en consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Mayo 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$16.00 Jn.3-6034-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Expropiación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra sucesión de PEDRO DURQUET. (Lo. 30, fo. 520)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los integrantes de dicha sucesión para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958 y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 3 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión fiscal) Jn.17-21558-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en autos: "MANITTO, JUAN JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Manitto, estableciéndose, que donde el apellido del padre aparece como Manito, debe decir Manitto y donde el apellido de la madre figura como Glaetli, debe decir Glattli. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jn.14-6519-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DIAZ ERNESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.14-6504-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AGUSTIN GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 8 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Jn.14-6505-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAYETANO FORTUNATO GRIMOLDI o GRIMOLDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1950.
$6.00 Jn.14-6506-v.jn.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "La sucesión de MANANCERO, ALEJO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de Alejo Manancero - Antonia Pignatta, donde dice Aleco, debe decir Alejo y donde dice Manacero, debe decir Manancero. 2) Nacimiento de Alejo Manancero, donde dice Pignata debe decir Pignatta. 3) Nacimiento de Pedro Celestino Manancero, donde dice Piñata debe decir Pignatta. 4) Nacimiento de Antonio Manancero, donde dice Pinata, debe deir Pignatta. 5) Nacimiento de María Adelaida Manancero donde dice Manacero debe decir Manancero. 6) Nacimiento de Juan José Manancero dinde dice Pignata, debe decir Pignatta. 7) Nacimiento de Jacinto Manancero donde dice Manansero debe decir Manancero, y donde dice Piñata, debe decir Pignatta. 8) Nacimiento de Ramón Manancero donde dice Pignata debe decir Pignatta. 9) Nacimiento de Agustina Manancero, donde dice Manacero debe decir Manancero. 10) Nacimiento de Seferina Rosa Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero. 11) Nacimiento de José Luis Manancero, donde dice Pignata, debe decr Pignatta. 12) Nacimiento de Simona Josefa Manancero dinde dice Manansero debe decir Manancero, y donde dice Piñata debe decir Pignatta. 13) Nacimiento de Ana Manancero, donde dice Manacero, debe decir Manancero, y donde dice Pignata, debe decir Pignatta. 14) Matrimonio de Daniel Díaz - Ana Manancero donde dice Manansero, debe decir Manancero. 15) Nacimiento de María Rosa Díaz, donde dice Manansero debe decir Manancero. 16) Nacimiento de Héctor Alejo Díaz, dinde dice Manansero, debe decir Manancero. 17) Nacimiento de José Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero, y donde dice Piñata debe decir Pignatta. 18) Defunción de José Manancero donde dice Manacero debe decir Manancero. 19) Nacimiento de Antonio Enrique Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero, y donde dice Pignata, debe decir Pignatta. 20) Nacimiento de Esteban Delfín Manancero, donde dice Pignata debe decir Pignatta. — Colonia Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$39.00 Jn.7-6191-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL, ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80, el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros: servidumbre de paso por medio; al Sur, Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONNET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$4.00 Jn.6-6077-v.jn.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante ete Juzgado se ha presentado doña BERNABELA FELICIA PLAZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino y donde figura el nombre de Bernabé debe decir Bernabela Felicia. — Colonia, Mayo 25 de 1950. — Luis Nese Pesca Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.6-6078-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos Fleurquin Nargondo, dictada en los autos caratulados "DE LA CARRERA ROMEO ALFES. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Romeo Olfes de la Carrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en donde figura inscripto como hijo de Evangelina Carrera debe establecerse Evangelina de la Carrera. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.40 Jn.6-6079-v.jn.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ARRIGONI; JUAN PEDRO. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en el paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón N.o 2614, compuesto de una superficie, según expresa el plano de mensura levantado por el agrimensor Washington Torterolo Segovia, en Octubre de 1948, inscripto con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 1 hectárea 1556 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Noreste, en una extensión de 192 metros treinta centímetros, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, en una extensión de 114 metros, 65 centímetros con terrenos del Estado, por el Sureste, en una extensión de 160 metros 10 centímetros, con camino nacional y por el Suroeste, en una extensión de 32 metros setenta y cinco centímetros, con Jorge Musselli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del tér-

mino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
48.00 My.24-5539-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BANCHERO NAVONE JUAN B. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Banchero Navone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Carmelo, el 19 de Mayo de 1926, por el escribano Andrés Señora y que otorgó conjuntamente con la señorita Mercedes Vadell, con la señora Adela Vadell de Tiboni y con José Tiboni, éste en representación de don Pastor F. Vadell, donde le fué adjudicada la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Costa de Vacas, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento subscripto en Agosto de 1925 por el agrimensor Américo L. Perera, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas seis mil quinientos cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte con el propio don Juan B. Banchero Navone; por el Sur en parte, con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, de Pastor F. Vadell, Mercedes Vadell y Adela Vadell de Tiboni y, en la porción restante, con Carlos Rodríguez, hoy su sucesión; por el Este, también con Juan B. Banchero Navone y por el Oeste con la "Cañada del Timbó" por medio con José Manitto. Dicho inmueble está actualmente empadronado con el N.o 8880, antes lo estuvo en mayor área, con el N.o 3784. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Abril 24 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$72.00 My.30-5846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ; ADAN G. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una doce avas partes de un fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10 672 formada por las chacras N.os 933 y 934, compuesta esta fracción según el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita trazado el 27 y 28 de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Junio de 1949, con el N.o 1771, con una superficie de 26 hectáreas, 5924 metros, 5415 decímetros, lindando al Noreste en 500 metros con Juan Cárdenas; al Noroeste, línea quebrada de dos tramos, el primero de 150 metros que separa de la fracción empadronada con el N.o 6429 y el segundo de 600 30 metros camino vecinal al Paso de Tío Luis de por medio, parte con Susana Bonjour de Rivoir y parte con el Estado; al Sureste en 675 metros calle de por medio parte con la fracción empadronada con el N.o 1917 y parte con Daniel Lautaret; y al Suroeste, el 218. 50, con la carretera de Barker a Rosario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 21 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$66.00 My.24-5590-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales" se citan, llaman y emplazan a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el N.o 96, situada en la manzana N.o 9 de esta villa y que linda; por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F.. Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este, 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 24 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.30-21394-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ANTONIA JULIAN DE REJAL o RAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6676-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ANSELMA PIQUET DE GIORDANO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 26 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6298-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$30.00 My.29-5800-v jl 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.135 ms. y que linda: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Cesas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M Varona, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE OYHENARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jn.8-6216-v jn.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.647, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda: Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernández y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramón Recuero; Este: Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JOSE A. CAMPAGNA. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a doña Flora Mendieta y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 598, ubicado en esta ciudad de Trinidad, y que linda: Norte, Jesús Causillas; Sur calle Treinta y Tres; Este, Gabriela C. de Ramos y Oeste, calle Sarandí para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.24-21341-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSIO. Investigación de paternidad y petición de herencia. Lo. 27, Fo. 378", y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza, a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAO EULOGIO LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión fiscal) Jn.3-21477-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 31 de Marzo último, en los autos: "POMBO, RAMON. VERA, MARIA BENITA. Liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 27 folio 510)", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza, a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Mayo 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Jn.2-5192v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ACOSTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4 00 Jn.13-6426-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CASANOBO o CASANOVA DE DIAZ, PILAR DIAZ, SATURNINO DIAZ y PILAR I. DIAZ o DIAZ CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.10-6356-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CARMEN VALERIO o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.10-6354-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO HILARIO YARZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.10-6355-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Cosme y Francisco Mastrángelo con VALENTIN PEÑA ASTIZ Entrega de cosa". (L.o 25, F.o 76) se cita, llama y emplaza a don Valentín Peña Astiz, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a comparecer en autos. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-5944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 5, F.o 369)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para qeu comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.16-6605-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.16-6600-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA SOSA DE CABRERA e ISABELINO ADRIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6312-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o SANTANA RUFINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6313-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NUÑEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del eñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6314-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BUDA DE TRUJILLO y JOSE MARTIN BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6311-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO DELGADO o LIBORIO RAMON DELGADO o LIBORIO JESUS RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Jn.10-6313-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SILVERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mondonado, Mayo 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.10-6317-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)" se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideran con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 279, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto; al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 21 del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO Z. SONCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el Feriado menor próximo a estos efectos. — Pan de Azúcar, Junio nueve de mil novecientos cincuenta. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6714-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA LASO, LASSO o LAZO DE FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar Mayo 10 de 1950. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6716-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VELAZQUEZ o B. ROMAN VELAZQUEZ, o ROMAN BALBIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 3 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6715-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA HITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6658-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 26 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6656-v.jn.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERTO FELIX LAINES. Incapacidad". se hace saber que ha sido declarado incapaz a Alberto Félix Laines, quedando bajo la curatela de su señora madre legítima doña Juana Malgor de Laines. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario.

$4.00 Jn.16-6652-v jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HARVEY EDUARDO COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6654-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AMALIO GAVIRONDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$4.00 Jn.16-6655-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ABRAHAM FERRERO SOLLA o SOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.16-6657-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SUAREZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6659-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 9; folio 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 26 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BERTINAT DE GONNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.-6303-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO SMELANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$4.00 Jn.9-6305-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA o TELESFORA DANIELLA GIOSSA o GIOSA DE GALLARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.9-6304-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH, MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH. Cesación de condominio" (Lo. 9, Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado "JOSE ROQUE GIURACICH. Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1932 autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "DOMINGO RAIMUNDO BARIANI POLLINI. Prescripción adquisitiva". (L.o 9, F.o 273), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 823 de la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 2285 que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el número 271 el día 20 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 819 metros, 24 centímetros cuadrados y tiene: 11 metros, 63 centímetros al Sur dando frente a la calle Florida; 11 metros, 93 centímetros al Norte, lindando con sucesión Domingo Ghelfa; 27 metros, 7 centímetros al Este, lindando con sucesión Manuela Martínez y 27 metros, 9 centímetros al Oeste, lindando con sucesión Juan Larramendi. — Paysandú, Noviembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$42.00 My.26-5673-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de FLOVIANO o FLAVIANO FELIPE BENICIO CAREAC o FELIPE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6369-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DEMASI conocido también por PEDRO ALFREDO o ALFONSO DEMASI y HECTOR PEDRO DEMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6370-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE PRICOLI o PRICOLE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6371-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO NEGRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 29 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$18.00 My.29-5789-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Galdina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart constituida por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.

$30 00 Jn.15-6559-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 30 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.9-6302-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35 folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ignacio Pereira da Silva Ana Teresa Piñeiro María Juana Rodríguez de Silva, José Ignacio da Silva (alias Batalla) y Prudencia da Silva de Marset, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2, según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el N.o 121, el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms. 02 con Clotilde Negreira de López al Este, con ésta y Gualberto Negreira en 1.250 ms. siendo de paso por medio, al Sur 2 477 ms. 05 con Clotilde Negreira de López y, al Oeste arroyo Yaguary por medio, con Francisco Alvez Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Jn.2-6008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARAUJO o FERMIN CLAUDIO ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6252-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "SILVEIRA DIAZ (ARTURO D.). Expedición de segunda copia" (Libro 35. Folio 721), se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio a doña Isidora Castillo y a don Luis Rollano a sus sucesores a cualquier título así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Julio A. Zuasnábar en "Mataojo" sexta sección judicial de Rivera el 30 de Octubre de 1923 por la cual doña Isidora Castillo casada con don Luis Rollano cedieron a don Arturo Silveira, entonces soltero vecino de "Bañado de Rocha" todos los derechos que pudieran corresponderle a dicha señora sobre setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y un metros con algunas poblaciones rústicas en el exceso de campo encontrado al practicarse la mensura de las áreas dejadas por sus padres fracción que se deslinda así según dicha escritura: Agustín Ortega Beltrán Castillo Zenón Ramos, Juan Manuel Olivera Dorotea Amaya de Olivera y más campos de la enajenante cuyo inmueble mensurado posteriormente por el agrimensor de Arturo Grau Rosell en Diciembre de 1949 según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 27 el 3 de Febrero de 1950 arrojó un área de setenta y tres hectáreas mil seiscientos cincuenta y nueve metros libre de caminos lindando al Norte y Noroeste Zenón Ramos; al Este y Sureste Zenón Ramos y Sucesión Josino Silveira; al Suroeste Sucesión Josino Silveira y al Oeste Zenón Ramos estando empadronado con el número 3809, según planilla del año 1949. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$72 00 My 23-5514-v jl.27

Imputación de infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Fisco y Zutrategui (Alberto) contra ANDRES (PEDRO) y otro. Imputación de infracción aduanera" (Libro 35. folio 503), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se cita llama y emplaza a Guillermo Padilla para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-21281-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950 — Héctor T. Lémez Actuario.

$18 00 Jn.6-6087-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Cobro de impuesto de herencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra (o) herederos del causante JUAN B AGUIAR Cobro de impuesto de herencia" (L.o 35 F.o 430), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se cita llama y emplaza a Fausta Díaz de Aguiar Manuel Aguiar y Juan B. Aguiar herederos del causante Juan B. Aguiar, a sus causahabientes o

a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro de término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Mayo 11 de 1950 — Héctor T Lémez Actuario
(Gestión fiscal) My.19-21273-v.jn.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PEREYRA ROMERO, donde dice "un niño. - hijo - Antonio", debe decir: "Una niña- hija - Antonia" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana. Act. Int.
$6.00 Jn.17-6704-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA MARGARITA URRUTIA DE DE LEON citándose a los herederos acreedores y demáás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 31 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano
$6.00 Jn.8-6240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 28 de 1950 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4 00 Jn.8-6228-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace sayer la apertura de la sucesión de EULOGIA DELIA SENA DE VOLCAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 23 de 1950. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.8-6229-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MOLINA DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1950 — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.00 Jn.8-6230-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMATTI o ANTONIO AMATTI VEGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Marzo 21 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino
$6.00 Jn.8-6231-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LA CRUZ LECUNA o ALEJANDRO LECUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Marzo 15 de 1950. — Próspero M. Rubert
$6.00 Jn.8-6232-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA BORGES RUSSOMANNO o DELMA RUSSOMANNO BRITO o DELMA RUSSOMANNO DE DE SOUZA BRITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 13 de 1950 — Próspero M. Rubert Escribano.
$6 00 Jn.8-6233-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SEVERO DE JESUS CAYMARIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$6.00 Jn.8-6235-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LUIS CARDOSO o CARDOSO OLIVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Rocha Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$6.00 Jn.8-6236-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORMECINDA JACINTA LOPEZ DE CORREA, ELEOMAR JUSTINA CORREA LOPEZ y SANTIAGO LIBORIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.8-6234-v.jn.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 24 de Abril próximo pasado, y en los autos: "DELFIN CABALLERO. Rehabilitación" se ha decretado la rehabilitación del nombrado. — Rocha, Mayo 8 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.00 Jn.8-6224-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTELA LECUMBERRY DE MAFIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de "Carmen" cuando el suyo verdadero es Estela. — Salto, 5 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
6.00 Jn.17-6699-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace aber la apertura de la sucesión de ANSELMA SELGAS DE SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$4.00 Jn.15-6564-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$4.00 Jn.15-6542-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Carlos H Dubra, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno por licencia del titular, dictada en los autos GUGLIELMONE o GUILLERMONI PEDRO. Sucesión. Lo. 17, Fo. 435, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUGLIELMONE o GUILLERMONI citándose a los interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 31 de Mayo de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Jn.8-6257-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos H. Dubra, interinamente a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IRIBAR DE VALSECHI citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1950 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Jn.8-6256-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.17-6693-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Atilio Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.15-6565-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 8 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.15-6566-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA BENITEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.9-6279-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLOR DE LIS TRINDADE, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Trinidad" debiendo decir Trindade. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto. Mayo 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.13-6451-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Jn.8-6255-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmueble" se cita, llama y emplaza a Enriqueta Camila, Julia Julieta, María Elena y Domingo Alvez o Alves Barboza a sus derecho-habientes a título universal, singular o al título que fuere, y en general a cualquier persona que se considerare con derecho a interés en esta sucesión, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder en forma y bastante por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho y notificarse de todo lo actuado a los fines consiguientes, en los mencionados autos bajo apercibimiento de nobmrárseels defensor de oficio que los represente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Salto 28 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.17-5253-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RODRIGUEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicacio-

nes. — San José Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.13-6456-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Junio 6 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.13-6461-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Jn.31-6457-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO NICOLAS PIÑEYRO o GUALBERTO NICOLAS PIÑEYRO SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Jn.13-6458-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE TRUJILLO o JOSE DOMINGO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.13-6459-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de SANTIAGO RODRIGUEZ QUINTANA pues en la misma, el inscripto figura como "Atanacio Joaquín", en lugar de Santiago, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — San José, Mayo 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.2-5974-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES MOLINA de JUANA MOLINA DE SELANES o JUANA MOLINA ROBAINA DE SELANES y de PEDRO SELLANES FERNANDEZ o LUIS SELLANES FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente al heredero Luis Alberto Molina Sellanes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 My 23-5500-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Nelly María Acuña contra MOISES S. BATISTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 390. N.o 55), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My 27-5700-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA BOLOQUI o BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.17-6674-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad legal de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Juana Gregoria Torena de Cassini con JULIO CASSINI Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lo. 26. Fo. 411) se hace saber que por resolución número 1415 de fecha 15 de Febrero del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Juana Gregoria Torena y Julio Cassini, por lo que se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 7.o, ley número 10.783). — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — M. Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Jn.6-6096-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST. Lo. 26; Fo. 384" se cita llama y emplaza al heredero Pedro Jaureguiberry Perna para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$18.00 My.26-5667-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$4.00 Jn.17-6675-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO IBARRA y de doña ELIDA FRANCISCA AMAYA FERNANDEZ DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6681-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARAUJO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.17-6680-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ESTELLANO BALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.17-6679-v.jn.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANTERO CUNHA o DA CUNHA y ELMIRA DA ROSA DE CUNHA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintitrés del corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Antero Cunha o da Cunha y doña Elmira da Rosa de Cunha citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jn.12-6407-v.jn.30.
Jl.21v.jl 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO FAGUNDEZ, de don ELEUTERIO FAGUNDEZ, de don IGNACIO FAGUNDEZ y de doña ORFILIA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$6.00 Jn.12-6391-v.jn.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de El Molino", sexta sección judicial de este Departamento, don DOMINGO PASCUAL REGGI, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Antonino Falcón, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Jn.2-21413-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernell, el 2 de Junio de 1950 en autos: "ESPINOSA (MARCOS JUSTINO). Quiebra". (L.o 20. N.o 354, F.o 42), el comerciante de esta plaza Marcos Justino Espinosa, ha sido declarado en quiebra previniéndose. 1) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor José Arbenoiz, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja entre Basilio Araújo y Pablo Zufriateguy los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1950. — Hugo D. Coyenola, Actuario.

(Costas) Jn.10-21508-v.jn.28.

REMATES

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Una casa y siete apartamientos. En el parque Rodó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra MARIA C. DELFINO DE PUIG y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de forma irregular y demás mejoras que contienen empadronadas con los números 16504 y 53854, situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana número 922, compuestas la primera, según plano del agrimensor Carlos de Malherbe de 16 de Junio de 1925 de 5[illegible] metros 91 decímetros cuadrados que se deslindan así: 1 metro 80 centímetros frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes número 11[illegible]; al Sud, una línea recta que partiendo del frente hacia el Este mide 24 metros 10 centímetros; al final de ésta parte otra hacia el Sud, de 38 metros 42 centímetros lindando con la Sucesión Delfino, señores [illegible]arda, Fernández, Forné, Heraclio Pérez y Delfino

y al final de esta línea parte otra en dirección al Este, de 8 metros 93 centímetros y confina con Tos. Hnos. y al Norte, una recta que partiendo del frente, mide 27 metros 33 centímetros y limita con Faruello y Cedrés y al final de ésta, parte otra línea hacia el Nordeste, de 12 metros 87 centímetros, que va a unirse a la del fondo, al Este, y linda con Robledo y Pastori. Y la segunda fracción se compone, según otro plano del mismo agrimensor, de 16 de Junio de 1925, de 163 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 853 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes, entre las de Charrúa y Canelones 24 metros 10 centímetros en cada uno de los costados Norte y Sud, lindando, respectivamente con la fracción antes deslindada y terreno del Coronel Lagearda y 6 metros 70 centímetros al Este, limitando con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 548, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del martillero — Montevideo, Junio 9 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el saldo. Informes 25 de Mayo 661 Teléfono 8-13-08.

$56.00 Jn.13-6463-v.jn.29.

R. SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra RETY MONTECARLO S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 275) se hace saber al público que el día veintiuno de Junio del corriente año a las 14 horas y en el local ubicado en la calle Rincón N.o 501 se procederá por intermedio del martillero señor Ricardo Scanavino al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los dos efectos embargados y detallados en la diligencia de fs 23 a fs. 28 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o que la venta será al contado; 2.o que la tasación respectiva y los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Alberto M. Olivari. — Inf. Rincón 501'03 esq. Treinta y Tres. — Teléf. 8 42 21

$14.00 Jn.8-6166-v.jn.20.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL - POR QUIEBRA

El día 26 de Junio de 1950 a las 14 horas, en el local de la calle Carlos María Ramírez N.o 107 "Belveder". Rematará: al mejor postor, todas las existencias de un almacén, las que se venderán de acuerdo con el siguiente edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "MARTIN PAPAZIAN. Quiebra" Lo. 43. Fo. 772" rematará armazones, mostradores, vitrinas, heladeras, balanzas, tanques caja registradora, conservas, dulces, mercaderías en general vinos, etc., que están en exhibición los días 23 y 24 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Inf. en mi oficina Buenos Aires 440. Teléfono 8 78 75.

$10.00 Jn.16-6646-v.jn.28.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Luis Bianchi contra sucesores de JUAN DOMINGUEZ AMESTOY. Ejecución de hipoteca (Lo. 43, Fo 30) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 180.475 (antes en m|a. N.o 124.561), señalada con el número uno en el plano del agrimensor Uruguay Beca, de Setiembre de 1945, inscripto en Catastro con el número 13.167 en 24 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 103 metros 88 decímetros, teniendo: 6 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a calle Francisco Joaquín Muñoz, números 3237 y 3239, entre las calles La Gaceta y Buxareo, distando el punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina de esta última; 18 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad, padrón 124.562; 6 metros 4 centímetros al Norte, con parte del padrón 124.560; y 18 metros 15 centímetros al Noreste con parte del padrón 180.474.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y anexos, serán de cargo del comprador; y 3o. Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 636, Serie C|47); y por demás antecedentes la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, Avenida 18 de Julio N.o 1995. — Teléfono 4 35 96.

$39.00 Jn.9-6276-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Aden Ventura Silva contra VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 159) se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523; se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.296 situada en la manzana 253 de la novísima ciudad de Montevideo, señalada con el número uno en plano del agrimensor Goyeneche y Lavina de Marzo de 1874 que según título se compone de una superficie de: 115 metros cuadrados; y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía se compone de una superficie de: 123 metros 80 decímetros teniendo: según títulos 10 metros; y según plano 10 metros 56 centímetros, de frente al Norte, a calle Chaná N.o 1810; al Este según título 13 metros 45 centímetros; y según plano 13 metros 25 centímetros, limitando con María Teresa Spósito; al Oeste según título 8 metros 75 centímetros; y según plano 9 metros 90 centímetros, lindando con José Rodríguez Blanc; al fondo al Sur, 10 metros 73 centímetros lindando con José L. Pugo; y 42 centímetros en una línea diagonal al Sureste, lindando con Eduardo F. Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$44 80 Jn.7-6145-v.jn.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Remataré el día martes 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de los señores H. Supicci Sedes y Cía. ubicado en Acevedo Díaz N.o 1641, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Martínez Castro Walter con ESTEBAN BENEDICTTI. Ejecución de prenda. Lo. 46. fo. 249". 1 automóvil Chrysler, Motor C. 38-19037, empadronado con el N.o 99.739, chapa 54.715. Sin base y al mejor postor.

$8.00 Jn.15-6551-v.jn.27.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado 'Lussich Mario contra SIGNORELLI FERNANDEZ JOSE OMAR"; ejecución de hipoteca Libro 46 Folio 131, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la décima novena Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número dieciocho mil novecientos cuarenta y dos y compuesto según plano inscripto del agrimensor Manuel E. Avilé de Marzo de mil novecientos treinta y tres de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Este a la calle Municipio donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento veintitrés; veinticuatro metros trece centímetros al Sur con propiedad de la sucesión de José Rey; cinco metros sesenta y nueve centímetros al Oeste con inmuebles de Francisco Vila y sucesión Diez y veinticuatro metros setenta y un centímetros al Noroeste con inmueble de S. Lascagno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos se encuentran depositados de manifiesto en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 502 Serie C 1941) y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 Jn.10-6368-v.jn.28.

LUIS M. CASARÉS SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

En Maroñas El 22 de Junio a las 16 hs.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra JOSE STELMAK y otro Ejecución de hipoteca" (Lo 38 Fo. 386) se hace saber que el día veintidós de Junio de 1950 a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Luis M. Casarés Sienra ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien; terreno con edificios y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo —padrón N.o 79.342, Barrio Marconi— solar N.o 246 manzana "I" plano del Ing Donato Gaminara de 1.o Junio 1910 con una superficie de cuatrocientos veinte metros que tienen 10 mts frente al Sud-Oeste sobre el Camino Carreras Nacionales N.o 4012 entre Emilio Zola y Torricelli; por 42 mts de fondo lindando: al Nord-Oeste con solar 247; al Sur-Este con solar 245 y al fondo al Noreste 10 mts. con el solar 268.

Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen 3) Que el título de propiedad está de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes Florida 1486. Teléfonos 8 38 10 y 9 05 36.

$37.40 Jn.2-6012-v.jn.22.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Crespi Hnos. S. A. contra JUAN HERCULES CAORSI. Ejecución de hipoteca" (Lo 33 Fo. 559) se hace saber que el día veintinueve de Junio corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien terreno con edificios y mejoras que le accedan ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114.228 señalado con el N.o 4 plano agrimensor Daniel Reinante de Julio de 1923 con una superficie de 438 metros 82 decímetros que tienen: 10 metros 25 centímetros frente al Oeste sobre avenida Joaquín Suárez entre las calles Gil y Arapey (puerta N.o 3212); 49 metros 36 centímetros al Norte con el solar 3; 10 metros 33 centímetros al Este confinando con los solares N.o 8 y 9 y 47 metros 97 centímetros al Sur con el solar 5

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales siendo de su cargo el pago de los gastos de escrituración certificados etc: II) El inmueble soporta un primer gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay estando el título de propiedad depositado en dicha institución, carpeta urbana N.o 59 serie B|1938: III) Los autos están de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 cuarto piso a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 1.o de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. Más datos. Treinta y Tres 1471 bis Teléfono: 8 81 93.

$33.00 Jn 6-6168-v jn.23.

HECTOR FABBIO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: MARIA F. FUSARO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Ju-

nio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Fabbio Preziosi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.600.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 28 685, hoy 177 649, señalado con la letra A en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor Alberto Juan Raffo el 5 de Diciembre de 1942 inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 8148 el 7 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 200 metros cuadrados que se delindan así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle General Petain: 20 metros al Sudoeste lindando con fracción B del mencionado plano; 10 metros en la línea del fondo al Nordeste colindando con propiedad empadronada con el N.o 133 686 y propiedad de Juana V. de Morixe y otros y 20 metros al Noreste limítrofe con propiedad empadronada con el N.o 138.684 de José González Saez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados así como la comisión legal del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Por datos e informes: calle Alzáibar N.o 1336 Teléf 88454 y 90070.

$44.20 Jn.7-6069-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Angela Rayola de Biase de Juan contra CRISTINA ZOLDY VERES. Ejecutición de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, en un solo lote, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3205 manzana N.o 43 de la ciudad vieja, formando esquina en las calles Ituzaingó y Piedras, con un área según títulos y plano del agrimensor Juan Mior de Setiembre de 1917 en el cual está señalado con el N.o 4 tiene 454 metros 13 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras N.os 542 y 544; 20 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó N.os 1547 y 1549; 20 metros 5 centímetros al Oeste con el lote "5"; y 22 metros 55 centímetros al Sur con el lote "3"; B) Otro solar contiguo al anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la misma manzana y sección que el descripto en la letra "A" empadronado con el N.o 4907 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Sebastián G Martorell inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Julio de 1919 y compuesto de un área de 101 metros 4080 decímetros cuadrados que se deslinda así. 5 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Piedras N.os 534 536 y 538 entre las de Ituzaingó y Treinta y Tres distando su punto medio 25 metros 31 centímetros de la esquina formada con la calle Ituzaingó; 20 metros 12 centímetros al Noreste, lindando con el bien descripto anteriormente; 5 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con Ucar Blanco Hermanos y 20 metros 9 centímetros al Suroeste con Hipólito Tournier.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los bienes se venden con pavimento cordón colector y demás mejoras totalmente pagadas, y que los gastos y derechos de la escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57 00 Jn.5-6066-v.jn.22.

FELIPE M. RUGNITZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL POR EJECUCION DE PRENDA

El día 28 de Junio a las 16 horas en el local de Remates, calle 25 de Mayo N.o 661, rematará una Heladera marca G. E. de 4 puertas con compresor, evaporador, control de presión y motor eléctrico de 1 y 1|3 H. P. con correas y poleas. Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "General Electric S. A. con HORACIO PEREYRA CHIAPPARA", libro 37, folio 402. Seña 30 o|o. comisión 6 o|o. Informes, Libres N.o 1506. Teléfono 2 67 21.

$8.00 Jn.16-6604-v.jn.28.

MARIO ALBERTI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones señor Luis M Baumgartner dictado en los autos "MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Incapacidad". (Lo. 36, Fo. 602) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Mario Albert. asistido de los señores Augusto Drapper y Raú Cadenas en carácter de Actuario y Alguacil Ad-doc de este Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, y con las bases respectivamente de setenta y cuatro, y quinientos cuarenta y ocho pesos: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 409 y señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1928, inscripto en Topografía el 17 de Noviembre de ese año compuesto de una superficie de 92 metros, con 5 metros 10 centímetros de frente al Surgeste a la calle 25 de Agosto; 18 metros con 90 centímetros a Noroeste, lindando con Raúl Bandri 5 metros 10 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 2 y 18 metros 35 centímetros al Sureste lindando con la sucesión de Amilcar Giorello: B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 416 señalado con el N.o 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de 609 metros con 125 centímetros con 9 metros 30 centímetros de frente al Sureste, a la calle Solís; 66 metros con 80 centímetros al Suroeste, lindando con sucesión Amilcar Giorello y solar N.o 1; 10 metros 15 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador: 3.o) Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo 848 (Pando). — Pando Mayo 24 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz.

$43.00 Jn 6-6080-v.jn.23.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Julio Alvez, dictada en autos "Ad. D. de Rentas contra sucesión EPIFANIO VIERA. Cobro de Impuesto Inmob." (2.916 - 3.544); (L.o 2, F.o 229), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja —ciudad de Minas— por el martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario Especial se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón actual número tres mil quinientos cuarenta y cuatro cuyos límites son los siguientes. al Norte sucesores de Manuel Palumbo; al Este: Prolián García, hoy Juan S. Astor; Carlos M. Tais y Enrique Rodríguez; al Oeste sucesores de Hilario Chape y al Sud, frente a la calle Brigido Silveira; cuyo bien encierra un área de mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, y ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1950 — Ricardo Fernández Soca Actuario Especial.

$36.00 Jn.9-6296-v.jn.27.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra padrón N.o 178 a nombre de ANA TERESA M DE BATTIONE (N.o 4) F.o 31 L.o 4.o) „ se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart asistido del Alguacil de este Juzgado y el Actuario Ad-hoc, escribano don Cándido A. Doyenart, se venderá en remate público y sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 666 67), o sea las dos terceras partes de la tasación para el pago de la contribución inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 178 situado en la manzana número 26 de esta ciudad, y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo inscripto, se compone de una superficie de novecientos cuarenta metros, sesenta decímetros cuadrados que lindan. 43 mts. 75 cms. al Nordeste, con el solar N.o 2 de don Celestino M. Suárez Acevedo; 43 mts. 40 cms. al Suroeste, lindando con la calle Rivera; 21 mts. 50 cms con Miguel E. Nocerino al Sureste, y, 21 mts. 30 cms. al Nordoeste de frente a la calle Brasil.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-21461-v.jn.24.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FORTUNATO PRIETO u OPRIETO u OLIVERA PRIETO Sucesión" se hace saber que el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdós asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Gerardo P Fernández, de Mayo del corriente año de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 56 H. 7.461 m2.) y linda: por el Norte, Severino Feijó, María L. de Fleitas y Leoncio Godín, Sanguinet al Sur, Concepción Silveira Fausta Freitas Leoncio Godín Sanguinet y Eusebio Duarte al Este. Leoncio Godín Sanguinet; y al Oeste, Gajo del Arroyo Tres Cruces y empadronada con el N.o 3.77.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, etc., etc serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y planos se encuentran agregados a los autos. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria — Tacuarembó, Junio 5 de 1950 — Raúl Ferreira Actuario.

$30.00 Jn.12-6406-v.jn 29.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la SUCESION DE CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA Ejecución d. prenda agraria" se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante el 24 de Junio próximo y días siguientes en horas de la mañana y de la tarde que fueron habilitados, el martillero don Malaquías de Mattos Formoso asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta en remate público, de las haciendas maquinarias motores vehículos herramientas útiles, etc prendados y ocupados en autos. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$15.00 Jn 6-6213-v.jn.27.

COMERCIALES

ELMET SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Elmet Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 23 del corriente a las 19 horas en nuestro local social, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. B) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio. C) Distribución de utilidades D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes. E) Elección de Síndico y suplente. F) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — El Directorio.

$10.30 Jn.13-6495-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 18 de Abril de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 18 a folios 97 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Gramar Limitada". Socios: RAUL M. GUICHON AGUIRRE y FERNANDO HAREAU DANREE. Objeto: importación y|o fabricación de toda clase de materias primas y mercaderías, especialmente las especialidades farmacéuticas. Capital $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma: indistintamente cualquiera de los socios. Balances: anuales al 31 de Mayo. Utilidades: proporcionalmente a los capitales aportados. Domicilio: Montevideo.

$10.00 Jn.16-6705-v.jn.28.

SOCIEDAD ANONIMA UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS (U. D. C. A. S. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la "Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados, UDCASA" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Julio de 1950, a las 15 horas en el local de la calle Chile N.o 3560 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideracin de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección de Directorio y Síndico. — Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría de la sociedad (Avenida Simón Martínez N.o 4340), lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes de la asamblea, así como que ésta se considerará constituída legalmente con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado (artículo 37 de los estatutos). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Directorio (provisorio).

$16.00 Jn.16-6660-v.jn.28.

ELMET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Elmet Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 23 del corriente a las 19 y 30 horas en nuestro local social, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Orientación futura de la Sociedad. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — El Directorio.

$47.20 Jn.13-6496-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259 interviene. Comunicamos al comercio en general que ha quedado totalmente rescindido el compromiso de compra venta del giro comercial bebidas alcohólicas sito en la calle Agrigento N.o 2347 entre los señores Alejandro Geimonat y la firma comercial de Gadea y Cía. habiendo clausurado totalmente el mencionado local. Acreedores que se crean con derechos presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — HORACIO W. GADEA. — DEDICO CARABAJAL. — EDMUNDO PASANO.

$10.20 Jn.5-6048-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo martínez Pomar, Huidobro 1349 contratamos vender a los señores Ramón Cago y José Luis Molina el negocio de cervecería y bar con alcohólicas sito en avenida 18 de Julio 2036. Acreedores presentar cuentas en el mismo plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — SATURNINO LOPEZ. — MATEO MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO DE MARTINEZ.

$6.80 Jn.5-6059-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido puesto en venta el taller de radio de la calle Juan Arteaga 4342. Acreedores presentarse a la dirección citada.

$1.20 My.29-5807-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$6.00 Jn.15-6440-v.jl.3.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1943 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.00 Jn.15-6562-v.jl.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, se disolvió parcialmente la sociedad "THEO FRANK. Sociedad de responsabilidad limitada" a partir desde el 30 de Abril último, separándose de la misma el socio Herman Frank, y haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Theo Frank y Mario S. Musso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en la calle Paysandú N.o 893. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Theo Frank. — Herman Frank. — Mario S. Musso.

$12.80 Jn.16-6639-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A. Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta a Teresa Estefanía Mazesky, el comercio de venta de pan y bizcochos que tengo en la Avda. Carlos Ma. Ramírez 638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio. — Montevideo 13 de Junio de 1950. — DOLORES ECHEVERRI DE MERLO.

$9.60 Jn.16-6616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los señores JOSE ALBERTO SAAVEDRA y CAMILO CICIONI prometieron en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 a los señores Lázaro Marcos y Helena Yunger de Svarcas o la sociedad que éstos pudieran constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del Procurador Universitario A. Grumberg Alboida calle Pernas 2667-69 dentro del horario de 9 a 12 hs. — José Alberto Saavedra y Camilo Cicioni.

$12.80 Jn.16-6596-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Méndez Núñez número 2723, al señor José María Calvar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1950. — CEFERINO GONZALEZ. — José María Calvar.

$6.40 Jn.16-6592-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Veiga, el café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — FLOREAL DANIELE. — TRIFONA GONZALEZ DE DANIELE.

$6.40 Jn.16-6534-v.jl.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que en esta fecha se ha disuelto y liquidado la sociedad de hecho que existía en el paraje denominado "Angostura" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén y carnicería que giraba bajo la razón de "GONZALEZ Y RODRIGUEZ", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Juan R. Rodríguez, y a los efectos de la citada ley, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 7 de 1950. — Juan R. Rodríguez. — Pedro Germán González.

$12.80 Jn.15-6544-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Enrique G. Otero y Cía." el negocio que en el ramo de "Café, bar, restaurant y peluquería" gira en la ciudad de Pando bajo la denominación de café "El Nene". Los acreedores deberán presentarse en el local que ocupa dicho negocio, Avenida Artigas esquina Iturria, Pando. — BONZALEZ y COMPAÑIA.

$12.00 Jn.12-6400-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina "América" de López y Martínez Charrúa 1760, comunica que son interventores en la liquidación de la compra venta pactada entre los señores Amador Méndez Sanjurjo, Deláreyns Olivera Lago y Domingo Antonio Bellizzi de fecha 29 de Agosto de 1949, referente al comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 1151. Acreedores presentarse en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — AMADOR MENDEZ SANJURJO. — CARMEN CORBO DE MENDEZ. — DELAREYNS OLIVERA LAGO. — DOMINGO ANTONIO BELLIZZI.

$10.80 My.31-5824-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio en general que los integrantes de la firma SARALEGUY Y CIA. establecidos con la casa Macá en la calle Sarandí N.o 640 han resuelto disolver la sociedad. A los efectos consiguientes se ruega a los señores acreedores se sirvan presentar —dentro de los treinta días de la fecha— los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 409. — Montevideo, 25 de Mayo de 1950.

$12.00 My.27-5718-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en el ramo de café y bar en la calle 8 de Octubre 3106 retirándose el socio Artigas Correa y haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios Elbio y Roberto Correa y Costantino Basoa. Según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — ARTIGAS CORREA. — Elbio Correa. — Roberto Correa. — Costantino Basoa.

$9.0 Jn.2-5942-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al almacén frutas y verduras ubicado en la calle Thompson 2998 según ley 26|9|904 haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Carlos Capdeville interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevieo, Mayo 30 de 1950. — Juan Carlos Capdeville. — HECTOR MANUEL LOPEZ

$6.40 Jn.2-5932-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Eugenio Siri, mi casa de comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas calle Industria 3602. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 23 de Mayo de 1950. — ARTURO ALSINA. — Eugenio Siri.

$6.00 Jn.2-5959-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta mi cuota parte de la sociedad que tengo con el señor Juan M. Rodino a mi hijo Luis A Rodino, establecida en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y ferretería, en el Cno. Instrucciones 4153 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 24 de Mayo de 1950. — JUAN B RODINO. — JUAN M. RODINO. — Luis A. Rodino.

$9.00 Jn.2-5961-v.jn.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ENRIQUETA BOSCHARD DE GUIU ha prometido vender a doña María Estrella Vidal de Pomier, el comercio de venta de pan y lechería establecido en la finca de la calle Acevedo Díaz N.o 1500. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Francisco Zorrilla de San Martín, en la casa de la calle Santiago de Chile N.o 1238 de esta ciudad. — Montevideo Mayo 26 de 1950.

$12.00 Jn.2-5960-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad PEREIRA Y SCHELL, que en el ramo de carpintería en general poseen en la calle L. Gómez 2870 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Walter Schell. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 9 de Mayo de 1950. — Segundo Pereira. — Walter Schell.

$9.00 Jn.2-5993-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender al señor Manuel Zabaleta (hijo) la panadería "Grano de Oro", en Ramón Anador 3274 de la firma "LOPEZ Y FERNANDEZ". Presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones 1443 (horas 17 a 19) dentro del término legal, publicándose a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 1.o de 1950. — (Firmado) Daniel López. — José Fernández.

$6.00 Jn.2-6007-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rosendo Acordagoitia, el 5 de Mayo de este año, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores ENRIQUE MEREGALLI, casado con María Isabel Lüdeke ENRIQUE VOLTERRA, casado con Mariana Pinto y MARCELO VOLTERRA casado con Bellezza Saturna; Objeto: A) Realizar y efectuar trabajos de fotograbados y sus derivados que conciernen y se relacionen con cualquier clase de trabajo sea cual fuere su origen: B) Importar y exportar máquinas, papeles, sustancias químicas y cualquier otro artículo que se relacione con la industria gráfica y compra y venta de los mismos; C) Ejecutar y financiar trabajos de edición y publicación por cuenta de la sociedad o de terceros; D) Adquirir enajenar arrendar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales; hacer uso de créditos contrayendo obligaciones constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes de la sociedad; y, E) Y en general, realizar todo acto o contrato y toda clase de negocios y operaciones financieras comerciales e industriales dentro y fuera del país que se relacionen con las actividades antedichas en apoyo de la más perfecta realización de sus finalidades. Domicilio: calle Durazno N.o 1384 de esta ciudad; Denominación y firma social: "Volmer Ltda.": Capital: treinta mil pesos ($ 30.000.00) aportados por los socios en la proporción siguiente: quince mil pesos (pesos 15.000.00) don Enrique Meregalli: siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) don Enrique Volterra y siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) don Marcelo Volterra. El socio don Enrique Meregalli integró la mitad de su aporte en el acto de constitución de la sociedad obligándose a integrar la otra mitad, dentro de los 90 días a partir del otorgamiento del contrato, y los socios señores Enrique Volterra y Marcelo Volterra integraron sus aportes a la sociedad con máquinas y útiles todo lo cual resulta de la tasación practicada por el técnico don José Sessiei el día 5 de Mayo de este año aceptada y firmada por los socios Administración: fué designado Administrador - Mandatario por cláusula undécima del contrato el socio señor Enrique Meregalli; Uso de la firma social: estará a cargo del socio Administrador señor Enrique Meregalli, debiendo actuar éste conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social; Plazo: por cuatro años a partir desde el día del otorgamiento del contrato prorrogable dicho plazo automáticamente por períodos de cuatro años de pleno derecho. Dicha escritura está inscripta con el N.o 227 al folio 523 y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, y con el N.o 474 al folio 525 del libro 241 del Registro General de Poderes. — Por "Volmer Ltda.". Enrique Meregalli.

$38.00 Jn.8-6211-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender el café, bar y restaurant denominado "Alameda" calle Ejido N.o 1317 al señor Mauricio Kopelowich. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — LUIS ROBERTO ZUCHETTI GIUZC. — LIA MARIA ELOLA DE ZUCHETTI. — Mauricio Kopelofich Rubbansky.

$7.20 My.31-5823-v.jn.20.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.
11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de los corrientes mes y año a las 18 horas en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Interpretación del artículo 38 inciso "L" de los estatutos sociales. 3.o Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben subscribir el acta respectiva. — Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.

$12.00 Jn.8-6251-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a "Alberto Brignoni S. A." la empresa comercial e industrial instalada en la calle Arenal Grande N.o 1828 y que se dedica a la fabricación y comercialización de mosaicos y artículos de cemento. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Eugenio Baroffio en la calle 25 de Mayo 417, 1er. piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — ALBERTO BRIGNONI.

$12.00 Jn 8-6260-v.jl.1.o.

ERTI LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada de fecha 29 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o turno el día 5 de Mayo de ese año con el N.o 48 al folio 225 y siguientes del tomo 2, se constituyó la sociedad limitada, con la denominación razón y firma social de "ERTI LIMITADA". Socios: Hamlet Pascale, Mario Andrés Speciali y Juan Carlos Rath. Objeto: Principalmente la producción y armado de aparatos de radio, trasmisores, electricidad en general y ventas. Domicilio: ciudad de Salto. Plazo: 4 años a contar de la fecha de constitución prorrogable. Capital: $ 15.000.00. Aportado por partes iguales integrado. Firma social: Conjuntamente dos socios. Administración: Cualquiera de los socios. Balances: Anuales. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto se distribuye en partes iguales entre los socios. Pérdidas: por partes iguales. Disolución y liquidación: conforme al Código de Comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1950.

$12.00 Jn.12-6396-v.jn.23.

SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el día veintiséis de Abril del año en curso, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al folio 92 vuelta del tomo 5.o del Registro de Contratos, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo sus bases principales las siguientes: Socios: arquitecto ANTONIO SOLANA, FRANCISCO SECCO APARICIO, MARIANO JAIME MOLINS, y el señor HUMBERTO RENE PEREYRA. Denominación: "Fábrica de baldosas patacho. Limitada". Objeto: Fabricación de baldosas en general, monolíticos, elementos pre-fabricados de hormigón morteros y toda otra actividad vinculada a dichos productos. Capital: Doce mil pesos dividido en doce cuotas de mil pesos cada una, habiendo sido depositado en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de Abril del año en curso, la suma de seis mil pesos y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicho contrato se estipulan. Plazo: Tres años prorrogable por períodos de dos años más. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, en la calle Arrayán sin número. Administración: Será administrada por un Director-encargado designado por el Directorio, quien actuará conjuntamente con la firma de otros dos Directores. Asamblea: La asamblea social deberá reunirse anualmente. Balance: Anualmente y el treinta y uno de Diciembre de cada año. Directorio: Integrado por los cuatro socios. Liquidación: Por el método que la asamblea de socios determine. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva y para el aumento del capital, corresponderán las ganancias en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. Fallecimiento o inhabilitación de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los restantes decidirán si la sociedad continúa con el incapacitado o los herederos del fallecido. Contralor: Cada socio tiene el derecho de inspección y contralor de los bienes y documentos de la sociedad. Conflicto: Las diferencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por uno o más árbitros designados de común acuerdo y en caso de que no fuera posible serán designados por el Juez de Paz del domicilio de la sociedad en acta de conciliación.

$30.00 Jn.12-6384-v.jn.23.

"COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 30 de Mayo de 1950, el señor LORENZO MAISTERRA cedió a los señores Slofar Rafols y Carlos María Canale totalmente, la cuota de capital que le correspondía en "Costa Rica de Rocha Limitada" retrotrayéndose los efectos de esa cesión a la fecha de constitución de la sociedad, o sea, al 18 de octubre de 1948. Por el mismo contrato como consecuencia de la cesión expresada los socios Rafols y Canale modificaron el contrato de sociedad primitivo manteniéndose el mismo capital de veintiun mil pesos, siendo la cuota de los socios de diez mil quinientos pesos, cada uno: y en cuanto a la administración y uso de la firma social quedó a cargo indistinto de los dos socios, conjunta o separadamente; y se dejó sin efecto la modificación que se había otorgado el 2 de Agosto de 1949, ante el escribano Rodolfo Rinderknecht. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o turno, el 7 de Junio de 1950, con el N.o 47 al folio 203 del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo Junio 8 de 1950.

$16.00 Jn.12-6385-v.jn.23.

SOCIEDAD "CORPORACION SOCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS LIMITADA"

De acuerdo al decreto ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, se hace público la constitución de la sociedad "Corporación Social de Viviendas Económicas Limitada", por escritura del escribano Juan José Peña del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes con el N.o 18 al Folio 262 del Libro 4 el primero de Junio del mismo año, siendo sus principales cláusulas las siguientes: I) Capital: Ciento ochenta mil pesos. II) Socios: MARIO FRANCISCO URDANGARIN, FERMIN IRIGARAY, MIGUEL CORREAS CAULIN, LEON OTERO, SUSANA HOUNIE DE SYMONDS, ROBERTO HOUNIE, PEDRO CELEDONIO BESOZZI, ANTONIO RUBIO, JUAN ALFREDO GOYTINO, JESUS VIZCAINO, FELIX JUAN ORDOÑO, CARLOS ALBERTO LAVISTA, JORGE HECTOR LAVISTA, MARIA JULIA LAVISTA DE GARAICOECHEA, "TOURON HERMANOS", "HIJOS DE ALEJANDRO HOUNIE", "NOUTARY HERMANOS" y "LASARTE HERMANOS" III) Plazo: Quince años, prorrogables por diez años más. IV) Administradores: Un Directorio de tres miembros, con amplias facultades para el uso de la firma, de la administración y de disposición, debiendo actuar juntamente, y cuyo Directorio dura un año en sus funciones. V) Primer Directorio: Presidente, Juan Luis Tourón; Secretario, Roberto Hounie; Vocal, Vicente Lasarte. VI) Giro de las operaciones: La construcción de viviendas económicas, con finalidad de protección social dando solución al problema de la vivienda, sin propósito de lucro. VII) Domicilio: En la ciudad de Mercedes, en el local de Caja Popular de Mercedes, calle Colón N.o 214. VIII) La firma será usada, seguida de la firma de los administradores o del mandatario que la represente. — Mercedes, Junio 5 de 1950. — "Corporación Social de Viviendas Económicas Limitada". — Juan L. Tourón. — Roberto Houné. — Vicente Lasarte.

$24.00 Jn.9-6273-jn.21.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículo 13) convócase por segunda vez a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 23 de Junio de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 518 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Elección de cinco Directores, incluso Presidente, para el período 1950 - 1954. 3.o Situación económico financiera. 4.o Plan a adoptarse. — Se recomienda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Jn.12-6408-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso firmado ante el Esc. Julio R. Bardallo se hacen cargo del activo y pasivo los socios Diego L. Allen y José F. Villano, retirándose el socio JOSE P. RAMOS MAFFIA. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de su crédito en los términos que marca la ley en el estudio de los Cres. Vizio y Durán Rubio, calle 25 de Mayo 477, esc. 36. — Montevideo Junio 5 de 1950.

$12.80 Jn.9-6275-v.jn.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Antonio Pérez Siles y su esposa Angela Riva han vendido a los señores José González, Crescencio Collazo, Andrés Homar y Marcelino Cuba la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos poseen en esta ciudad calle Ruperto Pérez Martínez N.o 201, esquina Rivera Indarte, individualizado ese comercio en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patente de Giro con el padrón N.o 85.444. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA. — José González. — Crescencio Collazo. — Andrés Homar — Marcelino Cuba

$16.00 Jn.3-6025-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he dado a doña Rosalvina Devia de Guerrero la concesión de explotación del comercio que en el ramo de bar, restaurant y posada, poseo en la calle Piedras N.o 274. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos liquidados hasta el 3 de junio de 1950 en Sarandí 493, 4.o piso. (Estudio del doctor Massa Alvarez). En adelante, las obligaciones serán de cargo de la concesionaria. — HUGO NICOLAS BONALDI.

$10.20 Jn.12-6383-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Pedro Papaleo y Julio César Fulleiro el almacén y bar de la calle José Catalá N.o 2065. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1950 — VICTOR FERNANDEZ.

$6.80 My.31-5848-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Aureliano Luzardo el almacén sito en la calle Chaná 2004, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — RAUL ALEJO VICENTE RODRIGUEZ. — Aureliano Luzardo.

$6.80 Jn.1.o-5941-v jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Cándido Lozada el número 240 habilitante para la venta de leche y permiso de la Dirección de Arquitectura y Locales Industriales perteneciente al tambo calle Gaboto 1538. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño. Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1950 — CARLOS MARIA RAMOS PERDOMO. — Cándido Lozada.

$6.80 My.31 5902-v.jn 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

La señora Sonia Resnik de Kegen se retiró del negocio de Hotel que en sociedad con el señor Sulim Cerchis tenía en Buenos Aires 506. Quedando a cargo del señor Cerchis el activo y pasivo del negocio. — SONIA RESNIK DE KEGEN. — Sulim Cerchis.

$7.20 My.31-5831-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. comunicamos que he prometido vender la provisión que tengo establecida en avenida Italia 4609 de esta ciudad. Acreedores presentarse término legal en Amazonas 1731. — JOSEFINA RADAL.

$6.40 Jn 1.o-5910-v jn 20.

JOSE A. CASSARINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1950 a las 15 horas en la sede social calle Colonia N.o 2249 para tratar la siguiente orden del día:

A) Elección de Síndico titular y suplente. B) Retribución a los Directores. — Se hace presente que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen las tres quintas partes del capital integrado; en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea se constituirá media hora después con los accionistas presentes. — El Directorio.

$8.00 Jn.14-6497-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se hace saber al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1950 se ha clausurado la casa de comercio en el ramo de venta artículos para sastres, sita en el número 1294. Acreedores presentarse en la dirección citada. — ALEJANDRO SOMPOLINSKI. — MAURICIO BURSZTEIN.

$8.00 My.29-5795-v.jn.21.

EXTRAVIO
BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Se hace saber que se ha presentado la señorita CARLA CERIOTTI, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o 5280 a nombre de Carla Ceriotti por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1950.

$6.00 Jn.3-6006-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Carlos Fernández Labella el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecido en esta ciudad en la esquina de las calles Asamblea y Sarandí, conocido por "Farmacia Sena". Acreedores en el mismo comercio — San José Mayo 19 de 1950. — ERNESTO R. SENA.

$12.00 My.29-5808-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor López el almacén, bebidas fermentadas sito en la calle Eugenio Garzón 1146 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1950 — EDUARDO A. R. GARBARINO. — JOSEFINA SETRANIG DE GARBARINO. — Héctor López.

$6.40 Jn.3-6039-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender la cuota capital que me corresponde en la sociedad "A S A Ltda." debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22 dentro del plazo legal. — J. A. SAVOI VERNON.

$12.00 Jn.8-6253-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pastor Brandon, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto N.o 654. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo de ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — IRINEO BRANDON. — PASTORA SOUTO DE BRANDON.

$6.40 Jn.15-6535-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Domínguez Iglesias y Albino Iglesias, el almacén y bar de la Avda. Larrañaga N.os 2751 al 2753. Acreedores. Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — LUIS ALBERTO REGGIO. — NEDER REGGIO. — OSVALDO REGGIO.

$6.40 Jn.15-6536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Carlos M. Colombo, el café, bar y restaurant, de la Avda. Agraciada N.o 2342. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — TITA FRAIQUE DE BASILOPULOS. — ATANASIO ROMANOS. — IRMA ARIAS DE ROMANOS.

$6.40 Jn.15-6537-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Roland Céspedes, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$6.40 Jn.15-6538-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luciano y Faustino Raymond, el almacén y bar de la calle Inca N.o 2102. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — OSVALDO H. VILLAMIEL. — ESMERALDA V. GRELA DE VILLAMIEL.

$6.40 Jn.15-6539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el café, bar y restaurant de la calle Pérez Castellano número 1579. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — JOSE MONTEDONICO. — MAGDALENA JUANA ELHORDOY DE MONTEDONICO.

$6.40 Jn.15-6540-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pallas Balboa el almacén, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA MERCEDES PRESEDO DE FERNANDEZ. — BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ. — MARIA BOUSOÑO DE FERNANDEZ. — LUIS COMESAÑA. — BRIGIDA COSTAS DE COMESAÑA.

$9.60 Jn.15-6541-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Molinari el comercio que en el ramo de provisión y bar, tengo establecido en el pueblo de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ombúes de Lavalle, Junio 7 de 1950. — AVELINO VIGGIANO.

$12.00 Jn.15-6543-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MARIA LUISA DEL GUERCIO y DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, han prometido vender a Juan Tomás Remedios Molina, el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras, que la primera de las nombradas tiene en la calle Purificación N.o 3901 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o p. — Montevideo, Junio 10|950.

$9.60 Jn.15-6560-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí, —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO. MANUEL GARCIA. — RAUL E. GARCIA CARDOZO. — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6545-v.jl.8.

EVARISTO ... S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Junio a las 16 y 30 horas, en el local social sito en la calle Rivera N.o 2339, para considerar la siguiente orden del día.

1.o Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o Reforma de balance y ajuste de valores. 3.o Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 31 de los estatutos para intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o presentar el comprobante de estar depositadas en alguna institución bancaria, requisito que deberán cumplir por lo menos 3 días antes de la asamblea. Asimismo se hace constar que para el caso de no estar en quórum para la primer convocatoria, queda citada la asamblea para 1 hora después de acuerdo con el artículo N.o 26 de los estatutos, constituyéndose con los accionistas presentes. — El Directorio.

$12.80 Jn.15-6603-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 hemos prometido vender a Juan Antonio Bozzino y Amadeo Víctor Brusco el comercio almacén y bebidas alcohólicas gira en Carmelo calle Treinta y Tres y José Pedro Varela, acreedores allí. — Carmelo Mayo de 1950. — PEDRO LORESZO MANITTO. — ANGEL YAUZA.

$6.80 Jn.5-6051-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. Alejandro Geimonat vende su giro comercial, bebidas alcohólicas sito en Agrigento N.o 2347 a los señores Nicodás Russo y Juan Carlos Falero Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 1.o de 1950. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Nicolás Russo. — Juan Carlos Falero.

$6.80 Jn.5-6049-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Adolfo Fernández Besga el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Guaviyú N.o 2851. de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio N.o 1709. — CAROLINA WAGNER.

$10.20 Jn.5-6045-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la primer firmante ha prometido vender al señor Eladic Basilicio Niz el comercio de almacén y bar que tenía establecido en la ciudad de Maldonado, calle Dr. R. Bergalli esquina San Carlos, debiendo los acreedores hacer efectivo sus créditos dentro del término legal en el referido local. — Maldonado Mayo 24 de 1950. — IRMA M. DE FERNANDEZ. — Eladio Basilicio Niz.

$10.20 Jn 6-6124-v.jn.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1950 a las 12 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general de situación al 31|12|949; 3.o Balance de resultados al 31|12|949; y 4.o Proyecto de distribución de utilidades. — El Directorio.

$6.00 Jn.15-6554-v.jn.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 4 de Mayo de 1950, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 5 de Mayo de 1950 con el N.o 20 del folio 52 al 56 vto. don FULVIO FASCALE y su esposa doña MARIA LUCCINI cedieron a los señores Pedro Ambrosoni, Flaminio Fernando Antonio Barazzotto, Juan Fernando y Angel Jorge Barazzotto, Otto Guillermo, Otto Rodolfo y Eduardo Rinderknecht y Héctor Canale y estos adquirieron por partes iguales la cuota capital que a aquéllos correspondía en la sociedad Fus Ltda. — Salto, Junio 5 de 1950.

$10.00 Jn.15-6563-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Castro y Américo Alemán Tugues la "Carnicería" que bajo la razón social de mi nombre gira en esta plaza de Montevideo, desde la calle Agraciada N.o 4529 sus Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS FALLEROLA.

$6.40 Jn.14-6469-v.jl.3.

MADE PLAS LIMITADA

A los efectos establecidos en la ley que regula a las sociedades de Responsabilidad Limitada damos noticias que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 5 de Mayo de este año y que se inscribió el día 5 de este mes en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 229, folios 531 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los subscriptos nos hemos constituído en sociedad de carácter limitada y con la denominación del epígrafe. El ramo de ella es el de Fabricación y Venta de Artículos de Bazar y de Juguetería de Madera o de Material Plástico, sus derivados, anexos y afines. Tendrá domicilio en Montevideo sin perjuicio de las sucursales o agencias que instale. El capital es de doce mil pesos aportados por partes iguales. Tienen en la sociedad los tres subscriptos únicos integrantes de la compañía, el carácter de administradores, siendo el domicilio actual de la empresa el local de la calle Minas 1592. Director técnico, fabril y contable será el socio don Vicente Calace y en todos los actos y contratos actuarán conjuntamente dos de ellos excepto en la expedición de cheques que podrá hacerlo cualquiera de ellos. Se practicarán balances generales con fecha 28 de Febrero de cada año y balancetes todos los meses. Las utilidades y las pérdidas se repartirán por partes iguales. Las asambleas ordinarias se realizarán en la primera quincena de Abril de cada año y podrán pedirse, además asambleas extraordinarias. Se disuelve necesariamente; por la muerte o incapacidad de los primeros firmantes; por resolución de la mayoría y si se perdiera el 50 o|o del capital social La liquidación se realizará por dos socios y si ninguno pudiera actuar por persona designada judicialmente. La sociedad se rige por los dictados contenidos en dicha escritura a la que nos remitimos, de la cual esta publicación es un extracto. — Montevideo, 10 de Junio de 1950. — VICENTE CALACE SPATUZZI. — UBALDO RODRIGUEZ DE LEON. — HERIBERTO RODRIGUEZ DE LEON.

$26.00 Jn.14-6498-v.jn.23.

EDITORIAL CODEX URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores NICOLAS J. GIBELLI y MAURICIO GUEVENTTER. II) Objeto: Importar, exportar, fabricar, industrializar elaborar, comprar y vender toda clase de libros, papelería, imprenta, cartonería, artes plásticas y musicales, juguetes, etc. III) Capital: Treinta mil pesos ($ 30.000.00), subscripto por mitades, dividido en sesenta cuotas de $ 500.00. IV) Domicilio: Montevideo. V) Plazo: 10 años, prorrogable VI) Administración: Ambos socios, indistintamente. VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente. Extraordinarias, cuando lo exijan sus administradores VIII) Inscripción: Con el N.o 11 al fo. 38 v. del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. en lo Civil de 6.o turno, el 10 de Junio de 1950.

$10.00 Jn.14-6512-v.jn.26.

INCA LIMITADA

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 25 de Mayo de 1950 (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno; los señores Emanuel Rosenberg, Francisco M. Grunwald. Eugenio Schwartz y Stevan Vuco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inca, Limitada. Objeto: Industrialización y comercialización de cueros, lanas, etc.; compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de actividades relacionadas con dicha industria. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año. Domicilio: Montevideo Bequeló 3073. Capital $ 20.000.00, debiendo elevarse a $ 120.000.00 en el término de noventa días. integrado $ 10.000 00 por los socios por partes iguales. Dirección, administración y uso de la firma: indistintamente a cualquiera de los socios o a los Gerentes, debiendo actuar siempre dos socios conjuntamente o uno de ellos y cualquiera de los Gerentes Utilidades. deducido 5 o|o fondo de reserva y porcentaje que la asamblea fije para fondo de reserva especial, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Montevideo Junio 9 de 1950. — Emanuel Rosenberg. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Stevan Vuco.

$14.00 Jn.13-6455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALCIDES SOTO vende a José Blanco, la parte que le pertenece en la panadería, sita en esta ciudad calle Sierra 916 padrón N.o 89. Acreedores en dicho establecimiento. Ley 26 Setiembre 1904. — Florida, Mayo 18|950. — José Blanco. — Alcides Soto.

$6.80 Jn.3-5988-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico (Ley Setiembre 26 de 1904) que prometí vender a don Waldemar Noble Fonseca el Lavadero "Continental" de Galicia 1270, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — WALTER SCHWALB.

$4.00 My.29-5731-v.jn.22.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.399 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos habrán caducado todos los derechos que lo pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito domicilio: calle Sarandí N.o 450, Montevideo

Comprador. María Cetrullo de Puñales, solar 10 manzana A. padrón 47.577 área 456 mts.; Comprador Wáashington Gener solar 9 manzana B, padrón 47.600 área 312 mts.; Compradora: Luisa Francisca López solar 11 manzana B. padrón 47 602 ááráea 600 mts.; Comprador: Juan Haidel, solar 24, manzana B padrón 47.615 área 600 mts.; Comprador: Carmelo Bombini solar 11 manzana C. padrón 47.553, área 600 mts.: Comprador: Javier Luiz Muniz solar 15, manzana C, padrón 47.557 área 253 mts. 20; del plano levantado por el Ing Augusto B. Suariers en Junio de 1890 y mensurados y replanteados por el agrimensor Francisco Lafranconi de Octubre de 1942 ubicados con frente a calles Alejandro Dumas Lucrecio y Volta de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$24,00 Jn.8-6206-v.jn.26.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará áel día 28 de Junio próximo a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes;

1.o Consideración de la memoria balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. — Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estautos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — El Secretario.

$18.00 Jn.8-6249-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores del comercio que gira en esta plaza en la calle Carapé 2149, en el ramo de almacén y bar, con la razón "MANUEL Y CARLOS GONZALEZ" que deben presentarse con los justificativos correspondientes en el local expresado. — Montevideo Junio 1.o de 1950.

$9.60 Jn.7-6192-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disuelve la sociedad comercial "RUGGIERO HNOS.". Acreedores presentarse en escribanía O. Maite Esqueff Sauce (Canelones). — Ruggiero Hnos

$3.40 Jn. 6-6090-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a Ramón Miguel Alari el comercio instalado en la calle Guadalupe N.o 1469 que gira con la razón de "Barbazita y Bicain" Llamamos acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. para presentarse al local comercial dentro del plazo. — HUMBERTO JUAN BARBAZITA. — ELISA BICAIN IRASTORZA.

$6.40 Jn.8-6259-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Ribot Llana el 14 de Mayo de 1950, los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "AMARAL MASIDE Y CIA. LIMITADA" cuyo activo, en lo fundamental fué oportunamente transferido en forma legal a "Amaral Maside y Compañía Sociedad Anónima". A los efectos de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación Acreedores en General Artigas N.o 165. — Rocha, Mayo 28|950.

$16.00 Jn.8-6227-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar a don Juan Andrés Savol mi participación en la sociedad Metal Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada se emplaza a los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 dentro del plazo legal. — Montevideo Junio 5 de 1950. — JULIO CESAR ARGIMON.

$12.00 Jn.8-6246-v.jl.1.o.

MANUEL NARANCIO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio, S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número, 865 el 28 de Junio de 1950 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1950.

$12 00 Jn.13-6447-v.jn.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 15|V|950, que autorizó el escribano Eugenio Kramer, inscripta el 6|VI|950 en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 231. al folio 537 del libro 1, los señores José Santiago Gianelli, Manuel Diena y Alberto Caló constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Alfastech Ltda.". Domicilio: Francisco Vidal 785 Montevideo. Objeto fabricación de productos asfálticos. Capital: $ 100 000.00, aportados así: Gianelli, $ 40.000.00, Diena y Caló $ 30 000.00 cada uno. Plazo. 10 años 47 días. Vence 30|VI|960 Administración: los tres socios: Gianelli Presidente; Caló y Diena, Gerentes, debiendo siempre actuar dos conjuntamente. Utilidades 5 o|o para fondo de reserva, 35 o|o al señor Gianelli y 30 o|o a cada uno de los señores Caló y Diena. — Montevideo. Junio de 1950 — Alberto Caló.

$12.00 Jn.13-6462-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la Sociedad "FRESCHI HERMANOS E HIJO", establecida en la calle Combate N.o 2812 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Freschi. Acreedores en el mismo. — Montevideo. Mayo 29 de 1950.

$8.00 Jn.1.o-5927-v jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Roberto Rodríguez Longo cedió a don Juan Pedro Pérez Acuña sus derechos de promitente comprador de la carnicería ubicada en la calle Uruguayana N.o 3450 antes N.o 3392 propiedad de don Alberto González González. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — ROBERTO RODRIGUEZ LONGO. — Juan Pedro Pérez Acuña. — Alberto González González.

$12.00 Jn.2-5926-v.jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Víctor Aníbal Castro ha prometido vender al doctor Angel Juan Leira, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Canelón Chico", 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, matriculado en CONAPROLE con el N.o 8.163 citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Juan Pedro Zipitría, en la ciudad de Canelones. — VICTOR ANIBAL CASTRO. — Angel Leira.

$10.20 Jn.12-6403-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido a la sociedad cuya denominación es "Casa Sica" y cuya razón social es "Sica Hnos.", mi comercio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzados, tengo establecido en este pueblo de Young, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en el comercio, sito en la calle 18 de Julio sin número. — Young, Abril 12 de 1950. — JOSE A. SICA.

$16.00 Jn.10-6368-v.jl.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD "FADESA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de FADESA LIMITADA con sede en la Avda. Gral. Simón Martínez kmt. 18 y escritorio en calle Sarandí N.o 659, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, escritorio 1 (Escribanía Tuboras) dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1950.

$12.00 Jn.12-6307-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE MARIA FERNANDEZ ha prometido en venta al señor Hugo Pereira Puyol, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— cio. — Montevideo, Junio de 1950.

$6.40 Jn. 10-6348-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sociedad "Renán Mórresi Ltda." continuará con el activo y con los negocios de la firma RENAN MORRESI que en el ramo de importaciones y exportaciones está establecida en la calle 25 de Mayo 555 escritorios 606 y 607, quedando a cargo del señor Renán Mórresi, el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Blanca Recine, calle Buenos Aires 462, esc. 3 de 16 a 18 horas.

$12.80 Jn.10-6181-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que a partir del 26 de Mayo pasado, esta firma ha dejado de explotar los servicios de Cantina, Bar y Restaurante del "Club de Golf del Uruguay" de que era concesionaria. Los acreedores presentaran los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Sarandí 444, Escritorio 11, (Dr. Horacio S. González Mullin). — Por CAYETANO H. GIUZIO Y COMPAÑIA. — Cayetano H. Giuzio.

$9.60 Jn.10-6319-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (según ley de 26 de Setiembre de 1904), haberse disuelto y liquidado la sociedad "Sirota y Cynowicz" que giraba en el ramo de Fábrica de Hilos, en la calle Cebollatí 1641. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — SIROTA Y CYNOWICZ.

$6.40 Jn.10-6329-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender al señor José Tenaglia el comercio que en los ramos de "café, bebidas alcohólicas y billar" teníamos instalado en la calle 25 de Agosto de la localidad de Libertad (San José), conocido por "Picada de Pérez", y el que habíamos adquirido de Manuel Trasanti o Trasante. Acreedores: Escribano Rodolfo Delgado, Libertad (San José). — JUAN PERDOMO. — PEDRO OTONELLO.— CLARA MARTINEZ. — DELMA ESTHER PERDOMO.

$9.60 Jn.10-6327-v.jn. 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO BORRAZAS y AGUSTINA VILA han prometido en venta al señor Antonio Yanicelli el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, almacén y lechería, sito en la calle Pando 2406 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comer- Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6347-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don RODOLFO VARGAS ha traspasado a los señores Oscar Sturm y Mario Pastorino los derechos de compra que tenía con el señor JULIO JANEIRO, del comercio en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6349-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el señor Romeo Augusto Mautone, proyecta vender a Mario Domingo Martuscelli y Porvenir Libertario Matteo, el negocio que en el ramo de bazar y artículos de electricidad gira en la calle Juan Paullier N.o 1608, de Montevideo. Acreedores, presentarse con sus créditos en la escribanía Trigo, Misiones N.o 1408, piso 4, escritorio 23. — ROMEO AUGUSTO MAUTONE.

$9.60 Jn.10-6375-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad GUADALUPE Y GUTIERREZ (Panadería y fábrica de hielo) que giraba en esta plaza, calle Lavalleja N.o 577, quedando el comercio a cargo del socio Máximo Gutiérrez. Deudas y créditos a cargo de ambos socios. Acreedores deben presentarse en el domicilio indicado, Minas, Mayo 31 de 1950. — Máximo Gutiérrez. — Beltrán Guadalupe.

$10.20 Jn.10-6357-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leandro García Castaño, el comercio que en el ramo de talabartería y anexos, tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 598 de esta ciudad, quedando a mi cargo las deudas y créditos de ese comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas. — Junio 3 de 1950. — JUAN G. GUADALUPE.

$14.40 Jn.10-6353-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por documento del 24 Abril 1946, con efecto retroactivo al 1.o Marzo 1946 resolví disolver la sociedad colectiva celebrada con Perfecto Varela Espasandín que giraba en plaza bajo la razón social: "Varela y Varela Sociedad Comercial" en el ramo de Taller Mecánico, —engrases, lavados, reparaciones y afines— en calle Hocquart 1632, sociedad cuyo plazo caducó el 1.o Octubre 1949. Activo y pasivo a cargo de Perfecto Varela Espasandín. — Acreedores: Calle Democracia 1922. — ANTONIO VARELA OTERO.

$12.00 Jn.8-6225-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Rosendo Cairello, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la ciudad de Rivera, Sarandí 419. Los acreedorss deben presentarse en Sarandí 601. — Rivera, Junio 2 de 1950. — BLAS L. DE LA BARRERA.

$8.00 Jn.8-6250-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolución de la sociedad "Blanco, Soto y Cía.", que giraba en esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Saúl Valentín Ugartemendia, debiendo los acreedores presentarse en su domicilio de Bulevar Pereira s|n. — Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1950. — JOSE BLANCO. — AUGUSTO PIAMPIANI. — ALCIDES SOTO. — SAUL VALENTIN UGARTEMENDIA.

$12.00 Jn.10-6299-v.jl.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que vendí a doña María Sixta Etchegaray de Pons el comercio de almacén y bebidas fermentadas que tenía instalado en esta ciudad, esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril. A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1950. — Carlos A. Burcio.

$12.00 Jn.10-6367-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel A. Denegri, el comercio de almacén por mayor e importaciones, ubicado en esta ciudad calle Nueva Palmira 1743. Los acreedores presentarán sus justivicativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ISABELINO H. ECHAVE.

$8.00 Jn.10-6364-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en 22 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, inscripta en 27 de Julio de 1949 con el N.o 46 al Folio 207 v. y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad "AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA": La Sucesión del Ing. Quinto Bonomi, (integrada por Blanca Gorlero de Bonomi, Graciela Blanca Bonomi Gorlero y Elisa Isabel Bonomi Gorlero) cede su cuota de capital $ 17.500.00 y de su parte en el fondo de reserva $ 1.658.97 a don Demetrio Ludzcanoff, y el saldo de su cuota de capital $ 10.000.00 y del fondo de reserva $ 947.99 a don Ignacio Martini; quedando dicha sucesión desligada de la sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff, Limitada". El Ing Francisco L. Toureilles y su esposa Eleanor Alexander Lowry ceden a don José Domingo Boggiano todo cuanto por capital y fondo de reserva les correspondía en la sociedad, o sea la suma de $ 10.944.96. Don Enrique Ambrosoli Voulminot y su esposa Elena Charron ceden a don Demetio Ludzcanoff de su parte de capital $ 8.500.00 y de su parte en la cuenta "Fondo de Reserva" la suma de pesos 803.22. De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace esta publicación, y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de dicha sociedad, Avda. 18 de Julio 2333. — Montevideo, 5 de Mayo de 1950. — Enrique Ambrosoli Voulminot. — Demetrio Ludzcanoff.

$48.00 Jn.9-6280-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AEROCEM (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace saber que ha quedado constituída esta sociedad por contrato privado suscripto el 5 de Junio de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 233 al Folio 545 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos sociales, con fecha 7 de Junio de 1950. Objeto: Explotación directa e indirecta en el territorio de la República del sistema "Aerocem" de aplicación pulverizada y atomizada de materiales de revestimiento. Razón social: "Aerocem (Uruguay) Limitada". Plazo: Diez años, con prórroga automática por períodos de cinco años, salvo denuncia. Socios: Señorita Marie, Regina Millington Drake, señora Elizabeth Hendry de Pennock, señor Alexander Dembo de Lasta, señor Emanuel Galitzine y señor Eugene Mollo. Capital: $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos) y la patente uruguaya N.o 7.123 (en trámite), aportados 53 (cincuenta y tres) cuotas por la señorita Marie Regina Millington Drake; 12 (doce) cuotas por la señora Elizabeth Hendry de Pennock y la patente y sus derechos de explotación por los señores Alexander Dembo de Lasta, Emanuel Galitzine y Eugene Mollo. El aporte en efectivo dividido en 65 (sesenta y cinco) cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Administración: Dos de los cinco socios, debiendo actuar necesariamente la señorita Marie Regina Millington Drake o la señora Elizabeth Hendry de Pennock por una parte y uno de los señores Alexander Dembo de Lasta o Emanuel Galitzine o Eugene Mollo por la otra. Domicilio: Misiones 1442, primer piso, ciudad. Ganancias: 5 o|o (cinco por ciento) al fondo de reserva: el saldo será destinado a abonar hasta 8 o|o (ocho por ciento) a los $ 65.000.00 aportados en efectivo, dividiéndose el sobrante en cuatro partes que corresponderán: una a la señorita de Millington Drake y señora de Pennock conjuntamente en proporción a sus aportes y una parte a cada uno de los otros tres socios. Balance: al 31 de Diciembre de cada año.

$26.00 Jn.10-6366-v.jn.22.

LAVADERO CENTENARIO LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con N.o 234 Folio 549, Libro N.o 1 los señores Federico y Elbio Amaya, Celestino Piantelli, Raúl Arnaldi y Mauro Gómez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Lavadero Centenario Limitada". Capital: $ 6.250.00 integrado. Objeto: Lavadero ropas y anexos. Plazo: dos años prorrogable: Administración y uso de firma. — FEDERICO AMAYA. — CELESTINO PIANTELLI y RAUL ARNALDI conjuntamente. — La asamblea.

$6.00 Jn.10-6373-v.jn.22.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace haber que en escritura autorizada por el escribano Juan C. Viapiana, el 26 de Mayo próximo pasado, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 46 del Tomo 5.o. de Contratos Sociales, los señores Sylvio Pouey Cademartori y Carlos Cirilo Guldenzoph, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sylvio P. Cademartori Limitada". Objeto: importación y exportación de toda clase de productos y en especial importación de maderas y representaciones y consignaciones en general, domicilio en Montevideo, calle Veinticinco de Mayo N.o 477, piso 1.o., escritorio N.o 10. Capital: $ 20.000.00. Aportes: Sylvio Pouey Cademartori $ 16.000.00, Carlos C. Guldenzoph. $ 4.000.00. Ambos acreditaron haber efectuado el 50 o|o de esos aportes. Plazo 5 años prorrogable por período sucesivos de 2 años automáticamente. Dirección: Ambos socios. Uso de la firma cualquiera de los socios. Balances anuales. Ganancias y Pérdidas en proporción a sus aportes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan C. Viapiana, escribano.

$14.00 Jn.10-6308-v.jn.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hago saber que he prometido en venta la cuota social que me pertenece en la sociedad "Antiga, Pereira y Cía." que gira en el ramo de café y restaurant en la ciudad de Treinta y Tres, siendo los adquirentes los otros socios don Miguel Antiga y Daniel Pereira Nueva firma social: "Antiga y Pereira" Acreedores presentarse en la casa de comercio. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1950. — MIGUEL IZMENDI. — Daniel Pereira. — Miguel Antiga.

$16.00 Jn.8-6210-v.jl.1.o

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio del corriente a la hora 17 en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1949 - 50 e informe del Síndico. 2.o Proyecto y distribución de utilidades. 3.o Elección de dos Directores titulares y sus respectivos suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Designación de tres acionistas para firmar el acta de la sesión. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Jn.17-6717-v.jn.23.

GARCIA MORALES-MERCANT-GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales-Mercant-Gráficos Unidos Sociedad Anónima, de acuerdo a sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio económico fenecido el 31 de Marzo de 1950; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 4.o Designación de los dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada pr el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad, calle Dante N.o 1978. — El Directorio.

$18.00 Jn.17-6708-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado la enajenación del establecimiento comercial que en el ramo de herrería gira en esta ciudad en la calle Santiago Vázquez número 1277. La nueva firma será "Bisogno Hermanos" y los interesados deben concurrir al local citado. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — ANA BISOGNO DE BISOGNO. — PEDRO LUIS ALFREDO, JOSE ORLANDO y ANA BISOGNO.

$10.20 Jn.6-6136-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Juana Montiel de Castro el comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecido en calle Mendoza y Durán esquina 19 de Abril, de Florida. Acreedores presentarse con sus cuentas dentro del plazo legal al vendedor. Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida Mayo 21 de 1950. — EMILIO FRANCO.

$6.80 Jn.7-6178-v.jn.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día viernes 30 de Junio de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1950, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; 3.o Designación del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6096-v.jn.29.

HARRIET Y UBICI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 418 de esta ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general, cerrado el 30 de Abril próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea y poder ejercer sus derechos como tales, deben cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 12|1950.

$8.00 Jn.15-6557-v.jn.21.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1950, a las 11 y 45 en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 31|12|949; 3.o Cuenta de resultados al 31|12|949; y 4.o Proyecto de distribución de utilidades. — El Directorio.

$6.00 Jn.15-6555-v.jn.21.

MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mobiliaria S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1950, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual al 31|12|949; 2.o Cuenta de resultados al 31|12|949; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; y 4.o Honorarios del Directorio. — El Directorio.

$6.00 Jn.15-6556-v.jn.21.

SANTA CATALINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de Santa Catalina Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1950, a las 18 horas en el local de la calle Sarandí 335, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por la Mesa de dos accionistas que realizarán el escrutinio del capital presentado; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico fenecido el 31 de diciembre de 1949; 3.o Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 28 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado veinticuatro horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea se recibirán en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 335. — El Directorio.

$10.80 Jn.17-6707-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Domínguez y Varela (en formación), el negocio que en el ramo de importaciones en general tengo instalado con sede en la casa de la calle Doce número 738 (Punta del Este) Departamento de Maldonado. Acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a la escribanía Decia Cartón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JUAN DOMINGUEZ ABAD.

$8.00 Jn.6-6131-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Chiriff el Giro Alcohólico de mi comercio establecido en este Pueblo. Acreedores presentarse en Escribanía de José María Noblia, calle Rivera N.o 5 de esta Villa. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Junio 10 de 1950. — ANGEL SAULE.

$6.40 Jn.14-6465-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Evaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martínez. Acreedores emplazados Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.15-6460-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenheck, Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda. Gral. Flores 2659. Los acreedores de ambos promitentes vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16.00 Jn.15-6494-v.jl.6.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA" S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea ordinraia correspondiente al ejercicio 1949|50 se realizará el día 29 de Junio a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio —Rincón 454— con la siguiente orden del día: 1.o) Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio 1949|50. 2.o) Asignación a los miembros del Directorio (artículo 13 de los estatutos). 3.o) Remuneración a dos Comisiones. 4.o) Elección del Síndico titular y su suplente y fijación de la remuneración del Síndico titular 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que esta asamblea, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurra. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 26 del corriente mes de Junio en el local de la Sociedad (Convención 1475, 2.o piso, Apto. 9), de 9 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 18. — El Directorio.

$9.60 Jn.17-6755-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer, a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367|75 y Florida N.os 268|74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2189 de esta ciudad, de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.17-6695-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$2.00 Jn.7-6703-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la parte al señor Jesús Iglesias, del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda 18 de Julio N.o 1709. — PINA IGLESIAS. — Jesús Iglesias.

$9.60 Jn.17-6661-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 que he prometido vender la "FARMACIA TAMBORES", ubicada en el pueblo del mismo nombre, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, al señor Hermes Pintos, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se fija domicilio a estos efectos en la ciudad de Tacuarembó, 18 de Julio 102. — Tacuarembó Marzo de 1950. — Carlos María Doggia. — Hermes Pintos.

$12.00 Jn.7-6193-v.jn.30.

PROGRESO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6606-v.jn.20.

CORONILLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950 a las 12 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio

$3.20 Jn.16-6607-v.jn.20.

CERRITO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio

$3.20 Jn.16-6611-v.jn.20.

TIMOTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6612-v.jn.20

RINCON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950 a las 11 y 30 horas en la sede social Avda Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6608-v.jn.20.

MONZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6609-v.jn.20

EXETER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 30 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6610-v.jn.20.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 18 horas, en el local social, calle Cabildo 1939, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o Designación de Síndico y 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta el día del presente mes. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — El Directorio.

$4.00 Jn.17-6663-v.jn.20.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a la hora 19 en el local social calle Cabildo 1939 a fin de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Proyecto de liquidación de la sociedad.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta el día. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — El Directorio.

$2.40 Jn.17-6664-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$8.00 Jn.17-6677-v.jl.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 10 horas en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar a siguiente: Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al tercer ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril 1949 al 31 de Marzo 1950; 2.o Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1950|1953 (artículo 26 de los estatutos sociales) y del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1950|1951 (artículo 36 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 7 de Junio de 1950. — Ingeniero Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$22.00 Jn.10-6338-v.jn.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION (S.A.R.A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 del corriente a las 11 horas en el local de la calle Rincón 430, a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores recibirán remuneración y en su caso, el monto de ella. C) Elegir un Director y Síndico titular y suplente. D) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Jn.15-6602-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Acosta y Osvaldo Britos compran el comercio ramo almacén y frutas, sito en José Catalá 2402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — Ramón Acosta. — Osvaldo Britos.

$6.40 Jn.17-6662-v.jl.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mailo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de Agosto de 1949 se reunen los señores Roque Depalma, Martín J. J. Britos y Gastón Labat quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos siguientes y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cincuenta años, con domicilio en esta ciudad, una Sociedad Anónima que tendrá por objeto especialmente actividades comerciales por cuenta propia o ajena, participación en otras firmas y a los negocios afines a su ramo principal.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de $ 10.000.00 (diez mil pesos) divididos en cien acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una al portador Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije. Llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de su representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar, sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Vocal los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesiones con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quie-

nes éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá, asimismo, designarse uno o más Directores - Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio, designados de acuerdo con lo previsto en este artículo. deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos, en la primera sesión que se celebre.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán aceptar a un reemplazante hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces, y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas neesarias dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento veinte días de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Enero de cada año. También deberá citarla extraordinariamente cuando, en su concepto, lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que representen, cuando menos. el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asignar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea. La asamblea deberá realizarse después de transcurridos quince días y antes de que hayan transcurrido treinta, a partir de la publicación del último edicto de convocatoria.

Art. 12. La asamblea quedará sólidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada diez acciones o fracción de diez acciones, con un máximo de seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidad y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio con la aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar éste con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionado en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Aprobados los precedentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: señor Roque Depalma, Presidente; señor Martín J. J. Britos, Secretario, y señor Gastón Labat, Vocal. Se autorizó al señor Gastón Labat y al señor Roque Depalma para que, juntos o indistintamente, comparezcan ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y, si lo considerasen conveniente, en la matrícula de comerciantes. Quedarán, asimismo, dichas speronas, facultadas para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciera a los presentes estatutos. Se resolvió, por último, que el Directorio comenzará de inmediato su actividad, procediendo a abrir una contabilidad provisoria y realizando los actos que la iniciación demande. — Roque Depalma. — Martín J. J. Britos. — Gastón Labat.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que luce de la página una a la página seis del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Librería Editorial Depalma Uruguaya", que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente. que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): J. Antonio Prunell — (Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano).

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Gastón Labat, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea de fundadores de "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima", para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. Que, en consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Gastón Labat.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 1.o Convendría establecer a partir de qué fecha se iniciará el plazo de cincuenta años, fijados para la duración de la Sociedad. Se estima que correspondería concretar el negocio o negocios que la Sociedad va a emprender, a efectos de precisar el objeto social, que en principio parecería indicado por el nombre de la Sociedad (artículo 406 del Código de Comercio). Artículo 7.o Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de "Manufacturera de Seda, S. A.", "Almacenes América, S. A." y "Ferrosmalt, S. A.". Artículo 8.o Donde dice: "podrán aceptar a un reemplazante", presumiblemente quiso decirse: "podrán designar a un reemplazante". Debe hacerse la aclaración pertinente. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Gastón Labat, en las actuaciones relativas a la "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima" (carpeta número 1044), digo: Que vengo a evacuar la vista conferida. Consideradas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, en mérito al carácter formal de las mismas, acepto sus puntos de vista, quedando, en consecuencia, redactados los artículos referidos con arreglo a los siguientes términos: "Artículo 1.o Bajo el nombre de "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima" queda constituída por el término de cincuenta años, a contarse desde esta fecha (22 de Agosto de 1949), una Sociedad Anónima con domicilio en esta ciudad, que tendrá por objeto principal el ramo de librería y editorial y otras actividades comerciales por cuenta propia o ajena, participación en otras firmas y a los negocios afines al giro principal". Artículo 7.o Dirá: "El Directorio o las personas a quien éste designe representarán a la Sociedad en todos los actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá, asimismo, designarse a uno o más Directores - Gerentes, Administradores, etc., con las facultades que el Directorio les asigne. En caso de que el desempeño de tales funciones fuera rentado se pondrá tal hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice". Artículo 8.o Dirá: "En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán cooptar a una reemplazante hasta la próxima asamblea de accionistas". Pido al señor Ministro se dé por evacuado el traslado pendiente y proveer en lo demás de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Gastón M. Labat.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 1.o, 7.o y 8.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 403 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar actividades comerciales, por cuenta propia o ajena, y participar en otras firmas que explotan negocios de librería editorial y afines; 2.o Su capital autorizado será de diez mil pesos ($ 10.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 1.o, 7.o y 8.o (fojas 8 y 8 vuelta de estas actuaciones). Atento a que los estatutos a estudio, con las modificaciones precitadas, se encuadran en nuestra legislación. De acuerdo con la oficina mencionada precedentemente y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Librería Editorial Depalma Uruguaya, Sociedad Anónima", con las modificaciones citadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1993), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio. devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado. comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo Marzo 22 de 1950. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Gastón M. Labat, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número 1843 digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la Sociedad "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.", la cual represento cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.". en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — (Fdo.): G. Labat.

Presentado con copia hoy, dos de Mayo

de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el N.o 825 al folio 18 del Libro de Conocimientos N.o 45. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, 3 de Mayo de 1950. — Al Despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

N.o 4.274. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Conste. — (Fdo.): Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2.147. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Recibido con esta fecha. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Al Despacho. — (Fdo.): Gianola.

N.o 4.470. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 32 del folio 279 vuelta y siguientes del Libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$41.50 — 5370.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Loma Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Loma S. A.", cuyos nuevos artículos se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 2. — En Montevideo, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reune el Directorio fundador de la "S. A. La Loma" ya constituída, especialmente convocada para enterarse de la marcha de los trámites de aprobación de los estatutos sociales e imponerse de la necesidad de ampliar desde ya el capital social, elevándolo a $ 500.000.00 (medio millón de pesos moneda nacional), en la forma y proporciones que detalla el artículo que a continuación se consigna y que viene a sustituír al número 3 del estatuto originalmente apro-

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de $ 500.000.00 (medio millón de pesos), dividido en cincuenta acciones de pesos 10.000.00, (diez mil pesos) cada una, al portador, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Al mismo tiempo se considera la conveniencia de extender el plazo de existencia de la Sociedad elevándolo a cincuenta años, quedando en consecuencia modificado el artículo 1.o del estatuto original por el siguiente:

Artículo 1.o Bajo la denominación de "La Loma" queda constituída por el término de cincuenta años una Sociedad Anónima que, con domicilio en esta ciudad, tendrá por objeto el de comprar, administrar y vender por cuenta propia o de terceros, bienes mobiliarios e inmobiliarios. La asamblea presta su aprobación a los puntos planteados y autoriza al doctor Eduardo J. Couture, para que realice ante las autoridades competentes, la modificación de los estatutos con arreglo a los términos precedentemente establecidos. — (Fdo.): D. Ferrere. — E. J. Couture. — Alf. Lamaisón.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página seis a la página siete, del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "La Loma S. A.", que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): J. Antonio Prunell. — (Hay un sello que dice): J. Antonio Prunell, Escribano.

Testimonio — Acta N.o 3 — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1843, siendo la hora 14 se constituye la asamblea general extraordinaria de "La Loma S. A.", con la presencia del doctor Eduardo J. Couture, doctor Alfredo Lamaisón y doctor Daniel Ferrère Lamaisón que representan el 100 o|o del capital que asciende a $ 5.000.00 (cinco mil pesos), convocada especialmente para tratar la reforma de estatutos para ampliación y modificación de capital (artículo 3.o). Puesta a consideración por el Presidente doctor Eduardo J. Couture y luego de una explicación acerca de los motivos que originan las situaciones presentadas, la asamblea acuerda por unanimidad modificar los artículos 1.o, 3.o y 11, que quedarán redactados así:

Artículo 1.o) Bajo la denominación de "La Loma S. A.", queda constituída por el término de cincuenta años, una Sociedad Anónima que con domicilio en esta ciudad, tendrá por objeto el de comprar, administrar y vender por cuenta propia o de terceros, bienes mobiliarios e inmobiliarios. El plazo se contará a partir del 18 de Julio de 1948.

Artículo 3.o) El capital de la Sociedad es de $ 500.000.00 (medio millón de pesos), divido en cincuenta acciones de $ 10.000.00 (diez mil pesos) cada una al portador, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones.

Artículo 11). El ejercicio social comenzará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El Directorio convocará anualmente a la samblea, dentro de los ciento veinte días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balances y proceder a la renovación del Directorio. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea extraordinariamente por los accionistas, el Directorio deberá convocarla para ser realizada dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial", durante siete días con una anticipación de diez días y no mayor de veinte, a contar desde la primera publicación hasta la fecha de la asamblea, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea. No habiendo otros asuntos a considerar, se levanta la reunión siendo la hora 14 y 20. — (Fdo.): E. J. Couture. — D. Ferrère. — Alf Lamaisón. — (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página tres a la página cuatro, del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "La Loma", que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): J. Antonio Prunell. — (Hay un signo). — (Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano).

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture, en las actuaciones relativas a "La Loma Sociedad Anónima", (carpeta N.o 1204|948) (hoy archivada), constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, el 2 del corriente, reunida la asamblea de fundadores de "La Loma Sociedad Anónima", resolvió elevar el capital social a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y ampliar el término de duración de dicha Sociedad a cincuenta años. Por lo expuesto, solicito la aprobacón de las reformas aludidas, en cuanto modifica los artículos 1.o y 3.o de los estatutos sociales. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Eduardo J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 2 3de 1949. — Sin observaciones que formular a las modificaciones introducidas a los estatutos de "La Loma S. A.", por los socios fundadores y únicos accionistas de la referida Sociedad, pase a la Fiscalía de Gobeirno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde que los peticionantes justifiquen que las reformas estatutarias en vista, han sido aprobadas por la asamblea de accionistas de "La Loma S. A.", cumpliéndose los requisitos de los artículos 15 y 16 de sus estatutos, pues ello no resulta de la certificación notarial acompañada. Cumplido ese requisito, podrá expedirse el Fiscal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Vista a los interesados. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, en su carácter de Presidente de "La Loma S. A.", evacuando la vista conferida en el expediente (carpeta 1204|948) digo: Que como surge del testimonio notarial que acompaño, la asamblea general extraordinaria de "La Loma S. A.", celebrada el 29 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, resolvió la modificación de los estatutos sociales motivada por el aumento del capital. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que previo al asesoramiento correspondiente se sirva aprobar la modificación de que se trata. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Justificado ahora con la agregación del certificado notarial de fojas 9, que las reformas estatutarias han sido aprobadas por la samblea de accionistas de la Compañía peticionante, cumpliéndose las formalidades legales y estatutarias y no contrariando dichas modificaciones el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas declarando que "La Loma S. A.", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 28 de Diciembre de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima "La Loma" a fin de que se preste aprobación a la reforma de los artículos 1.o, 3.o y 11 de sus estatutos. Resultando: Por el nuevo artículo 3.o se aumenta su capital autorizado —actualmente de cinco mil pesos— a quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Atento a que las citadas modificaciones no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 1.o, 3.o y 11 de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Loma", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 28 de Diciembre de 1948, por la cual se autorizó su funcionamiento. Fíjase un plazo de noventa días, para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio N.o 1843, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de aprobar el aumento de capital de la Sociedad "La Loma S. A." la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio que acompaño. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos sociales modificada por la ampliación de capital de "La Loma S. A.", en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que solicito que en oportunidad se me devuelvan los recaudos que acompañamos como asimismo los edictos a expedirse, todo lo cual será entregado al señor Gastón Labat. — (Fdo.): E. J. Couture.

Presentado con copia hoy dos de Mayo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Firmado): Gianola.

Tomé razón con el N.o 328 al folio 19 del Libro de Conocimientos N.o 45. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Al Despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

N.o 4.275. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo

turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Conste. — (Fdo.): Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2.145. — Señor Juez: Puede V. S. decretar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Recibido con esta fecha. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Al Despacho. — (Fdo.): Gianola.

N.o 4.469. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 20 del folio 218 vuelta y siguientes del libro N.o 31 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.50 — 5371.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancias Diego Mac Culloch S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número treinta y seis de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", realizada el dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local de la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta (escritorios números veinticinco y veintiséis), indicado en la respectiva convocatoria, siendo la hora diecisiete, se reunieron en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de la Sociedad "Estancias Diego Mac Culloch, Sociedad Anónima"", con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social 2.o Reforma de los estatutos de la Sociedad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos, por ser esta la segunda convocatoria que se ha hecho para la presente asamblea, ella se encuentra en condiciones de sesionar válidamente con cualquier número de accionistas que concurra y cualuiera sea el monto del capital social que ellos representen. Asiste al acto el señor Inspector de Hacienda, contador Saúl Moreira Aguiar y, con su intervención, se procede a verificar la calidad de accionistas de los concurrentes y sus respectivos capitales. De esta verificación resulta la presencia de los señores accionistas: señor Juan A. Mac Culloch, con un capital de cincuenta y cinco mil doscientos pesos ($ 55.200.00 v|n.); señora Juana Mac Culloch de Bello, con un capital de cincuenta y un mil pesos ($ 51.000.00 v|n.); señora Jessie Mac Culloch de Ricketts, con un capital de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000.00 v| n.); señora Bessie Mac Culloch de Fuller, con un capital de cincuenta y cinco mil novecientos pesos ($ 55.900.00 v|n.); señora María J. Undarz de Mac Culloch, con un capital de trece mil pesos ($ 13.000.00 v|n.); señor Héctor P. A. Ellis, con un capital de un mil pesos ($ 1.000.00 v|n.); señor Phillip I. Fuller, con un capital de quinientos pesos ($ 500.00 v|n.), todos ellos presentes. Y, además, se hacen representar los siguientes accionistas: señora Ethel Mac Culloch de Mohr Bell, con un capital de cincuenta y dos mil pesos ($ 52.000.00 v|n.) y Diego Francisco Mohr Bell, con un capital de un mil pesos ($ 1.000.00 v|n.), representados por la señora Bessie Mac Culloch de Fuller; señora Ruby Bell de Dunn, con un capital de seis mil pesos ($ 6.000.00 |n.), representada por la señora Juana Mac Culloch de Bello; el señor Wilfred T. Blake, con un capital de catorce mil doscientos pesos ($ 14.200.00 v|n.) y la señora Ruby Blake, con un capital de catorce mil trescientos pesos ($ 14.300.00 v|n.), representados por la señora Jessie Mac Culloch de Ricketts, y los menores Pedro y Guillermo Mac Culloch, con un capital entre ambos de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44 000.00 vn|.) representados por su señora madre María J. Undarz de Mac Culloch. Resulta de lo expresado que se encuentran presentes o representados accionistas a quienes corresponde un capital de trescientos sesenta y tres mil cien pesos (pesos 363.100.00 v|n.), o sea, el noventa y setecientos cincuenta y cinco milésimos por ciento (90.755 o|o) del capital integrado de la Sociedad. Preside la reunión el señor Juan A. Mac Culloch, en su calidad de Presidente del Directorio, actuando en la Secretaría el señor Héctor P. A. Ellis, Secretario del Directorio. Se encuentra también presente el abogado de la Sociedad, doctor Horacio Ros de Oger. El señor Presidente expresa que, conforme a lo tratado en la asamblea general ordinaria celebrada el treinta y uno de Mayo del corriente año, en la cual se había decidido aumentar el capital de la Sociedad y practicar una reforma general de los estatutos que la rigen desde el año mil novecientos dieciocho. La Mesa había encomendado al doctor Horacio Ros de Oger que proyectara las modificaciones a introducirse. Que dicho profesional había redactado el proyecto que, una vez recibido por la Mesa, había sido repartido entre todos los señores accionistas, siendo el objeto de la presente asamblea general extraordinaria el deliberar sobre las reformas articuladas en el proyecto repartido. A indicación del señor Presidente, el doctor Ros de Oger formuló breves consideraciones acerca de las reformas introducidas en el estatuto actual, de las cuales la más importante es la del aumento del capital social hasta la suma autorizada de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), cifra que, aunque no será alcanzada de inmediato, en cuanto a integración efectiva se refiere, es conveniente establecer en previsión de la marcha siempre ascendente de las futuras actividades de la Sociedad Luego de un cambio de ideas y existiendo unanimidad en considerar satisfactorias las reformas aconsejadas, se puso a votación el proyecto de nuevos estatutos, siendo también, por unanimidad, aprobado, con la siguiente redacción:

Estatutos de la Sociedad "Estancias Diego Mac Culloch, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Estancias Diego Mac Culloch, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad cuyo domicilio será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de su facultad de establecer sucursales y|o agencias en otros puntos de la República o del extranjero.

Art 2.o La Sociedad tiene por objeto el comercio y la industria en general, bajo todas sus formas de explotación: compra, venta, cría, engorde de los animales de las razas vacuna, lanar; equina porcina y aprovechamientos de sus frutos. La Sociedad podrá igualmente explotar la industria agrícola, adquiriendo para ello las máquinas y útiles necesarios. El comercio y las industrias que constituyen el objeto de la Sociedad, así como la compra y el arrendamiento de inmuebles, podrá verificarse tanto en este país como en la República Argentina.

Art. 3.o El término de duración de la Sociedad queda fijado para el 15 de Mayo de 1980.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de un millón de pesos moneda nacional uruguaya ($ 1:000.000.00 m|n uruguaya), dividido en diez mil (10.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5.o La asamblea de accionistas podrá aumentar ese capital hasta el límite que estime conveniente, sometiéndose esa decisión a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin que se entienda que el caso se halla comprendido entre los enunciados en el artículo 37 de estos estatutos.

Art. 6.o Una vez aprobada e inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria procederá el Directorio a practicar, con los debidos asesoramientos técnicos, una tasación de los bienes que integran el activo social, en forma que ella refleje la real situación de la Sociedad. Si de esta operación resultase superada la cifra de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) como representativa del activo líquido, el Directorio proyectará la capitalización y reparto de ese excedente, mediante la emisión y entrega a los actuales accionistas de acciones liberadas, proporcionalmente a las que en ese momento poseyesen, sin que con esa distribución pueda excederse el límite fijado al capital en el artículo 4.o. Si lo considerase prudente podrá el Directorio proponer la afectación de hasta un veinte por ciento (20 o|o) de ese mayor valor comprobado, a la formación de un fondo de reserva especial. A ese mismo fondo se destinarían los resultados del reavalúo a practicarse en cuanto las cifras así establecidas para el activo líquido excediesen del capital máximo social fijado en el artículo 4.o. Tanto la tasación como el proyectado reparto a que se refieren los incisos anteriores, serán sometidos a la consideración de una asamblea general extraordinaria de accionistas y se estará a lo que ella resuelva.

Art. 7.o Las acciones de la Sociedad serán nominativas y llevarán, además del sello oficial, la firma del Presidente y la del Tesorero.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles, de modo que si alguna de ellas pasase a ser propiedad de varias personas éstas deberán designar un mandatario que las represente para todo efecto relacionado con la Sociedad.

Art. 9.o El hecho de ser accionista implica el conocimiento y la plena aceptación de los presentes estatutos.

Art. 10. La Sociedad llevará un libro de Registro, el que será puesto a la libre inspección de los accionistas y en el que se anotará. 1.o Los nombres de los accionistas y el respectivo número de acciones subscriptas e integradas que cada uno de ellos posea; 2.o La transferencia de acciones y la fecha en que se haya verificado.

Art. 11. La propiedad de las acciones no podrá ser transferida sino mediante la autorización expresa del Directorio, quien podrá adquirirlas para la Sociedad por el mismo precio que el accionista hubiera logrado obtener de un tercero. De tales adquisiciones deberá dar cuenta circunstanciada el Directorio a la primera asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria, que se celebre con posterioridad a la compra.

CAPITULO III

Del Directorio y sus atribuciones

Artículo 12. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes elegidos por mayoría de votos por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presenten el balance y la memoria.

Art. 13. Los miembros del Directorio durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. Cuando por cualquier circunstancia no pudiese elegir o constituirse un nuevo Directorio en la oportunidad prevista en estos estatutos, el mandato del Directorio saliente se entenderá prorrogado hasta que tomen posesión del cargo los que hubiesen de sustituirlo.

Art. 14. El Directorio, al constituirse, nombrará de su seno, a mayoría de votos, el Presidente Vicepresidente, Tesorero y Secretario.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio es indispensable poseer cinco (5) acciones por lo menos.

Art. 16. Para formar quórum es necesaria la presencia del Presidente y la de dos miembros más. En ausencia de cualquiera de ellos y cuando no sea posible formar quórum, los suplentes podrán integrar temporariamente el Directorio, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar a otro u otros que lo integren, hasta la primera reunión de la asamblea general de accionistas.

Art 17. El Directorio se reunirá todas las veces que el Presidente o dos Directores soliciten su convocación. En ambos casos la citación se hará siempre por el Presidente en forma escrita.

Art. 18. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate y se harán constar en un libro de actas que, luego de leídas y aprobadas por el Directorio, firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 19. El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración, dirección y gobiernos de la Sociedad con autoridad sobre todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por las leyes nacionales o por estos estatutos correspondieren a las asambleas de accionistas. En consecuencia, como parte de esas atribuciones y deberes, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Contratar servicios, nombrar, suspender y destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar deberes y atribuciones a todo el personal, reglamentar sus actividades; retribuir servicios especiales que, a lo menos, con el voto de cuatro Directores, sean declarados de excepcional interés y eficacia para la Sociedad, con dinero, acciones liberadas o el reconocimiento de una participación en los beneficios líquidos anuales que se obtengan, con cargo a dar cuenta de esta clase de resoluciones a la primera asamblea general, ordinaria o extraordinaria, de accionistas que se celebre y estando a lo que ella decida; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad hipotecar estos últimos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay aceptando en este caso todas las disposiciones de su carta orgánica; darles en anticresis y|o arrendamiento por el tiempo y las condiciones que considere convenientes; afectarlos en prenda civil, comercial y|o industrial; hacer y aceptar consignaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos y en general disponer como lo estime ventajoso de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que pertenezcan a la Sociedad. Toda venta, permuta, donación o hipoteca que afecte a los inmuebles sociales deberá ser previamente autoriza-

da por la asamblea general de accionistas; D) Gestionar préstamos o créditos con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías y, en general, realizar toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales o privados, existentes en la República o en el extranjero; E) Representar a la Sociedad en todos los actos de la vida civil y, en su caso, autorizar y ejercer las acciones judiciales o administrativas en que la Sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y el Secretario o por mandatarios, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener otra pruebas; conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes y admitirlas, solicitar quitas y esperas y acordar las, percibir judicial o extrajudicialmente el pago de las deudas, renunciar expresamente los recursos legales y entablar el extraordinario de nulidad notoria; F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualquiera de sus miembros o en terceras personas todo o parte de las facultades que le están atribuídas y designar, si lo estima oportuno, la persona o personas que subscribirán los documentos requeridos por las actividades a que se refiere el apartado letra D) de este mismo artículo. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada dentro de la Sociedad; G) Celebrar, aceptar o rechazar toda clase de contratos o negocios relacionados con los objetos de la Sociedad, realizando cuantos actos sean necesarios para su debida administración, teniendo la relación que antecede carácter enunciativo y no taxativo. H) Someter a las asambleas generales de accionistas los asuntos que deberán ser tratados por éstas y, especialmente, proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue convenientes separar para los fondos especiales de previsión, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiere realizado cuando las circunstancias lo hubieran impuesto, en interés de los accionistas o del crédito o prestigio de la Sociedad. Con el voto de cuatro (4) de los Directores podrá proponerse a la asamblea que todo o parte de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio sean pagadas en acciones.

Art. 20. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviera especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que a su juicio se relacione directamente con los objetos sociales.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y atribuciones: 1.o Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas generales de accionistas en todo caso con doble voto si se produjeran empates; 2.o Dar cuenta detallada de todo negocio que se le proponga a la Sociedad; 3.o Realizar todas las operaciones de la Sociedad, autorizando con su firma, refrendada por la del Secretario, las escrituras de compraventa, hipoteca y cualesquiera otras autorizadas por el Directorio y que consten en el libro de actas; 4.o En general, todo documentos que importe una obligación para la Sociedad, deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario.

Art. 22. El Vicepresidente reemplaza en todas sus funciones al Presidente en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otra clase de impedimento.

Art. 23. Si estuvieren impedidos el Presidente y el Vicepresidente el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad - hoc para que ejerza el cargo con iguales facultades y deberes que el Presidente mientras el impedimento dure.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 24. Anualmente la asamblea general ordinaria de accionistas nombrará un Síndico y su respectivo suplente. En el mismo acto fijará la retribución del Síndico saliente, quien podrá ser reelecto cualquier número de veces. No se requiere la condición de accionista para ser nombrado Síndico.

Art. 25. Serán atribuciones del Síndico: 1.o Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando la situación activa y pasiva de la misma; 2.o Presentar a la asamblea general ordinaria anual un informe escrito sobre la contabilidad y balance del último ejercicio social; 3.o Convocar a la asamblea general extraordinaria en el solo caso previsto en el artículo 28 de estos estatutos. En caso de impedimento del titular o faltando éste por cualquier causa, será el Síndico reemplazado, con iguales derechos y deberes, por el respectivo suplente.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 26. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Artículo 27. Las ordinarias se realizan todos los años dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas formulada por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido, aprobar u observar dichos documentos lo mismo que el dividendo propuesto; B) Proceder, cuando corresponda, a la elección de miembros del Directorio y, anualmente, a la de Síndico y su suplente respectivo, pudiendo todos ellos ser reelectos indefinidamente; C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio o por pedido de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento (20 o|o) del capital de la Sociedad. En tal caso los accionistas deberán dirigirse al Directorio dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del ejercicio social, indicando las cuestiones que desean someter a la asamblea y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas que invocan y el monto del capital social que representan.

Art. 28. Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico si el Directorio omitiese hacerlo, si la convocatoria hubiese sido solicitada por accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento (25 o|o del capital social. En este pedido se observarán los requisitos establecidos en el apartado letra C) del artículo 27 y la asamblea deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días de recibido el pedido en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 29. La convocatoria de asamblea, conteniendo la orden del día, se hará con diez (10) días de anticipación por publicaciones de avisos durante cinco (5) días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro Diario de Montevideo, indicando la fecha hora y local en que la reunión habrá de realizarse.

Art. 30. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones de acuerdo con las disposiciones legales que en cada momento estén en vigencia, en la Secretaría de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación, como mínimo, y con referencia a tal registro o depósito se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario, dentro o fuera de la República, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado.

Art. 31. Los accionistas pueden hacerse representar por persona hábil, sin que tal representación recaiga en los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante pero podrá actuar a la vez por derecho propio.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, por su orden, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos, siendo su voto decisivo en caso de empate. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente presidirá la asamblea el miembro del Directorio que ella designe. Actuará como Secretario el del Directorio y, en su ausencia, el miembro del Directorio que designe el Presidente. En cada asamblea, después de declarado abierto el acto, el Presidente designará dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora, la que se encargará de verificar el número de concurrentes, el capital que representan y los votos que le corresponden por sí o por representación.

Art. 33. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, estarán en quórum y podrán adoptar válidamente resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o). del capital social, con excepción del caso previsto en el artículo 37 de estos estatutos. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se hubiere alcanzado el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en el artículo 37 para las situaciones especiales que él contempla.

Art. 34. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de los accionistas presentes a menos que para la validez de determinada resolución la ley o el estatuto no dispusiesen otra cosa. En ningún caso se admitirá el planteamiento de cuestiones no consignadas en la orden del día ni la adopción de resoluciones ajenas a los temas que ella contenga.

Art. 35. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos se computarán a razón de uno (1) por cada veinte (20) acciones hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el artículo 420 del Código de Comercio. Este número de votos no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto podrán inscribir sus acciones, pero sólo tendrán voz en las asambleas.

Art 36. Las votaciones pueden ser por aclamación, por mayoría o por boletas firmadas, según decida la asamblea. En este último caso la Comisión Escrutadora a que se refiere el artículo 32, recibirá las boletas de votación y hará el escrutinio, firmando los volantes de votación para su ulterior archivo. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio y, en general, sobre el resultado de una votación, será resuelta inapelablemente por la misma asamblea.

Art. 37. Las cuestiones indicadas a continuación sólo podrán resolverse en asambleas extraordinarias: 1.o Reforma del estatuto social; 2.o Disolución anticipada de la Sociedad o prorrogación de su existencia; 3.o Fusión con otra Sociedad; 4.o Cambio de los objetivos sociales. En la primera convocatoria para esta clase de asambleas se requiere para su funcionamiento válido la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el setenta y cinco (75) por ciento del capital social y la conformidad del cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del mismo capital. Si en la primera convocatoria no se lograse quórum el Directorio deberá citar nuevamente a asamblea y ésta se celebrará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la anterior. Esta segunda asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera fuere el capital representado, luego de haber transcurrido media hora desde la señalada para la iniciación del acto, tomándose válidamente resoluciones por mayoría de los votos presentes.

Art 38. De todo lo actuado en las asambleas se labrará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario intervinientes y los dos accionistas que formen la Comisión Escrutadora. Las actas, que se inscribirán en el "Libro de actas de asambleas", será extendidas y firmadas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de la reunión.

Art. 39. Las asambleas generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos son la máxima autoridad de la Sociedad y representan válidamente a la totalidad de los accionistas presentes o ausentes de las mismas. El retiro de accionistas, después de declarada abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance y distribución de utilidades

Artículo 40. El año administrativo de la Sociedad comenzará el 16 de Mayo de cada año y terminará el 15 de Mayo de cada año siguiente, fecha esta en la que se efectuará un inventario general y balance del activo y pasivo.

Art 41. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes en los bienes de la Sociedad, y de la cantidad restante extraerá lo siguiente: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal hasta que ella alcance al veinte por ciento (20 o|o) del capital autorizado. Alcanzado este porcentaje la suma correspondiente a dicho fondo acrecerá las destinadas a fondo de previsión o reservas especiales; B) Diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva especial; C) Tres por ciento (3 o|o) para distribuir a los miembros del Directorio. El porcentaje atribuído a los Directores será repartido entre éstos proporcionalmente a sus asistencias a las sesiones, contándose como tales las inasistencias justificadas por enfermedad o cualquier otra causa, a juicio del Directorio. Del saldo resultante el Directorio separará las cantidades que juzgue equitativas para gratificar a técnicos, empleados y obreros que considere merecedores de este beneficio, sin que la exclusión de cualquiera de ellos pueda dar mérito a reclamación ni protesta. El remanente constituirá el dividendo a distribuir entre los accionistas.

Art 42. La asamblea general de accionistas podrá resolver, a propuesta del Directorio, que los dividendos sean pagados total o parcialmente con acciones.

Art 43. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisionales, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo, total o parcialmente, a la cuenta capital, emitiendo acciones liberadas que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

Art. 44. Todos los dividendos debidamente anunciados durante cinco (5) días en el Diario Oficial y en otro diario de Montevideo, que

no fueren reclamados dentro de los cuatro (4) años siguientes a la última publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva especial.

CAPITULO VIII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 45. A la expiración del término de duración fijado en el artículo 3.o o cuando la asamblea general extraordinaria de accionistas del artículo 37 decida la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de ésta. De esta liquidación se hará cargo el Directorio, a menos que la asamblea no resuelva designar para el efecto una Comisión Liquidadora. En una u otra situación, la asamblea establecerá las normas a que la liquidación habrá de ajustarse, la duración de la operación y la retribución que corresponderá, por tal trabajo, al Directorio o a la Comisión Liquidadora, pudiendo esta última estar formada por accionistas o por terceros.

Disposición transitoria

Artículo 46. El Secretario del Directorio, don Héctor Pedro Alberto Ellis, queda facultado para gestionar ante el Poder Ejecutivo, por sí o por apoderado, la aprobación de la reforma estatutaria de que instruyen los artículos precedentes, autorizándosele expresamente para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que sugiriesen o impusiesen las autoridades correspondientes. Queda igualmente facultado para la ulterior inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio y para practicar las publicaciones del caso. Encontrándose agotada la orden del día, la Mesa propuso a los accionistas doña Bessie Mac Culloch de Fuller y don Phillip I. Fuller para que firmaran el acta de esta asamblea, siendo aprobada por unanimidad dicha designación, declarando levantada la sesión a la hora dieciocho y treinta minutos. — H. P. A. Ellis. — Juan A. Mac Culloch. — Bessie Mc Culloch de Fuller. — P. I. Fuller.

Hugo Bascans, escribano, certifico que: Primero: Que en el acta transcripta precedentemente se halla contenida desde la página ciento dieciséis hasta la página ciento treinta y tres inclusive, debidamente rubricadas por el subscripto, del Libro de Actas de la entidad: "Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima", que tengo de manifiesto y al que me remito. Segundo: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: A) Juan A. Mac Culloch, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en Estancia San Gregorio, Departamento de Soriano; B) Héctor Pedro Alberto Ellis oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en Las Piedras, Departamento de Canelones; C) Bessie Mac Culloch de Fuller, oriental, mayor de edad, viuda, domiciliada en "Quinta San Pedro", Departamento de Colonia, y D) Phillip Ian Fuller, argentino, mayor de edad, soltero, vecino de esta Capital, casa número dos mil trescientos dos de la calle Paraguay; personas de mi conocimiento, son auténticas. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para presentar ante el Ministerio de Hacienda, a los efectos de la aprobación de la modificación de estatutos contenida en el acta testimoniada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un signo) — Hugo Bascans, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. Doctor Nilo R. Berchesi. Héctor Pedro Alberto Ellis, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470 (Estudio del doctor Horacio Ros de Oger), en representación de "Estancias Diego Mc Culloch S. A.". y con facultades bastantes para esta gestión, según resulta del artículo 46 de los estatutos acompañados, ante el señor Ministro comparezco y expongo: Que, en la asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de Setiembre del corriente año, los accionistas de la Sociedad Anónima que represento decidieron modificar los estatutos sociales, —los cuales, luego de la expresada reforma— quedaron redactados del modo de que instruyen los testimonios acompañados, expedidos por el escribano don Hugo Bascans. En cumplimiento del mandato recibido, vengo a solicitar que el Poder Ejecutivo, una vez llenados los trámites pertinentes, se sirva declarar que la sociedad que represento continúa en el goce de la personería jurídica que desde hace más de 31 años tiene. Dígnese el señor Ministro haberme pór presentado con las copias de testimonios adjuntas, y proveer de conformidad a lo anterior pedido. Será justicia, etc. Otrosí digo: Que, en el acto de presentar este escrito, he exhibido mi credencial cívica serie CDA 3752. Sírvase el señor Ministro tenerlo presente a sus efectos. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — (Firmado:) Héctor Pedro Alberto Ellis. — Horacio Ros de Oger.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima", reglamentariamente constituída con fecha 16 de Setiembre de 1949, aprobó distintas modificaciones a su estatuto social sancionando en definitiva un nuevo texto estatutario, que merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o Por la primera parte de este artículo se llega a una indeterminación del objeto social, que no puede admitirse atento a lo que preceptúa el artículo 406 del Código de Comercio.

Artículo 11. En los casos en que el Directorio compre acciones emitidas por la Sociedad, deberá utilizar al efecto fondos provenientes de utilidades no distribuídas; de lo contrario se produciría una reducción del capital social para lo cual debe seguirse la vía de la reforma estatutaria (artículo 1.o, ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909.

Artículo 18, inciso F) Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria, por desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regularizá por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." "Almacenes América S. A. y Ferrosmalt S. A.". Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Héctor Alberto Pedro Ellis, en la gestión promovida sobre aprobación de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Estancias Diego Mac Culloch S. A.", en uso de la representación y de las facultades que me acuerda el artículo 46 de los estatutos presentados al señor Ministro, digo: La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en su dictamen de fojas 26, ha formulado observaciones al texto de los artículos 2.o, 11 y 18 (inciso F) de los estatutos aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Compañía que represento. Con la única salvedad que la indicación de que, indudablemente, se ha padecido a fojas 26 de un error de copia al hacerse referencia al artículo 18, inciso F) cuando es evidente que la observación planteada es claramente relativa a linciso F) del artículo 19 debidamente autorizado, vengo a manifestar que acepto esas observaciones y que, como consecuencia de ellas, la redacción de los artículos referidos pasaría a ser la siguiente:

"Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio y de la industria agropecuaria, bajo todas sus formas: compra, venta, cría, engorde de animales de las razas vacunar, lanar, equina, porcina, y aprovechamiento de sus frutos. La Sociedad podrá igualmente explotar la industria agrícola adquiriendo para ello las máquinas y útiles necesarios. El comercio y las industrias que constituyen el objeto de la Sociedad, así como la compra y/o el arrendamiento de los inmuebles necesarios para su mejor desarrollo, podrá verificarse tanto en este país como en la República Argentina".

"Artículo 11. La propiedad de las acciones no podrá ser transferida sino mediante la autorización expresa del Directorio, quién podrá adquirirlas para la Sociedad por el mismo precio que el accionista hubiera logrado obtener de un tercero, siempre que para esta operación se disponga de utilidades ya liquidadas, no distribuídas o que hubieren sido afectadas al fondo especial de previsión a que se refiere el apartado H), del artículo 19. De tales adquisiciones deberá dar cuenta circunstanciada el Directorio a la primera asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria, que se celebre con posterioridad a la compra".

"Artículo 19. (Apartado F). Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualquiera de sus miembros o en terceras personas todo o parte de las facultades que le están atribuídas, y designar, si lo estima oportuno, la persona o personas que subscribirán los documentos requeridos por las actividades a que se refiere el apartado letra D) de este mismo artículo. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada de la Sociedad, pero el hecho de su nombramiento así como la retribución que el Directorio le hubiere asignado deberán ser puestos en conocimiento de la primera asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria, que posteriormente se celebre, estándose a lo que ella resuelva".

Dejando con lo expuesto evacuada la vista conferida a fojas 27, ruego al señor Ministro quiera servirse pasar nuevamente estos obrados a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oportunamente, resolver la presente gestión en la forma solicitada en mi escrito inicial. Será justicia, etc. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949. — (Fdo.): Héctor Alberto Pedro Ellis. — H. R. de Oger.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 2.o, 11 y 19, apartado F), las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Estancias Diego Mac Culloch S. A.", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha Entidad, por lo cual procede que sean aprobadas en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene I artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", a fin de que se aprueben sus nuevos estatutos. Resultando: 1.o) Por el nuevo artículo 2.o la Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio y la industria agropecuaria, industria agrícola; realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con el objeto social. 2.o) El capital se fija en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, fueron modificados los artículos 2.o 11 y 19, tal como figura a fojas 28 a 29 de estos obrados. Considerando: Los nuevos estatutos presentados no contrarían nuestra legislación y para adoptarlos se han llenado los requisitos pertinentes según documentación notarial adjunta. De acuerdo con la Oficina mencionada y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch". con las modificaciones que se detallan en el tercer resultando, y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha 5 de Agosto de 1918, y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados: otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Héctor Pedro Alberto Ellis, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470 (Estudio del doctor Horacio Ros de Oger), al señor Juez digo: 1.o) Acompaño los antecedentes, debidamente autenticados, de los estatutos de la Compañía "Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima", con su aprobación por el Poder Ejecutivo que, con fecha 18 de Enero próximo pasado, ratificó la personería jurídica de que dicha Sociedad gozaba desde el 5 de Agosto de 1918. 2.o) Del artículo 46 de los referidos estatutos resulta que me encuentro facultado para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y efectuar las publicaciones que legalmente corresponden. 3.o) En consecuencia, al señor Juez pido que, habiéndome por presentado, constituyendo domicilio y acreditando la personería que invoco, quiera servirse, previos los trámites de estilo, decretar la inscripción y publicidad pertinentes, ordenando, a la vez, que me sean devueltos los recaudos acompañados. Todo lo cual será justicia, etc. — H. P. A. Ellis. — Horacio Ros de Oger.

N.o 1627. — Montevideo, Febrero 25 de 1950 — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Tomás Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 602. — E. 28 Febrero de 1950. — S. 28 Febrero de 1950. — Señor Juez: Puede usted

ordenar la inscripción pedida. — Juan Carlos Imhof.

N.o 1995. — Montevideo, Marzo 1 de 1950. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada; y hágase las publicaciones de ley. Tasadas y abonadas las costas, devuélvanse recaudos, rubríquense los libros que se presenten, expídase certificado y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Tomás Pereira, Actuario.

Montevideo, Mayo 3 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 27, al folio 244 y siguientes del Libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Juanángel Giancla.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$538.00 — 5414.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 frazadas de una plaza, destinadas a las Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días y horas hábiles en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el 27 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21573-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos y fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos y Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Junio de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21574-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir escarbadientes, maizola, mates de buena calidad, jugo de uvas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21575-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir casimires nacionales para sobretodos casimires extranjeros para sobretodos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21576-v.jn.30.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a don NATIVIDAD DELGADO para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21577-v.jn.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.325|50
Venta de placas usadas y vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 29 de Junio de 1950, inclusive, 4.000 kgs. tierra de plomo, 7.000 kgs. vidrio en desecho y 32.000 kgs. placas usadas y sedimentos de baterías, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.20-21569-v.jn.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de cinco (5) camionetas nuevas, con motor a nafta y caja metálica abierta del tipo "Pik-up" completos, para carga útil de 1.000 kgs., de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.20-21578-v.jn.30

U. T. E.
LICITACION N.o 3.324|50
Ficheros metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de cuatro ficheros metálicos de cuatro gavetas cada uno en las medidas aproximadas de 28 cmts. de alto, 40 cmts. de ancho y 60 cmts. de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.20-21570-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60063. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Marrai v O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss (Holanda), solicitan la marca "DI - PRO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.20-6730-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8188. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Aníbal V. Mendoza Amaral, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a trazar líneas de nivel con fines agronómicos, mediante su instalación en cualquier tractor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.20-6752-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 15 de junio de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21572-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|950 (Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Puente y accesos sumergibles sobre el Arroyo Maldonado —desde 0 Km. 000.00 hasta el 1 Km. 150.00—. (Departamento de Maldonado). (Ruta N.o 39). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo a las 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-21571-v.jn.30.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 134

Primer llamado. Suministro de cinta aisladora. Fecha de apertura 25 de julio, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

$0.40 Jn.20-6775-v.jn.20.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 127

Segundo llamado. Suministro de artículos de papelería. Fecha de apertura: 27 de Junio, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

$0.40 Jn.20-6726-v.jn.20.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 133

Primer llamado. Suministro de 1.050 kgs. de aceite de lino cocido. Fecha de apertura 26 de Junio en curso, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Jn.20-6727-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de un cerco de tejido de alambre, destinado al cerramiento del predio que se ha de anexar al Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal. La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en la Dirección antes mencionada, el día 3 de Julio próximo a las dieciséis horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) Jn.20-21581-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 719

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de doce (12) toneladas, aproximadamente, de chapas de matrículas en desuso, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Junio de 1950 a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.20-21580-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para los siguientes tramos de la calle Rivera entre el bulevar General Artigas y proximidades de la calle Julio César y entre Melitón González y proximidades del bulevar Propios y Gabriel A. Pereira entre la calle Rivera y borde de pavimento, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso).

(Cuenta corriente) Jn.20-21579-v.jn.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 20 de 1950

1.a Sección

CARLOS MARIA CORTIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1364 y DILIA ROSALIA CORONEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1364.

JOSE MARIA RODRIGUEZ ESCALADA, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 826 y ELSA VAZQUEZ PARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 960.

4.a Sección

RAUL REMIGIO CHECLE, 44 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1125 y CAROLINA ANGELA CA-

VALLERO, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1125.

ANTONIO OSSORIO RECCO, 47 años, viudo, músico, español, domiciliado San José 931 y MARIA PURIFICACION MINDEGUIA, 40 años, soltera, española, domiciliada San José 331.

5.a Sección

SILVIO RAUL ESTELLANO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1180 y NELLY GLADYS DI MARIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1180.

RAUL FABREGAT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2511 y NOELLY PETRAGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1062.

10.a Sección

HECTOR BARBE PANIZZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2731 y ALCIRA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2213.

ROBERTO OSCAR VILARRUBI, 31 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manila 2383 y MARIA ELENA GARIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2381.

CARLOS ALBERTO LEMA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2440 y MARIA CELIA OTERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2440.

DELFINO LOPEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aconcagua 4971 y ANGELA RIGAU INDART, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Aconcagua 4971.

MANUEL TOME PEREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miravalles 31 y MARIA ANGELICA CHAGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miravalles 31.

MATIAS VAZQUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Abreu 2466 Apto. 4 y MARIA INOCENCIA FERRANDO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada A. Abreu 2466.

JUAN CARLOS CHURY, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manila 2443 y MARIA DOLORES CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2333.

MANUEL OTERO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Carrasco s|n. y ROSA PICARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco s|n.

CLEDIO CUILIGOTTI, 20 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4165 y MARIA ORFILIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4165.

ALFREDO PEREZ SUAREZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lambaré 1994 y ELEONOR GIFFONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1994.

MARIO CESAR PASTORINO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2337 (bis) y ANGELA PORTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2337 (bis).

11.a Sección

JOSE ANGEL COLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3364 y EVA JULIA VIÑOLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3364.

14.a Sección

CELESTINO CHOUCIÑO LORENZO, 40 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Cívicos 2808 y CRISOLIA GAITE VILLANUEVA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Cívicos 2808.

SEVERINO FERMIN COUCHET BERMUDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queguay 969 y MARIA AMINTA MUSSO RAVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 969.

FLORO ESPINEL, 58 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Agraciada 3761 y MARIA TROPIANO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3761 (bis).

16.a Sección

HECTOR FRIADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6720 y NELIDA SIANDRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 846.

NOE FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4688 y HORTENCIA FRANCISCA PEREYRA, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Ameghino 4688.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GIORDANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 2692 y ROSA ANTONIA CAVALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 2704.

$2.00 P|p.v.jn.22.

VICTOR ELISEO TOURON, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Abayubá 2767 y MARCIA JORGE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2767.

v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA DURAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.20-6746-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SEITUN CLAUDINA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de Francisco José Firpo con doña Claudina Seitun y la de nacimiento de Juan Armando Firpo, en la siguiente forma: donde dice "Filpo" debe decir "Firpo". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.20-6770-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRANDO DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.20-6735-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REMUIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.20-6736-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PRATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6776-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORALES PADRON, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6728-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BERNARDO DURAN y de MARIA ESTHER SOLARI, estableciéndose que donde la contrayente y los padres de la misma aparecen respectivamente como: "María Esther Pérez", "Irineo Pérez" y "Gervasia Coronel", debe decir: "María Esther Solari", "Manuel Rosas Solari" y de "madre desconocida". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6751-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA, de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA, de EUSEBIO ADRIANO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESAREO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.20-6635-v.jn.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MARTINEZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno Juan Carlos Ferreyra Martínez, constituyendo domicilio en Mercedes N.o 937, 6.o piso, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito se disponga el levantamiento de la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto indico como testigos al doctor Jorge Pérez Prins y al señor Dante Klappenbach, domiciliados en la calle Rincón N.o 717 Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se realicen las publicaciones del caso y expidiéndome en su oportunidad, el testimonio respectivo. Es justicia. — J. C. Ferreyra". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.20-6753-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARPENTIERI, LIDIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Lidia Carpentieri, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 631, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, proponiendo a los testigos señores doctor Antonio M. Feliche, 25 de Mayo 631 y Alfredo Francíscovich Pardo, Buenos Aires 479, a quienes se les interrogará sobre mis condiciones morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. Carpentieri". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn 20-6725-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 My.19-5279-v.my 30.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MARTINEZ MAZZUCO DE PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.20-6756-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ANDRES FRAVEGA SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.20-6757-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.20-6758-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PARCERISA DE CLA-

RA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.20-6759-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ o EVARISTO PEREZ BARREIRA, Lo. LL. N.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que se crean con derecho a comparecer dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Jn.20-6762-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLADA RODRIGUEZ DE OTERO y CECILIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.20-6729-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA REINA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice hija de Anselma Teresa Castro, debe decir, hija de Anselma Teresa González, que es lo correcto. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.20-6768-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERINO CARRO, por cuanto en la misma figura como nacido el día 30 de Marzo de 1937, en lugar del 27 de Agosto de 1932. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.20-6769-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERNANDEZ DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.20-6767-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "NIGRO PEDRO ARMANDO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 551", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura él, su padre y abuelo paterno con el apellido de Negri, en vez de Nigro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jn.20-6747-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRESCIA BALTAZAR Quiebra. Lo. 27, Fo. 362", y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 30 del corriente a las 15 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Habiéndose fijado el término de quince días a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Junio 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$10.00 Jn.-6750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA TEJERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1950. — Milton Galmés A,ctuario.
$4.00 Jn.20-6732-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRANCISCA MURACCIOLE DE CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.20-6733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO CASTRO o CELEDONIO CASTRO PINTOS y de MARIA AGUSTINA FERNANDEZ GONZALEZ o MARIA AGUSTINA FERNANDEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1950. — Milton Galmés, ctuario.
$6.00 Jn.20-6734-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apretura de la sucesión de HONORINA MENDEZ o MARIA HONORINA MENDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.20-6773-v.jn.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Auto Buick y útiles de laboratorio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos caratulados: Pablo Ferrando S. A. contra MANUEL ROQUETA litro 43, folio 123 rematarán el viernes 30 de Junio a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Piedras 318 todos los bienes inventariados en el referido expediente. — Garantía en el acto, 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$6.00 Jn.20-6771-v.jn.30.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCION

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 a las 19 horas, en el local de la calle Iglesias N.o 4347, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad. 2.o Designación de dos Directores encargados de la liquidación y para firmar el acta.

Los accionistas para poder hacer acto de presencia en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la realización de la misma.
$6.00 Jn.20-6780-v.jn.24.

FABRICA PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 1950 a las 23 horas, en el local social, calle Ejido 895. En dicha asamblea se tratará la siguiente Orden del día: 1.o Consideración del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Reelección de autoridades de Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de dicha asamblea, deberán registrar un mínimo de cinco mil pesos en acciones, con cinco días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.
$4.80 Jn.20-6806-v|jn.22.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la resolución de la asamblea del 11 de Enero de 1950, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio corriente, a la hora 17, en el local de la calle 19 de Abril esquina Rivera (escritorio Aguirre y Cía.) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un miembro de la asamblea para la verificación del quórum, número de votos y capital representados. 2.o Consideración del resultado de la liquidación de la sociedad (cobranzas, pagos, gastos, pérdidas y remanente a distribuir entre los accionistas). 3.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen un 50 o|o del capital realizado; pero, si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene: que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle 19 de Abril N.o 971 (local provisorio) antes del día 28 de Junio de 1950. — Durazno, Junio 15 de 1950.
$18.00 Jn.20-6782-v.jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Sarandí N.o 366 el día 27 de Junio de 1950, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1950 e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de un miembro para cubrir vacante del Directorio y Síndico. 3.o. Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. No obteniéndose quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquella, (artículos 18 y 20 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Directorio.
$16.00 Jn.20-6813-v|jn.24.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, a fin de tratar la siguiente Orden del día:

1.o Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1950. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección de cuatro Directores titulares y de un Director suplente. 3.o Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el texto del artículo 29 de los estatutos que dice: "Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea general, los accionistas depositarán en la Caja de la Compañía sus Títulos o los Certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea con la

constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o por representación". — El Secretario. — Montevideo, Junio 20 de 1950.
$18.00 Jn.20-6745-v.jn.24.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO "SUBSTANCIAL LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 25 de Abril de 1950, certificadas las firmas por el escribano G. Serván Bauzón, se modificó el valor de las cuotas de la sociedad "Substancial Limitada" disminuyéndolo de $ 300.00 cada una a $ 150.00 cada una, y cediendo los socios doctor Egon Sudy y Abelardo Saenz (hijo) 25 cuotas cada uno de $ 150.00 al señor Carlos Dassori Pastorino por un total de $ 7.500.00, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 50 al folio 217 vuelta del Tomo 5.o de Contratos.
$8.00 Jn.20-6731-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiría", establecida en Andes 1386 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiría González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.
$7.20 Jn.20-6738-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1898, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.
$7.20 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.
$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. Ztravos Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.
$10.80 Jn.20-6761-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el plazo legal, en Colonia 1486.
$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.
$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO. — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.
$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacé de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.
$7.20 Jn.20-6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.
$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1329. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.
$7.20 Jn.20-6742-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON.
$7.20 Jn.20-6741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.
$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseeo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.
$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.
$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 1.790, del señor AMERICO BENITEZ, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 9 de Junio de 1950. — Caja Popular de Florida.
$1.20 Jn.20-6749-v.jn.25.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 454, del señor JUAN JOSE ECHEGUIA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 12 de Junio de 1950. — Caja Popular de Florida.
$1.20 Jn.20-6748-v.jn.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ernesto Quincke S. A.

Balance general al 30 de junio de 1947

Activo:

Inmuebles	$	475.497.83
Muebles y útiles	"	1.00
Automóviles y camiones	"	1.504.00
Participaciones	"	13.002 00
Mercaderías	"	300.439.07
Caja	"	1.418.71
Varias cuentas deudoras	"	587.417.74
Títulos y acciones	"	321.810.00
Ejercicio entrante	"	1.328.84
Cuentas de orden deudoras	"	348.131.00
	$	2.050.550.19

Pasivo:

Capital realizado	$	1.400.000.00
Reservas	"	57.319.59
Varias cuentas acreedoras	"	225.590.70
Ejercicio entrante	"	19.508.90
Cuentas de orden acreedoras	"	348.131.00
	$	2.050.550.19

Montevideo, junio 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 5435.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral (de saldos) al 30 de setiembre de 1947

Activo:

Inmuebles	$	478.840.13
Muebles y útiles	"	502.00
Automóviles y camiones	"	5.839.00
Participaciones	"	13.002.00
Mercaderías	"	529.349.95
Caja y Bancos	"	1.018.13
Varias cuentas deudoras	"	617.655.76
Títulos y acciones	"	320.568.13
Varias cuentas a liquidar	"	64.330.08
Cuentas de orden deudoras	"	498.131.00
	$	2.529.236.23

Pasivo:

Capital realizado	$	1.400.000.00
Reservas	"	57.319.59
Varias cuentas acreedoras	"	490.623.79
Varias cuentas a liquidar	"	83.161.85
Cuentas de orden acreedoras	"	498.131.00
	$	2.529.236.23

Montevideo, setiembre 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 5436.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de junio de 1950

José Luis Reina, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Adhemar Abella, oriental, 1 día, Casa del Niño.
María Cardozo de Martínez, oriental, 25 años, casada, C. Saint Bois.
Emilia Musto, oriental, 77 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Martina Barboza de Pérez, oriental, 54 años, casada, H. Pasteur.
José Alvez Cruz, portugués, 59 años, casado, H. Pasteur.
Genaro Fabiani, italiano, 59 años, viudo, H. Maciel.
Marcelo Machado, oriental, 27 años, casado, H. Maciel.
Ramón Lanzier, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Juan José Tesitor, oriental, 40 años, soltero, H. Vilardebó.
Rosa Pons de Dossi, oriental, 54 años, casada, M. H. y Obes 4120.
Fermín Pena Rodríguez, oriental, 38 años, divorciado, Reconquista 385.
Pedro Feliciano Acosta, oriental, 17 años, soltero, Victoria 2970.
Juan Antonio Buero, oriental, 63 años, divorciado, Cufré 2062.
Alberto Misa, español, 33 años, casado, Democracia 2337.
Carmen Elida Zamarrifa de López, 54 años, oriental, casada, C. Braga.
Juan D. Spirito, italiano, 26 años, casado, Cabildo 2186.
José Felipe Baptista Vieira, oriental, 13 años, B. Artigas 2728.
Víctor Héctor Dodera, oriental, 48 años, casado, G. del Pina 4243.
Tiburcia González, oriental, 83 años, soltera, Trías 182.
Clandestino Silva, oriental, 56 años, casado, Olivera 4523.
Gregoria Barrios, 69 años, viuda, Industria 2579.
Rosa Anastasio Rodríguez, oriental, 46 años, casado, C. de la Vega 3977.
Domingo Salatto, oriental, 78 años, viudo, N. Troya 3786.

Día 7 de junio de 1950

Julio Eduardo Daimbia, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Juana Francisca Pedreira, oriental, 49 años, soltera, H. Pasteur.
Vicente Lanerf Ravera, oriental, 45 años, soltero, H. F. Ferreira.
Jorge Namún López, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Ramona Silveira Pereyra, oriental, 37 años, soltera, Colonia S. Bois.
Serafina Mespaque, oriental, 15 años, soltera, C. S. Bois.
Juana Ordoqui, oriental, 66 años, soltera, Asilo 3736.
Luciana R. González de Mendoza, 75 años, oriental, viuda, Larravide 2196.
Carmen López de Carelli, española, 73 años, viuda, C. Maldonado 4595.
Luciana Elhordoy de San Martín, 73 años, oriental, viuda, Santa Lucía.
M. Celina Defelippe de Andreato, argentina, 58 años, casada, Marmarajá número 3160.
Andrés García Sánchez, oriental, 74 años, viudo, G. Flores 2394.
Carlos Eliseo Silva, oriental, 53 años, casado, General Urquiza 3157.
José González Freire, español, casado, español, 73 años, Colón 1336.
Ajije Manzur de Minan, libanesa, 78 años, viuda, Cufré 2522.
Feliciano Portillo, oriental, 92 años, viudo, Camino Reyles 4057.
Vicente Baletta, oriental, 69 años, soltero, D. Terra 1873.
Mafalda Salta de Jorge, siria, 28 años, casada, Soriano 959.
Roberto Leeman, suizo, 79 años, casado, Iturriaga 3391.

Día 8 de julio de 1950

Julio Orus, oriental, 5 meses, Casa del Niño.
Ramón Urretaviscaya Garati, español, 81 años, viudo, H. P. Rossell.
Guillermo Lubara, oriental, 61 años, casado, H. Pasteur.
María Perera, oriental, 47 años, soltera, H. Pasteur.
Santiago Bono, oriental, 65 años, soltero, H. Pasteur.
Eufemia Navarro, oriental, 30 años, soltera, H. Maciel.
Pablo Ibarra, italiano, 60 años, soltero, H. Maciel.
Miguel Baños, español, 40 años, casado, H. Maciel.
Guillermo Selayes, oriental, 56 años, soltero, H. F. Ferreira.
Luis Incutti, italiano, 46 años, casado, H. F. Ferreira.
Roemung Sopin, oriental, 19 meses, H. P. Visca.
Amelia E. Samas Vanegas, oriental, 73 años, soltera, Florida 1181.
Juan Carricaburu, oriental, 78 años, viudo, Sainz Rosas 622.
Zenona Gayoso de Abalo, oriental, 84 años, viuda, E. Raña 2437.
Angel Olivieri Perrone, oriental, 64 años, casado, Ejido 1458.
Eduardo Daniel Alcaire, oriental, 58 años, casado, Ayuntamiento 3793.
Margarita Erbinart de Etchegoyhen, 92 años, francesa, viuda, Agraciada 2909.
Gabriela T. Viglione de Musso, oriental, 67 años, viuda, Cufré 2576.
Idolina Cuello de Domínguez, oriental, 45 años, viuda, Defensa 2436.
José Gregorio Espantoso, oriental, 80 años, divorciado, A. Bello 3816.
Lorenzo O. Rodríguez Rivas, oriental, 50 años, soltero, Cabildo 2054.
Santina Pastro de Rizzo, italiana, 73 años, casada, Municipio 2570.
Luis Aquilino Lago, oriental, 62 años, casado, Nueva Palmira 2130.
Rosa González de Silveira, española, 89 años, viuda, Colonia 1223.
Francisco Luis Dubuis, argentino, 55 años, casado, C. M. Ramírez 373.
María Wlodek de Bilinski, polaca, 62 años, casada, B. Artigas 3730.
Luis Puglisi, argentino, 60 años casado, Avenida 8 de Octubre 2429.
Aparicio Pereira Silvera, oriental, 24 años, soltero, Arbolito 3129.
Mario Tulio Casaretto, oriental, 59 años, casado, A. de Castro 3488.
Andrés Martelo Iglesias, oriental, 70 años, casado, S. Sierra 3833.
María Joaquina López, oriental, 3 meses, Avenida Garzón s|n.

Día 9 de junio de 1950

Nelly Pereyra Cardozo, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Ana María Horach, oriental, horas, Casa del Niño.
Marieta Manero, italiana, 73 años, soltera, A. P. del Campo.
Manuel García, español, 83 años, soltero, A. P. del Campo.
Gregorio Groba, oriental, 82 años, casado, A. P. del Campo.
Cristina Camacho de Alfonso, oriental, 56 años, viuda, H. Maciel.
María Farías de Codina, oriental, 49 años, casada, H. Maciel.
Marcelino Domínguez, oriental, soltero, 59 años, H. Maciel.
Flora Pietro de Gómez, oriental, 67 años, viuda, H. Pasteur.
Manuela Dama, española, 96 años, soltera, H. Pasteur.
María Tarallo de Galup, oriental, 63 años, viuda, H. Pasteur.
Vitalina Gadea de Díaz, oriental, 42 años, viuda, H. P. Rossell.
Oribe Olivera, oriental, 4 días, H. P. Rossell.
Sonia Anahir Olivera, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Aníbal Daniel Rodríguez, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Eugenio Flores, oriental, 29 años, casado, H. Militar.
Valentín Porciúncula, oriental, 68 años, casado, H. Militar.
Juan C. Olivera, oriental, 18 años, soltero, H. Vilardebó.
María Quintana de Montaña, oriental, 46 años, casada, San Martín 2570.
Cosme Ferreira Palacios, oriental, 58 años, casado, Hungría 3705.
Eva M. Prando de Duva, oriental, 26 años, casada, Restauración 4.
Josefa Goenaga de Lorenzo, española, 80 años, casada, J. L. Terra
Alba R. De León Fleitas, oriental, 4 horas, Miraballes 121.
Isabel Llambí Requena de Lago, oriental, 69 años, viuda, Agraciada 1464.
Eligio Héctor Testoni, italiano, casado, 62 años, A. Miranda 2520.
Alfredo Luis Garbarini, oriental, 65 años, casado, Larrañaga 1857.
Eusebio Angel González, oriental, 54 años, casado, M. Erasquin 1383.
Celina Aguirre, oriental, 79 años, soltera, Aconcagua 5136.
María Lavagne de Homar, oriental, 79 años, casada, Defensa 1887.
Juana Dolores de Stefanis, oriental, 68 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Florentino Artemio Rodríguez, oriental, 69 años, casado, Municipio 1940.
Santiago Zanardi, italiano, 86 años, viudo, G. Flores 2392.
Diego Ramírez, oriental, 69 años, casado, Saldanha da Gama.
José Luis González, oriental, 20 años, soltero, Milton s|n.
Roberto Walker Sommewith, inglés, 85 años, casado, T. Claramunt 4046.
Gladys Delicia Porta, oriental, 3 años, M. Vidal 3188.
Vicente Luis D. Pérez Antonini, oriental, 68 años, casado, Capitán Tula 3799.